DIPUTACION DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE–1–1958**

Sábado 26 de diciembre de 2009 — **Número 297**

T.G.S.S. 072

BOP

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Vías Pecuarias.—Expedientes 621/07 y 620/07 3

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

— Dirección Provincial de Sevilla:
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria:
Notificaciones 4

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Expedientes de modificación de la plantilla de personal 38
— Albaida del Aljarafe: Expediente de modificación presupuestaria 38
Creación de registro municipal 39
— Bormujos: Creación de registro municipal 39
— Cañada Rosal: Creación de registro municipal 39
— Casariche: Ordenanza municipal 39
— Espartinas: Ordenanza municipal 41
— Gelves: Creación de registro municipal. 41
— Gines: Creación de registro municipal 41
— Lora de Estepa: Creación de registro municipal 46
— Lora del Río: Convocatoria para la provisión de diversas plazas del Servicio de Limpieza 53
— Mairena del Aljarafe: Creación de registro municipal. 56
— Olivares: Creación de registro municipal 56

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»: Ordenanza fiscal 56

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Sábado 26 de diciembre de 2009 **Número 297**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla
Vías Pecuarias.—Expediente: VP/00621/2007

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965, habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero e Medio Ambiente, con fecha 22 de octubre de 2009, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Fuente Palmera y Rabadán, en el tramo 2.º, 1 km desde la Ctra. de Palma del Río hacia el Norte, en el término municipal de Écija (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 16 de Febrero de 2010 a las 10:00 horas en la entrada del Cortijo del Cirujano, sita en el km 7 de la carretera A-453 de Écija a Palma del Río (Sevilla).

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Actuación cofinanciada con fondos europeos.

Anuncio listado afectados

Así mismo, la presente publicación servirá como notificación a los posibles propietarios desconocidos.

Nombre y apellidos	*Manza/pol*	*Parcela*
AGRICOLA FUENTES DE LAS BARRANCAS SLU	59	102
A.S.A.J.A.	S/R	
ADARAJA Y ARQUITECTURA S.L.	S/R	
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	S/R	
CABALLERO RAMOS EMILIO	S/R	
CABALLERO RAMOS EMILIO, CABALLERO RAMOS RAFAEL	61	23
CABALLERO RAMOS RAFAEL	S/R	
CARDENAS OSUNA ROSARIO	S/R	
CARMONA JIMENEZ FRANCISCO	S/R	
CARO BORRUECO FRANCISCO	61	42
CARO BORRUECO FRANCISCO	S/R	
CARO BORRUECOS VICENTE MARCO	61	74
CARO BORRUECOS VICENTE MARCO	S/R	
CARO PALMA CLAUDIA	61	18
CARO PALMA CLAUDIA	S/R	
CASQUETE DE PRADO JARAQUEMADA ANTONIO	S/R	
CIUDAD REGANTES (EL VILLAR)	S/R	
CONSORCIO DE AGUAS DE ÉCIJA	S/R	
DESCONOCIDO	61	29
DESCONOCIDO	7	9011
DESCONOCIDO	60	9001
DESCONOCIDO	59	9001
DESCONOCIDO	61	9003
DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL (HEREDEROS DE)	60	11
DE JOVE RODRIGUEZ DE TORRES IGNACIO Y J MANUEL (HEREDEROS DE)	61	26
F.T.T.-U.G.T.	S/R	
FERNANDEZ DUARTE VALLE	S/R	
GEORAMA S.L	S/R	
GOMEZ DE LLANOS ANGEL	61	11
GOMEZ DE LLANOS ANGEL	S/R	
GONZALEZ CORRAL MARTIN PABLO BERNARDO	7	2
HENS DUGO CARLOS	S/R	
HENS REYES JOSE MARIA	60	9
HENS REYES JOSE MARIA	61	21
HENS REYES JOSE MARIA	S/R	
KEEL JULIE	S/R	
LÓPEZ TORRENTE ANTONIO	S/R	
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ ANTONIO	61	79
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ ANTONIO	7	234
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ ANTONIO	7	75
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ ANTONIO	S/R	
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ ANTONIO, LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ TERESA, LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ IRENE DEL ROSARIO, MUÑOZ SAGRERA CANDIDA	61	2
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ IRENE DEL ROSARIO	S/R	
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ TERESA	S/R	
LOSADA COBOS ROCIO	S/R	
MARTIN CONDE Mª ANGELES	S/R	
MARTIN MUÑOZ IRENE	7	2
MARTÍNEZ KEEL JAIME	S/R	
MARTÍNEZ KEEL NURIA	S/R	
MARTÍNEZ MARTÍN BEATRIZ	S/R	
MARTÍNEZ MARTÍN JUAN MANUEL	S/R	
MARTÍNEZ MARTÍN Mª ÁNGELES	S/R	
MARTÍNEZ MARTÍN MARÍA	S/R	
MARTÍNEZ SAGRERA MARTÍN	S/R	
MARTINEZ SERRANO FRANCISCO	61	17
MUÑOZ SAGRERA CANDIDA	61	72
MUÑOZ SAGRERA CANDIDA	7	236
MUÑOZ SAGRERA CANDIDA	7	237
MUÑOZ SAGRERA CANDIDA	S/R	
REYES GARCIA MARIA CORONADA	61	20
REYES GARCIA MARIA CORONADA	S/R	
REYES HERRUZO FRANCISCO	S/R	
REYES RUIZ ANA	S/R	
REYES SANZ JULIAN HEREDEROS DE	61	12
REYES SANZ JULIAN HEREDEROS DE	61	16
REYES SANZ JULIAN HEREDEROS DE	61	22
RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO MANUEL	59	102
RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO MANUEL	S/R	
RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	60	15
RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	61	31
RODRIGUEZ DE TORRES ESCRIBANO PILAR	S/R	
RODRIGUEZ DE TORRES JOSE	61	28
RUZ OJEDA Mª DOLORES	S/R	
RUZ OJEDA VALLE	S/R	
SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	7	235
SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	61	1
SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	S/R	
SAGRERA CAPDEVILA MARTÍN	S/R	
SEVILLANA ENDESA	S/R	
U.P.A. – A.	S/R	
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS - COAG	S/R	

Lo que hace público para general conocimiento.

Sevilla 4 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

11W-17166

Delegación Provincial de Sevilla
Vías Pecuarias.—Expediente: VP/00620/2007

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965, y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero e Medio Ambiente, con fecha 22 de octubre de 2009, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real del Monte de los Frailes, en el tramo desde el río Genil hasta la Vereda de Fuente Palmera y Rabadán en el término municipal de Écija (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 09 de Febrero de 2010 a las 10:00 horas en la entrada al Cortijo de la Estrella, sita en el km 9 de la carretera A-453 de Écija a Palma del Río (Sevilla).

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Actuación cofinanciada con fondos europeos.

Anuncio listado afectados

Así mismo, la presente publicación servirá como notificación a los posibles propietarios desconocidos.

Nombre y apellidos	*Manza/pol*	*Parcela*
A.S.A.J.A.	S/R	
ADARAJA Y ARQUITECTURA S.L.	S/R	
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	S/R	
CARMONA JIMENEZ FRANCISCO	S/R	
CASQUETE DE PRADO JARAQUEMADA ANTONIO	S/R	
CONSORCIO DE AGUAS DE ÉCIJA	S/R	
DESCONOCIDO	7	4
DESCONOCIDO	7	9008
DESCONOCIDO	7	9010
DESCONOCIDO	7	9011
DESCONOCIDO	59	9001
DESCONOCIDO	59	9012
DESCONOCIDO	60	9001
DESCONOCIDO	60	9007
F.T.T.-U.G.T.	S/R	
FERNANDEZ DUARTE VALLE	S/R	
GEORAMA S.L	S/R	
GONZALEZ CORRAL MARTIN PABLO BERNARDO	S/R	
GONZALEZ CORRAL MARTIN PABLO BERNARDO, MARTIN MUÑOZ IRENE,	7	2
KEEL JULIE	S/R	
KEEL JULIE, MARTINEZ KEEL JAIME, MARTINEZ KEEL NURIA, MARTINEZ MARTIN BEATRIZ, MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL, MARTINEZ MARTIN MARIA, MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES, MARTINEZ SAGRERA MARTIN	7	3
KEEL JULIE, MARTINEZ KEEL JAIME, MARTINEZ KEEL NURIA, MARTINEZ MARTIN BEATRIZ, MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL, MARTINEZ MARTIN MARIA, MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES, MARTINEZ SAGRERA MARTIN	7	5
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ ANTONIO	7	75
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ ANTONIO	7	234
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ ANTONIO	61	79
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ ANTONIO	S/R	
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ ANTONIO, LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ IRENE DEL ROSARIO, LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ TERESA, MUÑOZ SAGRERA CANDIDA,	61	2
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ IRENE DEL ROSARIO	S/R	
LOPEZ-TORRENTE MUÑOZ TERESA	S/R	
MARTIN CONDE Mª ANGELES	S/R	
MARTIN MUÑOZ IRENE	7	2
MARTIN MUÑOZ IRENE	S/R	
MARTINEZ KEEL JAIME	S/R	
MARTINEZ KELL NURIA	S/R	
MARTINEZ MARTIN BEATRIZ	S/R	
MARTINEZ MARTIN JUAN MANUEL	S/R	
MARTINEZ MARTIN MARIA	S/R	
MARTINEZ MARTIN MARIA ANGELES	S/R	
MARTINEZ SAGRERA MARTIN	S/R	
MARTINEZ SAGRERA ROSA	S/R	
MUÑOZ SAGRERA CANDIDA	S/R	
MUÑOZ SAGRERA CANDIDA	61	72
MUÑOZ SAGRERA CANDIDA	7	236
MUÑOZ SAGRERA CANDIDA	7	237
MUÑOZ SAGRERA MARIA CARMEN	59	143
MUÑOZ SAGRERA MARIA CARMEN	60	171
PEREZ RODRIGUEZ ANA MARIA	59	267
REYES GARCIA MARIA CORONADA	60	3
REYES OSTOS FLORENTINA	59	266
RUZ OJEDA Mª DOLORES	S/R	
RUZ OJEDA VALLE	S/R	
SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	7	235
SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	60	5
SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	61	1
SAGRERA CAPDEVILA ANA MARIA	S/R	
SAGRERA CAPDEVILA MARTIN	7	8
SAGRERA CAPDEVILA MARTIN	7	9
SAGRERA CAPDEVILA MARTIN	7	73
SAGRERA CAPDEVILA MARTIN	59	144
SAGRERA CAPDEVILA MARTIN	S/R	
SEVILLANA ENDESA	S/R	
U.P.A. – A.	S/R	
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS - COAG	S/R	

Lo que hace público para general conocimiento.

Sevilla a 4 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

11W-17165

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto de notificación de las reclamaciones de deuda, actas de liquidación y de otros recursos de la Seguridad Social

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11/12/2003), y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (BOE 25/06/04), podrán acreditar ante esta Dirección Provincial, que han ingresado las deudas objeto de la presente reclamación en los plazos siguientes:

a) Para los tipos de documentos 2,3 y 9, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior, y hasta el día 20 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes.

b) Para los tipos de documentos 4, 6 y 8, hasta el último día del mes siguiente a esta publicación.

c) Para los tipos de documentos 2 y 3 con naturaleza de descubierto deducción/bonificación indebida será hasta el último día del mes siguiente a esta publicación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 9 de diciembre de 2009.—El Subdirector Provincial, Santiago Amo Pérez.

N.º Doc.	*Sujeto responsable*	*N.º S.S.*	*Domicilio*	*C. P.*	*Localidad*	*Periodo*	*Importe*
09 020356402	LABINA ESPANO S L	41120683671	PO RUBEN DARIO LOCAL	41010	SEVILLA	1008 1008	321,66
09 020362866	TECNICAS DE DESARROLLO D	41117913111	UR CORNISA AZUL 2	41920	SAN JUAN DE	1008 1008	28,13
09 024581962	LABINA ESPANO S L	41120683671	PO RUBEN DARIO LOCAL	41010	SEVILLA	1108 1108	298,70
09 024589137	TECNICAS DE DESARROLLO D	41117913111	UR CORNISA AZUL 2	41920	SAN JUAN DE	1108 1108	28,08
09 027041419	RODRIGUEZ ROMAN FRANCISC	41010986201	CL BLAS INFANTE 150	41359	VILLANUEVA D	0209 0209	28,44
09 027276441	GENERELO GARCIA PAREDES	41112442412	CL GREGORIO ORDOñEZ	41927	MAIRENA DEL	0209 0209	54,37
09 028010712	MELFOR S.L.	41110266780	PG LA CAMARA C/ DOñA	41840	PILAS	0309 0309	5.757,62
09 028012530	BANANAS Y FRUTAS DE IMPO	41110330539	CL LA PLAZUELA 3	41500	ALCALA DE GU	0309 0309	64,88
09 028018287	CONSTRUCCIONES MONTAJES	41110611637	CL DOñANA 7	41110	BOLLULLOS DE	0309 0309	1.042,97
09 028063757	GENERELO GARCIA PAREDES	41112442412	CL GREGORIO ORDOñEZ	41927	MAIRENA DEL	0309 0309	54,37
09 028106601	COUNCIL UP SL	41113930653	CL VIRGEN DEL ROCIO	41907	VALENCINA DE	0309 0309	1.078,58
09 028216028	SERVICIOS GRAFICOS SANTO	41117106391	PG LOS GIRASOLES C/J	41907	VALENCINA DE	0309 0309	2.108,89
09 028722246	LABINA ESPANO S L	41120683671	PO RUBEN DARIO LOCAL	41010	SEVILLA	1208 1208	321,66
09 028728310	TECNICAS DE DESARROLLO D	41117913111	UR CORNISA AZUL 2	41920	SAN JUAN DE	1208 1208	28,08
09 028728815	GONZALEZ BLANCO MANUEL	41120237976	CL ANTONIO BUENO VAL	41927	MAIRENA DEL	1208 1208	315,32
09 031825438	GRUPO 3 ALLIVES,S.L	41112555172	BD LA PRUSIANA 2	41927	MAIRENA DEL	0906 0906	359,71
09 031826953	PALLERO CABELLO FRANCISC	41118132975	CL SENECA 30	41567	HERRERA	1207 1207	34,94
09 032007617	GRUPO 3 ALLIVES,S.L	41112555172	BD LA PRUSIANA 2	41927	MAIRENA DEL	0706 0706	786,07
09 036940267	SANCHEZ DELGADO FRANCISC	080491421022	CL FUENTE 30	41661	ALGAMITAS	0109 0209	156,78
09 036942186	FERNANDEZ MORALES JOSE P	281059455356	CL PUREZA 114	41010	SEVILLA	0109 0209	83,07
09 037575821	MORENO CAPITAN MIGUEL AN	41117042030	CL CLARA CAMPOAMOR L	41920	SAN JUAN DE	0609 0609	2.743,49
09 037658471	ALUMINIOS Y MONTAJES DE	41119305867	PG IND. EL GANDUL C/	41510	MAIRENA DEL	0609 0609	2.374,74
09 037658572	ALUMINIOS Y MONTAJES DE	41119306069	PG IND. EL GANDUL C/	41510	MAIRENA DEL	0609 0609	51,52
09 037740418	LAVADOS SEVILLA S.L.	41121215656	CL FUENTE CLARA 60	41927	MAIRENA DEL	0609 0609	5.405,02
09 037771639	MACIAS MARTINEZ JOSE ANT	41121866970	CL LA PINTA 56	41927	MAIRENA DEL	0609 0609	232,52
09 037880157	TECNICAS DE DESARROLLO D	41117913111	UR CORNISA AZUL 2	41920	SAN JUAN DE	0109 0109	28,13
09 037926738	OBRADOR ITALICA S.L.	41112367337	CL CASIODORO DE REIN	41970	SANTIPONCE	0109 0109	24,05
09 038119223	TECNICAS DE DESARROLLO D	41117913111	UR CORNISA AZUL 2	41920	SAN JUAN DE	0209 0209	28,13
09 038166713	OBRADOR ITALICA S.L.	41112367337	CL CASIODORO DE REIN	41970	SANTIPONCE	0209 0209	60,00
09 038192981	COMERCIAL FIAT DE MANUTE	41009976387	PG PIEDRA HINCADA_PA	41500	ALCALA DE GU	1207 1207	476,84
09 038193486	COMERCIAL FIAT DE MANUTE	41009976387	PG PIEDRA HINCADA_PA	41500	ALCALA DE GU	1107 1107	159,01
09 038225418	INDUSTRIA METROPOLITANA	41104240555	CT CARMONA-GUADAJOZ	41410	CARMONA	0709 0709	95,74
09 038228953	ATRACCIONES DIAZ.S.L	41107247656	UR HACIENDA LA CARTU	41940	TOMARES	0709 0709	475,00
09 038235825	LOGISTICA REPARACIONES Y	41111682374	PG LA RED NORTE PARC	41500	ALCALA DE GU	0709 0709	1.044,35
09 038236532	TRANSPORTES ROREL S.L.	41111995909	CL FERNANDO VILLALO	41907	VALENCINA DE	0709 0709	965,87
09 038237138	ANDALUZA LOGISTICA DE OC	41112185158	CL JUAN DE MARIANA 1	41005	SEVILLA	0709 0709	30,46
09 038238855	CAMACHO BERNAL ENRIQUE	41113770504	CL FRANCIA 8	41720	PALACIOS Y V	0709 0709	246,16
09 038243606	TECNI-OFFICE-TECNOLOGIA	41117506216	CL VIRGEN DE AFRICA,	41011	SEVILLA	0709 0709	144,02
09 038244818	OASIS BACKPACKERS HOTEL,	41118028093	CL PUENTE Y PELLON/E	41004	SEVILLA	0709 0709	285,53
09 038249262	BETOU 2007, S.L.	41120450770	AV MANUEL SIUROT 34	41013	SEVILLA	0709 0709	438,66
09 038250070	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	41120841400	CL ANA MARIA FERRER	41440	LORA DEL RIO	0709 0709	899,66
09 038251181	KINDELPAL 2008, S.L.	41121636493	UR LAS PALMAS 33	41410	CARMONA	0709 0709	1.044,35
09 038253710	FERNAN ARIDO DEL SUR SL	41122756441	CL SAGUNTO 16	41002	SEVILLA	0709 0709	3.855,46
09 038264925	MARQUEZ NARANJO JOSEMARI	41010941236	CL MARGARITA NELKEN(	41340	TOCINA	0109 0109	1.870,97
09 038265026	JENIFER S.A.	41010943761	PP DELICIAS 3	41001	SEVILLA	0109 0109	3.010,88
09 038300994	ACEITUNEROS DE ALBAIDA,	41108348002	CL HERMANOS MACHADO	41804	OLIVARES	0109 0109	1.632,05
09 038317465	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	41115479320	CL CANOVAS DEL CASTI	41568	RUBIO EL	0109 0109	347,88
09 040531994	ESTEE LAUDER S.A.	41008957483	CL SAN VICENTE 101	41002	SEVILLA	0309 0309	85,00
09 040534826	MIGUEL ANGEL ART TEAM S.	41108273129	CL PASTOR Y LANDERO	41001	SEVILLA	0309 0309	12,50
09 040535331	TINMAR SPORT, S.L.	41108799858	CL MARQUES DE PARADA	41001	SEVILLA	0309 0309	83,76
09 040535937	AVENIR TELECOM, S.A.	41110772594	PZ LA LEGION (C.C. P	41001	SEVILLA	0309 0309	120,82
09 040537351	WENCARMON S L	41116878443	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0309 0309	120,00
09 040539472	SABINA DOS DE MAYO, S.L.	41121619622	CL DOS DE MAYO 4	41001	SEVILLA	0309 0309	80,00
09 040544728	PHOENIX MORADIS SLU	41121825241	CL VALPARAISO 8	41013	SEVILLA	0309 0309	195,83
09 040552206	SERVICIOS Y GESTION SERY	41109984975	CL AHORRO 3	41007	SEVILLA	0309 0309	231,46
09 040553115	GUTIERREZ BAUTISTA JESUS	41111387637	CL MELCHOR ALCAZAR 6	41006	SEVILLA	0309 0309	56,80
09 040560488	DENEB S.A.	41008315465	CL ASUNCION 63	41011	SEVILLA	0309 0309	85,00
09 040563118	BASA & MORA - FIGUEROA A	41105984030	CL ASUNCION 22	41011	SEVILLA	0309 0309	80,00
09 040568673	SOLUCIONES E INSTALACION	41118446712	CL PADRE DAMIAN 15	41011	SEVILLA	0309 0309	33,98
09 040571707	GUADARTE, S.A.	41010669535	CM CUCHIPANDA S/N	41500	ALCALA DE GU	0309 0309	80,00
09 040573424	CASAGRO SUR, S.A.	41107887048	PG INDUTRIAL POLISOL	41500	ALCALA DE GU	0309 0309	374,66
09 040573626	MUEBLES NEA S L	41108352244	PG CAMINO HONDO-CALL	41620	MARCHENA	0309 0309	927,40
09 040575242	MONTAJES Y SERVICIOS ARA	41118146820	PG LA CANTARERA C/ D	41600	ARAHAL	0309 0309	40,00
09 040575949	MATEOS CAPITA ANDRES ISI	41122015100	CL ALCALA DE LA VEGA	41500	ALCALA DE GU	0309 0309	401,39
09 040576454	PRIOR BOLIVAR MARTA ISAB	41122581942	CL ARROYO DE LA PLAT	41710	UTRERA	0309 0309	105,66
09 040577464	HEBERO, S.L.	41012195667	AD JESUS NAZARENO 4	41730	CABEZAS DE S	0309 0309	120,00
09 040581912	FRUTERIAS EUROFRUTAS, S.	41119503002	CL MESINA 2	41089	MONTEQUINTO	0309 0309	169,96
09 040582922	DURAN CURADO PEDRO JOSE	41121791188	CL BUENAVISTA 15	41720	PALACIOS Y V	0309 0309	211,84
09 040583225	BIOCOMBUSTIBLES MONTEQUI	41122210615	CL ASUNCION 52	41011	SEVILLA	0309 0309	220,00

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 040584336	TRANSFORMACIONES AGRICOL	41108242514	CL ANCHA 4	41400	ECIJA	0309 0309	306,46
09 040586154	CABRA BUENO MIGUEL ANGEL	41121890717	CL ARROYO 27	41400	ECIJA	0309 0309	85,00
09 040589386	WORKSUR S.L.	41113479605	CL ARCHEROS 4	41004	SEVILLA	0309 0309	120,00
09 040592117	BIOCOMBUSTIBLES ALJARAFE	41122211221	CL ASUNCION 52	41011	SEVILLA	0309 0309	120,00
09 040595551	JARDINERIA Y REFORESTACI	41107578264	AV INNOVACION ED.MIL	41020	SEVILLA	0309 0309	399,60
09 040604746	INTERCOMUNIDAD PROP. HT	41117657574	ZZ HUERTA HIERRO, PA	41008	SEVILLA	0309 0309	17,51
09 040604847	PALOMEQUE OTERO JUAN MAN	41117705468	CL AJIMEZ 2	41008	SEVILLA	0309 0309	34,63
09 040631321	AUTOS BLANCO BATISTA, S.	41112119480	ZZ RES.GELVES GUADAL	41120	GELVES	0506 0506	488,68
09 040631927	AUTOS BLANCO BATISTA, S.	41112119480	ZZ RES.GELVES GUADAL	41120	GELVES	1006 1106	591,58
09 040634856	AUTOS BLANCO BATISTA, S.	41112119480	ZZ RES.GELVES GUADAL	41120	GELVES	0306 0306	597,20
09 040683861	MARIN FLORES JOSE FRANCI	41012896289	CL DOS DE MAYO 4	41001	SEVILLA	0708 0708	739,56
09 040694268	ESTEE LAUDER S.A.	41008957483	CL SAN VICENTE 101	41002	SEVILLA	0409 0409	85,00
09 040696995	MIGUEL ANGEL ART TEAM S.	41108273129	CL PASTOR Y LANDERO	41001	SEVILLA	0409 0409	37,50
09 040698110	AVENIR TELECOM, S.A.	41110772594	PZ LA LEGION (C.C. P	41001	SEVILLA	0409 0409	139,33
09 040699625	WENCARMON S L	41116878443	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0409 0409	120,00
09 040701544	SABINA DOS DE MAYO, S.L.	41121619622	CL DOS DE MAYO 4	41001	SEVILLA	0409 0409	80,00
09 040702857	COM.PROP.EDIFICIO FIASSA	41005000388	CL GENERAL PARLADE 1	41013	SEVILLA	0409 0409	174,96
09 040707608	SANTOS GARCIA ESTER	41120540292	CL GUADALBULLON 13	41013	SEVILLA	0409 0409	305,60
09 040712254	SAENZ LUSSAGNET PEDRO	41017530667	AV EDUARDO DATO 22	41018	SEVILLA	0409 0409	47,95
09 040715587	SERVICIOS Y GESTION SERY	41109984975	CL AHORRO 3	41007	SEVILLA	0409 0409	231,46
09 040716395	GUTIERREZ BAUTISTA JESUS	41111387637	CL MELCHOR ALCAZAR 6	41006	SEVILLA	0409 0409	65,53
09 040723267	DENEB S.A.	41008315465	CL ASUNCION 63	41011	SEVILLA	0409 0409	85,00
09 040731856	LAMASALA 2007, S.L.	41120349730	GL FERNANDO QUIÑONES	41940	TOMARES	0409 0409	420,13
09 040734179	GUADARTE, S.A.	41010669535	CM CUCHIPANDA S/N	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	80,00
09 040736203	CASAGRO SUR, S.A.	41107887048	PG INDUTRIAL POLISOL	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	374,66
09 040736405	MUEBLES NEA S L	41108352244	PG CAMINO HONDO-CALL	41620	MARCHENA	0409 0409	910,68
09 040738728	MATEOS CAPITA ANDRES ISI	41122015100	CL ALCALA DE LA VEGA	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	401,39
09 040739233	PRIOR BOLIVAR MARTA ISAB	41122581942	CL ARROYO DE LA PLAT	41710	UTRERA	0409 0409	435,97
09 040740142	HEBERO, S.L.	41012195667	AD JESUS NAZARENO 4	41730	CABEZAS DE S	0409 0409	120,00
09 040745091	FRUTERIAS EUROFRUTAS, S.	41119503002	CL MESINA 2	41089	MONTEQUINTO	0409 0409	169,99
09 040746105	BIOCOMBUSTIBLES MONTEQUI	41122210615	CL ASUNCION 52	41011	SEVILLA	0409 0409	220,00
09 040747418	TRANSFORMACIONES AGRICOL	41108242514	CL ANCHA 4	41400	ECIJA	0409 0409	301,54
09 040749539	CABRA BUENO MIGUEL ANGEL	41121890717	CL ARROYO 27	41400	ECIJA	0409 0409	85,00
09 040751155	VALLADARES AYERBES JUAN	41105002815	CL PEDRO PARIAS 4	41840	PILAS	0409 0409	75,92
09 040752266	WORKSUR S.L.	41113479605	CL ARCHEROS 4	41004	SEVILLA	0409 0409	120,00
09 040755094	BIOCOMBUSTIBLES ALJARAFE	41122211221	CL ASUNCION 52	41011	SEVILLA	0409 0409	120,00
09 040768131	INTERCOMUNIDAD PROP. HT	41117657574	ZZ HUERTA HIERRO, PA	41008	SEVILLA	0409 0409	17,51
09 040861794	MARTINEZ GARCIA MARIA DO	071000182947	CL LA LUISIANA 7	41008	SEVILLA	0708 0908	930,58
09 040890591	ECOMAN MANAGEMENT, S.L.	41115542267	AV REINO UNIDO EDIF.	41012	SEVILLA	0307 0307	191,82
09 040914641	LEMA IMPORT-EXPORT, S.R.	41113847801	AV REINA MERCEDES 53	41012	SEVILLA	1005 1105	731,94
09 040937475	ISOLUX WAT, S.A.	41003656839	AV BONANZA EDIF.BONA	41012	SEVILLA	0405 0405	1.404,00
09 040937677	ISOLUX WAT, S.A.	41003656839	AV BONANZA EDIF.BONA	41012	SEVILLA	0305 0305	718,46
09 040952330	CARPINTERIA ALCOS, S.L.	41110264962	PG POLIGONO EL PRADO	41130	PUEBLA DEL R	0406 0406	679,16
09 040952532	INVERSOAS, S.L.	41115650583	AV ANDALUCIA 96	41100	CORIA DEL RI	0305 0305	290,54
09 040966373	RILOSTONE, S.L.	41112865875	CL PUERTO DE LA BARC	41120	GELVES	0108 0108	781,70
09 040966676	RILOSTONE, S.L.	41112865875	CL PUERTO DE LA BARC	41120	GELVES	0208 0208	1.079,50
09 040966878	RILOSTONE, S.L.	41112865875	CL PUERTO DE LA BARC	41120	GELVES	0308 0308	1.153,94
09 041006183	VALISA INTERNACIONAL,S.A	41009468149	PG PISA C/FOMENTO 4	41927	MAIRENA DEL	0809 0809	871,67
09 041009419	MORALES ROLDAN ANTONIO	41015704037	CL COLON 11	41805	BENACAZON	0809 0809	616,91
09 041014873	ATRACCIONES DIAZ.S.L	41107247656	UR HACIENDA LA CARTU	41940	TOMARES	0809 0809	45,96
09 041016893	ELECTRIFICACIONES RODRIG	41108959910	CL SANTA ELVIRA 11	41702	DOS HERMANAS	0809 0809	1.044,35
09 041020331	TRANSPORTES ROREL S.L.	41111995909	CL FERNANDO VILLALO	41907	VALENCINA DE	0809 0809	965,87
09 041021947	AGENCIA SEGUROS PUEBLA S	41113355929	CL POZO CONCEJO 9	41130	PUEBLA DEL R	0809 0809	391,63
09 041024270	FUNDACION PARA ADULTOS I	41115077475	PZ DE LOS CALDERONES	41500	ALCALA DE GU	0809 0809	1.012,26
09 041024371	SANTOS FRANCO ROCIO	41115251469	CL VEINTIOCHO DE FEB	41520	VISO DEL ALC	0809 0809	206,93
09 041032354	KINDELPAL 2008, S.L.	41121636493	UR LAS PALMAS 33	41410	CARMONA	0809 0809	1.044,35
09 041035182	JABALEK --- HIASSAM	41122758057	CL MOSQUETE 20	41015	SEVILLA	0809 0809	85,21
09 041047108	PROMOCIONES LOS ANSARES	41013918025	CL VIRGEN DEL VALLE	41011	SEVILLA	0109 0109	2.790,00
09 041047209	PROMOCIONES LOS ANSARES	41013918025	CL VIRGEN DEL VALLE	41011	SEVILLA	0209 0209	2.430,00
09 041062666	HERNANDEZ REY JOSE MANUE	41108855836	PZ DEL ALGABEñO 6	41007	SEVILLA	0308 0308	29,12
09 041062767	HERNANDEZ REY JOSE MANUE	41108855836	PZ DEL ALGABEñO 6	41007	SEVILLA	0408 0408	51,40
09 041062868	HERNANDEZ REY JOSE MANUE	41108855836	PZ DEL ALGABEñO 6	41007	SEVILLA	0508 0508	34,26
09 041092069	VALENCIA MARCHENA MANUEL	41120595361	CL NUESTRA SEñORA ES	41730	CABEZAS DE S	0508 0508	614,16
09 043257694	HIDALGO MATEOS CONCEPCIO	411002749546	UR LA NARANJILLA C/	41410	CARMONA	0609 0609	317,65
09 043257896	HIDALGO MATEOS CONCEPCIO	411002749546	UR LA NARANJILLA C/	41410	CARMONA	0709 0709	317,65
09 043257900	HIDALGO MATEOS CONCEPCIO	411002749546	UR LA NARANJILLA C/	41410	CARMONA	0809 0809	317,65
09 043258001	HIDALGO MATEOS CONCEPCIO	411002749546	UR LA NARANJILLA C/	41410	CARMONA	0909 0909	317,65
09 043337520	RUIZ RUIZ MARIA JESUS	351029861449	CL ESPIGA 3	41510	MAIRENA DEL	0709 0709	897,24
09 043358738	SAA DUQUE ALBERTO	41010276784	CL NIEBLA 64	41011	SEVILLA	0709 0709	1.371,78
09 043364394	COM.PROP.MIÑO 16	41010920523	CL MIñO 16	41011	SEVILLA	0709 0709	71,74
09 043378845	CABELLO MORA FRANCISCO	41013688154	PZ ESPAÑA 4	41849	AZNALCAZAR	0709 0709	973,26
09 043383592	ALVAREZ PALOMEQUE MARIA	41014572268	CL TABALADILLA 1	41013	SEVILLA	0709 0709	218,72
09 043396225	MILLAN GARCIA JUAN	41016520958	CL AMOR 34	41006	SEVILLA	0709 0709	443,47
09 043420473	S.I. AGENCIA DE LIMPIEZA	41101722696	CL SOLEDADES 5	41020	SEVILLA	0709 0709	1.090,63
09 043446947	ANENPLAST, S.L.	41104669678	PG IND. ITALICA C/A	41970	SANTIPONCE	0709 0709	927,68
09 043492619	STAFF DISEÑO Y PRODUCCIO	41108041137	CL JAUN PONCE DE LEO	41007	SEVILLA	0109 0709	1.635,73
09 043492720	STAFF DISEÑO Y PRODUCCIO	41108041137	CL JAUN PONCE DE LEO	41007	SEVILLA	0109 0709	54,27
09 043499992	COM. PROP. MARINA GELVES	41108490973	PZ LA MARINA 11	41120	GELVES	0709 0709	1.992,91
09 043511615	CUEVAS LLORCA RAFAEL	41109171387	CL CUESTA DEL ROSARI	41001	SEVILLA	0709 0709	906,71
09 043513938	GARCIA PADILLA DOLORES	41109262832	PZ GIRALDILLO 4	41003	SEVILLA	0709 0709	693,60
09 043514241	ELABORACION Y MONTAJE DE	41109275360	PG LOS CANTOSALES 4	41510	MAIRENA DEL	0709 0709	5.467,04
09 043539705	CONSTRUCCIONES MONTAJES	41110611637	CL DOñANA 7	41110	BOLLULLOS DE	0709 0709	1.010,64
09 043543846	SAEZ LUCENA ANTONIO	41110790984	CL AVENIDA 19	41731	MARISMILLAS	0709 0709	2.897,58
09 043552839	SANCHEZ GARCIA ELENA	41111254867	CL MANUEL ROJAS MARC	41620	MARCHENA	0709 0709	916,37
09 043562741	D-ANTAÑO SELECCION CLASI	41111706323	PG LOS VENTOLINES C)	41840	PILAS	0609 0609	71,96
09 043581838	SERVICIOS Y LIMPIEZA R.O	41112551031	BD NTRA.SRA.DE LA OL	41013	SEVILLA	0709 0709	2.297,14

N.º Doc.	*Sujeto responsable*	*N.º S.S.*	*Domicilio*	*C. P.*	*Localidad*	*Periodo*	*Importe*
09 043596790	AZANCOT YANEZ JULIO	41113174659	CL TABLADILLA 3	41013	SEVILLA	0709 0709	709,74
09 043616800	MORENO VIDAL MARIA ISABE	41113915701	CL SANCHEZ PIZJUAN 2	41009	SEVILLA	0609 0609	1.128,29
09 043621042	PEREZ PEREZ TEODORO	41114057763	CL JESUS DEL GRAN PO	41110	BOLLULLOS DE	0709 0709	1.615,28
09 043639533	INSTALACIONES Y REFORMAS	41114804158	CL DOñANA 11	41110	BOLLULLOS DE	0709 0709	1.085,39
09 043658731	MATEO GALVEZ MANUEL	41115392626	AV LA VEGA 22	41210	GUILLENA	0709 0709	946,55
09 043660448	MARIN RAMOS FRANCISCO	41115445671	CL MONASTERIO DE VER	41009	SEVILLA	0709 0709	936,89
09 043661357	INSTALACIONES Y MONTAJES	41115498720	AV ANDALUCIA 52	41907	VALENCINA DE	0709 0709	3.129,23
09 043682272	ZAYAS BUZON SUSANA	41116185400	CT VIEJA 5	41410	CARMONA	0709 0709	906,71
09 043684595	VIERA QUINTERO MARIANO	41116250468	CL HERNAN CORTES 1	41840	PILAS	0709 0709	307,15
09 043692275	TAJO DEL ESPINO S.L.	41116465787	CL DOCTOR VILLA DIAZ	41410	CARMONA	0709 0709	4.267,90
09 043724005	ABUFALIA, S.L.	41117493482	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0709 0709	482,34
09 043729863	EXCAVATRANS CARABALLO, S	41117653130	CL SIENA 1	41089	MONTEQUINTO	0709 0709	2.085,16
09 043732388	ABECARA DIEZ SL	41117737703	PZ JERONIMO DE CORDO	41003	SEVILLA	0709 0709	583,67
09 043738351	FIRST STEP HORIZONS S.L.	41117924629	CL VALLE BLANCO 1	41927	MAIRENA DEL	0709 0709	31,51
09 043759872	ATMITIM RAKIMI FATINE	41118489754	CL PRINCIPE DE ASTUR	41930	BORMUJOS	0709 0709	350,96
09 043767653	COLPLANT HORMIGONES, S.L	41118720029	PG EL CERRO CL CARPI	41210	GUILLENA	0709 0709	1.009,32
09 043773616	ASOC. AND. DE PROFESIONA	41118849159	CL JOSE LAGUILLO 27	41003	SEVILLA	0709 0709	596,93
09 043790891	ALUMINIOS Y MONTAJES DE	41119305867	PG IND. EL GANDUL C/	41510	MAIRENA DEL	0709 0709	1.140,65
09 043790992	ALUMINIOS Y MONTAJES DE	41119306069	PG IND. EL GANDUL C/	41510	MAIRENA DEL	0709 0709	51,52
09 043818072	NUEVAS FORMAS DE INVERSI	41119940916	CL RUIZ DE ALARCON 2	41007	SEVILLA	0709 0709	893,81
09 043832624	DIETAS JOSEDU, S.C.	41120335986	CL JUAN CARLOS I REY	41950	CASTILLEJA D	0709 0709	946,55
09 043874656	LAVADOS SEVILLA S.L.	41121215656	CL FUENTE CLARA 60	41927	MAIRENA DEL	0709 0709	2.210,59
09 043875565	BILBAO Y GIBAJA,S.L.	41121237581	CL AVERROES 7	41930	BORMUJOS	0709 0709	947,76
09 043887285	CEREMICAS TURDETANIA S.L	41121491401	CL QUEJIO 43	41006	SEVILLA	0709 0709	927,68
09 043891834	RODRIGUEZ ESCALERA MANUE	41121592441	CL CABALLERO D. ALON	41807	ESPARTINAS	0709 0709	465,10
09 043904261	RAMIREZ CORDERO FRANCISC	41121837769	CL JOSE SEBASTIAN BA	41013	SEVILLA	0709 0709	335,15
09 043918510	NAVAS GONZALEZ MANUEL	41122069559	CL SAN ELOY 58	41001	SEVILLA	0509 0509	266,92
09 043925176	SERIMCON SEVILLA S.L.	41122180909	CL CASILLA DE LA DEH	41089	MONTEQUINTO	0709 0709	953,78
09 043961249	DIANA LIROA ESPERANZA MA	41122632260	CL LUIS FUENTES BEJA	41020	SEVILLA	0709 0709	446,98
09 043964582	ENGLOBA OUTSOURCING AND	41122673080	PI SAN NICOLAS 9	41500	ALCALA DE GU	0709 0709	799,30
09 043965188	LEON SOLDAN ALBERTO GERA	41122675508	AV DE LA CONSTITUCIO	41500	ALCALA DE GU	0709 0709	54,60
09 043988127	GONZALEZ TERRON JUAN JOS	41122942054	CL CORRAL DE LOS OLM	41015	SEVILLA	0709 0709	1.421,14
09 043997827	OLIVA GARCIA DIEGO	410159147811	PZ DE LA GOMILA 18	41019	SEVILLA	0609 0709	62,01
09 043998736	CEPELLO GALLARDO GABRIEL	411027199206	CL PASTORA IMPERIO	41940	TOMARES	0709 0709	23,66
09 044000251	SERRANO COSTAS ALVARO	411021901487	AV ADOLFO SUAREZ 32	41704	DOS HERMANAS	0709 0709	17,94
09 044005103	MARTIN FRESNO JESICA	411034923436	CL MACHAQUITO 1	41007	SEVILLA	0108 1208	289,80
09 044113419	MORENO JIMENEZ MIGUEL	411006351074	CL BANGKOK 1	41020	SEVILLA	0108 1208	4.499,46
09 044535468	PLATA LOPEZ CARMEN	410131999228	AV DE HORCAJO 35	41720	PALACIOS Y V	1108 0409	2.058,23
09 044535569	JIMENEZ DOMINGUEZ FRANCI	41116310991	CL VADO DEL QUEMA 23	41100	CORIA DEL RI	1105 1105	98.335,98
09 045128077	PRADAS PRADAS INMACULADA	411038459892	CL ARROYO DE LA PLAT	41710	UTRERA	0609 0609	250,80
09 045128481	CALERO BAENA MARIA LUISA	411091877186	CL LÁZARO RIVAS 95	41318	VILLAVERDE D	0509 0509	187,60
09 045171123	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0705 0705	244,99
09 045171628	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0805 0805	244,99
09 045171830	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0905 0905	244,99
09 045171931	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	1005 1005	244,99
09 045172335	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	1105 1105	244,99
09 045172436	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	1205 1205	244,99
09 045172537	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0106 0106	249,85
09 045172638	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0206 0206	249,85
09 045172840	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0306 0306	249,85
09 045174153	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0406 0406	249,85
09 045174254	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0506 0506	249,85
09 045175062	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0705 0705	35,39
09 045176981	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0805 0805	34,71
09 045177284	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0905 0905	34,03
09 045177385	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	1005 1005	33,35
09 045177587	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	1105 1105	32,67
09 045177890	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	1205 1205	31,99
09 045178294	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0106 0106	31,93
09 045178803	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0306 0306	30,54
09 045178904	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0406 0406	29,84
09 045179005	CARMONA MONJE WENCESLAO	290071041355	CL FERNANDEZ HEREDIA	41710	UTRERA	0506 0506	29,15
09 045188196	NEW PALLET S.A.	41106427095	CL P.I. MARISMA AP 1	41740	LEBRIJA	0808 0808	341,28

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11/12/2003), y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (BOE 25/06/04), podrán acreditar ante esta Dirección Provincial, que han ingresado las deudas objeto de la presente reclamación en los plazos siguientes:

a) Para los tipos de documentos 2,3 y 9, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior, y hasta el día 20 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes.

b) Para los tipos de documentos 4, 6 y 8, hasta el último día del mes siguiente a esta publicación.

c) Para los tipos de documentos 2 y 3 con naturaleza de descubierto deducción/bonificación indebida será hasta el último día del mes siguiente a esta publicación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 9 de diciembre de 2009.—El Subdirector Provincial, Santiago Amo Pérez.

N.º Doc.	*Sujeto responsable*	*N.º S.S.*	*Domicilio*	*C. P.*	*Localidad*	*Periodo*	*Importe*
11 09 024160162	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS, S.L.	11106139783	MENÉNDEZ Y PELAYO, 52	41003	SEVILLA	03/09 03/09	85,00
11 09 024227658	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS, S.L.	11106139783	MENÉNDEZ Y PELAYO, 52	41003	SEVILLA	04/09 04/09	85,00
11 09 024183808	GRUPO PERIÁÑEZ & HIRSCH, S.L.	11108497388	SANTIAGO, 29	41003	SEVILLA	01/06 01/06	663,94
11 09 024152987	IDEA OCCIDENTAL, S.L.	11109783145	RÍO VIEJO, PG. IND. CT. DE LA ISLA, 33	41700	DOS HERMANAS	03/09 03/09	111,92
11 09 024171175	PORTO DENTAL CLINICS, S.L.	11110408389	AV. ESPAÑA, 111	41700	DOS HERMANAS	03/09 03/09	119,88
11 09 024163802	CAFETEROS DESDE 1933. S.L.	11111207530	AV. HYTASA, 28	41006	SEVILLA	03/09 03/09	195,44
11 09 024231092	CAFETEROS DESDE 1933. S.L.	11111207530	AV. HYTASA, 28	41006	SEVILLA	04/09 04/09	148,74
11 09 024154001	OCIOSUR-LOS BARRIOS, U.T.E.	11111658376	MONTE CARMELO, 20-LOC.	41011	SEVILLA	03/09 03/09	312,02
11 09 024200275	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	08/07 08/07	2.524,28
11 09 024200376	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	09/07 09/07	2.436,30
11 09 024200477	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	10/07 10/07	2.875,18
11 09 024200578	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	12/07 12/07	2.856,29
11 09 024200679	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	01/08 01/08	2.561,62
11 09 024200780	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	04/08 04/08	1.560,65
11 09 024200881	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	05/08 05/08	1.853,72
11 09 024200982	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	06/08 06/08	2.537,51
11 09 042401083	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	07/08 07/08	2.533,99
11 09 024201184	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	08/08 08/08	2.533,99
11 09 024201285	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	09/08 09/08	1.979,81
11 09 024201386	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	09/08 09/08	196,00
11 09 024201588	IGLESIAS RODRÍGUEZ JOSÉ JAVIER	11112632016	AV. ESTACIÓN, 1	41410	CARMONA	07/07 07/07	29,06
11 09 025817852	ALCALDE CONTRERAS ANTONIO	110060658608	CERRO SAN CRISTÓBAL, 3	41560	ESTEPA	10/08 05/09	5.483,50
14 09 005047026	CAMPOS RODRÍGUEZ MANUEL	14108052438	PEPE LUIS VARGAS, 4-1º B	41400	ÉCIJA	08/09 08/09	626,00
28 09 084848917	ERICSSON NETWORK SERVICES, S.L.	28133125622	ED. WORLD TRADE CENTER, I. CARTUJA	41092	SEVILLA	03/09 03/09	440,02
28 09 085484871	ERICSSON NETWORK SERVICES, S.L.	28133125622	ED. WORLD TRADE CENTER, I. CARTUJA	41092	SEVILLA	04/09 04/09	440,02
28 09 085176390	VIDAMEDIC, S.L.	28140928260	MENÉNDEZ Y PELAYO, 52	41003	SEVILLA	03/09 03/09	120,00
28 09 085817604	VIDAMEDIC, S.L.	28140928260	MENÉNDEZ Y PELAYO, 52	41003	SEVILLA	04/09 04/09	120,00
28 09 092080265	ACTIVOS DE LA ALAMEDA, S.L.	28162265129	SAN PEDRO, 7	41440	LORA DEL RÍO	07/09 07/09	777,96
28 09 092560619	OUR HOUSE OF HOPE, S.L.	28172343429	PP. DE LAS DELICIAS, 1	41001	SEVILLA	07/09 07/09	893,81

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá el embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Sevilla a 9 de diciembre de 2009.—El Subdirector Provincial, Santiago Amo Pérez.

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
06 018527209	PENA CARO JOSE MANUEL	410099997009	CL ALFREDO KRAUS 35	41701	DOS HERMANAS	0206 0206	280,97
08 008036413	LOPEZ VERA ROSA MARIA	080531537188	CL GLORIA FUERTES 32	41980	BURGUILLOS	0307 0807	1.719,95
08 024455176	SERVICIOS GENERALES CAMP	41120715805	CL ADM.GUTIERREZ ANA	41020	SEVILLA	0308 0308	4.235,62
08 024455277	SERVICIOS GENERALES CAMP	41120715805	CL ADM.GUTIERREZ ANA	41020	SEVILLA	0408 0408	3.291,74
08 025723149	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0408 0408	293,22
08 029004981	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0508 0508	293,22
08 029811903	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0608 0608	293,22
08 033789307	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0708 0708	293,22
08 041791100	CORDERO ROMERO JOSE	41119708823	CL MAESE FARFAN 1	41018	SEVILLA	0905 0905	3.380,53
08 041791201	CORDERO ROMERO JOSE	41119708823	CL MAESE FARFAN 1	41018	SEVILLA	1005 1005	2.985,38
08 041791302	CORDERO ROMERO JOSE	41119708823	CL MAESE FARFAN 1	41018	SEVILLA	1105 1105	195,86
08 041791403	CORDERO ROMERO JOSE	41119708823	CL MAESE FARFAN 1	41018	SEVILLA	1205 1205	195,34
08 041791504	CORDERO ROMERO JOSE	41119708823	CL MAESE FARFAN 1	41018	SEVILLA	0106 0106	203,05
08 041791605	CORDERO ROMERO JOSE	41119708823	CL MAESE FARFAN 1	41018	SEVILLA	0206 0206	202,51
08 041791706	CORDERO ROMERO JOSE	41119708823	CL MAESE FARFAN 1	41018	SEVILLA	0306 0306	67,33
09 013919238	FERNANDEZ SANDINO ROCIO	211024222345	CL MANISES 18	41920	SAN JUAN DE	0707 0608	411,90
09 013954806	GARCIA PLATA SONIA	411063467708	CL MARCHENA 2	41510	MAIRENA DEL	0106 0506	818,84
09 014005932	VELA GARCIA ANA MARIA	41121837365	CL DIAZ TRECHUELO 14	41830	HUEVAR	1008 1008	319,45
09 014953502	BURGOS GARCIA ANTONIO	41106513991	CL ARENAL 49	41620	MARCHENA	1108 1108	953,39
09 019829568	SIST.INTEGR.MOBILIARIO C	41111595579	CL NOBEL 3	41927	MAIRENA DEL	1208 1208	3.181,54
09 020098542	VALLES PEREZ JOAQUIN ALB	41119009817	BD SAN DIEGO 45	41015	SEVILLA	1208 1208	404,88
09 020552624	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	410140547150	AV ESTADIO 7	41804	OLIVARES	0409 0409	299,02
09 020605669	SIST.INTEGR.MOBILIARIO C	41111595579	CL NOBEL 3	41927	MAIRENA DEL	0109 0109	2.992,45
09 020605871	SIST.INTEGR.MOBILIARIO C	41111595579	CL NOBEL 3	41927	MAIRENA DEL	0209 0209	1.294,88
09 020606073	SIST.INTEGR.MOBILIARIO C	41111595579	CL NOBEL 3	41927	MAIRENA DEL	0309 0309	689,16
09 020607083	SIST.INTEGR.MOBILIARIO C	41111595579	CL NOBEL 3	41927	MAIRENA DEL	0209 0209	177,38
09 020719847	BENGOECHEA GARIJO IKER	41122753916	CL SAN VICENTE 22	41002	SEVILLA	0307 0307	624,65
09 022417347	MARTINEZ RUIZ JUAN	410132583551	CL SAN LUCAS 18	41350	VILLANUEVA D	0109 0109	100,48
09 022693593	MARTINEZ REYES MANUELA	411046409852	CL MOLINO 19	41980	ALGABA LA	0109 0109	100,48
09 023953381	SAEZ LUCENA ANTONIO	41110790984	CL AVENIDA 19	41731	MARISMILLAS	0109 0109	3.259,78
09 024241755	PINTURAS GUTISUR S.L.	41118775502	CL SANTA GEMA 3	41510	MAIRENA DEL	0109 0109	2.417,67
09 024255293	VALLES PEREZ JOAQUIN ALB	41119009817	BD SAN DIEGO 45	41015	SEVILLA	0109 0109	404,88
09 024443637	SHINNING GROUP SERVICIOS	41122077643	CL CARTEROS 6	41015	SEVILLA	0109 0109	361,57
09 024563774	CASADO PASTOR FRANCISCO	411078436222	CL VALLDARES 13	41610	PARADAS	0309 0309	58,61
09 024831031	YAGÜE HERNANDEZ EULALIA	41121571223	ZZ PASAJE MARQUES DE	41002	SEVILLA	0209 0209	193,09
09 025308452	BARBU --- IONUT	291092669554	CL ROSA 1	41590	RODA DE ANDA	0209 0209	25,96
09 025704132	MARTINEZ RUIZ JUAN	410132583551	CL SAN LUCAS 18	41350	VILLANUEVA D	0209 0209	100,48
09 026106175	AVELLANEDA ALVEAR JUANA	41118383458	CL LINARES 5	41920	SAN JUAN DE	1107 1107	451,81
09 026127595	MESTRE CUESTA MAGDALENA	410109869686	CL FERIA 78	41002	SEVILLA	0309 0309	310,33
09 026139521	GRUESO DE LA ROSA ADELIN	411000258060	CL ALCOY 2	41002	SEVILLA	0309 0309	299,02
09 026142147	CONTI --- MAURO	411010152767	PJ MARQUES DEL ESQUI	41002	SEVILLA	0309 0309	299,02
09 026151140	MEDINILLA LEON GERTRUDIS	411071454747	CL ALFONSO XII 28	41001	SEVILLA	0309 0309	317,65
09 026154877	SIGNOUR --- PATRICE	411106913200	CL TENIENTE BORGES 7	41002	SEVILLA	0309 0309	321,20
09 026160436	CONDE BRAVO MANUELA	210034884981	CL PADRE GARCIA VILL	41920	SAN JUAN DE	0309 0309	299,02
09 026876721	PEREZ MORENO SANTIAGO	410159420219	CL ALAMEDA DE HERCUL	41002	SEVILLA	0309 0309	299,02
09 026960179	JIMENEZ CABEZA FRANCISCO	410133103715	CL CORDOBA 37	41210	GUILLENA	0409 0409	299,02
09 027207228	ALL GESTORES GESTORIA AD	41109543021	CL ALFONSO XII 44	41002	SEVILLA	0209 0209	1.042,35
09 027234005	SAEZ LUCENA ANTONIO	41110790984	CL AVENIDA 19	41731	MARISMILLAS	0209 0209	2.944,32
09 027497925	PINTURAS GUTISUR S.L.	41118775502	CL SANTA GEMA 3	41510	MAIRENA DEL	0209 0209	2.183,69
09 027603817	JURADO CARRILLO SL	41120913441	CL HUERTA CHARLOT 4	41120	GELVES	0209 0209	610,34
09 027658377	DESDE CADIZ A SEVILLA S	41121818672	CL FERIA 96	41002	SEVILLA	0209 0209	72,19
09 027706776	MENA ORTIZ CESAR	41122403100	CL FUENTE DE LA PLAT	41540	PUEBLA DE CA	0209 0209	1.051,49
09 027734866	LABIRUA-ITURBURU ABERAST	480077051910	CL SAN VICENTE 43	41002	SEVILLA	0209 0209	846,02
09 027774171	PARRA FLORES MARIA LUISA	410140801673	BD FRANCISCO DE QUEV	41600	ARAHAL	0309 0309	100,48
09 027816207	LIRA FERNANDEZ CORDOBA J	41009320730	PZ DE LA DIPUTACION	41450	CONSTANTINA	0309 0309	915,90
09 027848842	LUNA ORTIZ JOSE ANTONIO	41014617435	CL POSITO 9	41320	CANTILLANA	0309 0309	471,16
09 027855108	MONTERO TALAVERA JOSE	41015273294	CL OBDULIO MENDEZ 19	41804	OLIVARES	0309 0309	1.083,85
09 027899463	VIAJES PORCEL, S.L.	41103493049	CL SALVADOR MADARIAG	41340	TOCINA	0309 0309	1.014,88
09 027910375	ORNAMENTALES DEL SUR, S.	41104367665	CL SAN BENITO 20	41804	OLIVARES	0309 0309	915,32
09 027930280	QUALMAINT, S.L.	41105687269	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0309 0309	106,28
09 027945640	ANDALUZA DE REMOLQUES, S	41106719614	PG IND.GANDUL C/PINT	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	1.717,52
09 027995150	MENSAJERIA ALCALA BORT,	41109465724	CL DUQUESA DE TALAVE	41500	ALCALA DE GU	0309 0309	2.186,03
09 028006466	EMBUTIDOS PRIETO S.C.	41109990433	CL MENTIDERO S/N	41450	CONSTANTINA	0309 0309	1.100,24
09 028013136	ARQUITECTURA PROTECTORA	41110365501	CL JOSE MALUQUER 16	41008	SEVILLA	0309 0309	8.319,70
09 028015762	CENTRO PROFESIONAL DEL D	41110474019	AV TOCINA 22	41310	BRENES	0309 0309	352,55
09 028022432	SAEZ LUCENA ANTONIO	41110790984	CL AVENIDA 19	41731	MARISMILLAS	0309 0309	3.259,78
09 028027684	PROMOTORA SALTERAS 2000	41110943962	CL VIRGEN DE LA OLIV	41909	SALTERAS	0309 0309	2.268,29
09 028036576	CARVALHO QUINTAS ARMANDO	41111292758	CL NTRA.SRA. DE LA S	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	745,78
09 028064565	CARBALLO BARROSO JOSE	41112460394	CL CAMINO DE GUILLEN	41200	ALCALA DEL R	0309 0309	769,21
09 028068508	TERRAS DE JAEN S L	41112543553	CT ECIJA HERRERA KM	41567	HERRERA	0309 0309	1.463,33
09 028068609	TERRAS DE JAEN S L	41112543553	CT ECIJA HERRERA KM	41567	HERRERA	0309 0309	83,28
09 028075578	BODEGAS EXCLUSIVAS HERMA	41112824752	CL ARTESANOS POG MAL	41909	SALTERAS	0309 0309	609,96
09 028079420	GARCIA PIERNAS JESUS	41112950549	CL SALINAS 55	41567	HERRERA	0309 0309	214,88
09 028083056	ROMERO JARA JABUGO S.L.L	41113125553	CL JOSE MARIA MORENO	41018	SEVILLA	0309 0309	3.136,66
09 028105991	RABESUR GUADAIRA, S.L.	41113903068	UR SAN BLAS, PARCELA	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	65,88
09 028121755	ESTUDIO NUEVO ALJARAFE,	41114442733	CL ANTONIO MACHADO 5	41920	SAN JUAN DE	0309 0309	432,07
09 028149542	DERRIBOS Y MOVIMIENTOS D	41115207821	CL JAEN 5	41980	ALGABA LA	0309 0309	1.072,58
09 028151865	INFORMAX SERVICIOS INFOR	41115266829	CL CLAVEL DE MARGARI	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	6.185,89
09 028151966	INFORMAX SERVICIOS INFOR	41115266829	CL CLAVEL DE MARGARI	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	115,38
09 028159343	ALCAIDE GUERRERO VICENTE	41115485784	CL MARCHENA 7	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	866,32
09 028169649	SMILE CLINIC DENTAL S L	41115835994	CL CIUDAD DE MONTILL	41008	SEVILLA	0309 0309	130,04
09 028191776	TEJERO GARCIA PEDRO	41116437596	CL ZOOBEL 17	41980	ALGABA LA	0309 0309	1.023,18
09 028195820	ANIMADOS FILM, S.L.	41116559858	PZ DEL MAJUELO 6	41960	GINES	0309 0309	76,19
09 028211883	NOGUERA MESEGUER, S.L.	41117012526	CL LIMONES 2	41960	GINES	0309 0309	1.780,39
09 028226738	EL LADRILLO SEVILLANO, S	41117378395	CL HERMANOS MACHADO	41804	OLIVARES	0309 0309	1.167,02
09 028229061	GIL RODRIGUEZ MARIA ROCI	41117436494	CL TABLADA 3	41920	SAN JUAN DE	0309 0309	510,31

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 028258565	CONSTRUCCIONES ELEBREN S	41118121053	CL TOCINA 27	41310	BRENES	0309 0309	331,27
09 028259777	EDITRANLICHE,S.L.	41118140352	CL POZO NUEVO(APTD.	41804	OLIVARES	0309 0309	5.432,64
09 028268164	GRUPO INMOBILIARIO E INV	41118330817	PG MALPESA, C/ARTESA	41909	SALTERAS	0309 0309	922,25
09 028271703	DURAN GARCIA MARIA DOLOR	41118409427	CL ANTONIO GELO 3	41809	ALBAIDA DEL	0309 0309	281,22
09 028281100	ARENAS CASTILLO ADOLFO A	41118605144	CL SANTA MARIA GRACI	41002	SEVILLA	0309 0309	483,61
09 028288372	PINTURAS GUTISUR S.L.	41118775502	CL SANTA GEMA 3	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	1.535,02
09 028297668	DURAN MORALES ROSA MARIA	41118944038	CL PERIS MENCHETA 17	41002	SEVILLA	0309 0309	299,89
09 028300193	BEN SELLAM YOUSSEF	41118997891	CL CARTAGENERA 2	41100	CORIA DEL RI	0309 0309	342,50
09 028315553	ALUMINIOS Y MONTAJES DE	41119305867	PG IND. EL GANDUL C/	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	2.038,18
09 028315654	ALUMINIOS Y MONTAJES DE	41119306069	PG IND. EL GANDUL C/	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	51,52
09 028324445	ANDALUZA DE ALUMINIOS Y	41119456118	CL MATEROS. PG LA EM	41806	UMBRETE	0309 0309	621,43
09 028344451	GONZALEZ PACHON JORGE	41119918684	CL PINTOR RIBERA 16	41540	PUEBLA DE CA	0309 0309	275,39
09 028361528	POZO DE LOS SANTOS CARLO	41120306482	BD SAN SEBASTIAN 73	41310	BRENES	0309 0309	756,48
09 028366578	SAMAR & PARSA COMPANY S	41120408334	CL FRANCISCO AYALA 2	41909	SALTERAS	0309 0309	204,92
09 028371733	TECNIVEGA MEDIO AMBIENTE	41120529683	CL NARDO 39	41330	ROSALES LOS	0309 0309	780,43
09 028371834	TECNIVEGA MEDIO AMBIENTE	41120529683	CL NARDO 39	41330	ROSALES LOS	0309 0409	292,98
09 028379514	MOVIMIENTOS DE TIERRA TR	41120673870	CL CLARA CAPOAMOR 67	41320	CANTILLANA	0309 0309	786,89
09 028392850	JURADO CARRILLO SL	41120913441	CL HUERTA CHARLOT 4	41120	GELVES	0309 0309	637,54
09 028404368	TECNIVEGA MEDIO AMBIENTE	41121096125	CL NARDO 39	41330	ROSALES LOS	0309 0309	3.490,37
09 028404469	TECNIVEGA MEDIO AMBIENTE	41121096125	CL NARDO 39	41330	ROSALES LOS	0309 0409	65,98
09 028406590	HORNO EMPERADOR TRAJANO,	41121144625	CL FUENTE DE LA MULA	41970	SANTIPONCE	0309 0309	176,86
09 028410634	HORNO EMPERADOR TRAJANO,	41121199084	CL FUENTE DE LA MULA	41970	SANTIPONCE	0309 0309	700,93
09 028414371	COMPOSITES DEL SUR S L	41121248796	CT CEMENTERIO	41568	RUBIO EL	0309 0309	7.869,16
09 028414573	GASTROMIUM, S.L.L.	41121250012	CL VALDECONEJOS 38	41960	GINES	0309 0309	5.787,36
09 028416189	ABACERIA REAL, S.L.	41121272139	CL EXTREMADURA 24	41960	GINES	0309 0309	205,62
09 028421849	NOREÑA VALVERDE SALVADOR	41121363479	CL MIGUEL HERNANDEZ	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	434,04
09 028441451	COZAR CERQUERA ISABEL M	41121708942	PZ DE LA MUJER TRABA	41920	SAN JUAN DE	0309 0309	610,26
09 028452868	LA TERRAZA DEL TALLER, S	41121886774	CL RAFAEL ALBERTI	41310	BRENES	0309 0309	2.714,16
09 028456306	CHI2JU SL	41121929113	PZ VERDEO 10	41110	BOLLULLOS DE	0309 0309	747,37
09 028459639	TECNIVEGA MEDIO AMBIENTE	41121974276	CL NARDO 39	41330	ROSALES LOS	0309 0309	51,52
09 028465804	OLPACON CONSTRUCCIONES,	41122058243	CL NARDO 39	41330	ROSALES LOS	0309 0309	552,11
09 028465905	OLPACON CONSTRUCCIONES,	41122058243	CL NARDO 39	41330	ROSALES LOS	0309 0309	20,83
09 028470753	MODULHABITAT, S.L.U.	41122113817	CL MANUEL GUILLEN SE	41330	ROSALES LOS	0309 0309	668,65
09 028502176	ORIHUELA ROMERO MARIA MA	41122480393	CL JOSE GARCIA CARRA	41980	ALGABA LA	0309 0309	637,94
09 028502277	TAPOLCAI --- PAL	41122480700	CL BAñOS 3	41002	SEVILLA	0309 0309	2.170,79
09 028510462	CHAO --- KHALID	41122582043	CL GUZMAN DE AZNALFA	41920	SAN JUAN DE	0309 0309	206,00
09 028825613	MARIN GONZALEZ ANTONIO	231003044886	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 028999809	RODRIGUEZ SANCHEZ JAVIER	410159465382	CL ZURBARAN 16	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 029000314	RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCI	410136569140	CL ZURBARAN 16	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 029127929	AKKAOUI ATMANI ALI	41104942389	CL CERVANTES 13	41520	VISO DEL ALC	0409 0409	997,64
09 029143891	RECORD PALET S.L.	41106186114	CL FIRMAMENTO 22	41020	SEVILLA	0409 0409	3.411,91
09 029189260	RUEDA CABALLERO ALEJANDR	41108985067	CL CORREDERA 8	41600	ARAHAL	0409 0409	2.206,91
09 029236447	CORTIJO DOÑA MARIA S.L.	41111216067	CL CTRA PINO MONTANO	41008	SEVILLA	0409 0409	987,13
09 029268274	OTERO MIGUEL JOSE	41112563155	CL GALICIA 17	41960	GINES	0409 0409	493,65
09 029306367	LATERA S.L.	41113977941	CL MAIRENA 71	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	1.169,84
09 029308589	CARNICAS VECINO, S.L.	41114040585	PG IND. EL VISO, C/	41520	VISO DEL ALC	0409 0409	1.043,64
09 029356382	LOPEZ PARICIO JUAN JESUS	41115625123	CL PINAR DE LOS PAJA	41840	PILAS	0409 0409	1.121,39
09 029368914	SUMINISTROS PARA ROTULAC	41115967653	PG SERVIALSA CALLE	41960	GINES	0209 0209	1.163,82
09 029375176	ZAYAS BUZON SUSANA	41116185400	CT VIEJA 5	41410	CARMONA	0409 0409	987,13
09 029397711	AKKAOUI ATMANI ALI	41116819132	CL BEN SAIDOUNE 4	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	57,96
09 029400135	KONPUT INFORMATICA, S.L.	41116885719	CL SAN FERNANDO 13	41800	SANLUCAR LA	0409 0409	315,36
09 029469146	NUTOR 2006, S.L.	41118560179	CL AGUILA REAL 10	41980	ALGABA LA	0409 0409	711,60
09 029489354	VALLES PEREZ JOAQUIN ALB	41119009817	BD SAN DIEGO 45	41015	SEVILLA	0409 0409	987,13
09 029509360	ROSCO GOMEZ INGENIEROS,	41119423782	AV HISTORIADOR JUAN	41089	DOS HERMANAS	0409 0409	4.711,41
09 029527346	INGENIOS BIOENERGETICOS	41119848865	ZZ CRTRA. SEVILLA-UT	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	1.175,89
09 029534420	PROMOCIONES HERMANOS DIA	41120012654	CL TORNO 23	41620	MARCHENA	0409 0409	311,96
09 029612323	CEREMICAS TURDETANIA S.L	41121491401	CL QUEJIO 43	41006	SEVILLA	0409 0409	1.076,52
09 029625659	SANCHEZ GUTIERREZ FRANCI	41121736426	CL BENAJETE 48	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	577,99
09 029634854	MARTIN RIOS JOSE MANUEL	41121895767	CL SAN ROQUE 40	41230	CASTILBLANCO	0409 0409	1.038,54
09 029650517	S.I. PROYECTOS INSTALACI	41122130688	CL BORMUJOS 7	41016	SEVILLA	0309 0309	964,40
09 029650618	S.I. PROYECTOS INSTALACI	41122130688	CL BORMUJOS 7	41016	SEVILLA	0309 0309	297,78
09 029712151	MAQUEDA CUEVAS MARIA CAR	411005921749	CL GUADALQUIVIR 9	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	41,87
09 029739433	MAESTRE QUINTANA CARLOS	410091804549	AV DE LA CONSTITUCIO	41350	VILLANUEVA D	0409 0409	299,02
09 029771260	VARGAS RAMIREZ ANGELA MA	411103969551	CL HAZA DE LIENDO	41960	GINES	0409 0409	299,02
09 029813191	VAZQUEZ VELARDE BEATRIZ	411048242647	CL CONCORDIA 12	41450	CONSTANTINA	0309 0309	96,29
09 029834514	MUÑOZ CASADO ROSARIO	411021836217	CL CARRETERO 133	41100	CORIA DEL RI	0309 0309	193,09
09 029844719	LOPEZ VALLEJO GLORIA YAN	411105429302	AV 28 DE FEBRERO 69	41920	SAN JUAN DE	0309 0309	193,09
09 029845123	DA SILVA GOMES CUNHA REJ	411106153364	CL SAN BENITO 3	41018	SEVILLA	0309 0309	193,09
09 029849668	SANTOS JARILLO ISABEL	41121653166	AV ALCALDE JUAN FERN	41005	SEVILLA	0309 0309	12,88
09 029850274	MAURI FERNANDEZ JOSE LUI	41122135641	CL DIEGO ANGULO IñIG	41018	SEVILLA	0309 0309	193,09
09 029850981	MARIN GONZALEZ ANTONIO	41122457155	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0309 0309	193,09
09 029851284	CANO CASTILLO CARLOS EMI	41122526065	CL PENIBETICA 2	41018	SEVILLA	0309 0309	141,60
09 029864422	GONZALEZ SAYAGO MARIA RE	41121821100	CL MIGUEL HERNANDEZ	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	193,09
09 029865028	MEREZAK AKKAOUI ZAKIA	41122438462	CL SANTA EULALIA 37	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	193,09
09 029865129	MEREZAK AKKAOUI ZAKIA	41122438462	CL SANTA EULALIA 37	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	83,68
09 029871391	RAMIREZ RAMIREZ LILIANA	411094681092	CL HAZA DE LIENDO BQ	41960	GINES	0309 0309	193,09
09 029873314	PALOMO LEAL AURORA	41115706965	CL FRANCISCA PEREZ C	41909	SALTERAS	0309 0309	193,09
09 029874526	RAEVES --- PAUL	41121060254	CL LA PLAZA 6	41860	GERENA	0309 0309	193,09
09 029874627	RAEVES --- PAUL	41121060254	CL LA PLAZA 6	41860	GERENA	0309 0309	193,09
09 029879475	GARCIA MORILLA JOSE	41122148472	CL JULIAN GRIMAU 16	41310	BRENES	0309 0309	193,09
09 029879576	GARCIA MORILLA JOSE	41122148472	CL JULIAN GRIMAU 16	41310	BRENES	0309 0309	193,09
09 029895138	DIAZ PAJARES SERGIO	081134118309	CL ISLA 12	41100	CORIA DEL RI	0309 0309	12,56
09 029897259	MUÑIZ CEBADOR JOSE MIGUE	211026427174	CL MAR NEGRO 42	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	100,48
09 029901404	MAESTRE MARQUEZ SALVADOR	410083056260	CL MAR NEGRO 38	41150	ALFONSO XIII	0309 0309	100,48
09 029903626	GIL PEREJON ANTONIO	410097703664	CL JAEN 45	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	100,48
09 029903727	GONZALEZ ROLAN ANTONIO	410098653860	CR TORUñO 27	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	100,48

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 029904030	JIMENEZ MORENO CAYETANO	410100900624	AV ESTADIO 19	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	100,48
09 029904333	MARTIN HIDALGO ANTONIO	410101821417	CL ESTADIO-ALFONSO X	41140	ALFONSO XIII	0309 0309	66,98
09 029905242	PICHARDO FRANCO FRANCISC	410106408911	CL SAN LUIS 6	41130	PUEBLA DEL R	0309 0309	12,56
09 029906151	BARBA PEÑA JUAN ANTONIO	410114170325	CL ANDALUCIA 1	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	50,24
09 029908474	SUAREZ MONGE JOSE MANUEL	410132924162	CL LUCERO 2	41100	CORIA DEL RI	0309 0309	71,17
09 029908979	DUZANTO NEVADO MARIA JES	410134093721	CL SANTA TERESA 5	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	75,36
09 029910595	ALONSO GUERRA M DOLORES	410140083166	PZ GLADIOLO, 1	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	29,30
09 029912316	TERRIZA ARIAS DAMIAN	410141722668	CL MACARENA 11	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	100,48
09 029912922	JIMENEZ CARRASCO MANUEL	410143112600	CL DOCTOR FLEMING 10	41130	PUEBLA DEL R	0309 0309	16,75
09 029915447	MARTIN HIDALGO M CARMEN	410165492621	CL MAR NEGRO (ALFON	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	100,48
09 029915750	RODRIGUEZ GARZON MARIA R	410165526064	CL MISERICORDIA 33	41100	CORIA DEL RI	0309 0309	100,48
09 029916659	PALOMARES FUENTES MARIA	411001695680	CL HUELVA 40	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	75,36
09 029917770	VARILLA PEREZ ANTONIO MA	411007725040	CL SAN MATEO 10	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	100,48
09 029919689	MACIAS RUBIO ESMERALDA	411018929449	CL BOLIVIA	41920	SAN JUAN DE	0309 0309	100,48
09 029920501	PEREIRA SANTOS ANA MARIA	411022771659	CL MACARENA	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	8,38
09 029921915	ATIENZA BIZCOCHO ANA	411031965946	CL CARRETERO 188	41100	CORIA DEL RI	0309 0309	100,48
09 029924642	CARRASCO VERDUGO PEDRO	411052097587	CL REYES CATOLICOS 6	41140	ALFONSO XIII	0309 0309	100,48
09 029924743	CARRASCO VERDUGO JONATAN	411052097688	CL REYES CATOLICOS 6	41140	ALFONSO XIII	0309 0309	100,48
09 029931615	MUÑIZ ALONSO JENIFER	411079117646	CL GLADIOLO 11	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	100,48
09 029932120	RODRIGUEZ MEDINA MARIA	411081179201	CL DOÑA MANUELA ALVA	41130	PUEBLA DEL R	0309 0309	77,03
09 029933433	MORON VAZ ANDRES	411087269787	CL MACARENA 3	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	100,48
09 029935958	AITEMINI OSAHON --- RICH	411099079337	AV 28 FEBRERO 69	41920	SAN JUAN DE	0309 0309	37,68
09 029938382	MOHAMED KENTI HAMADA	411105543274	CL LOS LIMONES 28	41960	GINES	0309 0309	46,88
09 029971829	KACHAEV --- NIKOLAI	041026276807	CL SANTA RITA 2	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	48,56
09 029974455	GUTIERREZ BENITEZ DOLORE	110065118584	CL FERNANDO ROJAS 13	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	33,49
09 029976172	PARRILLA MUÑOZ DAVID	170061583008	CL PIO BAROJA 60	41610	PARADAS	0309 0309	100,48
09 029980519	PEREZ CABRERA FRANCISCO	291040650070	BD ENRIQUE TIERNO GA	41600	ARAHAL	0309 0309	92,10
09 029985468	ROMERO SANTOS JOSEFA	410088882324	AV FRANCISCO DE QUEV	41600	ARAHAL	0309 0309	37,68
09 029987488	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN J	410098988007	CL P. V. OSUNA BLQ.	41600	ARAHAL	0309 0309	100,48
09 029988300	AGUDO RIOS ANTONIO	410100038637	CL NTRA.SRA.DE LOS R	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	100,48
09 029988603	SUAREZ CASTRO MIGUEL	410100527172	BD FCO QUEVEDO CASA	41600	ARAHAL	0309 0309	100,48
09 029989007	JIMENEZ ANTEQUERA JOSE M	410101533043	BD FRANCISCO DE QUEV	41600	ARAHAL	0309 0309	58,61
09 029991936	MARTINEZ BRAVO ANTONIO	410106937357	BD FRANCISCO DE QUEV	41600	ARAHAL	0309 0309	100,48
09 029993350	PARRILLA MUÑOZ FRANCISCO	410108282829	CL PIO BAROJA 60	41610	PARADAS	0309 0309	100,48
09 029996178	EXPOSITO ALVAREZ MANUEL	410130519067	BD FRANCISCO DE QUEV	41600	ARAHAL	0309 0309	25,12
09 029998808	HERRERO NUÑEZ PEDRO	410132466545	BD GUADAJOZ 233	41339	CARMONA	0309 0309	100,48
09 029999616	SUAREZ CASTRO FRANCISCO	410132922950	BD FCO. DE QUEVEDO C	41600	ARAHAL	0309 0309	8,38
09 030002949	PORTILLO RECIO DESAMPARA	410134713309	CL MONJIA 22	41610	PARADAS	0309 0309	100,48
09 030004565	VILLEGAS BARRERA FABIOLA	410140182489	CL GLORIETA 2	41610	PARADAS	0309 0309	54,42
09 030006787	GUILLEN MORENO ROSARIO	410141015275	CL GUADAJOZ 220	41410	CARMONA	0309 0309	100,48
09 030007292	MAURIÑO GONZALEZ JOSE AN	410141149863	BD GUADAJOZ 74	41339	GUADAJOZ	0309 0309	79,55
09 030009619	SANTOS TRIGUEROS JUANA	410142459363	BD FRANCISCO DE QUEV	41600	ARAHAL	0309 0309	71,17
09 030014265	ASENSIO JIMENEZ HUGO	410158801843	UR MOLINO ROMANO 57	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	29,30
09 030014467	VERGARA ROLDAN JUAN M	410159518431	CL UNIDAD 8	41520	VISO DEL ALC	0309 0309	46,06
09 030014972	SANCHEZ LORA ANTONIO	410161092760	CL SAN BARTOLOME 8	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	54,42
09 030018208	TALAVERA JOVACHO MARIA J	411000407705	BD FRANCISCO QUEVEDO	41600	ARAHAL	0309 0309	100,48
09 030019723	ROMERO GARCIA MARIA CONS	411003153714	CL GUADAOZ 252	41339	GUADAJOZ	0309 0309	75,36
09 030029120	GARCIA MONTERO SILVIA	411020667062	CL MIGUEL HERNANDEZ	41610	PARADAS	0309 0309	100,48
09 030030029	CADENAS GONZALEZ MARIA M	411022037388	CL JAEN 2	41520	VISO DEL ALC	0309 0309	9,13
09 030032958	MARRON MARTIN SERGIO	411030707976	AV FRANCISCO DE QUEV	41600	ARAHAL	0309 0309	41,87
09 030043971	SOTO SANTOS MIGUEL ANGEL	411055233721	CL CARLOS MENDEZ 6	41520	VISO DEL ALC	0309 0309	66,98
09 030054075	CASADO PASTOR MARIA SORA	411080623166	CL VALLADARES 13	41610	PARADAS	0309 0309	29,30
09 030055085	RAMOS RODRIGUEZ MARIA DE	411083635321	BD FRANCISCO DE QUEV	41600	ARAHAL	0309 0309	96,29
09 030057412	GARCIA MONTERO RAQUEL	411089884545	CL MIGUEL HERNANDEZ	41610	PARADAS	0309 0309	66,98
09 030061654	EL OUARRAQ --- MOHAMED	411103803338	CL 28 DE FEBRERO 8	41980	ALGABA LA	0309 0309	58,61
09 030062866	NAVARRO MUÑOZ VIDAL	411105254803	CL CARLOS MENDEZ 6	41520	VISO DEL ALC	0309 0309	96,29
09 030068425	ANCA --- VASILE	411110638909	AV LEPANTO 19	41510	MAIRENA DEL	0309 0309	75,36
09 030073475	TORNERO RUIZ MANUELA	080530595379	CL MOLARES 15	41749	CUERVO EL	0309 0309	58,61
09 030087017	ALHAJA CAMAS CRISTOBAL	410092656028	CL CARABELA LA NIÑA	41760	CORONIL EL	0309 0309	100,48
09 030091764	FELIZ MORENO ANTONIO	410102418672	CL HERMANOS ALVARADO	41731	MARISMILLAS	0309 0309	83,74
09 030103484	LOPEZ TORRES M DOLORES	410132717230	CL SAN GIL 11	41731	MARISMILLAS	0309 0309	100,48
09 030115107	ARENGA PACHECO MANUEL	410140764186	AV ANCHA 60	41730	CABEZAS DE S	0309 0309	100,48
09 030121167	GARCIA VEGA CARMEN	410165018937	CL SAN JUAN 17	41730	CABEZAS DE S	0309 0309	100,48
09 030121369	GANDULLO SERRANO FERNAND	410165064609	CL FERIA 49	41749	CUERVO EL	0309 0309	100,48
09 030122177	PASCUALVACA ALCON MARIA	410165121391	CL MAESTRO GUERRERO	41740	LEBRIJA	0309 0309	92,10
09 030133089	VILLEGAS ZAMBRANO JOSE A	411007508913	CL COMERCIANTE 14	41731	MARISMILLAS	0309 0309	21,77
09 030133392	FERNANDEZ FUENTES JUANA	411008479014	AV DE JEREZ 14	41749	CUERVO EL	0309 0309	100,48
09 030137436	ROMERO PERDIGONES JOSE M	411013483103	CL CLARA CAMPOAMOR 8	41720	PALACIOS Y V	0309 0309	100,48
09 030141375	TEJERO ROSADO MARIA DOLO	411019652000	CL BURGOS 10	41730	CABEZAS DE S	0309 0309	100,48
09 030142789	COTO GARCIA JUAN PEDRO	411021382438	CL OLIVO 19	41731	MARISMILLAS	0309 0309	20,93
09 030145823	LOPEZ RAMOS PATRICIA	411024823009	CL SAN ROQUE 14	41730	CABEZAS DE S	0309 0309	100,48
09 030156836	DIAZ BELLIDO JOAQUIN	411049964092	CL SETENIL 48	41749	CUERVO EL	0309 0309	100,48
09 030168051	PEREZ SANCHEZ JOSEFA	411072266820	CL TREBUJENA 12	41749	CUERVO EL	0309 0309	100,48
09 030199474	CORTES HORCAS RAFAELA	141000898409	CT CASARICHE 34	41567	HERRERA	0309 0309	100,48
09 030203215	FANICA --- ELVIS	141047208835	CL SEVERO OCHOA 15	41568	RUBIO EL	0309 0309	100,48
09 030203720	SANDU --- ION	141047215303	CL BEATAS 62	41568	RUBIO EL	0309 0309	92,10
09 030204023	SANDU --- ILIE	141047217424	CL BEATAS 62	41568	RUBIO EL	0309 0309	100,48
09 030213218	GONZALEZ RACERO ANTONIO	291008225903	PZ DE LA LIBERTAD 17	41670	PRUNA	0309 0309	16,75
09 030216551	BAÑOS GRIJALBO AURELIA	310052833807	CL SAN PEDRO 9	41569	MARINALEDA	0309 0309	96,29
09 030217258	JIMENEZ RIVODIGO ANTONIO	410062368887	CL ALAMOS 12	41567	HERRERA	0309 0309	66,98
09 030228271	PEREZ CARMONA JOSE	410101798680	CL FEDERICO GARCIA L	41569	MARINALEDA	0309 0309	20,93
09 030233628	DIAZ MARTIN FELIX	410107497230	BD DOMINGO ROJO 30	41569	MARINALEDA	0309 0309	100,48
09 030245247	MORALES AROCA JOSE	410132199894	CL COLA DEL TEJAR 5	41661	ALGAMITAS	0309 0309	100,48
09 030249085	SANCHEZ SANCHEZ CARMEN	410133161713	CL SAN PEDRO 39	41650	SAUCEJO EL	0309 0309	100,48
09 030251210	VAZQUEZ CASTRO FRANCISCO	410133771803	CL SOL 75	41567	HERRERA	0309 0309	100,48
09 030254644	CABRERA MEDINA CARMELO	410134649146	CL RAMON MORENO DE	41540	PUEBLA DE CA	0309 0309	92,10

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 030256361	MORENO PRADAS JOSE MANUE	410134876791	CL RAFAEL ALBERTI 50	41568	RUBIO EL	0309 0309	12,56
09 030258785	CEJAS MORON FRANCISCO MA	410140505623	PZ SEVILLA 13	41567	HERRERA	0309 0309	41,87
09 030262425	ESCUDERO FLORES ROSARIO	410141162088	CL DOMINGO ROJO 27	41569	MARINALEDA	0309 0309	96,29
09 030265455	AGUILERA VALDERRAMA ANTO	410141783494	CL FRATERNIDAD 28	41569	MARINALEDA	0309 0309	87,92
09 030266566	ESCUDERO FLORES MANUEL	410141931422	BD DOMINGO ROJOS 32	41569	MARINALEDA	0309 0309	100,48
09 030271216	CARO CRUZ ANTONIO	410142736926	CL MIGUEL DE UNAMUNO	41568	RUBIO EL	0309 0309	100,48
09 030276468	MARTIN NUÑEZ MIGUEL	410154918005	AV MALAGA 54	41540	PUEBLA DE CA	0309 0309	75,36
09 030280108	BAREA VALDERRAMA ANTONIA	411000768221	CL ALCALA DEL RIO 13	41310	BRENES	0309 0309	75,36
09 030281118	TRIGOS CEJUDO ANA MARIA	411002592124	CL SALINAS 55	41567	HERRERA	0309 0309	100,48
09 030289101	BAENA MONTERO JOSE MANUE	411010745376	CL SOLIDARIDAD 1	41569	MARINALEDA	0309 0309	57,78
09 030293848	REY ASENCIO RAFAELA	411014970738	AV DOCTOR ESPINOSA 4	41540	PUEBLA DE CA	0309 0309	79,55
09 030295464	MALLEN DIAZ MARTA	411016420684	CL FUENLONGUILLA 23	41540	PUEBLA DE CA	0309 0309	100,48
09 030301427	GALLARDO BAUTISTA ROSA M	411021416487	CL LAS CRUCES 13	41650	SAUCEJO EL	0309 0309	100,48
09 030307083	ESCUDERO CAMPOS JOSE	411026851117	AV LIBERTAD 101	41569	MARINALEDA	0309 0309	96,29
09 030307184	ESCUDERO CAMPOS ANTONIO	411026851218	AV LIBERTAD 99	41569	MARINALEDA	0309 0309	100,48
09 030308905	TORRES CADIZ FRANCISCO	411031074859	CL FUENLONGUILLA 21	41540	PUEBLA DE CA	0309 0309	100,48
09 030319817	MONTESINOS SANTANA FRANC	411044403972	BD DOMINGOS ROJOS 18	41569	MARINALEDA	0309 0309	96,29
09 030330022	SOJO GARCIA SILVIA	411053309683	CL HUERTA 23	41567	HERRERA	0309 0309	100,48
09 030332850	LOGROÑO AMADOR ANDRES	411055996987	CL SAN PEDRO 9	41569	MARINALEDA	0309 0309	96,29
09 030339621	GONZALEZ BERMUDEZ JAVIER	411063336554	CL CANTARRANAS 29	41567	HERRERA	0309 0309	100,48
09 030340631	KABLI --- ABDELKADER	411064545317	CL CARRETERA DE CASA	41567	HERRERA	0309 0309	100,48
09 030343964	ESCUDERO CAMPOS MANUEL	411069085018	BD EL CABRERO 12	41569	MARINALEDA	0309 0309	83,74
09 030359425	SANCHEZ JURADO JUAN MARI	411092903972	CL MALAGA 6	41567	HERRERA	0309 0309	71,17
09 030363465	AKRACH --- ABDELFETTAH	411100214843	CL ALAMINIA 60	41540	PUEBLA DE CA	0309 0309	67,82
09 030365384	TORRALBA CEJAS FUENSANTA	411102547388	CL HUERTA 32	41567	HERRERA	0309 0309	62,80
09 030365687	PRADAS PEREZ FRANCISCO	411102824446	CL BLAS INFANTE 7	41569	MARINALEDA	0309 0309	96,29
09 030366495	FERNANDEZ CAMPOS VICTORI	411104537407	AV LIBERTAD 99	41569	MARINALEDA	0309 0309	100,48
09 030373064	CONSTANTIN --- IORDACHEL	411106693231	CL MAJADAHONDA 29	41650	SAUCEJO EL	0309 0309	100,48
09 030374377	ESCUDERO REYES JOSE	411107056171	BD DOMINGO ROJOS 32	41569	MARINALEDA	0309 0309	92,10
09 030379027	GHITA --- GHEORGHE	411110600715	CL TAHONA 16	41540	PUEBLA DE CA	0309 0309	96,29
09 030383774	JIMENEZ LOPEZ JOSE MANUE	111025179476	CL SANTIAGO 120	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	100,48
09 030387010	PEREZ RODRIGUEZ MARIA	211022179584	CL MAGALLANES 6	41870	AZNALCOLLAR	0309 0309	17,58
09 030387414	MIRICICA --- RODICA	211023326208	CL CLARA CAMPOAMOR 2	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	75,36
09 030390141	DINU --- PETRICA EMIL	211039895929	CL ANSELMO SANTIAGO	41960	GINES	0309 0309	25,96
09 030391252	DONCHEVA --- GALINA PETK	281257839049	CL TIA ROSA 21	41805	BENACAZON	0309 0309	62,80
09 030394888	FIGUEREDO MORA FELISA	410074392847	CL VELARDE 12	41110	BOLLULLOS DE	0309 0309	100,48
09 030395191	RODRIGUEZ LEMOS FRANCISC	410075698004	CL ALBENIZ 7	41210	GUILLENA	0309 0309	100,48
09 030401053	BERMUDEZ MENDEZ DIONISIO	410107415586	CL COLON 40	41809	ALBAIDA DEL	0309 0309	100,48
09 030406612	SALADO SALADO MARIA CARM	410132911937	CL OBISPO JESUS DOMI	41840	PILAS	0309 0309	100,48
09 030410753	GUILLEN GAGO ANTONIO JES	410141133594	CL GIRALDA 20	41210	GUILLENA	0309 0309	100,48
09 030411359	JIMENEZ JIMENEZ ALONSO	410141523416	CL LAGUNA PARRA 12	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	29,30
09 030411763	OJEDA RODRIGUEZ MARIA DO	410141815022	CL ISACC PERAL 56	41870	AZNALCOLLAR	0309 0309	100,48
09 030412066	ZARZUELA MARTIN FRANCISC	410141974565	CL BELEN 27	41210	GUILLENA	0309 0309	50,24
09 030413379	GARCIA MERINO CLEMENTE P	410142403082	CL LA IGLESIA 36	41860	GERENA	0309 0309	87,92
09 030414490	NUÑEZ HURTADO ESPERANZA	410142549491	CL MALAGA 4	41210	GUILLENA	0309 0309	100,48
09 030416211	VENEGAS NEGRON CARMEN	410143077739	CL VIRGEN DEL ROCIO	41805	BENACAZON	0309 0309	20,93
09 030417019	CAMPILLO RODRIGUEZ ANTON	410143181712	CL LA LONGUERA 12	41804	OLIVARES	0309 0309	100,48
09 030417120	VELAZQUEZ RUIZ M.DEL MAR	410143210408	CL LAGUNA PARRA 12	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	25,12
09 030419746	GUZMAN PEREJON AGUSTINA	411001372348	CL ALCALDE FRANVIDVO	41806	UMBRETE	0309 0309	100,48
09 030424190	ROMERO TIRADO MERCEDES	411013828663	CL HAZA DE LIENDO 3	41960	GINES	0309 0309	100,48
09 030427224	BARRERA PEREZ CARMEN	411021173684	CL MALAGA 38	41210	GUILLENA	0309 0309	100,48
09 030429345	MORON GARCIA ADOLFO	411024865142	CL JUAN RAMON JIMENE	41860	GERENA	0309 0309	79,55
09 030439045	LOPEZ CUESTA SERGIO	411054861582	PL PRIMERO DE MAYO 2	41210	GUILLENA	0309 0309	18,42
09 030443489	REINA GONZALEZ JUAN LUIS	411067714587	CL MALAGA 8	41210	GUILLENA	0309 0309	87,92
09 030446018	EL HAMIDI --- NOURDDINE	411075801559	AV ANDALUCIA 84	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	100,48
09 030446826	VALERO GARRIDO FLORENTIN	411080572545	CL LIBRADO 16	41110	BOLLULLOS DE	0309 0309	9,22
09 030453492	NASTACA --- IUSCO	411100169373	CL SANTIAGO 70	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	96,29
09 030453593	MARIAN MARICICA VASILE	411100169777	CL CLARA CAMPOAMOR 2	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	66,98
09 030453694	NICUSOR MIRICICA ADRIAN	411100170080	CL CLARA CAMPOAMOR 2	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	100,48
09 030453795	MIRICICA --- VICTOR	411100170181	CL CLARA CAMPOAMOR 2	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	66,98
09 030453896	CRISTIAN MIRICICA FLORIN	411100170383	CL CLARA CAMPOAMOR 2	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	75,36
09 030456122	PUZARAS --- ANDRIUS	411104123337	CL SAN FERNANDO 2	41110	BOLLULLOS DE	0309 0309	83,74
09 030457738	GALAN --- PAVEL	411104993610	CL VIRGEN DE LAS NIE	41804	OLIVARES	0309 0309	100,48
09 030459152	MIRICICA --- DRAGOS IONU	411105444557	CL PROGRESO 17	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	25,12
09 030460263	NAFIL --- ABDELMALEK	411105626029	CL ROELAS 13	41804	OLIVARES	0309 0309	100,48
09 030463091	SARGSYAN --- ARGAM	411106332008	CL HERMANOS MACHADO	41809	ALBAIDA DEL	0309 0309	12,56
09 030463903	AVAGYAN --- ARMEN	411106623109	CL HERMANOS MACHADO	41809	ALBAIDA DEL	0309 0309	41,87
09 030464307	IANCU --- CONSTANTIN ION	411106777400	CL RAMÓN Y CAJA 14	41110	BOLLULLOS DE	0309 0309	69,49
09 030467236	RADUT --- PASCU	411110417122	CL MANUELA MACIAS 7	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	23,45
09 030467337	VASILESCU --- MARIUS GAB	411110422879	CL HERMANAS DE LA CR	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	100,48
09 030467438	VASILESCU --- ALINA	411110423283	CL HNAS. DE LA CRUZ	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	100,48
09 030467640	CAPRITA --- CONSTANTIN	411110423889	CL CLAVEL 2	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	100,48
09 030467741	ALBINA --- MONICA	411110424394	CL CLAVEL 2	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	100,48
09 030467842	ALBINA --- ADRIAN VASILE	411110424495	CL CLAVEL 2	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	100,48
09 030467943	ALBINA --- BOGDAN GHEORG	411110424596	CL CLAVEL 2	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	100,48
09 030468549	VLADUCA --- CONSTANTIN	411110589904	CL PILAS 13	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	92,10
09 030469054	IVU --- ANA MARIA	411110619408	CL MARQUESA 13	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	23,45
09 030470064	VISAN --- IONUT	411110658814	CL PROGRESO 17	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	12,56
09 030473296	NICOLETA GRECU EMANUELA	411111049238	AV ALJARAFE 14	41110	BOLLULLOS DE	0309 0309	14,23
09 030473603	MIHAI --- IORDAN	411111137144	CL ENCOMIENDA 1	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	20,10
09 030473906	LUCA --- ANA	411111204337	CL ESPINADERAS 52	41850	VILLAMANRIQU	0309 0309	21,77
09 030474916	OLEFIRA --- PAVELS	411111350039	CL DE LA GRANAINA 29	41840	PILAS	0309 0309	22,61
09 030475017	POZARNICKIS --- DENISS	411111350241	CL DE LA GRANAINA 29	41840	PILAS	0309 0309	22,61
09 030475522	TERENTJEVS --- ARTJOMS	411111350948	CL DE LA GRANAINA 29	41840	PILAS	0309 0309	22,61
09 030476835	GONZALEZ CUENCA GEMA	021004712426	CL CRUZ DE LA LEGUA	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	58,61
09 030481077	AIT AMMAR --- RACHID	041038471121	AV CONSTITUCION 3	41310	BRENES	0309 0309	100,48

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 030481784	CHEPISHKIN --- ANDRY	061016809369	CL FRANCIA 4	41310	BRENES	0309 0309	12,56
09 030482390	BAIARAM --- PETRE	061019953179	CT LORA DEL RIO 24	41320	CANTILLANA	0309 0309	16,75
09 030482491	BAIARAM --- SABINA	061019953280	CT LORA DEL RIO 24	41320	CANTILLANA	0309 0309	16,75
09 030484919	CUADRADO BARAZAL JOSE	080302675590	CL PALENCIA 17	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	100,48
09 030487444	CABEZA CASADO FRANCISCO	091007119728	CL CRUZ DEL HUMILLAD	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	96,29
09 030488555	GOMEZ VALLEJO OSCAR	120048684844	CL GUADALQUIVIR 15	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	58,61
09 030489161	STOICA --- EMILIA	131022995833	CL HELECHO 7	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	58,61
09 030489262	RADUCAN --- MIOARA	131022996237	CL HELECHO 7	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	58,61
09 030491383	PADILLA VIDAL ANTONIO	141040129956	CL CRUZ DE LA LEGUA	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030492393	VLASE --- IONA ALINA	141045513456	CL FUENFRIA 6	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	25,12
09 030492700	NEGAU --- CRISTINA	141045519520	CL FUENFRIA 6	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	20,93
09 030492902	MUSTAFA --- STELICA	141045696342	AV ANDALUCIA 16	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	78,71
09 030493205	GHENA --- TANASE	141045986938	CL MATALLANA 23	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030493407	VOINA --- MARIA	141045988453	CL ALVAR ZUÑIGA 14	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	87,92
09 030493508	VASILE --- DIANA SIMONA	141045988554	CL HOSPEDERIA 26	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	62,80
09 030493609	ALBU --- CRISTINEL	141045988857	CL HOSPEDERIA 26	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	66,98
09 030494417	ADIR --- SIMONA	141047192566	AV DE LA CONSTITUCIO	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030495326	MUSI --- COSTEL	141047291485	CL SAN VICENTE 28	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	25,12
09 030495629	MOCANU --- ALINA BIANCA	141047561671	AV PRIM 85	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	11,72
09 030496639	RETEGAN --- IOAN	161011177242	CL NUEZ 1	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030496942	CONDURACHI --- SEBASTIAN	161011199672	CL HOSPEDERIA 26	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	29,30
09 030499467	ROHR --- ANTON	211022871520	CL MARGARITA NELKENT	41320	CANTILLANA	0309 0309	50,24
09 030500881	GRAJNA --- ANETA ANNA	211030221490	CL CERVANTES 3	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	58,61
09 030501689	HALIL --- EMBIE HASAN	211035832437	CL RAFAEL ALBERT 28	41310	BRENES	0309 0309	16,75
09 030502194	PEREZ NOGALES MANUEL	230042049502	BO BO.VERA CRUZ,64	41340	ROSALES LOS	0309 0309	83,74
09 030502400	BENBOURECHE --- RACHID	231029436364	BD DEL ROSARIO 4	41310	BRENES	0309 0309	61,96
09 030503511	SIMIHAIAN --- VASILE MAR	251015261295	CL FRAY SERAFIN MADR	41310	BRENES	0309 0309	87,92
09 030503915	RODRIGUEZ WESTERMEYER OL	281038606925	CL MIGUEL HERNANDEZ	41330	ROSALES LOS	0309 0309	87,92
09 030504319	VOINA --- CORNELIA	281192537639	CL ALVAR ZUñIGA 6	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	87,92
09 030506844	LEON --- SCURTU	331043952248	CL NUEZ 1	41320	CANTILLANA	0309 0309	30,98
09 030508157	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	410070771616	CL MATALLANA 24	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030508460	RAMIREZ ARGUELLES SALVAD	410073768310	BD NUESTRO PADRE JES	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030508662	TORRES FRANCO FERNANDA	410076838358	CL SAN ANTONIO 15	41310	BRENES	0309 0309	66,98
09 030508965	MORENO MOLINA DOLORES	410077992759	AV ANDALUCIA 46	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030510783	VERA ROMERO MIGUEL	410085715676	CL RAFAEL ALBERTI 64	41310	BRENES	0309 0309	50,24
09 030511490	LOPEZ VALENCIA FRANCISCO	410088697115	CL JOSE GONZALEZ PER	41340	TOCINA	0309 0309	100,48
09 030511793	MURCIA CORRIENTE PILAR	410090862538	CL JOSE DIAZ 17	41310	BRENES	0309 0309	62,80
09 030511995	FERNANDEZ BEJARANO JOSEF	410091041279	CL BURGUILLOS 5	41310	BRENES	0309 0309	54,42
09 030512096	FERNANDEZ BEJARANO ROSAR	410091041582	CL BURGUILLOS 5	41310	BRENES	0309 0309	50,24
09 030512302	BONILLA FERNANDEZ ANTONI	410092968246	CL MILAGROSA 6	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030513110	DELGADO RAMDO FERNANDO	410094850551	CL PLAZA MAYOR 2	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	96,29
09 030513413	GONZALEZ VASCO ANTONIO	410095274725	CT CTRA VILLANUEVA,	41340	TOCINA	0309 0309	41,87
09 030514322	ORTEGA FLORES JOSE	410098690034	CL TRABAJO 13	41310	BRENES	0309 0309	58,61
09 030515433	SANCHEZ MARTINEZ CLARA	410100054906	CL MATALLANA 6	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	37,68
09 030517150	MEDRANO MARCOS JOAQUINA	410101686021	CL NARDO 30	41330	ROSALES LOS	0309 0309	100,48
09 030517655	VELA REYES MANUEL	410101947315	CL NUEVA 46	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030517756	CARMONA BLANCO PEDRO	410102007535	BD NTRO.PADRE JESUS	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	83,74
09 030518059	LARA GARCIA JUAN ANTONIO	410102457472	CL VIRGEN DEL ROBLED	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	75,36
09 030519069	MANZANARES MACIAS ANTONI	410103615917	CL HELECHO 8	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030520281	BLANCO LOZANO MANUEL	410105183172	BD ESPERANZA 94	41320	CANTILLANA	0309 0309	92,10
09 030521089	CARRERO GOMEZ FRANCISCO	410105690202	CL SAN ANTONIO 15	41310	BRENES	0309 0309	71,17
09 030521493	BELMONTE ESCOBAR JUAN	410105951492	CL PINTOR LOPEZ CABR	41320	CANTILLANA	0309 0309	62,80
09 030521594	CADIZ FERNANDEZ JUAN	410105957051	CL GUADALQUIVIR 9	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	92,10
09 030521800	JIMENEZ FERNANDEZ JOSE A	410106284932	CL SANTO DOMINGO EL	41310	BRENES	0309 0309	8,38
09 030523517	PEREZ NAVARRO MANUELA	410108174210	CL VERA CRUZ 33	41340	TOCINA	0309 0309	100,48
09 030524325	GOMEZ NAVARRO M ANTONIA	410114292886	CL CLAVEL 9	41310	BRENES	0309 0309	92,10
09 030525840	SANTANA MANTA VICENTE	410130036491	CL DOCTOR DIEGO SARM	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030529173	POVEDANO MARTIN MANUEL	410131994174	AV VIRGEN DEL ROBLED	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	37,68
09 030529678	GARCIA NIETO MANUEL	410132138361	BD NUESTRO PADRE JES	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	87,92
09 030531294	MARTINEZ RUIZ JUAN	410132583551	CL SAN LUCAS 18	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	100,48
09 030531803	GOMEZ SANCHEZ JOSE MANUE	410132707530	BD BDA. DE LA PAZ BL	41310	BRENES	0309 0309	75,36
09 030532510	PLANTON SILVA ANTONIO	410133006008	UR JESUS PEREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0309 0309	96,29
09 030532813	MOREJON TORRES MANUELA	410133155952	BD DE LA PAZ	41310	BRENES	0309 0309	77,03
09 030533015	NAVARRO HERRERA MARIA JO	410133172221	CL DIEGO MARTINEZ BA	41340	TOCINA	0309 0309	75,36
09 030536752	GARCIA ROMERO JESUS	410134102512	CL JESUS DEL CALVARI	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	75,36
09 030537156	MIRANDA PLAZA ANTONIO	410134187687	CL AZUCENA 59	41330	ROSALES LOS	0309 0309	75,36
09 030537560	CASTILLO MARTINEZ RAFAEL	410134213858	CL JESUS CAUTIVO 32	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030537661	CUEVAS ESPINAR AURORA	410134215070	CL BUENAVISTA 13	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030537964	BUZON VARGAS SETEFILLA	410134275593	BD NTRO PADRE JESUS	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030538368	MATA MOTA FRANCISCO	410134395936	BD NTRO PADRE JESUS	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030539277	VIDAL BARRO JUANA	410134607316	CL CRUZ DE LA LEGUA	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	58,61
09 030539681	DIAZ ARGANDOÑA CALLEJA M	410134654301	CL SAN BENITO ABAD 2	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030541907	MONTAÑO LOPEZ DOLORES	410140163594	CL ANTONIO GADES 50	41310	BRENES	0309 0309	87,92
09 030542412	QUILES AGUADO MARIA CARM	410140288684	CL NAVARRA 5	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	79,55
09 030543018	MORALES ESPINO LEONARDO	410140402862	CL VERA CRUZ 48	41340	TOCINA	0309 0309	54,42
09 030544129	ESCAMILLA LABRAT FRANCIS	410140653850	BD NUESTRO PADRE JES	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030545038	VEGA JIMENEZ ISABEL	410140828955	CL BLAS INFANTE 87	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	17,58
09 030546048	GONZALEZ CARMONA EDUARDO	410141023460	CL PARROSO 29	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	15,07
09 030548371	BAENA DE LA FE MARIA DOL	410141635368	CL SAN ISIDRO LABRAD	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	75,36
09 030549785	PABLO MORENO PASTORA M	410142012860	CL POLVILLO 70	41320	CANTILLANA	0309 0309	75,36
09 030551001	ROSENDO PINTO EDUARDO JA	410142219388	CL VIRGEN DEL VALME	41340	TOCINA	0309 0309	100,48
09 030553122	FERNANDEZ ORTEGA ANTONIA	410142665386	CL JULIAN GUIMAU 44	41310	BRENES	0309 0309	66,98
09 030554738	MONTAÑO VALLE ANTONIA	410142806442	CL ANTONIO GADES 10	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030559384	MARTINEZ GARCIA JUAN	410180044035	CL JESÚS PÉREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0309 0309	16,75
09 030560596	LORA BUZON AMPARO	411000008284	BD NUESTRO PADRE JES	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030560701	DELGADO DELGADO MANUEL	411000240781	CL JESUS DE PASION 1	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	79,55

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 030562014	LOPEZ TREJO RAFAEL	411003769056	CL MARCELINO CHAMPAG	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	96,29
09 030563832	BUZON VARGAS CARMEN	411005918921	CL NTRO.PADRE JESUS	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	75,36
09 030564236	MURILLO VERGARA PASTORA	411006025116	CL GRAN AVENIDA 68	41340	TOCINA	0309 0309	50,24
09 030564438	FLORES AMAYA MANUEL	411006082811	CL SAN VICENTE 43	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	41,87
09 030564539	NARANJO MACIAS MARIA ESP	411006356734	CL VIRGEN DEL CARMEN	41340	TOCINA	0309 0309	71,17
09 030565347	CAMPOS AMAYA RAFAEL	411007668052	CL SAN VICENTE 10	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030566660	MAYA ORTIZ JOAQUINA	411008972296	UR JESUS PEREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030568074	MAYO VEGA HERMINIO	411010903307	CL EXTREMADURA 76	41320	CANTILLANA	0309 0309	75,36
09 030568781	SANTANA SANTANA VICENTE	411011154392	CL JOSE DIAZ 20	41310	BRENES	0309 0309	58,61
09 030569589	RAMOS ROMERO FABIAN	411011827534	BD DEL ROSARIO 15	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030569993	DE LA MONTAÑA TORRES TOM	411012689218	PZ ESTACION 8	41340	TOCINA	0309 0309	41,87
09 030570296	PAEZ NACARINO VERONICA	411012915449	CL MARISMAS 9	41440	PRIORATO EL	0309 0309	71,17
09 030571613	PARRA GARCIA JOSE CARLOS	411014342359	CL LA PALMOSILLA EL	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030572017	MORALES ESPINO DAVID	411014452392	BD VERACRUZ 48	41340	TOCINA	0309 0309	100,48
09 030572522	PASCUAL PASCUAL JUAN JOS	411014702269	CL BLAS INFANTE 180	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	66,98
09 030574845	CRUZ CAMARENA MONSERRAT	411018050183	CL LUGO 1	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	100,48
09 030574946	LLAMAS HIDALGO ROSARIO	411018167391	CL MATALLANAS 5	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	71,17
09 030577067	CODINA CARDENAS IGNACIO	411019319671	CL CRUZ DE LA HIGUER	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030579390	PEREZ MONTOYA CATALINA	411020879351	CL MATALLANA 7	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030581111	JARRIL QUILES MANUEL DAV	411022524109	CL NAVARRA 5	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	79,55
09 030582222	DOMINGUEZ SANTOS MANUEL	411022833596	CL CRUZ DE LA LEGUA	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	50,24
09 030582525	MAYA VEGA JUAN	411022888261	CL EXTREMADURA 88	41320	CANTILLANA	0309 0309	92,10
09 030582828	ALVAREZ ALIAS DOLORES	411023074884	CL STO DOMINGO SABIO	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030583838	JIMENEZ GARCIA JOSE MANU	411023798344	CL CASTELLON 10	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	54,42
09 030587272	AIS SANCHEZ VERONICA	411030164271	CL CLAVEL 4	41310	BRENES	0309 0309	96,29
09 030587373	RODRIGUEZ MARTIN JOSE MA	411030164473	CL CLAVEL 4	41310	BRENES	0309 0309	96,29
09 030591114	CALDERON MONTERO JOSE MA	411039216795	CL TRABAJO 7	41310	BRENES	0309 0309	54,42
09 030591215	CALDERON MONTERO DAVID	411039216896	CL TRABAJO 7	41310	BRENES	0309 0309	71,17
09 030592225	GONZALEZ MIRALLA DOLORES	411040208724	CL SAN MIGUEL 21	41330	ROSALES LOS	0309 0309	100,48
09 030594043	SERRANO MONTAÑO JENNIFER	411040798707	CL ANTONIO GADES 50	41310	BRENES	0309 0309	29,30
09 030594245	ESPINOSA PILAR MANUELA	411040891360	CL SALINA CAMACHO 33	41340	TOCINA	0309 0309	100,48
09 030598386	CUADRADO MARIN JOSE	411044069930	CL PALENCIA 17	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	100,48
09 030599194	CASTELLO GUIRADO NOEMI	411045331435	CL PARROSO 3	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	15,07
09 030599703	RODRIGUEZ NIETO FRANCISC	411047022265	AV DE SEVILLA 11	41310	BRENES	0309 0309	25,12
09 030600511	SERRANO POLO MOISES	411047465031	CL JOSE DIAZ 10	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030600612	NAVARRO FLORES FRANCISCO	411047476852	CL PARROSO 11	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	75,36
09 030601521	RODRIGUEZ PEDREGOSA JESU	411048246687	CL LIRIO 19	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	15,91
09 030608894	GOMEZ CABEZA MANUEL	411054694662	CL VIRGEN DE VALME 1	41340	TOCINA	0309 0309	58,61
09 030612635	GARCIA BELTRAN JESUS	411058442300	CL SAN VICENTE 10	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	87,92
09 030612938	RODRIGUEZ CINTAS ISABEL	411058643673	CL MILAGROSA 15	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030613948	MORA MARQUEZ ISMAEL	411059279025	BD JESUS DEL GRAN PO	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	92,10
09 030614049	RODRIGUEZ CORRIENTE MARL	411059507882	CL AZUCENA 4	41320	CANTILLANA	0309 0309	20,10
09 030615362	KERBOUBI --- LARBI	411061302584	CL NUEVA 86	41310	BRENES	0309 0309	71,17
09 030616473	CARRERO RODRIGUEZ FRANCI	411063494481	CL LA ALGABA 13	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030618901	GARCIA ROMERO JOSE	411066179967	CL JESUS DEL CALVARI	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	83,74
09 030620416	MORAN GACIA SUSANA	411067608089	BD LA PAZ	41310	BRENES	0309 0309	20,93
09 030620719	CAÑESTRO MURILLO RAQUEL	411067759047	CL PASEO DEL AGUA 24	41310	BRENES	0309 0309	87,92
09 030622739	ARQUES LUENGO IRENE	411069707333	CL BLAS INFANTE 230	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	41,87
09 030624961	PADILLA LOPEZ INMACULADA	411072423737	AV DE PORTUGAL 40	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030626779	GANFORNINA REDONDO MACAR	411074080518	CL HELECHOO 6	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	71,17
09 030627284	BRISQUET RUEDA SALVADOR	411075034148	CL ANTONIO GADES 38	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030627890	GARRIDO HEREDIA JOSE MAN	411075812471	CL ANTONIO GADES 68	41310	BRENES	0309 0309	96,29
09 030630015	VARGAS JIMENEZ JUANA	411079892838	CL STO DOMINGO EL SA	41310	BRENES	0309 0309	32,65
09 030630722	RUIZ JIMENEZ TRINIDAD	411081345818	CL NARDO 33	41330	ROSALES LOS	0309 0309	71,17
09 030634459	ACEDO GOMEZ JOSE ANTONIO	411087100443	CL NUEVA 71	41310	BRENES	0309 0309	66,98
09 030636075	FERNANDEZ CALDERA GREGOR	411088398930	PP DEL AGUA 24	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030636883	MARTIN MARTINEZ JOSEFA	411089163311	CL MILAGROSA 28	41310	BRENES	0309 0309	18,42
09 030637792	KERBOUBI --- NABIL	411090299019	CL NUEVA 86	41310	BRENES	0309 0309	37,68
09 030638095	GOMEZ LOPEZ MANUEL	411091442003	BD SAN SEBASTIAN 16	41310	BRENES	0309 0309	59,45
09 030639715	SALI --- FLORIN LAURENTI	411094175985	AV PINTOR OCAñA 47	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030641129	POLEY MILLAN FRANCISCO J	411096499238	CL ANTONIO GADES 35	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030641432	WALCZYNSKA --- ELZBIETA	411097297668	BD NRA.SRA. DEL ROSA	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030641836	FERNANDEZ LORA MANUEL JO	411098336275	CL JUAN RAMON JIMENE	41330	ROSALES LOS	0309 0309	33,49
09 030643856	GONZALEZ VEGA MARIA	411099605662	CL PARROSO 29	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	39,35
09 030644563	GOMEZ ALCALDE ANDRES	411099689629	CL VIRGEN DE VALME 3	41340	TOCINA	0309 0309	100,48
09 030645472	MUTI --- PAUL	411100184632	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0309 0309	12,56
09 030645573	MUTI --- SABINA	411100185036	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0309 0309	12,56
09 030647189	YAROVYY --- YURIY	411100340539	BD DE LA PAZ	41310	BRENES	0309 0309	20,93
09 030647900	SALI --- MINEL	411100420765	AV PINTOR OCAñA 47	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030648203	DO CARMO DE ASSUNCAO PAS	411100450976	CL ROSA 10	41310	BRENES	0309 0309	79,55
09 030648405	LUMINITA --- MUTI	411100500688	CL MARGARITA NELKENT	41320	CANTILLANA	0309 0309	46,06
09 030648708	ZUKAUSKIENE - ANGELE MAR	411100532216	CL AZUCENA 13	41330	ROSALES LOS	0309 0309	62,80
09 030649314	SALI --- IONATAN EMANUEL	411100931936	CL PINTOR OCAñA 47	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030650223	MEMIS --- DOINITA LOREDA	411102602255	CL CARRETERA DE LORA	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030650627	ORTEGA JAEN RAFAEL	411103068360	CL TRABAJO 13	41310	BRENES	0309 0309	71,17
09 030650930	ORTEGA JAEN VERONICA	411103145455	CL TRABAJO 13	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030651738	OKEKE --- VALENTINE EMEK	411103507486	BD LA PAZ 4	41310	BRENES	0309 0309	8,38
09 030653253	DEMIR --- ORHAN	411104170322	CL EXTREMADURA 21	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030653455	SERRANO DURAN RAFAEL	411104248730	BD ESPERANZA 54	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030655980	BIRSAN --- VICTORIA	411105016343	CL ALONDRA 4	41320	CANTILLANA	0309 0309	62,80
09 030658206	NICOLAU --- FLORIN	411105198118	CL CRUZ DEL HUMILLAD	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	56,10
09 030659014	MUTI --- FLORI LUMINITA	411105338160	CL PINTOR OCAñA 47	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030660327	CRANTEA --- TEODORA	411105481135	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0309 0309	16,75
09 030660428	MUTI --- COSTEL	411105481236	CL MARIA 32	41320	CANTILLANA	0309 0309	16,75
09 030662044	CORTEL --- FLORENTIN	411105575509	CL ALONDRA 17	41320	CANTILLANA	0309 0309	61,13
09 030663054	SALI --- SORIN	411105671293	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 030663660	SALI --- COSTEL NICU	411105672105	CL PINTOR OCAñA 47	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030663761	SALI --- TUDORINA	411105672307	CL PINTOR OCAñA 47	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030663963	SALI --- VIOLETA	411105672509	CL PINTOR OCAÑA 47	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030665276	BIRSAN --- MONICA CEZARI	411105695141	CL ALONDRA 3	41320	CANTILLANA	0309 0309	58,61
09 030665680	DUNIKOWSKI --- MIROSLAW	411105730507	BD LA PAZ	41310	BRENES	0309 0309	83,74
09 030666185	PADUREANU --- MARIUS CRI	411105807703	AV RAFAEL ALBERTI 9	41310	BRENES	0309 0309	50,24
09 030666690	BUIA --- MAXIM TEOFIL	411105897831	BD DEL ROSARIO 5	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030668310	MITALA --- MARINELA	411106080313	CL CANTILLANA 2	41310	BRENES	0309 0309	92,10
09 030668714	CRISTEA - - - AUREL	411106084656	CL SANTA CRUZ DE TEN	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	65,32
09 030668815	RADUCANU --- ELENA	411106084858	CL SANTA CRUZ DE TEN	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	65,32
09 030669724	DOAGA --- FLORIN ALIN	411106105470	CL ALONDRA 3	41320	CANTILLANA	0309 0309	75,36
09 030670532	MUTI --- COSTEL	411106136792	CL LORA DEL RIO 57	41320	CANTILLANA	0309 0309	71,17
09 030672552	DOAGA --- MARIANA	411106200551	CL ALONDRA 3	41320	CANTILLANA	0309 0309	71,17
09 030673663	STAN --- GEANINA PAULA	411106219547	CL PASEO DEL AGUA 90	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030673764	LUCACI --- ALESANDRU	411106228237	CL SANTO DOMINGO SAB	41310	BRENES	0309 0309	58,61
09 030674976	NEAGU --- MARIUS LAURENT	411106286033	CL JUAN XXIII 6	41320	CANTILLANA	0309 0309	83,74
09 030675077	NEAGU --- NICOLAE VALENT	411106286134	CL JUAN XXIII 6	41320	CANTILLANA	0309 0309	83,74
09 030675683	CONSTANTIN --- MECIC	411106295531	BD SAN SEBASTIAN 36	41310	BRENES	0309 0309	96,29
09 030675784	BOGDAN --- AURICA	411106296137	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0309 0309	96,29
09 030676693	STANCHEV HARALANOV STANI	411106333826	CL CARMONA 11	41310	BRENES	0309 0309	62,80
09 030676794	EREMIA --- CATALIN VASIL	411106334028	CL CERVANTES 14	41310	BRENES	0309 0309	92,10
09 030680030	NICUSOR --- DAN	411106918149	AV DE LA CONSTITUCIO	41310	BRENES	0309 0309	92,10
09 030680232	TUDOR --- ION	411106918755	CL COCINA DE LOS AN	41310	BRENES	0309 0309	37,68
09 030681343	PLANTON MAYA ANTONIO	411107007368	CL JESUS PEREZ PUEYO	41320	CANTILLANA	0309 0309	96,29
09 030683464	IOAN VENETE ALEXANDRU	411107175605	CL BATEA 1	41320	CANTILLANA	0309 0309	96,29
09 030683666	TUDOR --- IONELA IULIANA	411107176009	CL BATEA 1	41320	CANTILLANA	0309 0309	16,75
09 030684373	VISAN --- LILIANA	411107192880	CL CASTILBLANCO DE	41310	BRENES	0309 0309	37,68
09 030684474	PODEANU --- MARIANA	411107193688	BD ROSARIO	41310	BRENES	0309 0309	12,56
09 030684575	MUSTAFA --- VERONICA	411107195207	AV DE LA CONSTITUCI	41310	BRENES	0309 0309	71,17
09 030684676	MUSTAFA --- NICU	411107196924	AV DE LA CONSTITUCI	41310	BRENES	0309 0309	71,17
09 030684777	MUSTAFA --- SIMONA	411107197126	AV DE LA CONSTITUCI	41310	BRENES	0309 0309	71,17
09 030685484	FLORINA --- MUTI	411107299782	BD SAN SEBASTIAN 36	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030685989	JUCATORU --- FLORICA	411108770647	CL VERACRUZ 4	41340	TOCINA	0309 0309	87,92
09 030686696	ZAMFIR --- JULIAN	411110417223	CL MARIA 5	41320	CANTILLANA	0309 0309	50,24
09 030686700	ZHIVKOV VICHEV VIKTOR	411110417425	CL CARRETERA DE CAR	41310	BRENES	0309 0309	10,88
09 030687003	IVANOV KOSTADINOV KRASEN	411110418637	AV DE PORTUGAL 15	41310	BRENES	0309 0309	37,68
09 030688821	VANGELOV --- MIHAIL	411110427630	CL MATALLANA 14	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	87,92
09 030690235	GABRIELA --- DANCIU MARG	411110435007	CL BATEA 1	41320	CANTILLANA	0309 0309	75,36
09 030691144	RUSU --- ELENA	411110572827	CL MESONES	41340	TOCINA	0309 0309	92,10
09 030691245	RUSU --- ION	411110573029	CL MESONES 1	41340	TOCINA	0309 0309	92,10
09 030691851	DASCALU --- PETRICA ROMI	411110580507	CL VIAR RESIDENCIAL	41320	CANTILLANA	0309 0309	62,80
09 030692053	MURESANU --- NELUTA	411110580709	CL VIAR RESIDENCIA S	41320	CANTILLANA	0309 0309	62,80
09 030694275	MUTI --- LUMINITA	411110606573	CL MARIO 16	41320	CANTILLANA	0309 0309	12,56
09 030694982	RUCA --- CRITIAN	411110607886	CL FEDERICO GARCIA L	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	87,92
09 030695083	DAN --- ELVIS NICUSOR	411110608088	AV CONSTITUCION 1	41310	BRENES	0309 0309	83,74
09 030695184	CODRUTA --- DAN	411110608189	AV CONSTITUCION 1	41310	BRENES	0309 0309	92,10
09 030695487	FLOREA --- ADRIANA MIHAE	411110608593	CL NUEVA 43	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	100,48
09 030695588	MUSTAFA --- FLORIN	411110608795	AV DE ANDALUCIA 16	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	78,71
09 030695689	IZAURA --- ASAN	411110608896	AV ANDALUCIA 16	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	69,49
09 030695891	PITA --- SONIA	411110609001	AV ANDALUCIA 16	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	78,71
09 030695992	MUSTAFA --- IONEL	411110609304	CL SANTA CRUZ DE TE	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	69,49
09 030696194	GHEORGE STEFAN MUSTAFA	411110609607	AV ANDALUCIA 16	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	65,32
09 030696396	MUSTAFA --- FLORIN-IONEL	411110609809	AV ANDALUCIA 16	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	65,32
09 030696602	MUSTAFA --- FLORIN GHITA	411110610718	CL SANTA CRUZ DE TEN	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	69,49
09 030696804	MUSTAFA --- GABRIELA	411110611122	CL SANTA CRUZ DE TEN	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	69,49
09 030696905	MUSTAFA --- ZAMBILA	411110611223	CL SANTA CRUZ DE TEN	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	69,49
09 030698016	GAVRILESCU --- CRISTINEL	411110620923	CL MANUEL BENITEZ AR	41340	TOCINA	0309 0309	100,48
09 030698319	BUHAI --- GABRIELA	411110634360	CL RAFAEL ALBERTI 38	41310	BRENES	0309 0309	52,75
09 030698420	BUHAI --- VIOREL	411110634562	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0309 0309	46,06
09 030699228	IANCU --- GICA	411110639919	CL RAFAEL ALBEETI 38	41310	BRENES	0309 0309	52,75
09 030699430	BOJAN --- ION SAMIR	411110640222	CL RAFAEL ALBERTI 38	41310	BRENES	0309 0309	46,06
09 030699531	BOJAN --- VASILE	411110640424	CL RAFAEL ALBERTO 38	41310	BRENES	0309 0309	72,85
09 030699632	BOJAN --- GHEORGHE SONI	411110640626	CL RAFAEL ALBERTI 38	41310	BRENES	0309 0309	69,49
09 030699733	VOINA --- DUMITRU	411110640727	CL ALVAR ZUñIGA 6	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	87,92
09 030700642	STOLERU --- IONICA	411110647801	CL DOLORES IBARRURI	41320	CANTILLANA	0309 0309	71,17
09 030700945	MUSTAFA --- NELA	411110649821	AV DE ANDALUCIA 16	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	65,32
09 030702460	DIMITRU IULIAN ANCA	411110653760	CL VERA CRUZ 4	41340	TOCINA	0309 0309	75,36
09 030703268	BIRLADEANU --- CONSTANTI	411110656689	CL CORDOBA 7	41359	VILLANUEVA D	0309 0309	87,92
09 030703470	DUDAS --- DIANA CAMELIA	411110657295	BD DEL ROSARIO 8	41310	BRENES	0309 0309	54,42
09 030704480	STOICA --- ION	411110775719	CL _EGIDO 5	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	22,61
09 030705995	NEDELCHEV IVANOV NIKOLAY	411110870901	CL CARMONA 11	41310	BRENES	0309 0309	9,22
09 030706100	AUREL GHEORGHE ADRIAN	411110889388	CL SANTIAGO 8	41359	VILLANUEVA D	0309 0309	87,92
09 030706605	CARABULEA --- AUREL ROBE	411110931222	CL MARIA 37	41320	CANTILLANA	0309 0309	83,74
09 030706706	CARABULEA --- LILIANA MA	411110931323	CL MARIA 37	41320	CANTILLANA	0309 0309	83,74
09 030706908	JUGAN --- RAZVAN	411110939104	BD DEL ROSARIO 3	41310	BRENES	0309 0309	33,49
09 030707009	DRAGAN --- MARGARETA	411110941629	CL CANTILLANA 2	41310	BRENES	0309 0309	79,55
09 030707110	LASCU --- GABRIEL	411110958504	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0309 0309	25,96
09 030707211	BORIT --- ADRIAN	411110958605	CL ITALIA 5	41310	BRENES	0309 0309	22,61
09 030707312	SAVA --- RADA MIRELA	411110958706	CL RAFAEL ALBERTO 3	41310	BRENES	0309 0309	49,40
09 030707413	GUNOL --- IULIAN	411110970123	CL BATEA 1	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030707514	ANDREI --- ANTONIO-GIORG	411110970224	CL BATEA 1	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030707615	COSMIN REZEANU DUMITRU	411110970325	CL BATEA 1	41320	CANTILLANA	0309 0309	100,48
09 030710948	CODRUT ANGHEL ANDREI	411111170385	CL CERVANTES 10	41310	BRENES	0309 0309	15,91
09 030711049	BIRLADEANU --- IONA	411111174530	CL CORDOBA 7	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	19,26
09 030714584	DIANA VOINA ANDREEA	411111374590	CL FUENSALADA 5	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	19,26
09 030715493	FARINA GOMEZ EMILIO	440016289073	CL ALMERIA 21	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	29,30

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 030716002	DEL REAL SANCHEZ ANTONIO	460193933821	CL VIRGEN SETEFILLA	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	100,48
09 030720648	GONZALEZ VEGA TRINIDAD	501022245687	CL PARROSO 29	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	39,35
09 030720749	GONZALEZ VEGA JOSE	501022317530	AV BLAS INFANTE 87	41350	VILLANUEVA D	0309 0309	17,58
09 030720850	PAP --- ATTILA	501030226868	AV DE LA CONSTITUCIO	41310	BRENES	0309 0309	87,92
09 030721961	ARENAS FEIJOO CARMEN	040032360223	CL ALTO CORREDERA 6	41450	CONSTANTINA	0309 0309	75,36
09 030723880	SERRAR --- MILOUDI	061021864887	CL MANUEL MORENO 10	41980	ALGABA LA	0309 0309	58,61
09 030724183	ENNOUASSI --- MOHAMED	061022777192	CL MANUEL MORENO GEN	41980	ALGABA LA	0309 0309	100,48
09 030725702	MIRANDA MIRANDA JOSE	080301245852	CL MESONES 39	41200	ALCALA DEL R	0309 0309	7,54
09 030726712	GONZALEZ OLIVA CARMEN DO	080533203972	CL LOPE DE VEGA 7	41360	PEDROSO EL	0309 0309	19,26
09 030731358	MORARU --- MARICICA	211033097845	Apartado Correos: 60	41390	GUADALCANAL	0309 0309	100,48
09 030737018	AREVALO FERNANDEZ ENRIQU	410071116873	CL IZQUIERDO, 8	41450	CONSTANTINA	0309 0309	100,48
09 030739846	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE A	410092514366	CL CRISTO 21	41360	PEDROSO EL	0309 0309	50,24
09 030743280	BERNAL SANCHEZ DIEGO	410102659657	CZ DE JESUS 4	41450	CONSTANTINA	0309 0309	46,06
09 030743886	PRETEL DIAZ ANTONIO	410104170433	XX FINCA LOS PILARES	41230	CASTILBLANCO	0309 0309	100,48
09 030744492	MORENO CORTES FRANCISCO	410105618157	BD EL TARDON 22	41360	PEDROSO EL	0309 0309	29,30
09 030745001	NUÑEZ CEPEDA LUCIA	410106951303	CL FEDERICA MONTSENY	41230	CASTILBLANCO	0309 0309	100,48
09 030745304	GONZALEZ VIÑUELA LAUREAN	410107089628	CL BONETE 9	41450	CONSTANTINA	0309 0309	12,56
09 030745506	MALDONADO CORTES JOSE	410108067813	BD EL TARDON 47	41360	PEDROSO EL	0309 0309	100,48
09 030746415	SOTOMAYOR MARTIN EULALIA	410109740152	CL LAS MINAS 8	41230	CASTILBLANCO	0309 0309	100,48
09 030752576	NUÑEZ VELAZQUEZ JOAQUIN	410132430775	CL CLAVEL 25	41200	ALCALA DEL R	0309 0309	79,55
09 030752980	BLANCO GOMEZ FERNANDO	410132916280	CL RAFAEL ALBERTI 2	41450	CONSTANTINA	0309 0309	100,48
09 030759044	RIVERA MELENDEZ MANUELA	410140888670	CL RAFAEL ALBERTI 4	41450	CONSTANTINA	0309 0309	100,48
09 030761367	MATACHANA QUINTANA JOSE	410142161996	CL JUAN RAMIREZ FILO	41450	CONSTANTINA	0309 0309	71,17
09 030762579	MEDINA SAAVEDRA JUAN CAR	410142646087	CL FEDERICO GARCIA L	41450	CONSTANTINA	0309 0309	71,17
09 030763185	AVILA NOGALES FRANCISCA	410142690951	CL AGUILA 7	41450	CONSTANTINA	0309 0309	100,48
09 030763690	ALVAREZ FERNANDEZ RAFAEL	410142978012	AV GRUPO LA PAZ 15	41450	CONSTANTINA	0309 0309	14,24
09 030763892	MANZANO RIVERA LUIS	410143060460	CL JUAN RAMIREZ FILO	41450	CONSTANTINA	0309 0309	100,48
09 030766623	BENITEZ NAVARRO LUIS MAN	410157529022	CL GARCIA LORCA 7	41450	CONSTANTINA	0309 0309	79,55
09 030770158	GRANADO VARGAS MARIA GLO	411000254727	CL VENERO 9	41450	CONSTANTINA	0309 0309	100,48
09 030772380	LOPEZ SIERRA EMETERIO	411004917191	CL CONCORDIA 14	41450	CONSTANTINA	0309 0309	100,48
09 030779656	ALMENDRO JURADO JUAN MAN	411018173859	CL ERA ALTA 20	41200	ALCALA DEL R	0309 0309	28,46
09 030780565	JARRI AVILA JOSEFA	411020303213	CL JUAN RAMIREZ FILO	41450	CONSTANTINA	0309 0309	71,17
09 030780868	PARTIDO PIÑEZ DIEGO	411021069008	CL CUESTA BLANCA 3	41450	CONSTANTINA	0309 0309	83,74
09 030783801	CRUZ HEREDIA PILAR	411030247834	CL REVERTITO 47	41200	ALCALA DEL R	0309 0309	100,48
09 030785417	RUIZ MORENO MARIA JOSEFA	411037794535	CL ERA ALTA 20	41200	ALCALA DEL R	0309 0309	92,10
09 030788851	BLANCO AVILA ANGEL	411041337055	CL AGUILA 7	41450	CONSTANTINA	0309 0309	100,48
09 030791477	HIDALGO FERNANDEZ FERNAN	411044584030	CL POSITO 8	41450	CONSTANTINA	0309 0309	73,68
09 030791679	RODRIGUEZ BLANCO DANIEL	411045099847	CL PINO DE ORO 42	41450	CONSTANTINA	0309 0309	100,48
09 030793400	RODRIGUEZ GONZALEZ MARCO	411049168894	CL MENDEZ NUÑEZ 13	41460	NAVAS DE LA	0309 0309	100,48
09 030794006	MEMBRIVES MUÑIZ MANUEL	411051505180	CL ASUNCION 56	41200	ALCALA DEL R	0309 0309	100,48
09 030799359	GONZALEZ ALGARRADA DOLOR	411063576630	CL CUESTA BLANCA 3	41450	CONSTANTINA	0309 0309	83,74
09 030800975	CASTILLA DOMINGUEZ PASTO	411066375583	CL 14 DE ABRIL 38	41310	BRENES	0309 0309	100,48
09 030806130	CARPINTERO CORBO JUAN FR	411078151383	CL RAFAEL ALBERTI 3	41450	CONSTANTINA	0309 0309	100,48
09 030810170	CANTILLO GARCIA MARIA CA	411087602116	CL ZARZAMORA 23	41230	CASTILBLANCO	0309 0309	100,48
09 030816032	PEREZ MURILLO VERONICA	411098051339	CL PINO DE ORO 42	41450	CONSTANTINA	0309 0309	100,48
09 030817749	COSTEL IONUT DURMUS	411099970727	CL NUEVA 39	41980	ALGABA LA	0309 0309	100,48
09 030820678	BOGDAN --- BIOLAN	411100463912	AV DE LA CONCEPCION	41980	ALGABA LA	0309 0309	54,42
09 030822395	HERRANZ MOLINA ALEJANDRO	411102674296	CL HUERTA (ZONA L) 5	41230	CASTILBLANCO	0309 0309	43,54
09 030826843	BUCUR --- GHEORGHE LIVIU	411105480226	CL CORDOBA 6	41980	ALGABA LA	0309 0309	46,06
09 030827045	DURMUS --- ION	411105494471	CL NUEVA 39	41980	ALGABA LA	0309 0309	100,48
09 030827449	DRUMUS --- MARCEL	411105494976	CL NUEVA 13	41980	ALGABA LA	0309 0309	100,48
09 030828964	SALI --- CRISTINA	411105508215	CL MANUEL CLAVIJO 84	41980	ALGABA LA	0309 0309	100,48
09 030835230	BAICU --- ION	411106710409	ZZ FINCA EL REDONDIL	41360	PEDROSO EL	0309 0309	58,61
09 030839270	VALENTINOV IVANOV ATANAS	411110419748	CL CAMINO DE GUILLEN	41200	ALCALA DEL R	0309 0309	16,75
09 030841492	SALI --- PETRICA	411110913236	CL CAMINO LAS HUERTA	41015	TOCINA	0309 0309	17,58
09 030842102	BADEANCA - - - STEFAN	411111138760	CL 29 MARZO 67	41980	ALGABA LA	0309 0309	39,35
09 030843011	TANASE --- NICOLETA	461100593867	CL CAMINO DE GUILLEN	41200	ALCALA DEL R	0309 0309	30,98
09 030843112	ANTON --- MARIUS IONUT	461100597810	CL CAMINO DE GUILLEN	41200	ALCALA DEL R	0309 0309	15,07
09 030846849	PEREZ REYES FRANCISCO	411024741466	CL JUAN CARLOS I 25	41820	CARRION DE L	0309 0309	198,31
09 030929604	RECIO ABAD MANUEL	410108644355	CL TOMAS DE YBARRA 5	41001	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 030930008	SANCHEZ DELGADO MARIA	410109698524	CL CAMINO DE SOTO 22	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 030930109	MESTRE CUESTA MAGDALENA	410109869686	CL FERIA 78	41002	SEVILLA	0409 0409	310,02
09 030931624	TRIGO RODRIGUEZ FRANCISC	410114441521	CL JAVIER LASSO DE L	41002	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 030936270	RUIZ CASTRO APOLONIO	410151175825	UR EL ROSAL 12	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 030938593	LATORRE PERALES RAMON	410160632214	AV DE LA BUHAIRA 31	41018	SEVILLA	0409 0409	541,64
09 030941122	IÑIGO PORTILLO ANGELA	411000232192	CL TOMAS DE IBARRA 4	41001	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 030943142	BAEZA MARTINEZ JOSE ANTO	411008781330	CL CANALEJAS 10	41001	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 030943445	CONTI --- MAURO	411010152767	PJ MARQUES DEL ESQUI	41002	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 030945566	VALERA GONZALEZ ENRIQUE	411016208496	CL SALES Y FERRE 1	41002	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 030952135	OJEDA ROJAS RAFAEL	411069900525	CL DIAMELA 2	41004	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 030960118	VEGA GOMEZ MARIA JOSE	170064891617	CL TARANTA 33	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	299,02
09 030960724	SERRANO SANCHEZ DE NUEZ	191004660208	AV 28 DE FEBRERO 69	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	317,65
09 030962138	MARTINEZ JAPON DIONISIO	251000804659	BD DE LA PAZ 55	41130	PUEBLA DEL R	0409 0409	299,02
09 030963350	LOPEZ PEREZ BEATRIZ	281067074001	CL CLARA CAMPOAMOR 2	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	299,02
09 030964562	GUERRERO CASADO MANUEL	351022351831	CL VIRGEN DEL ROCIO	41928	PALOMARES DE	0409 0409	299,02
09 030967693	HIDALGO GIL JUAN ANTONIO	410073298262	AV AMERICA 66	41120	GELVES	0409 0409	299,02
09 030969313	VILLA BENEDICTO JOSE	410083512564	CL CUATRO VIENTOS 23	41928	PALOMARES DE	0409 0409	311,03
09 030970424	AMODEO ACEDO CASTO	410087886355	CL CHAMARIN 13	41130	PUEBLA DEL R	0409 0409	299,02
09 030972343	SEDA CORDERO RAFAEL	410102202444	CL NTRA.SRA.DE LA PA	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	299,02
09 030977801	VILLARAN PRUNA JOSEFA	410120448952	AV DE DE CORIA 39	41120	GELVES	0409 0409	299,02
09 030977902	COLCHERO FERNANDEZ FLORE	410130927073	CL HORNOS 28	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	329,03
09 030982750	LLANO CAMPOS MANUEL	410141554334	CL PILAR SALAS 2.-1º	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	299,02
09 030982851	GARCIA BEJARANO MARIA CA	410141715291	AV EL TORUñO 21	41140	ISLA MAYOR	0409 0409	299,02
09 030990228	TELLADO GARRIDO JOSE MAN	410200005524	CL LEON 1	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	299,02
09 030991440	CHOUJA --- BOUCHRA	411001632127	CL GUZMAN DE ALFARAC	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	299,02
09 030998615	NIETO LAMA OLIVERIO MARI	411014823420	CL LA NIñA 14	41130	PUEBLA DEL R	0409 0409	299,02

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 031000130	ZAPATA CARRASCO ISABEL	411018891154	CL ENRIQUE GRANADOS	41928	PALOMARES DE	0409 0409	299,02
09 031000231	BECERRA ANDRADE MARIA JO	411018979565	CL CONCEJAL JULIAN J	41140	ISLA MAYOR	0409 0409	299,02
09 031000332	SANCHEZ BAEZA JOSE LUIS	411019047263	CL SAN QUINTIN 3	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	299,02
09 031000837	CERECEDA MUELA ANTONIO	411020149730	CL CLARA CAMPOAMOR 4	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	299,02
09 031000938	MAYA MORENO PILAR	411020261985	CL AMANTINA COBOS 37	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	256,18
09 031005685	MARTIN DIEGUEZ DOLORES	411030967553	CL GUADALQUIVIR 26	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	319,52
09 031008113	MATITO RIOS SERGIO	411048071683	CL ANTONIO MACHADO 2	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	299,02
09 031012961	DIAZ MAGRO LOURDES	411064268663	CL REAL 27	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	299,02
09 031013365	CHAO --- KHALID	411067136328	CL JOSE GUZMAN DE AL	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	299,02
09 031019025	CORTES CORTES JUAN MANUE	411111210805	CL VENEZUELA 14	41920	SAN JUAN DE	0309 0309	299,02
09 031019126	CORTES CORTES JUAN MANUE	411111210805	CL VENEZUELA 14	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	299,02
09 031019227	SOSA ASIAN LUIS MANUEL	431001702621	CL MARTINETE 53	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	319,52
09 031027412	JIMENEZ JIMENEZ JUAN	280446287492	CL LUIS MONTOTO 83	41018	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031027614	LOPEZ PEREZ SUSANA	281017135367	AV S.F.JAVIER-ED.SEV	41018	SEVILLA	0409 0409	304,06
09 031027715	GARCIA BRENES MANUEL ANT	281017135670	AV S.F.JAVIER-ED.SEV	41018	SEVILLA	0409 0409	1.136,04
09 031035900	TORRADO RODRIGUEZ FRANCI	410090436142	CL JUAN DE ZOYAS - E	41018	SEVILLA	0409 0409	607,72
09 031039940	CRESPO GONZALEZ MANUEL	410106899668	AV S. FRANCISCO JAVI	41018	SEVILLA	0409 0409	627,53
09 031053175	LARA GALIANO JOSE	410155688951	CL GUADALETE 1	41806	UMBRETE	0409 0409	299,02
09 031055401	MILLAN NARANJO JOSE	410158825788	UR CLAVELES_CL/CLAVE	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	368,03
09 031060350	GARCIA CARRANZA ZAFRA PE	410175388439	CL PARROCO JOSE ALVA	41018	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031061663	LOPEZ TABUENCA DAVID	410201202866	CL CEFIRO 18	41018	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031061966	MONCADA MARTIN LAURA	411000430640	AV RAMON Y CAJAL 4	41018	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031074700	CRESPO MARQUEZ BEATRIZ I	411029129001	CL SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031075104	CASAS MARTINEZ JOAQUIN J	411030008465	CL BEATRIZ DE SUABIA	41005	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031076922	ROMAN VALENZUELA ROGELIO	411037408757	AV CRUZ DEL CAMPO 45	41005	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031084804	BUENO MAYEN JOSE MARIA	411076165715	CL CHAVES NOGALES 3	41018	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031111577	GONZALEZ VALVERDE FRANCI	410112991571	AV RAMON Y CAJAL 4	41018	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031124917	CARBONELL LEMUS MARIA DO	410159258753	CL PERIS MENCHETA 11	41002	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031125119	CARRETERO LOPEZ JOAQUIN	410159419613	AV MEXICO 17	41120	GELVES	0409 0409	299,02
09 031142192	PRADO GARCIA MIRIAM	411026547686	CL LIRIO 3	41900	CAMAS	0409 0409	299,02
09 031161592	VEGA GUTIERREZ MARIA CAR	110065881248	PZ CRUZ DEL PARALEJO	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	299,02
09 031162101	LOPEZ NIETO EUSEBIO	140051926824	AV DE LA BUHAIRA 18	41018	SEVILLA	0409 0409	725,40
09 031164626	CARVALHO QUINTAS ARMANDO	281057509696	CL NUESTRA SEÑORA DE	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031167959	SANCHEZ ESPINOSA MANUEL	410061164370	UR SAN BLAS PARCELA	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031169474	MORALES ORTEGA ROSARIO	410071068878	CL CALDECABRA 12	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031169575	CARRERO REDAÑO MANUEL	410071198315	CL DUQUESA DE TALAVE	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	319,52
09 031183117	CARRION ROLDAN ROSARIO	410108929800	CL MARCHENILLA 20	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031183622	ALCAIDE GUERRERO VICENTE	410110088140	CL MARCHENA 7	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031185238	ROLDAN SANCHEZ JUAN MANU	410113285908	CL CADIZ 9	41520	VISO DEL ALC	0409 0409	541,64
09 031186147	PALACIOS BARRERA MARIA A	410114662601	CL NEFTALI -RES. LOS	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	310,02
09 031187864	PEREZ JIMENEZ EUSEBIO	410116725566	CL JARDIN DE LOS ALC	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031193625	DOMINGUEZ QUIÑONES BLANC	410134895888	UR TORREON, PARC 63	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031196958	CONDE NAVARRO ANTONIA MA	410142426021	CL ARAHAL 37	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031197867	JIMENEZ BONILLA ANTONIO	410150269883	CL SAN JOSE,25	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031206658	TORO RUIZ FRANCISCO JA	410159553086	CL NEFTALI 21	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031206759	MARIN MAURI FRANCISCO JA	410159694041	UR MOLINO ROMANO 44	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031207769	DEL CASTILLO BOZADA FCO	410165876678	CL ORELLANA 36	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	299,02
09 031211914	FERNANDEZ LARREA MAUROLA	411000663642	UR EL TORREON, PARC.	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031217368	CAPITAS LEON JOSE MANUEL	411008164974	CL NUESTRA SEÑORA DE	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031220907	PORTILLO CAMACHO JACOBO	411012175421	CL ALCALA 10	41600	ARAHAL	0409 0409	299,02
09 031224442	GOMEZ GARCIA JOSUE	411015639230	PZ DE LA CRUZ DEL PA	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	309,02
09 031224543	JIMENEZ BLANDON FERNANDO	411015645088	CL DUQUESA DE TALAVE	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	299,02
09 031228381	MARIN LEON MANUEL JESUS	411021180556	CL TRIANILLA 10	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031229492	LOBATO SANCHEZ CARLOS	411022519964	CL FRANCISCO DE QUEV	41600	ARAHAL	0409 0409	299,02
09 031232324	CONDE CAMACHO FRANCISCO	411026725623	CL TRIANILLA 42	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031240004	GUTIERREZ SOSA CARLOS	411055300207	CL SANTA GEMA 3	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031240105	NUÑEZ MENACHO FRANCISCO	411055321627	CL LA PLATA 5	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	299,02
09 031240913	ANDRES BENITEZ VIRGINIA	411056943345	CL LEPANTO 19	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	299,02
09 031242024	STARTSEV --- VYACHESLAV	411059801007	CL DUQUESA DE TALAVE	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	299,02
09 031244145	ROMERO SUAREZ AMELIA	411066795010	CL MIGUEL HERNANDEZ	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	310,02
09 031244953	BORREGUERO SANCHEZ PEDRO	411068301439	CL PRIMAVERA 56	41520	VISO DEL ALC	0409 0409	299,02
09 031245660	CORTES RECACHA JUAN CARL	411069451089	PZ ANDALUCIA 2	41610	PARADAS	0409 0409	299,02
09 031252936	PIZARRO RIOS CRISTIAN MA	411098751355	AV CRUZ DEL SUR 142	41005	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031254451	CORDERO BELLOSO DAVID AL	411104720087	ZZ PARQUE CONSTITUCI	41520	VISO DEL ALC	0409 0409	299,02
09 031255663	RUBIO SORIANO FRANCISCO	030043021655	CL PALOMAR 74	41760	CORONIL EL	0409 0409	299,02
09 031259505	FERNANDEZ CALDERON MARCO	110076046040	CL J.RECUERDA RUBIO	41018	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031269407	GONZALEZ RUIZ MIGUEL ALF	410073916133	CL JARDINILLOS 29	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	318,02
09 031274356	PAEZ REDAÑO FRANCISCO	410092406454	CL NELSON MANDELA 5	41730	CABEZAS DE S	0409 0409	299,02
09 031285773	MONTILLA POZO TEODORO	410112138375	CL LOS MOLARES 44	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	299,02
09 031294968	LOPEZ SEDA FELIPE	410134559927	CL CORTA 2	41731	MARISMILLAS	0409 0409	247,51
09 031308813	ELENA PEREZ ALFONSO	410165507674	CL TREBUJENA 12	41749	CUERVO EL	0409 0409	299,02
09 031309015	CALDERON CUÑA SALVADOR	410165544151	CL BURGOS 10	41730	CABEZAS DE S	0409 0409	299,02
09 031351350	GOMEZ MARTINEZ JUAN ANTO	411062742329	CL VIRGEN DE LA SALU	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	311,10
09 031364989	SEGURA SEVILLANO MARIA A	031003252760	AV MARIE CURIE 82	41540	PUEBLA DE CA	0409 0409	299,02
09 031366710	GONZALEZ PACHON JORGE	070075461805	CL PINTOR RIVERA 16	41540	PUEBLA DE CA	0409 0409	299,02
09 031366811	GARCIA VARGAS INMACULADA	070076083110	CL ALAMEÑA 30	41540	PUEBLA DE CA	0409 0409	299,02
09 031367215	MOYA VALLE SERGIO	071012127081	CL SANT JAUME 24	41540	PUEBLA DE CA	0409 0409	302,00
09 031371861	BENJUMEA ARIZA ANTONIA	170046102212	PZ ANDALUCIA 14	41567	HERRERA	0409 0409	299,02
09 031372063	RAMOS PAVON MANUEL	170051316970	CR PEDRERA-LA RODA	41566	PEDRERA	0409 0409	299,02
09 031388837	ROJAS ORTEGA JOSE MANUEL	410119073774	CL ANTEQUERA 49	41567	HERRERA	0409 0409	299,02
09 031389948	FERNANDEZ VERA SOLEDAD	410131151082	CL VICENTE ALEIXANDR	41567	HERRERA	0409 0409	299,02
09 031402880	ROJAS ORTEGA TEODORO	410152784106	CL ANTEQUERA 49	41567	HERRERA	0409 0409	299,02
09 031408439	MOUSTARCHID --- MOSTAFA	411002177549	CL GRANADA 93	41540	PUEBLA DE CA	0409 0409	299,02
09 031408641	RIVERA GOMEZ ANTONIO	411002541907	CL CRISTOBAL RODRIGU	41670	PRUNA	0409 0409	299,02
09 031411772	REINA LORA ELOY	411007368766	CL RAFAEL ALBERTI 48	41540	PUEBLA DE CA	0409 0409	299,02
09 031412277	VEGA SANCHEZ JUAN	411007842753	CL LA LUZ 7	41650	SAUCEJO EL	0409 0409	299,02

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 031415715	GONZALEZ CALDERON ISABEL	411014699845	CL PINTOR RIVERA 16	41540	PUEBLA DE CA	0409 0409	303,83
09 031418442	MARTINEZ PADRO JOSE ANTO	411021436796	CT ECIJA A OLVERA 62	41650	SAUCEJO EL	0409 0409	299,02
09 031427031	GOMEZ BLANCO ROCIO	411053181765	CL MIRABRAS 52	41540	PUEBLA DE CA	0409 0409	299,02
09 031429253	RODRIGUEZ TORRES RAUL	411059491112	CL MERIDIANA 1	41540	PUEBLA DE CA	0409 0409	302,00
09 031435216	HOLLIS --- IAN	411100547774	CL CRUCES 30	41670	PRUNA	0409 0409	299,02
09 031435317	HOLLIS --- VIOLET	411100548683	CL CRUCES	41670	PRUNA	0409 0409	317,65
09 031438448	GIL DE MONTES NARANJO CA	070088475767	PI LA ERA EMPEDRADA	41806	UMBRETE	0409 0409	307,02
09 031443195	HERRERA BENITEZ MANUEL M	280335666066	CL JUAN CARLOS I 7	41888	GARROBO EL	0409 0409	368,03
09 031443906	GARCIA CARDONER ROSA MAR	281033692661	CL BULERIA 28	41860	GERENA	0409 0409	299,02
09 031444916	SANCHEZ CRUZ FRANCISCO J	291044029310	CL GIRALDA 24	41210	GUILLENA	0409 0409	299,02
09 031445118	GALLARDO GONZALEZ AMADOR	300085078446	CL MANUEL JESUS EL C	41909	SALTERAS	0409 0409	299,02
09 031447239	RECACHA GARCIA JOAQUIN	410068706930	CL V.DE LOS DOLORES	41809	ALBAIDA DEL	0409 0409	325,02
09 031448047	MONTERO TALAVERA JOSE	410073200555	CL OBDULIO MENDEZ 19	41804	OLIVARES	0409 0409	310,02
09 031452087	GATA GUERRERO JUAN CARLO	410091719774	CM DE BELMA 8	41960	GINES	0409 0409	599,20
09 031453808	DIAZ BARRERA JOAQUIN	410098119350	CL CORRAL DEL CONDE	41860	GERENA	0409 0409	299,02
09 031457040	TUDELA VIDAL JOSE MANUEL	410107663039	CL CORDEL DE LOS CAR	41909	SALTERAS	0409 0409	299,02
09 031458050	RODRIGUEZ OLIVARES JOSE	410109200285	CL ORDEN TEMPLARIOS	41960	GINES	0409 0409	299,02
09 031458353	RUIZ MACIAS MANUEL	410109553226	CL SAN BLAS 22	41909	SALTERAS	0409 0409	299,02
09 031461282	JIMENEZ VILLADIEGO FELIP	410115442439	CL MINA 75	41870	AZNALCOLLAR	0409 0409	299,02
09 031464417	COLETTE CORTES ROSA MARI	410121217171	CL FALLA 15	41210	GUILLENA	0409 0409	299,02
09 031466235	ARCOS LIMON JUAN	410134524662	CL PARADA DE LA CIGU	41806	UMBRETE	0409 0409	320,46
09 031467245	FERNANDEZ GALVEZ CARLOS	410135706345	CL CAMPO DE LOS MART	41018	SEVILLA	0409 0409	319,52
09 031467548	PALOMO LEAL AURORA	410135806678	CL FCA PEREZ CERPA 1	41909	SALTERAS	0409 0409	299,02
09 031472602	PEREZ MONTERO LORENZO	410142770975	CL STMA TRINIDAD 3	41804	OLIVARES	0409 0409	299,02
09 031473511	LAYOSA SOLIS JOSE JOAQUI	410150434278	CL CARRETERO 145	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	368,03
09 031473713	GARCIA HOLGADO ANTONIO M	410151023352	CL CAMPO ALTO 2	41909	SALTERAS	0409 0409	299,02
09 031474218	RODRIGUEZ RUIZ MARIA ROC	410151751559	CL CALLEJON DE ELISA	41960	GINES	0409 0409	299,02
09 031477551	REYES PEREZ ANTONIO	410156057450	CL POZO NUEVO 3	41804	OLIVARES	0409 0409	299,02
09 031477652	CHAMORRO MORIANA ROBERTO	410156096957	PZ DEL MAJUELO 6	41960	GINES	0409 0409	299,02
09 031479167	ANTON DOMINGUEZ ANGEL	410158475679	CL LEON 1	41920	SAN JUAN DE	0409 0409	315,02
09 031480985	PENDON VAZQUEZ JOSE MANU	410160301606	AV SEGUNDA 34	41110	BOLLULLOS DE	0409 0409	299,02
09 031481086	GIL MONTES NARANJO MANUE	410160524807	PG LA ERA EMPEDRADA	41806	UMBRETE	0409 0409	307,02
09 031484423	REYES PEREZ JUAN MANUEL	410200423432	CL HERMANOS MACHADO	41804	OLIVARES	0409 0409	299,02
09 031485837	ORTIZ MONGE MARIA MERCED	410201302593	CL SEGUIDILLA 32	41809	ALBAIDA DEL	0409 0409	299,02
09 031486847	PEREZ ESPAÑA AURORA	411000836222	CL GIRALDA 1	41210	GUILLENA	0409 0409	299,02
09 031487958	GARCIA MORAL JUAN CARLOS	411002512201	PZ DE CHORRITO 9	41909	SALTERAS	0409 0409	299,02
09 031489675	PEREA DIAZ MARIA CARMEN	411003883941	BD SAN JOSE 21	41909	SALTERAS	0409 0409	299,02
09 031491089	AGUILERA HIDALGO JOSE FR	411008090812	CL LOS SILOS 11	41210	GUILLENA	0309 0309	330,01
09 031491901	CORRALES GUERRERO ANTONI	411009207423	CL HUERTA ANDANA 5	41806	UMBRETE	0409 0409	368,03
09 031495133	GARCIA GONZALEZ MARIA NI	411013187655	CL SANTA TERESA 7	41804	OLIVARES	0409 0409	299,02
09 031498668	LEON CARRASCO CRISTOBAL	411019880554	CL PINTOR PABLO PICA	41860	GERENA	0409 0409	299,02
09 031503015	MORENO FALCE JUAN JOSE	411029246714	CL SAN FERNANDO 12	41110	BOLLULLOS DE	0409 0409	368,03
09 031510590	HIDALGO RODRIGUEZ ANGEL	411064488329	CL GORDAL 2	41110	BOLLULLOS DE	0409 0409	299,02
09 031516452	ORTIZ GONZALEZ JOSE DAVI	411096784578	AV ANDEN 40	41860	GERENA	0409 0409	299,02
09 031517967	APOSTOL --- NICOLAE	411105754452	CL GRANERO 1	41850	VILLAMANRIQU	0409 0409	363,02
09 031521304	ALGABA LOPEZ FIDEL	070063115826	BD SAN SEBASTIAN - L	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031522011	LOPEZ GARCIA JUAN ANTONI	080213588669	AV DE TOCINA 22	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031525445	SALAZAR TORRES LUIS	231013401456	CL JAZMIN 14	41320	CANTILLANA	0309 0309	8,71
09 031529283	MELO JIMENEZ RAFAEL	410075874624	PZ DE LA MERCADERIA	41440	LORA DEL RIO	0409 0409	247,51
09 031532418	LUNA ORTIZ JOSE ANTONIO	410091810815	CL SACRISTAN JOSE DI	41320	CANTILLANA	0409 0409	317,02
09 031533327	AGUILAR GONZALEZ MANUEL	410096608574	CL CERVANTES 31	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031534034	CARO MUÑOZ MIGUEL	410101393405	CL HERMANDAD 18	41440	LORA DEL RIO	0409 0409	299,02
09 031535650	GUERRA POVEDANO PETRA	410107585944	CL VIRGEN DE LA LUZ	41440	LORA DEL RIO	0409 0409	311,03
09 031535852	CAMPO GUERRA FRANCISCO	410107745285	CL TOCINA 26	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031541209	CLAVIJO CAMPOS JUAN LUIS	410131915261	CL CRISTO VERA CRUZ,	41340	TOCINA	0409 0409	299,02
09 031541310	RODRIGUEZ CEBALLO ANTONI	410131940119	CL PALMOSILLA 19	41440	LORA DEL RIO	0409 0409	299,02
09 031542219	ARJONA SOLA JUAN ANTONIO	410133475749	CL SERRANITA 22	41440	LORA DEL RIO	0409 0409	315,02
09 031543027	PANIAGUA CENCILLO JESUS	410134342584	CL RUISEÑOR 9	41330	ROSALES LOS	0409 0409	299,02
09 031545350	MARROCO LOMA CARMELO	410137230558	CL AZAHAR 13	41320	CANTILLANA	0409 0409	299,02
09 031545754	JAEN ALFARO ANTONIA	410140377196	CL TRABAJO 13	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031545855	RODRIGUEZ YAMUZA ANTONIA	410140426205	CL MAESTRO RODRIGO 1	41330	ROSALES LOS	0409 0409	315,02
09 031546158	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	410140833100	CL CRUZ HUMILLADERO	41440	LORA DEL RIO	0409 0409	299,02
09 031546461	GONZALEZ LOMAS MARIA CAR	410141802288	PZ DE ESPAñA 6	41340	TOCINA	0409 0409	299,02
09 031551010	FERRARI REINA JUAN MANUE	410158481642	CL JUAN RAMON JIMENE	41320	CANTILLANA	0409 0409	299,02
09 031555454	MARQUEZ MARQUEZ JUAN LUI	410180175892	CL NARDOS 37	41330	ROSALES LOS	0409 0409	299,02
09 031556868	GONZALEZ MORON GABRIEL	411000047589	CL TOCINA 25	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031559700	SOLANA BERNABE ANTONIO	411006026025	CL NARDO 39	41330	ROSALES LOS	0409 0409	368,03
09 031560104	PEREZ JIMENEZ CARMEN CRI	411006750693	CL CRISTO DE LA EXPI	41330	ROSALES LOS	0409 0409	299,02
09 031560306	HERRERA GALLARDO ISMAEL	411007505071	CL MARTINEZ DE LEON	41909	SALTERAS	0409 0409	319,52
09 031561619	SALINAS OLEAS ANTONIO MA	411009306342	CL BARCELONA 55	41350	VILLANUEVA D	0409 0409	371,70
09 031565558	BUSTOS SANCHEZ VIRGINIA	411017465557	CL TRIANILLA 10	41510	MAIRENA DEL	0409 0409	319,52
09 031565760	RODRIGUEZ WESTERMEYER MA	411017792832	AV DE LA CONSTITUCIO	41350	VILLANUEVA D	0409 0409	299,02
09 031568083	ALONSO PINEDA ANTONIO	411023031943	CL SOL 19	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031568487	ROMERO NAVARRO ANTONIO	411023639003	AV PRIM 75	41440	LORA DEL RIO	0409 0409	299,02
09 031569400	ORTIZ OSUNA JUAN JOSE	411026684500	PZ AXATI 1	41440	LORA DEL RIO	0409 0409	299,02
09 031569804	JACINTO MARIN CARLOS	411027990764	ZZ P.I. LA NEGRILLA,	41016	SEVILLA	0409 0409	318,02
09 031570612	CASTILLERO GUTIERREZ MAR	411033316771	CL LAUREADO RINCON 6	41330	ROSALES LOS	0409 0409	299,02
09 031570713	VACA DIAZ CRISTOBALINA	411033444891	CL ALHELI 22	41330	ROSALES LOS	0409 0409	315,02
09 031572228	CASTELLANO RECIO ENCARNA	411045540993	AV CONSTITUCIóN 62	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031572430	PRADA FUNES LAURA	411046778452	CL GUADALQUIVIR 33	41440	LORA DEL RIO	0409 0409	315,02
09 031572632	GARCIA BAREA ANTONIO JOS	411047248395	CL ALCALDE MANUEL NA	41340	TOCINA	0409 0409	299,02
09 031574551	BARJE PARRILLA HERMINIA	411055435502	CL FUENTEZUELA 3	41320	CANTILLANA	0409 0409	319,52
09 031575157	LLAMAS GARCIA FRANCISCO	411056294051	CL VIRGEN DEL CARMEN	41440	LORA DEL RIO	0409 0409	299,02
09 031575561	RODRIGUEZ LOPEZ HUMBERTO	411059477267	BD LA PAZ 4	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031576369	GOMEZ ESPINAR LIDIA	411062675439	CL BUENOS AIRES 16	41339	GUADAJOZ	0409 0409	299,02
09 031577480	HERRERA ROMERO FRANCISCO	411066759947	CL ANTONIO SANCHEZ P	41320	CANTILLANA	0409 0409	299,02

N.º Doc.	*Sujeto responsable*	*N.º S.S.*	*Domicilio*	*C. P.*	*Localidad*	*Periodo*	*Importe*
09 031577682	ABATO RIGUEIRA MARIA PIL	411067900911	CL ALCALA DEL RIO 1	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031578490	RODRIGUEZ LOPEZ JAVIER	411069666816	BD LA PAZ 4	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031578591	GIL MUÑOZ JOSE LUIS	411070635095	AV ANDALUCIA 54	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031579908	POZO DE LOS SANTOS CARLO	411082769694	BD SAN SEBASTIAN 73	41310	BRENES	0409 0409	299,02
09 031580413	RODRIGUEZ BERMEJO JOSE M	411085583506	CL SALAMANCA 8	41340	TOCINA	0409 0409	299,02
09 031594052	LOPEZ LOPEZ ANTONIO	410069930241	BD LOS PRINCIPES BQ	41008	SEVILLA	0409 0409	591,80
09 031594557	LOZANO RAMIREZ ANTONIO	410072245814	CL RAMON Y CAJAL 26	41450	CONSTANTINA	0409 0409	10,99
09 031594961	LOPEZ GOMEZ JOSE	410074671521	CL ANTONIO MACHADO 5	41230	CASTILBLANCO	0409 0409	299,02
09 031601429	OLIVA GOMEZ JOSE	410097281918	CL PLAYA DE MARBELLA	41009	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031602338	NAVARRO VEGA MANUEL	410099502713	CL GARCIA MORATO 1	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	299,02
09 031602944	BERNAL TOBARCIA JOSE	410101107051	CL HUERTA 19	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	299,02
09 031609614	GOMEZ CABRERA JOSE LUIS	410113625913	CL BOTEROS 25	41004	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031615270	HERVAS FRANQUEZA MARIA D	410120041754	PZ DE LA IGLESIA 5	41230	CASTILBLANCO	0409 0409	299,02
09 031616785	RODRIGUEZ VALENCIA MELCH	410131936984	CL PEÑUELAS 8	41450	CONSTANTINA	0409 0409	299,02
09 031617492	TEJERO GARCIA PEDRO	410133180204	CL Z00BER 17	41980	ALGABA LA	0409 0409	299,02
09 031619011	MARTINEZ GARCIA FEDERICO	410135790211	CL MARTIRES 6	41450	CONSTANTINA	0409 0409	299,02
09 031620627	LORA RUIZ RAFAEL	410136748487	CL EDUARDO DATO 2	41450	CONSTANTINA	0409 0409	299,02
09 031622546	QUINTO LOZANO ANDRES MAN	410142206860	UR CANTERA 59	41450	CONSTANTINA	0409 0409	247,51
09 031622849	AVILA GOMEZ MANUEL MIGUE	410142465326	CL CRISTO DEL AMOR 2	41450	CONSTANTINA	0409 0409	299,02
09 031641946	VITA BAUTISTA EUGENIA	411005083812	PZ AMARILLA 21	41230	CASTILBLANCO	0409 0409	299,02
09 031653565	VEGA FRESCO ANTONIO	411020834184	CL CAMINO DE GUILLEN	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	368,03
09 031657407	YAQUE RUBIO JAVIER	411026890119	CL PREVISION, HTA. D	41008	SEVILLA	0409 0409	319,02
09 031661245	TRUJILLO AGUILERA SALVAD	411037641557	AV MIRAFLORES 81	41008	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031662053	ABAD QUILES ANA DEL PILA	411039606415	CL CLAVEL 34	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	299,02
09 031664073	VELASCO ZAMBRANO JUAN	411047897184	CL VIRGEN DE LA ESPE	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	299,02
09 031665285	ORIHUELA ROMERO MARIA MA	411053520255	CL 29 DE MARZO 18	41980	ALGABA LA	0409 0409	299,02
09 031666602	CARICOL GONZALEZ RAFAEL	411056173106	CL AMARGURA 3	41450	CONSTANTINA	0409 0409	299,02
09 031667915	GALLARDO DE LA TORRE JOS	411060526786	CL ALTO DE LA CORRED	41450	CONSTANTINA	0409 0409	311,03
09 031668218	SOUSA CASTELLANO JOSE LU	411062020182	CL ANTONIO GALA 6	41008	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031670137	SALAZAR BAHAMONDE MARIA	411068211614	CL DR.LEAL CASTAñOS	41009	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031670440	ESPEJO COELLO MARIA JOSE	411070705120	CL AGUILA REAL 10	41980	ALGABA LA	0409 0409	299,02
09 031675490	LOPEZ SANTOS FRANCISCO J	411091897192	CL ANTONIO MACHADO 1	41230	CASTILBLANCO	0409 0409	299,02
09 031677211	MENDEZ MENDEZ MARTHA MAR	411099020026	CL PLAYA DE FUENTEBR	41009	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031678524	SUAREZ ORDOÑEZ VANESA	411103126459	CL TEJARES 9	41230	CASTILBLANCO	0409 0409	299,02
09 033427049	ROUOUI --- YOUSSEF	041037316720	CL ROSA 10	41310	BRENES	0309 0309	8,38
09 033958024	FERREIRA ANDUJAR LUIS	41105535305	CL SAN JOSE DE CALAS	41089	MONTEQUINTO	0509 0509	489,71
09 034055832	SANCHEZ GARCIA ELENA	41111254867	CL MANUEL ROJAS MARC	41620	MARCHENA	0509 0509	1.030,91
09 034119991	LATERA S.L.	41113977941	CL MAIRENA 71	41500	ALCALA DE GU	0509 0509	1.208,84
09 034211436	AKKAOUI ATMANI ALI	41116819132	CL BEN SAIDOUNE 4	41510	MAIRENA DEL	0509 0509	57,96
09 034218813	ABRINES GUTIERREZ MOISES	41117074766	CL FRANCISCO DE ARIñ	41008	SEVILLA	0509 0509	2.669,49
09 034240839	EXCAVATRANS CARABALLO, S	41117653130	CL SIENA 1	41089	MONTEQUINTO	0509 0509	2.345,80
09 034321873	FOMINTELCO SL	41119546751	CL CALVARIO 25	41110	BOLLULLOS DE	0509 0509	2.417,67
09 034347135	ALBA TURCK SILVIA MARTIN	41120175433	CL ALHONDIGA 38	41930	BORMUJOS	0509 0509	561,52
09 034355522	COMERCIAL COPACABANA 200	41120367110	CL MAR BALTICO 15	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	118,62
09 034406648	QUEVEDO'S RESTAURANTE, S	41121443002	AV ALCALDESA MARIA R	41807	ESPARTINAS	1008 1008	602,37
09 034406749	QUEVEDO'S RESTAURANTE, S	41121443002	AV ALCALDESA MARIA R	41807	ESPARTINAS	1108 1108	602,37
09 034406850	QUEVEDO'S RESTAURANTE, S	41121443002	AV ALCALDESA MARIA R	41807	ESPARTINAS	1208 1208	602,37
09 034406951	QUEVEDO'S RESTAURANTE, S	41121443002	AV ALCALDESA MARIA R	41807	ESPARTINAS	0109 0109	602,37
09 034407052	QUEVEDO'S RESTAURANTE, S	41121443002	AV ALCALDESA MARIA R	41807	ESPARTINAS	0209 0209	602,37
09 034407153	QUEVEDO'S RESTAURANTE, S	41121443002	AV ALCALDESA MARIA R	41807	ESPARTINAS	0309 0309	602,37
09 034407254	QUEVEDO'S RESTAURANTE, S	41121443002	AV ALCALDESA MARIA R	41807	ESPARTINAS	0409 0409	602,37
09 034449791	SERIMCON SEVILLA S.L.	41122180909	CL CASILLA DE LA DEH	41089	MONTEQUINTO	0509 0509	1.073,01
09 035387661	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONI	411019727677	AV ANTONIO FUENTES 5	41540	PUEBLA DE CA	0409 0409	299,02
09 036035440	DENCEA --- MARIUS IONUT	141045771114	AV DE LOS LLANOS 44	41590	RODA DE ANDA	0209 0209	79,55
09 037990901	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0808 0808	293,22
09 037991002	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0908 0908	293,22
09 037991103	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	1008 1008	293,22
09 037991204	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	1108 1108	293,22
09 037991305	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	1208 1208	293,22
09 037991406	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0109 0109	299,02
09 037991507	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0209 0209	299,02
09 037991608	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0309 0309	299,02
09 037991709	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 039687185	MARTINEZ MAYA JAVIER	211016553281	CL URUGUAY 6	41920	SAN JUAN DE	0109 0109	269,89
09 039687286	MARTINEZ MAYA JAVIER	211016553281	CL URUGUAY 6	41920	SAN JUAN DE	0209 0209	269,89
09 039687387	MARTINEZ MAYA JAVIER	211016553281	CL URUGUAY 6	41920	SAN JUAN DE	0309 0309	269,89
09 039726490	MAYA MORENO PILAR	411020261985	CL AMANTINA COBOS 37	41920	SAN JUAN DE	0109 0109	269,89
09 039726591	MAYA MORENO PILAR	411020261985	CL AMANTINA COBOS 37	41920	SAN JUAN DE	0209 0209	269,89
09 045216993	INFANTE PEREZ OLLEROS IV	41116807816	AV KANSAS CITY (BUZ	41007	SEVILLA	1105 1105	142,54

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá el embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Sevilla a 9 de diciembre de 2009.—El Subdirector Provincial, Santiago Amo Pérez.

N.º Doc.	*Sujeto responsable*	*N.º S.S.*	*Domicilio*	*C. P.*	*Localidad*	*Periodo*	*Importe*
02 09 015025070	LAUTARU FANEL	021018071043	AV. ANDALUCÍA, 16	41350	VILLANUEVA RÍO Y MINAS	03/09 03/09	100,48
02 09 015025272	TAPAI COSMIN CRISTIAN	021018071952	AV. ANDALUCÍA, 16	41350	VILLANUEVA RÍO Y MINAS	03/09 03/09	100,48
02 09 015025474	DORU NICU	021018072356	AV. ANDALUCÍA, 16	41350	VILLANUEVA RÍO Y MINAS	03/09 03/09	100,48
02 09 015204926	STOICA ARUN	021018575241	CR. CONSTANTINA	41440	LORA DEL RÍO	03/09 03/09	100,48
08 09 056571493	CÁMARA ORIHUELA LAURA	080489684823	BENCARRÓN, 22	41510	MAIRENA DEL ALCOR	04/09 04/09	299,02
11 09 018856484	PIÑERO GONZÁLEZ DAVID	11110193777	MONTREAL, 39	41740	LEBRIJA	03/09 03/09	397,99
11 09 018929135	CUMPLESUR, S.L.	11111470238	TOLEDO, 8	41130	PUEBLA DEL RÍO	03/09 03/09	726,76
11 09 018934084	OVERSTORE, S.L.	11111536118	AV. DE PILAS, 37	41110	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	03/09 03/09	225,16
11 09 020169018	PÉREZ OSORIO SISSI ZARAY	111066579379	FENICIO, 6	41100	CORIA DEL RÍO	04/09 04/09	299,02
11 09 020080910	PÉREZ CAMACHO MANUEL	210026208838	APARTADO DE CORREOS, 28	41309	TARAZONA	04/09 04/09	299,02
11 09 020181546	GARRIDO LORA CARLOS MARÍA	410151454192	ESPRONCEDA, 37	41309	LA RINCONADA	04/09 04/09	299,02
17 09 017978444	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER	170055870011	EBRO, 11	41710	UTRERA	04/09 04/09	299,02
21 09 020046001	ADCA, S.COOP. ANDALUZA	21104847243	RE. SAN SEBASTIÁN, PEATONAL 1	41310	BRENES	03/09 03/09	1.696,39
21 09 020118648	CTNES. CAMINO DEL VICARIO, S.L.U.	21106177557	MARÍA AUXILIADORA, 47	41710	UTRERA	03/09 03/09	13.364,75
21 09 022042682	DÍAZ GALEANO FUENTES ANTONIO JESÚS	410157479815	ANDALUCÍA, 89	41840	PILAS	04/09 04/09	299,02
21 09 020521301	SPIREA ROHR	141042944067	MARGARITA NEKLET, 47	41320	CANTILLANA	03/09 03/09	100,48
21 09 020669932	BANGHEA DORINA	211031993459	SANTA MARÍA DE LAS NIEVES, 33	41805	BENACAZÓN	03/09 03/09	41,87
21 09 020815028	SUÁREZ NIETO ANTONIO LUIS	41104298161 1	GRANADA, 32	41870	AZNALCÓLLAR	03/09 03/09	100,48
21 09 019960923	QUALMAINT, S.L.	21101649879	AV. SAN FRANCISCO JAVIER, 2-7º B	41005	SEVILLA	03/09 03/09	1.506,02
21 09 019860384	ASOC. DEF. NAT. Y RECURSOS ANDALUCÍA	21105812391	DUQUE, 19	41888	EL GARROBO	02/09 02/09	364,97
21 09 021974580	SOLÍS SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	170051152777	ESPINADERAS, 41	41850	VILLAMANRIQUE CONDESA	04/09 04/09	299,02
21 09 022040460	LEYENDA RODRÍGUEZ MARÍA JULIA	360080047551	LOS RASOS, 2	41120	GELVES	03/09 03/09	330,01
21 09 022040561	LEYENDA RODRÍGUEZ MARÍA JULIA	360080047551	LOS RASOS, 2	41120	GELVES	04/09 04/09	330,01
21 09 021349437	FERNÁNDEZ CASCAJO BEATRIZ	411066159254	PZ.PINTOR AMALIO GARCÍA DEL MORAL,5	41005	SEVILLA	03/09 03/09	100,48
21 09 029124288	FERNÁNDEZ CASCAJO BEATRIZ	411066159254	PZ.PINTOR AMALIO GARCÍA DEL MORAL,5	41005	SEVILLA	02/09 02/09	11,72
23 09 021688605	ALCAIDE MARTÍN JOSÉ MIGUEL	231005838385	AV. DE LAS CIENCIAS, 36	41020	SEVILLA	04/09 04/09	311,03
28 09 061091795	RAMÍREZ MORENO MIGUEL	070063091776	MORILES, 4	41440	LORA DEL RÍO	04/09 04/09	299,02
28 09 061287415	CARRILLO CAMARÓN MARLENE	281311787722	SANTA PAULA, 1	41900	CAMAS	04/09 04/09	302,00
28 09 060768766	MÁRQUEZ CORTÉS FRANCISCO JAVIER	411052780328	RONDA DEL GUADALQUIVIR, 12-BJ. IZQ.	41710	UTRERA	04/09 04/09	311,03
29 09 024954784	MAFRACONS, S.L.	29114809068	CT. SEVILLA, 107	41590	RODA DE ANDALUCÍA	03/09 03/09	12.076,69
30 09 038354562	RODRÍGUEZ SUÁREZ FRANCISCO	410136774860	LAGUNA, 39	41980	LA ALGABA	04/09 04/09	299,02
33 09 016766714	LÓPEZ MURIAS MARÍA GEMMA	330113479676	SERAFÍN SASTRE, 2	41320	CANTILLANA	04/09 04/09	299,02
45 09 016791083	CONSTRUCCIONES MARAZCÓN, S.L.	45106360525	HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, 31	41310	BRENES	02/09 02/09	1.325,81
46 09 039143557	MEHDI TANVEER	461078500503	DOLORES MONTALBO, 26	41440	LORA DEL RÍO	03/09 03/09	100,48
46 09 036718052	LOS CUATRO INGLETES, S.A.	46101603157	ASUNCIÓN, 43	41011	SEVILLA	03/09 03/09	705,85
46 09 040684342	NOREÑA VALVERDE SALVADOR	411023787836	MIGUEL HERNÁNDEZ, 25	41850	VILLAMANRIQUE CONDESA	04/09 04/09	299,02
46 09 041466305	OLOGU CONSTANTIN	461093271882	CUATRO DE DICIEMBRE, 24	41566	PEDRERA	04/09 04/09	299,02
46 09 039582178	MOSKOVKINA ANNA	461088759362	RICO CEJUDO, 31	41005	SEVILLA	03/09 03/09	51,91
46 09 040020803	DIMITAR ANDONOV ZHELYAZKOV	461098702872	SAN JOSÉ, 86	41300	S. JOSÉ DE LA RINCONADA	03/09 03/09	92,10

11W-17299

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto de notificación de las reclamaciones de deuda, actas de liquidación y de otros recursos de la Seguridad Social

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11/12/2003), y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), podrán acreditar ante esta Dirección Provincial, que han ingresado las deudas objeto de la presente reclamación en los plazos siguientes:

a) Para los tipos de documentos 2,3 y 9, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior, y hasta el día 20 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes.

b) Para los tipos de documentos 4, 6 y 8, hasta el último día del mes siguiente a esta publicación.

c) Para los tipos de documentos 2 y 3 con naturaleza de descubierto deducción/bonificación indebida será hasta el último día del mes siguiente a esta publicación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 14 de diciembre de 2009.—El Subdirector Provincial, Santiago Amo Pérez.

N.º Doc.	*Sujeto responsable*	*N.º S.S.*	*Domicilio*	*C. P.*	*Localidad*	*Periodo*	*Importe*
09 027936344	HOLDING EMPRESARIAL EURO	41106141048	CL LUIS MONTOTO 36	41018	SEVILLA	0309 0309	523,27
09 028080026	VIVENDIA GROUP CASSA, S.	41112987430	CL LUIS MONTOTO 36	41005	SEVILLA	0309 0309	1.813,04
09 028214715	CABRERA GARCIA FRANCISCO	41117077901	CL ENRIQUE GRANADOS	41330	ROSALES LOS	0309 0309	104,39
09 040536846	HERRERA GIL JUAN ANTONIO	41114529326	CL ALFONSO XII 28	41002	SEVILLA	0309 0309	148,80
09 040539169	PIÑERO HERNANDEZ ALEJAND	41120841295	CL ATANACIO BARRON 9	41003	SEVILLA	0309 0309	65,93
09 040591410	LEAL VIROSTA MARIA DESAM	41120524835	CL CHILE 10	41800	SANLUCAR LA	0309 0309	85,00
09 040595753	OLMO CARNICAS LOREÑAS, S	41107721542	CL RETAMA 9	41440	LORA DEL RIO	0309 0309	135,54
09 040695278	DEL POZO SERRANO AURELIO	41015188523	CL TOMAS DE IBARRA 3	41001	SEVILLA	0409 0409	60,46
09 040699019	HERRERA GIL JUAN ANTONIO	41114529326	CL ALFONSO XII 28	41002	SEVILLA	0409 0409	148,80
09 040701140	PIÑERO HERNANDEZ ALEJAND	41120841295	CL ATANACIO BARRON 9	41003	SEVILLA	0409 0409	65,93
09 040742162	TRANSPORTES DELICOTER, S	41107331825	CL ENCINA 6	41703	DOS HERMANAS	0409 0409	80,00
09 040754286	LEAL VIROSTA MARIA DESAM	41120524835	CL CHILE 10	41800	SANLUCAR LA	0409 0409	85,00
09 040807032	MEDINA GARCIA INMACULADA	41110062878	CL SAN JACINTO 69	41010	SEVILLA	1207 1207	86,40
09 040944448	ARQUING PROYECTOS, S.A.	41015244194	AV DE ITALIA 53	41012	SEVILLA	0105 0105	2.540,15
09 040947478	RESTAURANTE LA TRIANA, S	41113799806	CL CASTILLA 36	41010	SEVILLA	1205 1205	569,58
09 040947579	RESTAURANTE LA TRIANA, S	41113799806	CL CASTILLA 36	41010	SEVILLA	0106 0106	735,43
09 040947983	RESTAURANTE LA TRIANA, S	41113799806	CL CASTILLA 36	41010	SEVILLA	0206 0206	47,45
09 040953542	CERRABEL,S.L.	41103721203	CL ALMIRANTE ARGANDO	41014	SEVILLA	0305 0305	254,30
09 041034576	RUIZ RUIZ SANDRA	41122525156	CL SEBASTIAN ELCANO	41840	PILAS	0809 0809	407,02
09 043346109	GARRIDO RODRIGUEZ ELEUTE	41007474700	CL ISABEL CHEIZ 4	41014	SEVILLA	0709 0709	1.074,53
09 043360051	COM. PROP. ANDALUCIA RES	41010363579	CL ZAPILLO 1	41020	SEVILLA	0709 0709	692,66
09 043512322	MACIAS LOBO PULIMENTACIO	41109194124	PG IND.EL CAÑAMO, C/	41300	SAN JOSE DE	0709 0709	487,82
09 043515655	RODRIGUEZ SORIANO JOSE M	41109331338	CL ALDEBARAN 89	41111	ALMENSILLA	0709 0709	1.931,72
09 043523133	ALQUILERES ESPISUR S.L.	41109653458	CL MANUEL GUILLEN SE	41330	ROSALES LOS	0709 0709	3.830,93
09 043543240	GUERRERO MARTINEZ ANGEL	41110774416	AV ILDEFONSO MARAñON	41019	SEVILLA	0709 0709	965,87
09 043609019	CARRETERO OLIVARES CRIST	41113623687	CL JORGE MANRIQUE 22	41300	SAN JOSE DE	0709 0709	483,22
09 043615584	ALQUIBOBI 2003, S.L.	41113877103	AV LEPANTO 36	41510	MAIRENA DEL	0709 0709	728,92
09 043676818	CONSTRUCCIONES PALMA HID	41116017668	CL LAUREL 28	41220	BURGUILLOS	0709 0709	2.088,67
09 043681767	AIRESEVILLA EVENTOS S.L.	41116159532	CL FAUSTINO ALVAREZ	41002	SEVILLA	0709 0709	29,24
09 043712483	ALVAREZ MARTIN MANUEL	41117132461	CL RELLENADORA 3	41100	CORIA DEL RI	0709 0709	2.155,63
09 043722688	CORDON REYES ESTEFANIA	41117462564	CL ARES 4	41014	SEVILLA	0709 0709	437,02
09 043727237	GARCIA ALCANTARA JOSE	41117581590	CL SAN JUAN BOSCO 92	41330	ROSALES LOS	0709 0709	51,52
09 043743506	NUMPANA S.L.	41118095791	ZZ PASEO DEL MAJUELO	41309	RINCONADA L	0709 0709	471,66
09 043768057	AZ ROLL PROD.DEPARTAMENT	41118729022	CL ALFARERIA PG.IND.	41100	CORIA DEL RI	0709 0709	1.462,06
09 043789578	AIR TECNOLOGIE OF PAINT,	41119286568	CL HERRAMIENTA 74	41006	SEVILLA	0609 0609	215,42
09 043790285	VAZQUEZ CALERO FRANCISCO	41119295157	CL CRISTO DE LA VERA	41806	UMBRETE	0709 0709	415,93
09 043801302	ACTIVIDADES HERMANOS ROD	41119523008	CL ZORRILLA 46	41840	PILAS	0509 0509	18,90
09 043816759	CONSTRUCCUINES PALMA HID	41119914846	CL LAUREL 28	41220	BURGUILLOS	0709 0709	1.005,71
09 043853943	BURGOS DIAZ SILVIA	41120839982	CL FERIA 53	41002	SEVILLA	0709 0709	453,41
09 043941445	AIRPORT AVIATION HANDLIN	41122378141	AV ILDEFONSO MARAñON	41019	SEVILLA	0709 0709	3.738,82
09 043970848	JIMENEZ DIAZ MANUEL	41122742903	CL SAN JUAN BOSCO 22	41400	ECIJA	0709 0709	46,21
09 043991864	MSELLEK --- MERYEM	41122983480	CL ALAMEÑA 60	41540	PUEBLA DE CA	0709 0709	78,29
09 043994288	MARTINEZ RUIZ MANUEL	411003736522	CL PUEBLA DEL RIO 50	41006	SEVILLA	0709 0709	80,83
09 043999140	ESPINOSA LAGARES FRANCIS	410180015541	CL DR. PRIMITIVO COR	41320	CANTILLANA	0709 0709	302,55
09 044554868	CRUZ DIAZ ESTHER	411001896552	BD FRANCISCO DE QUEV	41600	ARAHAL	1208 0109	961,62
09 044664602	MARTIN PEREZ RAQUEL	411030235407	CL FLOR DE TOMILLO 1	41006	SEVILLA	0709 0709	299,02
09 045127673	ACOSTA MARTIN ARROYO VIC	411007327037	CL BETIS 26	41010	SEVILLA	0809 0809	753,62
09 045127875	RODRIGUEZ RAMOS FRANCISC	111034213513	CL PILAR DE LOS LIMO	41410	CARMONA	0308 0508	875,73

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto de notificación de las reclamaciones de deuda y actas de liquidación

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciem-

bre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11/12/2003), y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), podrán acreditar ante esta Dirección Provincial, que han ingresado las deudas objeto de la presente reclamación en los plazos siguientes:

a) Para los tipos de documentos 2,3 y 9, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior, y hasta el día 20 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes.

b) Para los tipos de documentos 4, 6 y 8, hasta el último día del mes siguiente a esta publicación.

c) Para los tipos de documentos 2 y 3 con naturaleza de descubierto deducción/bonificación indebida será hasta el último día del mes siguiente a esta publicación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 14 de diciembre de 2009.—El Subdirector Provincial, Santiago Amo Pérez.

N.º Doc.	*Sujeto responsable*	*N.º S.S.*	*Domicilio*	*C. P.*	*Localidad*	*Periodo*	*Importe*
28 09 071265075	YUGUER SERLIMP, S.L.	28152837537	FRESNO, 7-5	41520	EL VISO DEL ALCOR	01/06 01/06	218,28
28 09 071267806	YUGUER SERLIMP, S.L.	28152837537	FRESNO, 7-5	41520	EL VISO DEL ALCOR	11/05 11/05	96,19
28 09 085858323	YUGUER SERLIMP, S.L.	28152837537	FRESNO, 7-5	41520	EL VISO DEL ALCOR	02/06 02/06	679,09
28 09 085858525	YUGUER SERLIMP, S.L.	28152837537	FRESNO, 7-5	41520	EL VISO DEL ALCOR	02/06 02/06	610,44
28 09 076337266	ARTE PRINT IMPRESORE, S.L.	28157256491	AV. BENAC.-ESQ. AV. UMBRETE, P.I.PIBO	41110	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	09/07 10/07	1.002,06
28 09 078475209	SÁNCHEZ MOLINA PEDRO LUIS	280220323871	DULCE DEL MORAL, 10	41927	MAIRENA DEL ALJARAFE	06/09 06/09	897,24

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá el embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Sevilla a 14 de diciembre de 2009.—El Subdirector Provincial, Santiago Amo Pérez.

N.º Doc.	*Sujeto responsable*	*N.º S.S.*	*Domicilio*	*C. P.*	*Localidad*	*Periodo*	*Importe*
07 043820946	FONCUBIERTA LUQUE RAFAEL	410110257585	CL BENIDORM,3 ACC	41001	SEVILLA	0807 0807	216,71
07 046954450	FONCUBIERTA LUQUE RAFAEL	410110257585	CL BENIDORM,3 ACC	41001	SEVILLA	0907 0907	286,55
08 000110196	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	41118963135	CL VIRGEN DE LOS REY	41701	DOS HERMANAS	0508 0508	8.252,40
08 000113230	BAEZ PANDO MARIA ANGELES	41117919676	CL MANDARINA 1	41006	SEVILLA	0508 0508	751,20
08 000121213	HISPALENSE ASTURIANA DE	41111716427	CL LUIS DE MORALES 3	41018	SEVILLA	1207 0108	1.502,40
08 000136670	CID DE LA PAZ ROMERO MAR	41117952517	PZ SAN AGUSTIN 8	41003	SEVILLA	0508 0508	7.501,20
08 000144754	ASUNCION SERRANO ENRIQUE	41103817900	CL JUAN SIERRA 8	41018	SEVILLA	0708 0708	751,20
08 000179009	LABRADOR SANCHEZ BRUNETE	41110485032	CL JUAN DE ZOYAS 2	41018	SEVILLA	0908 0908	751,20
08 008033783	HISPALENSE DE REGOLAS Y	41117530262	PG STA LUCIA AV PQ N	41720	PALACIOS Y V	1007 0108	12.329,71
08 008044800	REISASUR,S.L.	41015538329	UR PARQUE ESTE P	41020	SEVILLA	0202 0506	32.293,80
08 008046214	CARTONAJES ORIENTE,S.A.	41008075591	CL RAFAEL BECA 52	41007	SEVILLA	0505 0206	5.491,29
08 008048537	REFORMAS LAGO, S.L.	41116728903	CL RIOPIEDRA 7	41015	SEVILLA	0708 0708	456,96

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
08 010024105	FONCUBIERTA LUQUE RAFAEL	410110257585	CL BENIDORM,3 ACC	41001	SEVILLA	1007 1007	286,55
08 017862210	INFONET INSTALACIONES, S	41118216841	CL MEDICOS MUNDIS 35	41020	SEVILLA	0108 0108	6.767,73
08 018380754	BARRERO DURAN MONICA	41116388086	CL CARLOS CAñAL 3	41001	SEVILLA	0108 0108	191,42
08 023040390	RECTIFICADOS SEVILLA, S.	41106963528	CL ACEITUNO 8	41003	SEVILLA	0208 0208	2.075,63
08 026348494	FONCUBIERTA LUQUE RAFAEL	410110257585	CL BENIDORM,3 ACC	41001	SEVILLA	0608 0608	293,22
08 026477729	RECTIFICADOS SEVILLA, S.	41106963528	CL ACEITUNO 8	41003	SEVILLA	0308 0308	3.797,69
08 026839962	SUMMA DECOR, S.L.	41119085801	PZ DE LA PESCADERIA	41004	SEVILLA	0308 0308	547,37
08 026840063	SUMMA DECOR, S.L.	41119085801	PZ DE LA PESCADERIA	41004	SEVILLA	0308 0308	54,27
08 027594643	SUMMA DECOR, S.L.	41119085801	PZ DE LA PESCADERIA	41004	SEVILLA	0408 0408	353,75
08 029693580	VALENZUELA OCAÑA TRINIDA	410157484865	CL ESTURION, PORTAL	41015	SEVILLA	0608 0608	293,22
08 029773911	MORON RIVERO ANA	411078222418	AV DE ITALIA 23	41012	SEVILLA	0608 0608	293,22
08 031746142	SOPA BOBA S.I.	41103692911	CL TORNEO 85	41002	SEVILLA	0508 0508	1.702,21
08 032151825	SUMMA DECOR, S.L.	41119085801	PZ DE LA PESCADERIA	41004	SEVILLA	0508 0508	188,66
08 032151926	SUMMA DECOR, S.L.	41119085801	PZ DE LA PESCADERIA	41004	SEVILLA	0508 0508	61,73
08 032387857	RECTIFICADOS SEVILLA, S.	41106963528	CL ACEITUNO 8	41003	SEVILLA	0608 0608	3.275,65
08 033634410	SOPA BOBA S.I.	41103692911	CL TORNEO 85	41002	SEVILLA	0608 0608	2.285,63
08 033634511	SOPA BOBA S.I.	41103692911	CL TORNEO 85	41002	SEVILLA	0708 0708	2.526,64
08 033634612	SOPA BOBA S.I.	41103692911	CL TORNEO 85	41002	SEVILLA	0808 0808	2.508,26
08 033745251	MORON RIVERO ANA	411078222418	AV DE ITALIA 23	41012	SEVILLA	0708 0708	293,22
08 035105776	VALENZUELA OCAÑA TRINIDA	41120985179	CL REGINA 18	41003	SEVILLA	0608 0608	819,80
08 037895336	VALENZUELA OCAÑA TRINIDA	41120985179	CL REGINA 18	41003	SEVILLA	0708 0708	352,71
08 040569001	SPORTIVA SEVILLANA, S.L.	41100512119	CL ACEITUNO 15	41003	SEVILLA	0808 0808	1.319,19
08 040759361	BRAVO LEON FRANCISCO	41113411604	CL SANTA ANA 23	41808	VILLANUEVA D	0808 0808	370,48
08 041079057	CHAVES PEINADO FRANCISCO	41120628404	CL JOSE LUIS DE CASS	41005	SEVILLA	0808 0808	415,44
09 010080462	SPORTIVA SEVILLANA, S.L.	41100512119	CL ACEITUNO 15	41003	SEVILLA	0908 0908	1.319,19
09 010109966	SOPA BOBA S.I.	41103692911	CL TORNEO 85	41002	SEVILLA	0908 0908	2.309,83
09 010288711	BRAVO LEON FRANCISCO	41113411604	CL SANTA ANA 23	41808	VILLANUEVA D	0908 0908	996,64
09 010622450	CHAVES PEINADO FRANCISCO	41120628404	CL JOSE LUIS DE CASS	41005	SEVILLA	0908 0908	415,44
09 010774216	SOPA BOBA S.I.	41103692911	CL TORNEO 85	41002	SEVILLA	1008 1008	2.276,26
09 010774418	SOPA BOBA S.I.	41103692911	CL TORNEO 85	41002	SEVILLA	1108 1108	2.265,67
09 010774519	SOPA BOBA S.I.	41103692911	CL TORNEO 85	41002	SEVILLA	1208 1208	2.249,00
09 012426953	SAEZ ARIZA OCTAVIO	410160128218	CL SAN JUAN DE DIOS	41005	SEVILLA	1108 1108	293,22
09 012826673	LLAMAS RODRIGUEZ FRANCIS	410103755454	CL ANTONIO MACHADO 1	41560	ESTEPA	1108 1108	293,22
09 013162840	GARCIA PRADO NARCISO	411058281440	CL LA CASA DE BERNAR	41300	SAN JOSE DE	1108 1108	293,22
09 013616619	ENERSOL ENERGIAS RENOVAB	41110325283	CL JUAN DE AUSTRIA 1	41927	MAIRENA DEL	0408 0408	37,26
09 013651981	TERUEL HURTADO MARIA CAR	410165085120	BD EL CARMEN C/B 19	41710	UTRERA	0407 1007	4.973,23
09 013656631	CHIVITE ROMERO JUAN ENRI	410175286082	CL EBOLI 1	41089	MONTEQUINTO	0408 1008	5.148,36
09 013808801	GARCIA MORALES MANUEL	410116346862	CL AGUILA PERDICERA	41006	SEVILLA	0107 1207	698,40
09 013839416	DIAZ PEREZ MARIA TERESA	410096964646	AV BORMUJOS BL-C-2-5	41950	CASTILLEJA D	0906 0107	686,24
09 013921460	MADROÑAL JIMENEZ MANUEL	410116875918	ED MIRABALLE 3 2	41702	DOS HERMANAS	0408 0608	108,00
09 014025029	DEL POZO RAMIREZ GUILLER	410051543990	CL FELIPE II BAJO	41013	SEVILLA	0308 0608	1.533,26
09 014102023	SPORTIVA SEVILLANA, S.L.	41100512119	CL ACEITUNO 15	41003	SEVILLA	1008 1008	1.319,19
09 014331688	BRAVO LEON FRANCISCO	41113411604	CL SANTA ANA 23	41808	VILLANUEVA D	1008 1008	577,06
09 014420103	LIMOLERO,S.L.	41115866310	CL VILLEGAS Y MARMOL	41005	SEVILLA	1008 1008	702,77
09 014590255	CUSTODIA Y GUARDERIA J.M	41119285962	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	1008 1008	681,22
09 014637644	LIMOLERO, S.L.	41120031650	CL VILLEGAS Y MARMOL	41005	SEVILLA	1008 1008	201,45
09 014670784	CHAVES PEINADO FRANCISCO	41120628404	CL JOSE LUIS DE CASS	41005	SEVILLA	1008 1008	415,44
09 014773949	RIVEFRUIT S.L.	41114594394	ZZ MERCASEVILLA KM.1	41020	SEVILLA	1008 1008	1.365,51
09 015180844	LIMOLERO,S.L.	41115866310	CL VILLEGAS Y MARMOL	41005	SEVILLA	1108 1108	1.002,96
09 015212570	CONTI --- MAURO	41116685352	PZ SALVADOR 17	41003	SEVILLA	1108 1108	21,48
09 015360494	JAVIER BONILLA MARTINEZ	41119569787	CL HONDILLA 8	41520	VISO DEL ALC	1108 1108	1.902,85
09 015535296	MUEBLISTAS DE HOGAR MART	41111277503	ZZ CAMINO DE CUCHIPA	41500	ALCALA DE GU	1108 1108	5.869,76
09 016896027	SPORTIVA SEVILLANA, S.L.	41100512119	CL ACEITUNO 15	41003	SEVILLA	1108 1108	1.293,12
09 016896128	SPORTIVA SEVILLANA, S.L.	41100512119	CL ACEITUNO 15	41003	SEVILLA	1208 1208	1.278,41
09 017079216	SAEZ ARIZA OCTAVIO	410160128218	CL SAN JUAN DE DIOS	41005	SEVILLA	1208 1208	293,22
09 017471357	LLAMAS RODRIGUEZ FRANCIS	410103755454	CL ANTONIO MACHADO 1	41560	ESTEPA	1208 1208	293,22
09 017790952	GARCIA PRADO NARCISO	411058281440	CL LA CASA DE BERNAR	41300	SAN JOSE DE	1208 1208	293,22
09 017881888	RIVAS LADRON DE GUEVARA	410090769881	AV JUAN CARLOS I	41950	CASTILLEJA D	0107 1207	349,20
09 017900076	OSUNA JURADO ANABEL	411057104104	CL ADRIANO 3	41089	MONTEQUINTO	1106 0908	4.340,18
09 017915537	INDUSTRIAS M.L.,S.A.	41009664775	PZ ESPANA 2	41710	UTRERA	0306 0306	23.256,72
09 017915941	VESTIDEL,S.A.	41101129178	PG IND CALONGE C/E 2	41007	SEVILLA	0505 0505	4.351,18
09 017931806	BRAVO LEON FRANCISCO	41113411604	CL SANTA ANA 23	41808	VILLANUEVA D	1108 1108	1.100,75
09 017931907	BRAVO LEON FRANCISCO	41113411604	CL SANTA ANA 23	41808	VILLANUEVA D	1208 1208	984,02
09 017932109	BRAVO LEON FRANCISCO	41113411604	CL SANTA ANA 23	41808	VILLANUEVA D	0109 0109	1.482,86
09 017935644	PEREZ SUBIRACHS JOSE CAR	41114787687	CL REY JUAN CARLOS I	41804	OLIVARES	0306 0306	321,14
09 017936048	SECONYRE,S.L.U.	41116730620	AV KANSAS CITY 18	41007	SEVILLA	0306 0306	3.411,25
09 017964239	PRIETO CARO ANTONIO	410089608107	CL VEREDA SAN CAYETA	41020	SEVILLA	0107 1207	16,63
09 017986770	CHAVES PEINADO FRANCISCO	41120628404	CL JOSE LUIS DE CASS	41005	SEVILLA	1108 1108	407,14
09 017986871	CHAVES PEINADO FRANCISCO	41120628404	CL JOSE LUIS DE CASS	41005	SEVILLA	1208 1208	402,73
09 017986972	CHAVES PEINADO FRANCISCO	41120628404	CL JOSE LUIS DE CASS	41005	SEVILLA	0109 0109	400,85
09 018100342	LIMOLERO,S.L.	41115866310	CL VILLEGAS Y MARMOL	41005	SEVILLA	0209 0209	809,58
09 018100443	LIMOLERO,S.L.	41115866310	CL VILLEGAS Y MARMOL	41005	SEVILLA	1208 1208	1.022,77
09 018100544	LIMOLERO,S.L.	41115866310	CL VILLEGAS Y MARMOL	41005	SEVILLA	0109 0109	1.017,66
09 018249377	FRANTECNISERVICIOS S.L.U	41116131846	CL AZUCENA 1	41500	ALCALA DE GU	0209 0209	589,16
09 018861285	TIRADO MORILLA JOSE LUIS	411043984852	CT LANTEJUELA KM 3 B	41640	OSUNA	1208 1208	96,59
09 019520683	LA ERA, S.C.A.	41101485553	AV NTRA. SEñORA DEL	41400	ECIJA	1108 1108	18,14
09 019914747	RIVEFRUIT S.L.	41114594394	ZZ MERCASEVILLA KM.1	41020	SEVILLA	1208 1208	1.337,23
09 020516955	RIVEFRUIT S.L.	41114594394	ZZ MERCASEVILLA KM.1	41020	SEVILLA	0109 0109	1.317,38
09 020517056	RIVEFRUIT S.L.	41114594394	ZZ MERCASEVILLA KM.1	41020	SEVILLA	0209 0209	1.317,00
09 020533325	SAEZ ARIZA OCTAVIO	410160128218	CL SAN JUAN DE DIOS	41005	SEVILLA	0109 0109	299,02
09 020533426	SAEZ ARIZA OCTAVIO	410160128218	CL SAN JUAN DE DIOS	41005	SEVILLA	0209 0209	299,02
09 020533527	SAEZ ARIZA OCTAVIO	410160128218	CL SAN JUAN DE DIOS	41005	SEVILLA	0309 0309	299,02
09 020533628	SAEZ ARIZA OCTAVIO	410160128218	CL SAN JUAN DE DIOS	41005	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 021519186	GARCIA PRADO NARCISO	411058281440	CL LA CASA DE BERNAR	41300	SAN JOSE DE	0109 0109	299,02
09 022165955	TIRADO MORILLA JOSE LUIS	411043984852	CT LANTEJUELA KM 3 B	41640	OSUNA	0109 0109	12,56
09 023662381	MOUBARIK LOPEZ JAVIER	41115532062	CL LUIS FUENTES BEJA	41020	SEVILLA	0409 0409	915,01
09 024044826	COUNCIL UP SL	41113930653	CL VIRGEN DEL ROCIO	41907	VALENCINA DE	0109 0109	592,43

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 024206692	HOSTELERIA SEVIALCA, S.L	41118104683	CL CTRA DE CARMONA	41008	SEVILLA	0109 0109	837,94
09 024751916	HIGUERO CARRASCO SEBASTI	410081751713	PL CALONGE PARC.30 N	41007	SEVILLA	0409 0409	470,47
09 024752320	HIGUERO CARRASCO SEBASTI	410081751713	PL CALONGE PARC.30 N	41007	SEVILLA	0509 0509	470,47
09 024798089	M&J HISPANA DE MANTENIMI	41119391046	AV CIENCIAS EDIF ALE	41020	SEVILLA	0409 0409	3.295,70
09 026948156	SANCHEZ EXPOSITO SERGIO	41120099146	CL EL GORDITO DE SEV	41007	SEVILLA	0409 0409	51,52
09 026996252	TIRADO MORILLA JOSE LUIS	411043984852	CT LANTEJUELA KM 3 B	41640	OSUNA	0309 0309	41,87
09 027002417	M.S. MONTAJES E INSTALAC	41113511331	PG IND SEVILLA MANZ	41020	SEVILLA	0409 0409	4.791,11
09 027283313	TILDE DEPORTES S.L.L.	41112704918	AV REGLA JIMENEZ HDA	41807	ESPARTINAS	0209 0209	353,76
09 027666461	PRONTO MODA MODAGO,S.L.	41121948513	PG LA NEGRILLA 19	41017	SEVILLA	0209 0209	1.009,49
09 027922196	LANDA Y JIMENEZ,S.L.	41105250062	CL PUERTO LAS PALOMA	41006	SEVILLA	0108 1208	28,12
09 027933819	AB ULLMO TRADING COMPANY	41105979178	AV ANDALUCIA, S/N	41740	LEBRIJA	0309 0309	2.855,10
09 028046781	HISPALENSE ASTURIANA DE	41111716427	CL LUIS DE MORALES 3	41018	SEVILLA	0309 0309	5.950,08
09 028076588	INFONET INSTALACIONES, S	41112865370	CL MEDICOS MUNDIS 35	41020	SEVILLA	0309 0309	688,74
09 028198951	MIKRASUR SEVILLA S.L.	41116623415	AV MIRAFLORES 67	41008	SEVILLA	0309 0309	79,34
09 028263013	INFONET INSTALACIONES, S	41118216841	CL MEDICOS MUNDIS 35	41020	SEVILLA	0309 0309	13.878,84
09 028263114	INFONET INSTALACIONES, S	41118216841	CL MEDICOS MUNDIS 35	41020	SEVILLA	0309 0409	496,10
09 028266245	PREPARADOS PARA LLEVAR,	41118277970	CL VICTORIA KENT-EDI	41008	SEVILLA	0309 0309	2.488,15
09 028301106	ROJAS FERNANDEZ MARIA CE	41119010625	CL AMOR DE DIOS 25	41002	SEVILLA	0309 0309	192,85
09 028457518	PRONTO MODA MODAGO,S.L.	41121948513	PG LA NEGRILLA 19	41017	SEVILLA	0309 0309	1.009,49
09 028568056	INFONET INSTALACIONES, S	41112865370	CL MEDICOS MUNDIS 35	41020	SEVILLA	0409 0409	680,90
09 028568157	INFONET INSTALACIONES, S	41112865370	CL MEDICOS MUNDIS 35	41020	SEVILLA	0509 0509	677,56
09 028568662	INFONET INSTALACIONES, S	41118216841	CL MEDICOS MUNDIS 35	41020	SEVILLA	0409 0409	486,98
09 028568965	INFONET INSTALACIONES, S	41118216841	CL MEDICOS MUNDIS 35	41020	SEVILLA	0409 0409	10.264,37
09 028569571	INFONET INSTALACIONES, S	41118216841	CL MEDICOS MUNDIS 35	41020	SEVILLA	0509 0509	6.351,85
09 028707900	FERNAN ARIDO DEL SUR SL	41122756441	CL SAGUNTO 16	41002	SEVILLA	0509 0509	15.547,24
09 028992331	SANCHEZ BARRIOS FRANCISC	411002657903	CL LIRON 23	41020	SEVILLA	0509 0509	332,52
09 029008091	REPUESTOS LORCA S L	41000973979	PG CALONGE C/A PARCE	41007	SEVILLA	0409 0409	539,32
09 029010620	LOPEZ ROMERO ANTONIO	41005089106	AV DEL PUEBLO 31	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	1.530,32
09 029012640	GENERAL ELECTRICIDAD MAQ	41006953324	CL CARRETERA DE CAR	41008	SEVILLA	0409 0409	135,08
09 029015367	MAQUINARIAS DE AUTOMATIS	41008059326	AV VIRGEN DE LUJAN 4	41011	SEVILLA	0409 0409	495,41
09 029019007	REPUESTOS UTRERA,S.A.	41009062870	CL SANTIAGO APOSTOL	41710	UTRERA	0409 0409	3.090,02
09 029028606	MORENO PAREDES ANTONIO	41010414103	CL CAPITAN CORTES 2	41807	ESPARTINAS	0409 0409	721,19
09 029030020	CONFECCIONES RONEY,S.L.	41010623964	CL JUAN R. JIMENEZ 2	41011	SEVILLA	0409 0409	1.546,09
09 029041336	SDAD. ANDALUZA DE INGENI	41012382795	PG ANTONIO BONET,PLG	41309	RINCONADA L	0409 0409	4.554,56
09 029043053	ELECTRICIDAD DEL SUR S.L	41012785044	CL ALMIRANTE ARGANDO	41014	SEVILLA	0409 0409	1.470,00
09 029043255	LOS CUATRO INGLETES S.A.	41012825157	CL ASUNCION 43	41011	SEVILLA	0409 0409	719,33
09 029045578	COMUNIDAD RELIGIOSA HIJA	41013235587	CL PADRE COLOMA	41005	SEVILLA	0409 0409	55,28
09 029049824	FLO RROY, S.L.	41014024725	CL FERNAN CABALLERO	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	523,60
09 029053763	NOVIGAR S.A.	41014824064	CL VIRGEN DE GUADITO	41011	SEVILLA	0409 0409	88,51
09 029060635	GEINCO OBRAS CIVILES S.L	41015732430	AV AVIACION -EDF RAM	41007	SEVILLA	0409 0409	1.261,57
09 029061039	HURTADO RIO JOSE ANTONIO	41015772947	CL COMEDIAS 4	41400	ECIJA	0409 0409	1.245,91
09 029062049	SEDISCO,S.L.	41015951789	PG IND CALONGE C/AU	41007	SEVILLA	0409 0409	506,96
09 029063867	PROCISA COMERCIAL, S.L.	41016088906	CL BRUJULA - P.I.S.A	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	2.459,62
09 029064069	GARCEGON SOCIEDAD COOP.A	41016121137	CL HEROES DE TOLEDOC	41006	SEVILLA	0409 0409	1.812,66
09 029065281	CAMARA VELA ELENA	41016568751	CL CUEVA DEL GATO 4	41020	SEVILLA	0409 0409	181,39
09 029074678	SPORTIVA SEVILLANA, S.L.	41100512119	CL ACEITUNO 15	41003	SEVILLA	0409 0409	1.592,82
09 029077712	NEIMAR SUR, S.L.	41100733502	CL URBION 4	41005	SEVILLA	0409 0409	3.930,92
09 029079732	EMPRESA CONSTRUCTORA DIA	41100892136	CL RUIZ DE ALDA 3	41807	ESPARTINAS	0409 0409	1.153,43
09 029085388	BITS & BYTES SERVICIO IN	41101198391	CL ARROYO 1	41003	SEVILLA	0409 0409	560,89
09 029087513	TRANSPORTES ALMACEN Y DI	41101395627	CL MERLINA POL.IND.C	41703	DOS HERMANAS	0409 0409	2.365,22
09 029087816	ALONSO GIL ENCARNACION	41101405529	CL NARANJITO DE TRIA	41007	SEVILLA	0409 0409	742,00
09 029089735	ORDOÑEZ MALDONADO, S.L.	41101553554	PG POLYSOL, PARC. 6	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	3.021,70
09 029092462	PINTO FOLLARAT JOSE	41101873856	AV GENERAL MERRY 8	41013	SEVILLA	0409 0409	601,13
09 029099334	MESON LA GAMBA, S.L.	41102798184	CL MARBELLA 4	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	1.417,61
09 029099637	F.L.TECNICOS ASEGURADORE	41102855273	AV AVDA. REPUBLICA A	41011	SEVILLA	0409 0409	1.080,12
09 029100243	ASOCIACION PARADOS MAYOR	41102957327	CL TERRAL 1	41012	SEVILLA	0409 0409	6.110,17
09 029107923	SOPA BOBA S.I.	41103692911	CL TORNEO 85	41002	SEVILLA	0409 0409	2.053,30
09 029108125	CERYBAÑO, S.L.	41103697456	PG NAVEXPO 37	41907	VALENCINA DE	0409 0409	1.913,51
09 029113175	LEON GONZALEZ MARIA DOLO	41103950161	CL LEBRIJA 9	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	386,45
09 029113478	INTERACION Y SERVICIOS C	41104036855	CL TRASTAMARA 19	41001	SEVILLA	0409 0409	749,90
09 029113983	SERVICIOS BETICOS DE CAR	41104073231	CL CEA BERMUDEZ 7	41005	SEVILLA	0409 0409	1.481,66
09 029115805	SANCHEZ AGUILERA FRANCIS	41104295119	CL NATIVIDAD MORALES	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	1.429,80
09 029117219	ELECTRO FERCA,S.L.	41104360793	CL LOBA 2	41740	LEBRIJA	0409 0409	1.056,74
09 029117522	ORNAMENTALES DEL SUR, S.	41104367665	CL SAN BENITO 20	41804	OLIVARES	0409 0409	1.246,75
09 029117623	GONZALEZ FERNANDEZ MANUE	41104376658	PZ DE PARMA-EDIFICIO	41089	DOS HERMANAS	0409 0409	1.154,50
09 029128333	AIT ZAHRIA CHOBANI SAID	41105020494	CL ANTONIO PEREZ TIN	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	425,62
09 029129343	ESTUDIOS TAER CORPORACIO	41105103148	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0409 0409	1.674,86
09 029129444	ESTUDIOS TAER CORPORACIO	41105103148	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0509 0509	472,42
09 029130353	HORMIGONES CAURA, S.L.	41105174280	CL MONTE CARMELO 1	41011	SEVILLA	0409 0409	3.998,47
09 029131464	CASTRO NAVARRO MARIA DOL	41105270371	CL CIUDAD DE LIRIA,	41019	SEVILLA	0409 0409	1.279,43
09 029131565	CASTRO NAVARRO MARIA DOL	41105270371	CL CIUDAD DE LIRIA,	41019	SEVILLA	0409 0509	47,83
09 029131969	FOLGADO LANGEVIN, S.C	41105282600	CL LA MINA 15	41701	DOS HERMANAS	0409 0409	3.009,14
09 029133181	PREFABRICADOS Y ACCESORI	41105453762	CL MOLARES S/N	41710	UTRERA	0409 0409	45.261,58
09 029133787	MUÑOZ CARDOSO JUAN ANTON	41105499232	CL NTRA.SRA.DEL AGUI	41006	SEVILLA	0409 0409	1.450,44
09 029134595	ISABEL ALVAREZ MOVIMIENT	41105553085	PG ALCALA X C/ W MAN	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	361,73
09 029134696	TECNICAS AVANZADAS DE EN	41105560866	UR SANTA IGLESIA-PAR	41111	ALMENSILLA	0409 0409	356,72
09 029139649	SOBRINO TORO JOSE JAVIER	41105897841	CL MIGUEL DEL CID 16	41002	SEVILLA	0409 0409	2.308,68
09 029141871	AUXILIADORA DE NEORRESTA	41106048290	CL REYES CATOLICOS 3	41001	SEVILLA	0409 0409	4.974,24
09 029141972	GARCIA MURILLO JUAN MANU	41106051526	CL MAQUEDA 10	41006	SEVILLA	0409 0409	597,80
09 029149753	AJF LUISSIANA, S.L.	41106654037	AV BUHAIRA 17	41018	SEVILLA	0409 0409	2.416,86
09 029152379	SANCHEZ FERNANDEZ JESUS	41106814590	PG EL PINO,PARC.A, C	41016	SEVILLA	0409 0409	39,31
09 029152884	CORNEJO LOPEZ CARLOS	41106871275	PG EL PINO PAR. 9-A	41016	SEVILLA	0409 0409	35,59
09 029154201	RECTIFICADOS SEVILLA, S.	41106963528	CL ACEITUNO 8	41003	SEVILLA	0409 0409	3.239,96
09 029157736	ECIJA MULTISERVICIOS, S.	41107162881	AV DEL GENIL 25	41400	ECIJA	0409 0409	596,33
09 029158544	AIR CONSUL S.L.	41107216738	ZZ AEROPUERTO DE SEV	41020	SEVILLA	0409 0409	453,77
09 029160665	BOMANITE IBERICA, S.L.	41107353043	CL MALAGA 14	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	166,98
09 029165719	GANGOITI S L	41107637474	PG EL PINO PARCELA	41016	SEVILLA	0409 0409	1.778,69

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 029167234	BEMOFARMA, S.L.	41107695977	AV PRIMERO DE MAYO 7	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	715,25
09 029174005	INTERC.DE PROPIET. LOS G	41108006882	CL LOS GIRASOLES S/	41020	SEVILLA	0409 0409	544,32
09 029175419	MORANDINI --- GHERARDO	41108123080	AV DE LA PRENSA 19	41007	SEVILLA	0409 0409	604,08
09 029176631	THT UNICORP 2000 S.L.	41108158547	AV DE LA BUHAIRA 17	41018	SEVILLA	0409 0409	628,81
09 029176833	MASS MEDIA COMUNICACION	41108176937	CL CUNA 46	41001	SEVILLA	0409 0409	1.054,81
09 029178247	CARPINTERIA MONDI, S.L.	41108249685	CL TARIFA POLIG EL	41940	TOMARES	0409 0409	2.825,17
09 029178550	SALON PELUQUERIA MINERVA	41108257668	CL MARIA AUXILIADORA	41003	SEVILLA	0409 0409	518,45
09 029181580	FUNDACION REPETTO ,LAS C	41108463893	AV MANUEL SIUROT 43	41013	SEVILLA	0409 0409	180,95
09 029184513	OBRAS Y CONSTRUCCIONES N	41108651328	CL AVERROES 8 ED.ACR	41020	SEVILLA	0409 0409	1.357,85
09 029185422	SURPOOL SERVICIOS ACUATI	41108703565	UR LOS MILANOS VI FA	41020	SEVILLA	0409 0409	555,59
09 029187341	LUQUE TIRADO JUAN MANUEL	41108834315	CL EBANO 5	41017	SEVILLA	0409 0409	860,48
09 029189058	ANTENAS LOPEZ REY S.L.	41108968495	CL GALICIA 67	41006	SEVILLA	0409 0409	162,71
09 029189563	GESTORA ANDALUZA DE DISE	41109000831	AV AEREONAUTICA AND.	41020	SEVILLA	0409 0409	936,80
09 029189664	MAIRENA AUTOMOCION GROUP	41109001336	CT SEVILLA-MALAGA, K	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	5.023,85
09 029191482	TEISUR AUTOMATIZACION Y	41109107935	CL PALMA 15	41703	DOS HERMANAS	0409 0409	4.509,52
09 029196132	DETECCIONES Y FONTANERIA	41109317695	PG NAVISA CALLE D-3	41006	SEVILLA	0409 0409	1.224,01
09 029197243	URBANO BERLOSO RAQUEL	41109339523	CL CORDOBA 12	41004	SEVILLA	0409 0409	267,10
09 029198455	ANDALUZA DE ARTE Y MANUA	41109407120	CL POL.CALONGE, PARC	41007	SEVILLA	0409 0409	27,08
09 029200273	MARTIN DIAZ JUAN SANTIAG	41109477444	AV MARIA AUXILIADORA	41400	ECIJA	0409 0409	756,18
09 029201586	CENTRO UNIFORMIDAD DEL S	41109527661	CL SEBASTIAN RECASSE	41007	SEVILLA	0409 0409	470,06
09 029203105	ASOCIACION TORRE TRIANA	41109555448	CL FRAY ISIDORO DE S	41009	SEVILLA	0409 0409	4.137,76
09 029207549	MONGE RUIZ ANTONIO	41109829977	CL OVISPO NAVARRO 17	41740	LEBRIJA	0409 0409	687,10
09 029207852	CAÑADILLAS RUIZ MANUEL	41109843418	CL LEON XIII 65	41009	SEVILLA	0409 0409	352,98
09 029208862	GABINETE URBANISMO INGEN	41109879588	CL MAQUEDA 41	41006	SEVILLA	0409 0409	1.470,35
09 029210882	INNOVACIONES CIBEROCIO S	41109982046	CL JUAN XXIII 11	41710	UTRERA	0409 0409	721,86
09 029212195	BORREGO SOJO RAMON	41110024179	CL VERACRUZ 22	41560	ESTEPA	0409 0409	29,06
09 029213108	LUNA REUNIDOS,S.L.	41110085615	CL CALIGULA 52	41089	MONTEQUINTO	0409 0409	26.423,48
09 029213512	DOMINGUEZ ACOSTA JOSE JU	41110093695	AV EDUARDO DATO 25	41018	SEVILLA	0409 0409	1.141,54
09 029217552	ENERSOL ENERGIAS RENOVAB	41110325283	CL JUAN DE AUSTRIA 1	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	923,15
09 029217754	ROLANDO TIJERA S L	41110329529	CL LUIS DE MORALES E	41018	SEVILLA	0409 0409	727,43
09 029221087	S.I. IMAGEN DIEZ	41110524236	CL MUñOZ Y PABON 8	41004	SEVILLA	0409 0409	93,34
09 029221390	TRESGACAMP, S.L.	41110531108	AV ASTRONOMIA 1	41015	SEVILLA	0409 0409	1.422,98
09 029223111	CONSTRUCCIONES MONTAJES	41110611637	CL DOñANA 7	41110	BOLLULLOS DE	0409 0409	1.136,97
09 029226444	SAEZ LUCENA ANTONIO	41110790984	CL AVENIDA 19	41731	MARISMILLAS	0409 0409	3.154,61
09 029232508	SIETE MIL PELDAÑOS, S.L.	41111064810	CL JESUS DEL GRAN PO	41002	SEVILLA	0409 0409	523,33
09 029232609	EUROMOBILIARIO CLINICO,S	41111065719	PG CTRA LA ISLA, TOR	41703	DOS HERMANAS	0409 0409	1.732,76
09 029234124	AGUILAR LAO CARIDAD	41111113108	CL CARRETERA ALCALA	41016	SEVILLA	0409 0409	478,18
09 029237861	SERVICIOS COMERCIALIZACI	41111289021	PG PISA C/ARTESANIA	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	5.869,75
09 029237962	SERVICIOS COMERCIALIZACI	41111289021	PG PISA C/ARTESANIA	41927	MAIRENA DEL	0509 0509	198,28
09 029238366	PC FACTORY IBERIA S.A.	41111305589	CL ARTESANIA 20	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	768,84
09 029240386	CERERIA SAN VICENTE S.L.	41111417545	PG IND.NACOISA N-7 C	41309	RINCONADA L	0409 0409	535,58
09 029240790	CALZADOS AIDA, S.L.	41111433612	AV ANDALUCIA, S/N. C	41007	SEVILLA	0409 0409	640,52
09 029240891	CALZADOS AIDA, S.L.	41111433612	AV ANDALUCIA, S/N. C	41007	SEVILLA	0409 0409	103,90
09 029240992	CALZADOS VITAMINA, S.L	41111433915	CL RIOJA 5	41001	SEVILLA	0409 0409	979,91
09 029241093	CALZADOS VITAMINA, S.L	41111433915	CL RIOJA 5	41001	SEVILLA	0409 0409	516,78
09 029241804	RESTAURACION FALVI,S.L.	41111482516	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	0409 0409	2.680,84
09 029244733	OPTIMAX INGENIERIA S.L.	41111639029	UR SECTOR TRIANGULO(	41089	MONTEQUINTO	0409 0409	707,38
09 029246753	HISPALENSE ASTURIANA DE	41111716427	CL LUIS DE MORALES 3	41018	SEVILLA	0409 0409	901,20
09 029247965	VERNIER INMOBILIARIA, S.	41111785236	AV BUENO MONREAL 33	41013	SEVILLA	0409 0409	1.925,58
09 029248571	HERMANOS GOMEZ MESA S.L.	41111801101	CL MORON ARAHAL KM 0	41530	MORON DE LA	0409 0409	1.245,78
09 029248773	AL-ANDALUS EXPRESS SUR 2	41111807969	PG NUEVO CALONGE C/P	41007	SEVILLA	0409 0409	2.029,70
09 029248874	FUTURE DESIGN SUR,S.L.	41111815548	PG CALONGE PARC 17 N	41007	SEVILLA	0409 0409	288,85
09 029253726	CARNICAS MAYCA 21, S.L.	41112042385	AV JUAN PABLO II, S/	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	795,28
09 029256251	AUTOESCUELA VIDA S.L.	41112163334	CL AMADOR DE LOS RIO	41003	SEVILLA	0409 0409	1.399,99
09 029256554	WORTBAR, S.L.	41112179300	AV MONTE SIERRA 20	41007	SEVILLA	0409 0409	133,42
09 029256655	WORTBAR, S.L.	41112179300	AV MONTE SIERRA 20	41007	SEVILLA	0409 0409	2.219,83
09 029257261	PEINADO SANCHEZ LAMADRID	41112207184	AV REPUBLICA ARGENTI	41011	SEVILLA	0409 0409	118,03
09 029261810	GESTION INMOBILIARIA UMB	41112344200	CL GENERAL POALAVIEJ	41004	SEVILLA	0409 0409	8.168,70
09 029262517	PAN ARTESANO DEL PALMAR,	41112368246	CL ALGODONALES 9	41727	MARIBA EZ	0409 0409	1.161,50
09 029263426	ROSALES GARCIA MARIA ANG	41112392090	CL PUENTE Y PELLON 1	41003	SEVILLA	0409 0409	186,13
09 029263628	ROALES GARCIA VICENTE	41112398356	CL JIMENEZ ARANDA 23	41016	SEVILLA	0409 0409	144,67
09 029265143	ADHESIVOS LA RINCONADA-2	41112447664	CL COMEDIA 26	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	1.251,84
09 029266860	ATALAYA INMUEBLES ANDALU	41112508187	CL FEDERICO SANCHEZ	41001	SEVILLA	0409 0409	1.415,28
09 029267466	INTERCLEAN MAQUINARIA, S	41112523244	CL TRANSPORTES (PG.	41007	SEVILLA	0409 0409	1.027,36
09 029268476	INMOSANSEVILLA S.L.	41112580131	AV ASTRONOMIA, 1	41015	SEVILLA	0409 0409	169,16
09 029269587	PARIENTE CARNES CON ORIG	41112624789	PG EL TORNO 10	41710	UTRERA	0409 0409	538,26
09 029270702	CLARAMBO, S.L.	41112679151	AV DE GRECIA (LOCAL)	41012	SEVILLA	0409 0409	9.801,86
09 029271106	TAJAMAR SERVICIOS NAUTIC	41112703504	CL CORDOBA 17	41807	ESPARTINAS	0409 0409	49,67
09 029271308	TILDE DEPORTES S.L.L.	41112704918	AV REGLA JIMENEZ HDA	41807	ESPARTINAS	0409 0409	396,71
09 029271914	CONDOR ORO, S.L.	41112739270	CL CATANO 10	41740	LEBRIJA	0409 0409	1.067,63
09 029272924	EQUIPAMIENTO INFORT.,ANA	41112794945	CL ESPINOS Y CARCEL	41005	SEVILLA	0409 0409	209,93
09 029274439	ASERFISUR S.L.L.	41112867188	CL FERNANDEZ GONZALE	41001	SEVILLA	0409 0409	1.626,61
09 029276661	MONTAJES ELECTRICOS PERA	41112944586	PN DON REMONDO	41703	FUENTE DEL R	0409 0409	47,09
09 029278782	ROYAL CAR AUTOMOVILES, S	41113040677	CL MADRID 98	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	503,28
09 029279489	GESTION INMOBILIARIA NUE	41113071696	CL SAN JOSE 173	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	675,00
09 029279792	RINCONGAS SL	41113088773	CL JOSE RECUERDA RUB	41018	SEVILLA	0409 0409	482,92
09 029279893	RINCONGAS SL	41113088773	CL JOSE RECUERDA RUB	41018	SEVILLA	0409 0409	989,63
09 029281715	INTERNATIONAL TRAILER XX	41113159202	CT NACIONAL IV-MADRI	41400	ECIJA	0409 0409	630,65
09 029282927	DOBLE JOTA LIMPIEZA Y MA	41113212550	CL 8 DE MARZO 10	41006	SEVILLA	0409 0409	1.403,02
09 029286563	MADERAS DEL SUR 2003,S.L	41113336226	CL PROGRESO PG GUADA	41120	GELVES	0409 0409	6.986,20
09 029286866	BONILLA RIOJA JESUS ANGE	41113341781	CL SAN JOSE DE CALAS	41089	MONTEQUINTO	0409 0409	168,02
09 029288078	SIETE MIL PELDAÑOS S.L.	41113386746	CL JESUS DEL GRAN PO	41002	SEVILLA	0409 0409	293,76
09 029288785	BRAVO LEON FRANCISCO	41113411604	CL SANTA ANA 23	41808	VILLANUEVA D	0409 0409	344,16
09 029293536	CONSTRUCCIONES BUCARO LE	41113552454	BD VIRGEN DEL CASTIL	41740	LEBRIJA	0409 0409	2.501,29
09 029296869	MONTERO Y RODRIGUEZ DE M	41113682695	CL TORRE DE LOS HERB	41703	DOS HERMANAS	0409 0409	105,53
09 029296970	MONTERO Y RODRIGUEZ DE M	41113682695	CL TORRE DE LOS HERB	41703	DOS HERMANAS	0409 0409	3.414,04
09 029299091	REFORMAS ANDREA S.C.A.	41113744636	CL NARANJAS Y LIMONE	41309	RINCONADA L	0409 0409	1.703,24

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 029299802	ALMACLARA, S.L.	41113774342	CL PUERTA JEREZ 4	41001	SEVILLA	0409 0409	722,15
09 029301418	ASOCIACION ECUATORIANOS	41113832340	CL OTOñO 4	41009	SEVILLA	0409 0409	413,98
09 029301822	FERNANDEZ CASTILLO DIEGO	41113863965	CL RIO HUEZNAR 14	41710	UTRERA	0409 0409	332,88
09 029303438	EL MISTI 2000 S.L.L.	41113900240	CL CORRAL DEL AGUA,	41015	SEVILLA	0409 0409	504,49
09 029306670	SANCHEZ MULERO MARIA CAR	41113984813	AV DE JEREZ 43	41719	PALMAR DE TR	0209 0209	38,11
09 029308993	PEREZ PEREZ TEODORO	41114057763	CL JESUS DEL GRAN PO	41110	BOLLULLOS DE	0409 0409	1.051,53
09 029309401	TRACFI FITOSANITARIO S.L	41114071204	PG EL PINO AV.SAN AN	41016	SEVILLA	0409 0409	451,44
09 029310815	S.I. SAN RAFAEL	41114158807	CL EMILIO PRADO 6	41008	SEVILLA	0409 0409	1.991,23
09 029311522	JUNTA RECTORA "CHARCO LA	41114186792	CT MURO DE DEFENSA "	41010	SEVILLA	0409 0409	626,23
09 029311623	ASESORIA GENERAL DE FINA	41114192957	CL TORNEO P.EMPRES.C	41015	SEVILLA	0409 0409	2.521,61
09 029314653	REPARACIONES LOS PISTOLA	41114328555	CT SE-30 AREA DE SER	41015	SEVILLA	0409 0409	1.240,64
09 029317178	CORPORACION MÉDICO SANIT	41114440713	AV DE LA BORBOLLA 47	41013	SEVILLA	0409 0409	1.267,69
09 029320111	AVENIDA TORREBLANCA MOTO	41114514572	CL TORREMEJIA 2	41016	TORREBLANCA	0409 0409	437,69
09 029320212	AVENIDA TORREBLANCA MOTO	41114514875	CL TORREMEJIA 1	41016	TORREBLANCA	0409 0409	1.937,11
09 029321424	IDEAS MILENIO, S.L.	41114555190	CL POSTAS 17	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	278,93
09 029321929	TELECOVISION GESTION Y V	41114562971	CL PILAR EF. MALLEN	41018	SEVILLA	0409 0409	725,78
09 029324050	KAPPA GESTION, S.L.	41114618646	CL FEDERICO SANCHEZ	41001	SEVILLA	0409 0409	746,47
09 029324454	ARIDOS LEBRIJA S.L.	41114639258	CT SE-694 DE LEBRIJA	41740	LEBRIJA	0409 0409	828,62
09 029324757	VERASEVILLA INMOBILIARIA	41114641783	CL GONZALO BILBAO 23	41003	SEVILLA	0409 0409	656,95
09 029324959	ESTUDIO CALDERON S.L.	41114646231	CL ARJONA 8	41001	SEVILLA	0409 0409	510,58
09 029327484	SEYCO CONTROL Y CONSERJE	41114716353	AV CIENCIAS 4	41020	SEVILLA	0409 0409	10.235,58
09 029327787	PULIMSUR SERVICIOS,S.L.	41114728679	AV FELIPE II 24	41013	SEVILLA	0409 0409	669,28
09 029329508	PEREZ SUBIRACHS JOSE CAR	41114787687	CL REY JUAN CARLOS I	41804	OLIVARES	0409 0409	761,16
09 029329710	INSTALACIONES Y REFORMAS	41114804158	CL DOñANA 11	41110	BOLLULLOS DE	0409 0409	1.221,06
09 029335770	MIGUEL CRUZ MECANIZADOS,	41114950769	CL PALACIOS VALDES 6	41005	SEVILLA	0409 0409	1.128,85
09 029337285	MAIMTAINSTHAT S.L.	41114991892	CL PELAY CORREO 31	41010	SEVILLA	0409 0409	175,16
09 029338400	NUEVAS INVERSIONES ESTRA	41115017457	CL JOSE MARIA MORENO	41018	SEVILLA	0409 0409	852,79
09 029341834	ASOCIACION DE PROFESIONA	41115149520	CL MAESTRO PEDRERA 1	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	962,21
09 029343551	TRANSFORMADOS METALICOS	41115218329	PG LOS POZOS	41600	ARAHAL	0409 0409	4.333,16
09 029346985	TECNOBELLEZA, S.L.L.	41115300373	PG EL PINO CL PINO A	41016	TORREBLANCA	0409 0409	411,70
09 029347490	MARTOGAR S.L.	41115329675	CL CALIGULA 10	41089	DOS HERMANAS	0409 0409	263,32
09 029349110	NEOSYSTEC S.L.	41115405457	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0409 0409	2.300,95
09 029351837	GONZALEZ ALEGRE FRANCISC	41115485986	CL RESOLANA 6	41009	SEVILLA	0409 0409	319,87
09 029352039	IBERICA DE CONTROL TECNI	41115497003	AV RAMON DE CARRANZA	41011	SEVILLA	0409 0409	1.014,76
09 029352140	IBERICA DE CONTROL TECNI	41115497003	AV RAMON DE CARRANZA	41011	SEVILLA	0409 0409	201,42
09 029361234	TRANSPORTES LACTEOS Y GA	41115783858	CL CALLAO-ED. LA ESP	41010	SEVILLA	0409 0409	393,23
09 029361335	ECOLOFRIO S.L.	41115784767	PG CALONGE C/A PARC.	41007	SEVILLA	0409 0409	97,81
09 029362244	SPIN OUT MORON S.L.	41115799016	CL POZO NUEVO 29	41530	MORON DE LA	0409 0409	608,47
09 029362749	RODRIGUEZ MAQUINARIAS ES	41115816291	CL INNOVACIóN 3	41710	UTRERA	0409 0409	2.517,64
09 029363153	DCP NATURALEC, S.L.	41115825991	CL VIRGEN DEL REFUGI	41703	DOS HERMANAS	0409 0409	351,76
09 029363961	MAGA 7 INICIATIVAS Y PRO	41115835590	CL HERNANDO COLON 6	41001	SEVILLA	0409 0409	869,08
09 029364062	SMILE CLINIC DENTAL S L	41115835994	CL CIUDAD DE MONTILL	41008	SEVILLA	0409 0409	130,04
09 029365577	LIMOLERO,S.L.	41115866310	CL VILLEGAS Y MARMOL	41005	SEVILLA	0409 0409	908,90
09 029366284	LA DESPENSA DE LA SIERRA	41115891265	CL VEREDA LOS CHAPAT	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	2.676,05
09 029366385	LA DESPENSA DE LA SIERRA	41115891265	CL VEREDA LOS CHAPAT	41300	SAN JOSE DE	0409 0509	110,52
09 029366991	MAGUESIN ROSA INMACULADA	41115904504	CL ALCAICERIA DE LA	41004	SEVILLA	0409 0409	499,37
09 029369621	ACOSTA DIAZ JOAQUIN	41116003221	AV SAN JUAN BOSCO 23	41710	UTRERA	0409 0409	29,38
09 029370126	CONSTRUCCIONES PALMA HID	41116017668	CL LAUREL 28	41220	BURGUILLOS	0409 0409	2.273,95
09 029370530	COMPAÑIA EUROPEA DE MONT	41116029590	CL LUIS DE MORALES 3	41018	SEVILLA	0409 0409	5.156,50
09 029373055	BERMEJO RAMIREZ MANUEL	41116095672	CL MARIA AUXILADORA	41710	UTRERA	0409 0409	488,05
09 029376994	BOMANITE EJECUCIONES TEC	41116235819	AS CORREOS 138	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	9,74
09 029377705	RAMOS GALLARDO CONCEPCIO	41116264313	CL VIRGEN DE CONSOLA	41710	UTRERA	0409 0409	212,83
09 029379422	AGRICOLA_FUENTE VINAGRE,	41116313015	CL PUERTA DE JEREZ,	41001	SEVILLA	0409 0409	277,44
09 029381745	DISTRIBUCIONES GAVIDIA S	41116361414	PG PISA C/ MANUFACTU	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	2.211,23
09 029381846	DISTRIBUCIONES GAVIDIA S	41116361414	PG PISA C/ MANUFACTU	41927	MAIRENA DEL	0409 0509	623,08
09 029383462	GORDILLO JIMENEZ JUAN MA	41116393948	ED ALESTE 43	41020	SEVILLA	0409 0409	1.515,72
09 029387001	GIRALDEZ MACHUCA MANUEL	41116501759	AV ANDALUCIA 28	41560	ESTEPA	0409 0409	544,91
09 029387405	HOSTELERIA DE CONIL SL	41116512772	AV PINOS 34	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	1.835,99
09 029387910	SISTEMA DE ALUMINIO CURV	41116517523	PG STORE CALLE B 11	41008	SEVILLA	0409 0409	7.959,24
09 029388314	CAFE DE LA FUENTE HOSTEL	41116524492	CL RUBI URB.MONTEALT	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	1.795,64
09 029388920	SANCHEZ HARO DELGADO ANG	41116535913	AV KANSAS CITY 57	41007	SEVILLA	0409 0409	458,04
09 029393768	SHANGRI-LA INTERIORS, S.	41116666659	CL ARTESANIA, NAVE 1	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	586,06
09 029394980	SOLEA 9 INVERSIONES, S.L	41116707479	AV CARDENAL BUENO MO	41013	SEVILLA	0409 0409	602,48
09 029396394	EURO CONVENIENCIA Y HOST	41116753858	PG LA ISLA (ED. DOS	41703	DOS HERMANAS	0409 0409	2.320,08
09 029396596	SEDANO DOMINGUEZ MANUEL	41116768713	CL JAPON ED. REALENG	41020	SEVILLA	0409 0409	1.264,21
09 029396600	CREJIVER 2000, S.L.	41116771945	CL A. LASSO DE LA VE	41013	SEVILLA	0409 0409	574,57
09 029399630	SKY BRIDGE SERVICE S.L.	41116875716	CL COMPAS DEL PORVEN	41013	SEVILLA	0409 0409	278,35
09 029400842	CAGILSA INVERSIONES S.L.	41116916031	CL ALCANTARA 7	41003	SEVILLA	0409 0409	1.405,21
09 029401044	ESP. MANT.Y LIMPIEZA S.L	41116920273	AV DE LAS CIENCIAS_(	41020	SEVILLA	0409 0409	2.172,43
09 029401448	GRUPO NEMOLAND S L	41116925933	CL SANTO DOMINGO DE	41018	SEVILLA	0409 0409	316,82
09 029401549	GRUPO NEMOLAND S L	41116925933	CL SANTO DOMINGO DE	41018	SEVILLA	0409 0409	48,34
09 029402054	TIENDAS JASLEN S.L.	41116932401	CT MADRID, KM 528(FA	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	1.358,16
09 029404579	TALLERES ACEFER S.L.L.	41117002321	CL CARRETERA BETICA	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	678,26
09 029405892	PINEDA IGLESIAS MANUEL	41117044050	ZZ BQ.GIRALDA SUR 3	41003	SEVILLA	0409 0409	365,87
09 029409330	CARPINTERIA DE ALUMINIOS	41117121953	CL JACINTO 57	41907	VALENCINA DE	0409 0409	1.057,20
09 029409835	JARDINES DE GERENA S.A.	41117126603	AV HYTASA(ED.HYTASA)	41006	SEVILLA	0409 0409	5.703,34
09 029410845	ENLACE INVERSIONES, S.L.	41117161561	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	0409 0409	487,75
09 029412259	BARRAGAN JIMENEZ RAUL	41117221680	CL EXTREMADURA 7	41710	UTRERA	0409 0409	43,30
09 029413370	LOPEZ HUERTAS MANUEL LUI	41117241383	CL AFRODITA 1	41014	SEVILLA	0409 0409	107,77
09 029417515	GARCIA BECERRA JOAQUIN	41117340710	CL COCHEROS 16	41015	SEVILLA	0409 0409	555,44
09 029418828	UNITEC, S.A.	41117368089	CL REGINA 17	41003	SEVILLA	0409 0409	1.724,95
09 029418929	CONSTRUCCIONES Y REHABIL	41117368392	CL ALHONDIGA 30	41003	SEVILLA	0409 0409	5.643,48
09 029421858	FABRICACION DE EQUIPAMIE	41117436292	PG IND. EL PINO-C/ G	41016	SEVILLA	0409 0409	648,41
09 029422262	DISEÑO Y MODA EUROPEA, S	41117449733	CL JOSE LUIS DE CASS	41005	SEVILLA	0409 0409	476,56
09 029426407	REMODELACIONES Y MANTENI	41117536932	CL TARRAGONA 2	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	11.485,56
09 029429033	TELMO PUBLIC RELATIONS,S	41117598263	AV MONTESIERRA 36	41007	SEVILLA	0409 0409	1.604,33
09 029429336	GONZALEZ MORILLO MARTA	41117615441	AV CRUZ DEL CAMPO 43	41005	SEVILLA	0409 0409	326,34

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 029429437	DURAN COLORADO CONSTRUCC	41117615845	AV DE ANDALUCIA 224	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	116,75
09 029429538	DURAN COLORADO CONSTRUCC	41117615845	AV DE ANDALUCIA 224	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	836,80
09 029430043	CEFERSUR, S.L.U.	41117629181	AV PRESIDENTE CARRER	41011	SEVILLA	0409 0409	3.453,56
09 029430144	CEFERSUR, S.L.U.	41117629181	AV PRESIDENTE CARRER	41011	SEVILLA	0409 0509	1.159,99
09 029434083	MERIDIANO 520 S L	41117728205	CL OSCAR CARBALLO 14	41018	SEVILLA	0409 0409	1.917,59
09 029434184	BOCARTE OBRAS, S.L.	41117730427	CL ALFARERIA 124	41010	SEVILLA	0409 0409	420,52
09 029435602	CINTAS MAURI JUAN JOSE	41117758517	AV LOS PINOS 2	41089	MONTEQUINTO	0409 0409	208,94
09 029436208	CHIQUI ESPACIOS, S.L.	41117786809	CL BATAN 91	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	334,13
09 029436309	EMETE MUMMY, S.L.	41117792566	CL LA RIOJA 5	41001	SEVILLA	0409 0409	605,64
09 029437117	INNOVAROTULO S COOP. AND	41117807724	PG IND.EL CAÑAMO C-A	41309	RINCONADA L	0409 0409	1.385,22
09 029437218	JIMENEZ CORTES PABLO	41117808936	CL MAR CASPIO 4	41009	SEVILLA	0409 0409	315,80
09 029437521	FERNANDEZ VILLEGAS INMAC	41117811057	CL CARRERO BLANCO 16	41808	VILLANUEVA D	0409 0409	951,58
09 029438329	EL NIÑO DE LOS JAMONES,	41117828134	CL JAEN 9	41807	ESPARTINAS	0409 0409	1.562,99
09 029439440	PROMOCIONES RODMA SAN JO	41117853594	CL LOUIS PASTEUR PG	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	6.226,50
09 029440147	PUBLITFT S.L.	41117872085	CL ASTRONOMIA 1	41015	SEVILLA	0409 0409	3.473,05
09 029440753	ARROBAS DE BELLOTA, S.L.	41117897650	CL REAL DE VILLAFRAN	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	1.116,90
09 029441662	CONSTRUCCIONES SUBIRACHS	41117935238	CL JUAN CARLOS I 14	41804	OLIVARES	0409 0409	2.235,40
09 029442369	CODUMOTOR S L L	41117945140	AV HYTASA ED ARGENT	41006	SEVILLA	0409 0409	336,42
09 029442571	ROHUMETAL S.L.	41117948170	CL CALLEJON DEL HUER	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	6.280,69
09 029444389	R O I S SEVILLA S L	41117984142	CL ADRIANO 27	41001	SEVILLA	0409 0409	1.088,66
09 029444894	ROMERO BAEZA GEMA	41117995357	CL LAGUNA DE MAESTRE	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	11,53
09 029445096	PEÑA ORTEGA MARIA LUISA	41118000007	CL SAN MARINO 9	41089	MONTEQUINTO	0409 0409	1.140,88
09 029445706	SUPRA SPORTS MANAGEMENT	41118017282	UR TORREQUINTO 65	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	13.683,82
09 029446009	PROYECTOS Y OBRAS GRUPO	41118019912	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0409 0409	1.609,07
09 029446615	FRANCO MUÑOZ MANUELA	41118037389	CL HORNOS 1	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	841,61
09 029448231	YESOS COLON & NUEVA, S.L	41118091852	CL COLON 15	41950	CASTILLEJA D	0409 0409	26,90
09 029448332	YESOS COLON & NUEVA, S.L	41118091852	CL COLON 15	41950	CASTILLEJA D	0409 0409	176,99
09 029448837	SEGURYLABOR S.L.	41118109737	CL TORNEO 48	41002	SEVILLA	0409 0409	405,64
09 029449948	REYBALL PROJECTS SL	41118139544	CL PADRE DAMIAN 22	41011	SEVILLA	0409 0409	355,50
09 029450857	SISTEMAS DE REHABILITACI	41118152476	AV SAN FCO.JAVIER(SE	41018	SEVILLA	0409 0409	5.633,62
09 029452069	CANELA SUERO JOSE MIGUEL	41118185216	CL CRISTO DE LA VERA	41701	DOS HERMANAS	0409 0409	668,56
09 029453079	POLICLINICAS REUNIDAS S.	41118209666	CL ANTONIA DIAZ 30	41701	DOS HERMANAS	0409 0409	847,60
09 029455103	ROMARTIN INVERSIONES S.L	41118247557	CL GOYENETA 10	41701	DOS HERMANAS	0409 0409	3.469,46
09 029456012	CAFE SEVILLA ESTE S.L.	41118262008	AV ALCALDE LUIS URUñ	41020	SEVILLA	0409 0409	24,74
09 029456618	HERMANOS FRAILE SOC.CIVI	41118272920	CT PRUNA KM.1,5	41530	MORON DE LA	0409 0409	1.640,33
09 029459749	PEREZ ANDRADE CARLOS RAM	41118358200	CL BARRIONUEVO 5	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	731,45
09 029459951	ESLACEMA, S.C.	41118365977	CL ANUAR EL SHADAT 2	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	671,68
09 029460052	ESLACEMA, S.C.	41118365977	CL ANUAR EL SHADAT 2	41720	PALACIOS Y V	0509 0509	135,32
09 029460557	BODEGON EL CHORRITO S.L.	41118372142	AV JEREZ LOCAL 46 (P	41012	SEVILLA	0409 0409	2.031,32
09 029461264	GESTMEDIA MASS MEDIAS, S	41118385680	CL MONTE CARMELO 35	41011	SEVILLA	0409 0409	3.350,92
09 029462981	MIRALLES CUADRADO ADRIAN	41118419733	CL PUENTE Y PELLON 8	41003	SEVILLA	0409 0409	23,20
09 029464500	VERA BORREGUERO ANTONIO	41118455907	CL D.MARTINEZ BARRIO	41013	SEVILLA	0409 0409	427,94
09 029466419	METALICAS DEL GUADAIRA S	41118498141	PG POLYSOL 35	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	1.393,22
09 029466924	TECNICA VERTICAL REHABIL	41118509457	CL PEDRO MIGUEL 33	41003	SEVILLA	0409 0409	826,99
09 029467530	NIÑA PURA, S.L.	41118523302	CL JULIO CESAR 14	41003	SEVILLA	0409 0409	2.368,91
09 029468136	SUAREZ ARAGON IVAN	41118531887	CL MAIMONIDES, LOCAL	41009	SEVILLA	0409 0409	109,16
09 029468237	CARRASCO ZAMORA MIGUEL A	41118532493	CL CIUDAD DE CHIVA 1	41019	SEVILLA	0409 0409	426,72
09 029470257	DISTRIBUCIONES MORILLA Y	41118592111	CL ISAAC NEWTON PG.	41309	RINCONADA L	0409 0409	833,36
09 029472782	NORIEGA MARTINEZ RAMON	41118646974	CL ALTOZANO 1	41940	TOMARES	0409 0409	418,58
09 029472984	HORUS MAGNUM HOTELES CLU	41118652129	CT ALCALA-UTRERA_KM	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	45.124,93
09 029473085	HORUS MAGNUM HOTELES CLU	41118652129	CT ALCALA-UTRERA_KM	41500	ALCALA DE GU	0409 0509	733,96
09 029473388	OLIVERO MARTINEZ FERNAND	41118656068	AV DE MALAGA 3	41004	SEVILLA	0409 0409	515,87
09 029473994	VERSATIL CUCINE S.L	41118679714	CL ROMERA 16	41701	DOS HERMANAS	0409 0409	341,57
09 029474095	LONJA SEVILLANA DE NEGOC	41118681532	AV ALEMANIA_(VIAONET	41012	SEVILLA	0409 0409	414,72
09 029474200	OFFIMASTER NUEVAS TECNOL	41118687087	AV LUIS DE MORALES 3	41018	SEVILLA	0409 0409	142,28
09 029475109	ALUMINIOS PILERO S.L.	41118724574	CL ESPARTERO 14	41410	CARMONA	0409 0409	1.931,46
09 029475917	ESTATOR INGENIERIA Y GES	41118736395	CL LAS FUENTEZUELAS_	41020	SEVILLA	0409 0409	723,72
09 029478745	GANADOS RIO GRANDE S.L.	41118783380	CL CALLAO 8	41010	SEVILLA	0409 0409	322,64
09 029481977	LA CESTA DE GUSTAVO, S.L	41118837035	CL GUASTAVO GALLARDO	41013	SEVILLA	0409 0409	1.608,96
09 029483900	VIKERS MOTORS, S.L.	41118874825	PI CT.AMARILLA, AV.D	41007	SEVILLA	0409 0409	559,78
09 029486122	GUERRERO RODRIGUEZ YOLAN	41118946058	PZ ESPAÑA 13	41400	ECIJA	0409 0409	364,07
09 029486324	VIAJES CORREMUNDO S.L.L.	41118949391	CL VIRGEN DEL VALLE	41011	SEVILLA	0409 0409	860,12
09 029489455	ROJAS FERNANDEZ MARIA CE	41119010625	CL AMOR DE DIOS 25	41002	SEVILLA	0409 0409	188,46
09 029490263	LLEDOM PELUQUEROS, S.L.U	41119032550	BD LA OLIVA 115	41013	SEVILLA	0409 0409	410,75
09 029491475	SAN PEDRO ARTESANIA Y RE	41119046896	CL BOLIVIA 22	41530	MORON DE LA	0409 0409	260,86
09 029492182	ZALANDA CONSTRUCCIONES Y	41119063266	CT OLIVARES-GERENA 3	41804	OLIVARES	0409 0409	640,27
09 029492384	CONSTRUCCIONES METALICAS	41119069633	CL NUESTRA SRA. DE L	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	10.390,81
09 029492586	COMERCIAL GALVANICA VILL	41119071451	CT NACIONAL IV KM 56	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	1.550,10
09 029494105	UNIKA KOCINAS, S.L.	41119122779	PG LA ESTRELLA -C/J	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	411,23
09 029494711	FUNDACION CLUB DE LEONES	41119139149	CL REGINA 17	41003	SEVILLA	0409 0409	779,58
09 029498246	GRUAS Y BASCULANTES ESTI	41119217456	CL VALL DE ALCALA 28	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	680,08
09 029498852	CUEVAS GATA SL	41119231503	CL RIO DE JANEIRO 43	41701	DOS HERMANAS	0409 0409	1.799,17
09 029498953	TROVIGARANT S.L.	41119239179	CL ALCALDE ISACIO CO	41003	SEVILLA	0409 0409	262,12
09 029500468	CUSTODIA Y GUARDERIA J.M	41119285962	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0409 0409	108,49
09 029501276	ALUMINIOS Y CURVAS S.M.L	41119294450	CL TERRAL 20	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	323,84
09 029501983	MAZUELA RUANO SEBASTIAN	41119304655	CL COMERCIO 49	41007	SEVILLA	0409 0409	1.512,06
09 029502488	ESTRUCTURAS METALICAS AN	41119306675	UR JOROBADAS 4	41600	ARAHAL	0409 0409	8.547,32
09 029502791	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	41119309204	CL VEREDA DE SAN CAY	41019	SEVILLA	0409 0409	571,91
09 029509057	MORENO FERNANDEZ ROSARIO	41119416813	CL ALARIFE 1	41015	SEVILLA	0409 0409	99,37
09 029509562	DORADO OBRAS S,L,	41119427119	CL TENIENTE RODRIGUE	41010	SEVILLA	0409 0409	398,35
09 029509663	DORADO OBRAS S,L,	41119427220	CL TENIENTE RODRIGUE	41010	SEVILLA	0409 0409	656,99
09 029510875	LILLO ESCODA ANTONIO	41119457229	CL ALBENIZ 28	41701	DOS HERMANAS	0409 0409	338,82
09 029512087	MANTENIMIENTOS DE CALIDA	41119482891	CL PARRAL 2	41703	FUENTE DEL R	0409 0409	2.552,32
09 029515929	RECURSOS ENERGETICOS NAT	41119545943	AV ANDALUCIA 186	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	1.413,90
09 029516636	JAVIER BONILLA MARTINEZ	41119569787	CL HONDILLA 8	41520	VISO DEL ALC	0409 0409	2.051,82
09 029518656	GLOBAL HOME SYSTEM SL	41119634455	CL EL MAQUINA 24	41907	VALENCINA DE	0409 0409	232,94
09 029519262	CONSTRUCCIONES RIVASCON,	41119644963	CL BUENAVISTA 68	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	103,09

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 029521989	PISCINAS INTEGRAL DE SER	41119717008	AV ASTRONOMIA PQ. EM	41015	SEVILLA	0409 0409	2.142,42
09 029522090	PISCINAS INTEGRAL DE SER	41119717008	AV ASTRONOMIA PQ. EM	41015	SEVILLA	0409 0409	50,47
09 029522700	CHEN --- YUNYE	41119729738	CL CUEVA DE LA PILET	41020	SEVILLA	0409 0409	1.082,99
09 029524518	BAHER GESTION DE ACTIVOS	41119772477	CL ACUEDUCTO 24	41703	DOS HERMANAS	0409 0409	93,07
09 029525023	AGRICOLA TORREPALMA, S.L	41119798749	CL ARJONA 17	41001	SEVILLA	0409 0409	106,38
09 029525831	DIS MOTOR TALLERES SL	41119817442	PG LA ESTRELLA MANZA	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	945,44
09 029527649	EN CAR CHICO S.L.	41119856040	CL CROMO 32	41007	SEVILLA	0409 0409	1.325,29
09 029529669	ENTRETORRES SL	41119912523	CL ASTRONOMIA (TORRE	41015	SEVILLA	0409 0409	1.185,34
09 029529871	CONSTRUCCUINES PALMA HID	41119914846	CL LAUREL 28	41220	BURGUILLOS	0409 0409	1.094,92
09 029532804	M-OBRASPUL, S.L	41119975167	CL CONSTANCIA 15	41010	SEVILLA	0409 0409	377,89
09 029535834	MATEOS BERRAQUERO IVAN	41120042461	CL SEVERO OCHOA 14	41940	TOMARES	0409 0409	1.221,04
09 029536036	QUICKJET S.L.	41120049030	CT BRENES	41019	SEVILLA	0409 0409	1.295,30
09 029536844	CARPINTERIA ALUMINIO SER	41120059033	PG NAVISUR CALLE JA	41907	VALENCINA DE	0409 0409	51,52
09 029537349	VERDUGO VALVERDE MARIA P	41120075100	CL CHUCENA 6	41006	SEVILLA	0409 0409	258,49
09 029538965	LOFER RESTAURACION S.L.U	41120115819	PZ SEVILLA 9	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	2.111,20
09 029540581	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	41120152090	CL ADMOR GUTIERREZ A	41020	SEVILLA	0409 0409	4.248,18
09 029545534	ARECON EVENTOS S L U	41120250104	CL ASTRONOMIA 1. TOR	41015	SEVILLA	0409 0409	496,75
09 029545635	JAPON SALGADO JOSE ANTON	41120252427	CL CARRETERO 286	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	732,98
09 029545736	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIEG	41120258184	CL SANTA BRIGIDA 8	41400	ECIJA	0409 0409	662,51
09 029547251	EXPOSITO ARELLANO MARIA	41120305775	AV ANDALUCIA	41908	CASTILLEJA D	0409 0409	734,47
09 029548766	MUDELMA MOBILIARIO URBAN	41120355487	CL ANDRES BELLIDO 14	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	336,98
09 029549473	COMERCIAL COPACABANA 200	41120367110	CL MAR BALTICO 15	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	2.029,90
09 029551493	JIMENEZ ROSSO DAVID	41120395095	CL CALDEREROS 82	41014	SEVILLA	0409 0409	209,58
09 029551695	TRADEROUTE SL	41120396513	CL CAñOS DE CARMONA	41003	SEVILLA	0409 0409	372,80
09 029551796	OPERADORA MACHCOIN S.L.	41120396614	CL MANUEL AZAñA 80	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	2.415,12
09 029554123	CERECEDA MUELA ANTONIO	41120438242	CL INDUSTRIA	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	198,76
09 029558769	RAMIBRASUR S.L.	41120550396	AV EMILIO LEMOS 2	41020	SEVILLA	0409 0409	1.053,73
09 029560284	OBRAS Y MANTENIMIENTOS O	41120576466	CL NUEVA,POLG.IND.ST	41008	SEVILLA	0409 0409	22.787,11
09 029561294	ASOC HISPANICA PARA DISC	41120589705	CL CARMEN MARTIN GAI	41940	TOMARES	0409 0409	4.342,48
09 029561395	ASOC HISPANICA PARA DISC	41120589705	CL CARMEN MARTIN GAI	41940	TOMARES	0409 0409	110,87
09 029561500	JIMENEZ GOMEZ MARIA CARM	41120592230	CL ESCULTORA LA ROLD	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	288,83
09 029562914	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	41120621532	CR MORON-MARCHENA, K	41530	MORON DE LA	0409 0409	356,69
09 029564328	IMPERIO DEL COBRO S.L.	41120661544	CL JACARANDA PG.NAVE	41907	VALENCINA DE	0409 0409	1.214,74
09 029564934	TEBAR PEÑA MARIA CONCEPC	41120674375	AV ADOLFO SUAREZ (ED	41700	DOS HERMANAS	0409 0409	349,09
09 029565843	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	41120694078	CL HERRADORES 2	41015	SEVILLA	0409 0409	683,74
09 029573624	DISCOLAGAR, S.L.	41120832104	AV DE ALEMANIA 44	41012	SEVILLA	0409 0409	1.139,82
09 029575139	CONST.Y MONTAJES JOSEMI,	41120855342	CL SIERRA DE CAZORLA	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	4.226,51
09 029576654	PRESS PARTNER ESPAñA S.L	41120881816	CL MONTE CARMELO 35	41011	SEVILLA	0409 0409	606,55
09 029576755	BETICA DE GRANITOS, S.A.	41120882725	PG IND. LA CHAPARRIL	41016	SEVILLA	0409 0409	1.245,94
09 029576856	BETICA DE GRANITOS, S.A.	41120882927	PG IND. LA CHAPARRIL	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	51,52
09 029578371	JURADO CARRILLO SL	41120913441	CL HUERTA CHARLOT 4	41120	GELVES	0409 0409	365,90
09 029580795	GLORIA MUNDI, S.L.	41120955877	CL CAPITÁN VIGUERAS	41004	SEVILLA	0409 0409	890,86
09 029583425	RODRIGUEZ MAQUINARIAS ES	41120984876	CL INNOVACION 3	41710	UTRERA	0409 0409	718,49
09 029590394	MARQUEZ PEREZ EUGENIA	41121114313	CL LUCAS CORTES 1	41010	SEVILLA	0409 0409	1.541,41
09 029591408	GOSALBEZ BARCELO SANTIAG	41121134420	AV ASTRONOMIA 1	41015	SEVILLA	0409 0409	21,62
09 029591509	GOSALBEZ BARCELO SANTIAG	41121134420	AV ASTRONOMIA 1	41015	SEVILLA	0409 0409	2.005,51
09 029592418	GARCIA GARCIA RAUL	41121154123	CL TORREMAYOR 12	41016	SEVILLA	0409 0409	485,88
09 029592519	ECOBOLMAR, SL	41121154729	PJ CYCA 9	41700	DOS HERMANAS	0409 0409	1.026,60
09 029593428	IRIS AUTOMATISMOS SL	41121170994	AV LUIS URUñUELA, ED	41020	SEVILLA	0409 0409	163,45
09 029593933	USE AND SEE SL	41121176048	CL MONTECARMELO 1	41011	SEVILLA	0409 0409	182,88
09 029595145	GARCIA COMESAÑA ANTONIO	41121198074	AV ALCALDE LUIS URUñ	41020	SEVILLA	0409 0409	1.417,64
09 029596862	JIMENEZ SEQUEDA JOSE	41121220306	CL CULTURA 45	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	540,72
09 029597670	PROIMPERAND, S.L.	41121231521	CL VALLE INCLAN 1	41980	ALGABA LA	0409 0409	3.158,57
09 029601007	CANAL DE INFORMACION URB	41121278607	AV DE LA RAZA, Nº1,	41012	SEVILLA	0409 0409	2.350,57
09 029602320	BETICA DE HOSTELERIA Y R	41121302552	CL JESUS DEL GRAN PO	41002	SEVILLA	0409 0409	332,33
09 029604542	BAENA & GRACIA, S.L.	41121357318	PZ NTRA.SRA. DEL ROS	41908	CASTILLEJA D	0409 0409	1.223,75
09 029604643	BAENA & GRACIA, S.L.	41121357318	PZ NTRA.SRA. DEL ROS	41908	CASTILLEJA D	0409 0409	22,62
09 029606865	CARPINTERIA LOGOS S L U	41121401976	AV DE CADIZ 13	41004	SEVILLA	0409 0409	933,60
09 029606966	FORJADOS CIVITAS SOLIS S	41121402784	CL JURADO 4	41400	ECIJA	0409 0409	6.066,25
09 029607269	SANZ DIAZ EDUARDO	41121408949	AV PINO MONTANO 23	41008	SEVILLA	0409 0409	360,62
09 029608178	TOVARGO CONSTRUCCIONES Y	41121423703	AV SAN FCO. JAVIER E	41005	SEVILLA	0409 0409	1.588,92
09 029609390	BAñOS ARABES DE LA ALMUN	41121440877	PZ NUEVA	41001	SEVILLA	0409 0409	407,77
09 029609693	CREDIT ALJACA, S.L.	41121443406	AV LA RAZA 22	41012	SEVILLA	0409 0409	1.314,84
09 029611010	DEHESA SPORT, S.L.	41121465432	CL DINAMARCA 21	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	3.192,29
09 029611515	NARANJAS DEL ROCIO, S.L.	41121474021	CL MERCASEVILLA NAVE	41007	SEVILLA	0409 0409	11.742,20
09 029613131	EL KHAMLICHI --- MOHAMED	41121509989	PZ FERNADO VI 4	41014	BELLAVISTA	0409 0409	532,98
09 029615757	ROMERO ALMUEDO DANIEL	41121556368	CL UNIVERSIDAD DE SA	41008	SEVILLA	0409 0409	614,28
09 029616969	RODRIGUEZ DUEÑAS JOSE LU	41121579711	CL HUERTA DE SAN LUI	41701	DOS HERMANAS	0409 0409	419,34
09 029617878	ANDALUZA DE CERRAMIENTOS	41121601333	CL CUCHIPANDA 6	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	1.344,10
09 029617979	GARBET EUROGROUP 21, S.L	41121601939	AV ANDALUCIA 150	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	1.449,01
09 029625760	SUAREZ ESCARRAZA JESUS	41121741173	CL ARQUITECTURA TORR	41015	SEVILLA	0409 0409	2.233,80
09 029626265	CERRAMIENTOS DE FINCAS A	41121751883	AV REPUBLICA ARGENTI	41011	SEVILLA	0409 0409	2.968,67
09 029627881	ASOCIACION CULTURAL DE A	41121782195	CL RODRIGO DE TRIANA	41010	SEVILLA	0409 0409	337,26
09 029628386	ALGABEÑA GESTORA INMOBIL	41121788158	CL CUNA 20	41004	SEVILLA	0409 0409	1.097,92
09 029629501	MAQUINARIA, FABRICACION	41121815642	PG LA PALMERA, AV LA	41700	DOS HERMANAS	0409 0409	50,69
09 029629602	MAQUINARIA, FABRICACION	41121815642	PG LA PALMERA, AV LA	41700	DOS HERMANAS	0409 0409	4.998,65
09 029632329	FERNANDEZ NARANJO MARIA	41121857169	CL PEDRO SANTOS GOME	41010	SEVILLA	0409 0409	210,68
09 029635258	TAS FOR ASESORIA Y SERVI	41121903144	CL ALBERTO JIMENEZ B	41009	SEVILLA	0409 0409	2.069,46
09 029635561	VALLADARES NAVARRO FRANC	41121907083	BD SAN DIEGO 2	41015	SEVILLA	0409 0409	758,74
09 029636268	ALJAMAR 2004 S.L.	41121913753	CL MARQUES DE NERVIO	41005	SEVILLA	0409 0409	958,66
09 029638389	PRONTO MODA MODAGO,S.L.	41121948513	PG LA NEGRILLA 19	41017	SEVILLA	0409 0409	1.009,49
09 029642029	TRANSFRIGO LA RED SL	41122015807	PG LA RED PARCELA 88	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	422,57
09 029643645	OKO DESING & COMUNICACIO	41122040964	CL SAN FLORENCIO 4	41018	SEVILLA	0409 0409	1.068,74
09 029646675	FACHADISTAS BOLIVAR, S.L	41122083202	CL ELVERO S/N (POL.I	41700	DOS HERMANAS	0409 0409	2.005,26
09 029646776	PACHECO TRILLO RAFAEL	41122083707	CL LUIS URUñUELA 18	41020	SEVILLA	0409 0409	191,04
09 029647281	MALES MALES EDWIN ALBERT	41122090171	CL VICTORIA DE KENT	41009	SEVILLA	0409 0409	498,91
09 029648291	PAKOMEME S.L.	41122106036	AV REINA MERCEDES 27	41013	SEVILLA	0409 0409	381,20

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 029649608	MARTIN ALBARRAL SALVADOR	41122121695	CL CRUZ DE CARTUJA 1	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	1.323,30
09 029650214	MARTIN RUIZ LUIS ALBERTO	41122127052	CL SAN ANTONIO ABAD	41014	SEVILLA	0409 0409	531,44
09 029650315	YIN --- YI	41122127557	AV PARQUE NORTE (POL	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	657,82
09 029651931	GIRALDEZ LOSADA MARIA CA	41122164539	CT SEVILLA-MALAGA KM	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	718,94
09 029652335	LO HAGO YO, S.L.	41122169892	CL ARQUITECTURA 5	41015	SEVILLA	0409 0409	847,10
09 029652638	SERVAMILTON, S.L.	41122172825	PS MIGUEL DE UNAMUNO	41011	SEVILLA	0409 0409	454,85
09 029653446	CAMARA CANO JAIME	41122181919	PG SANTA LUCIA CALLE	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	294,20
09 029654355	CHACON COLCHON ANTONIO	41122191215	CL MARTINEZ MONTAÑEZ	41710	UTRERA	0409 0409	5.327,68
09 029654557	NOVAINDES DESARROLLO INM	41122194851	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0409 0409	15.141,79
09 029654860	DAZA LUIS VIRGINIA	41122203137	CL NUEVAS PROFESIONE	41007	SEVILLA	0409 0409	2.316,64
09 029657284	RODRIGUEZ VARGA ALBERTO	41122245068	CL ESTATUTO DE AUTON	41400	ECIJA	0409 0409	347,48
09 029659712	SEVENTH ADVERTISING AND	41122291346	CL TEODOSIO 20	41002	SEVILLA	0409 0409	175,16
09 029661328	INVERSIONES GALDAMES S.L	41122313271	CL CRTA ISLA CL ACU	41700	DOS HERMANAS	0409 0409	1.920,34
09 029668705	LARA SOLANO ALFREDO	41122352677	CL MEDICOS SIN FRONT	41020	SEVILLA	0409 0409	735,88
09 029677896	AUTOMAR ABACERIA S.L.	41122491107	AV FELIPE II 6	41013	SEVILLA	0409 0409	403,64
09 029678607	FERNANDEZ ALVAREZ MARIA	41122501817	CL SEMBRADORES	41015	SEVILLA	0409 0409	1.326,05
09 029685172	NAVARRO LONGO JOSE LUIS	41122567895	CL RECAREDO 18	41003	SEVILLA	0409 0409	154,96
09 029685778	SALAZAR MONTAÑO PEDRO	41122571030	CL GRANADOS 19	41016	SEVILLA	0409 0409	276,44
09 029689822	PUETAS Y VESTIDORES, S.L	41122609830	RD DE LAS ZARZUELAS	41710	UTRERA	0409 0409	1.728,62
09 029690327	FERNANDEZ LOZANO MACAREN	41122615587	CL CATALUñA 40	41015	SEVILLA	0409 0409	905,22
09 029691034	NOVAINDES DESARROLLO INM	41122622358	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0409 0409	1.177,82
09 029693357	MELIES SEVILLA, S.L.	41122654488	CL JUAN SEBASTIAN EL	41011	SEVILLA	0409 0409	21,83
09 029694670	ENGLOBA OUTSOURCING AND	41122673080	PI SAN NICOLAS 9	41500	ALCALA DE GU	0409 0409	299,74
09 029694771	ZAFRA FERNANDEZ RODRIGO	41122673181	AV CARRETERA BETICA	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	981,87
09 029814912	BAYON INFANTE ANTONIA	410060375337	CL LUZ 16	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	317,65
09 029923430	MARTIN LEON JONATHAN	411044702349	CL MATIAS RODRIGUEZ	41140	ISLA MAYOR	0309 0309	58,61
09 030179872	AZAHAF --- MOHAMED AMEZI	411106044240	CL JOAQUIN MORENO MU	41720	PALACIOS Y V	0309 0309	100,48
09 030853519	FEDERACION ANDALUZA DE M	41109929405	CL LEON XIII 64	41009	SEVILLA	0904 1104	238,06
09 030957993	VICENT CUARTERO MIGUEL	080304520412	CL SOLEDAD 37	41140	ISLA MAYOR	0409 0409	402,43
09 030970626	MARTINEZ MATEO MANUEL	410090410476	PG PRINCIPE DE GALES	41140	ISLA MAYOR	0409 0409	299,02
09 030984467	LOPEZ EXPOSITO JOSE	410151140661	CL LLERENA 7	41008	SEVILLA	0409 0409	317,65
09 030989319	DOCABO PAVON MARIA MAR	410165597095	CL VETA SOLA 40	41140	ISLA MAYOR	0409 0409	315,02
09 030990026	QUEIJA PEREZ FRANCISCO L	410175438555	CL CADIZ 3	41140	ISLA MAYOR	0409 0409	299,02
09 031001746	FRANCO PINEDA JUAN MIGUE	411021818837	CL LUZ 34	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	299,02
09 031007810	BORREGO GOMEZ JESUS	411046712471	AV VETA ADALID 63	41140	ISLA MAYOR	0409 0409	299,02
09 031012759	LARA MORALES ANTONIO ALE	411064104066	BD LOS PRINCIPES PAR	41008	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031121479	CASTILLA FALDEZ FRANCISC	410153218279	PZ JERONIMO POU 3	41010	SEVILLA	0409 0409	330,01
09 031141990	FUENTE LOPEZ MARIA FILOM	411025831102	CL DOCTOR JERONIMO P	41010	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031157855	CARRASCO MORGAZ JOSE MAR	460114206891	CL LEALTAD 1	41010	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031549390	TENORIO SANCHEZ FRANCISC	410155086844	AV MIRAFLORES 53	41008	SEVILLA	0409 0409	358,80
09 031553030	GARRIDO MUÑOZ FRANCISCO	410170019083	CL FLOR DE ADELFA 3	41020	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031554747	SANCHEZ DIAZ ANTONIO	410175395008	CL FLOR DE ADELFA 3	41020	SEVILLA	0409 0409	308,04
09 031562831	PADILLA LINARES CONCEPCI	411011571593	CL ZAPILLO 3	41020	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031570410	REINA CABELLO MARIA DOLO	411032005453	CL FLOR DE ADELFA 4	41020	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031609311	JOA MORGADO HARDY FRED	410112354910	CL MARIA DE MOLINA 4	41008	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031630226	ROMERO GARCIA FRANCISCO	410157889841	CL HUERTA HIERRO MAN	41008	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031649323	JURADO ALVAREZ JUAN MANU	411014229700	CL SANTA MARIA DE L	41008	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031660639	AMIGO ATANET RAFAEL	411036091981	CL MIRAFLORES 67	41008	SEVILLA	0409 0409	302,00
09 031677514	SANTOS DUIN JONATHAN MAN	411100249906	CL DR. LEAL CASTAñO	41009	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 031711664	BASCON POZO SARA	411057905665	CL ANTONIO NEBRIJAN	41710	UTRERA	0409 0409	15,91
09 031800378	RODRIGUEZ PONCE EVA MARI	41119121668	UR ASTIGI - C/ALISIO	41400	ECIJA	0207 0207	910,40
09 031820081	HERNANDEZ JIMENEZ MARINA	410159896428	CL A. LASSO DE LA VE	41013	SEVILLA	0509 0509	558,05
09 031826044	GAGO QUINTANA CONCEPCION	411007154962	AV DOLORES IBARRURI	41710	UTRERA	0409 0409	100,48
09 031914556	EL MRABET ZANAGUI HAMIDA	411100240711	CL CASTELLAR 58	41003	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031923751	BLAZJEREZ PAVON ROCIO	41108753883	CL CRUZ 18	41013	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031927084	VALCARCEL BECERRA MARIA	41122254768	AV MANUEL SIUROT 3	41013	SEVILLA	0409 0409	154,48
09 031928195	MOGOLLON NUÑEZ MARIBEL	061016338517	CL GALILEO 37	41006	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031928805	BETANCOURT MORENO ADRIAN	411093867912	CL GOYA 62	41005	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031928906	CASTILLO PAULINO KETTY M	411093925102	CL NIñO DE LA PALMA	41007	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031929613	CORTES BAYER LILIANA PAT	411100131482	CL TARSO 9	41007	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031929815	VESES --- OLUMIDE	411100298305	AV DOñA FRANCISQUITA	41006	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031930421	BUCHELT --- LIDIA	411104421209	CL GOLONDRINA 40	41006	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031930623	GONZALEZ --- ERAMIA	411104816077	CL BEATRIZ DE SUABIA	41005	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031932744	GOMEZ CALERO VALDES ROSA	41115077576	CL JUAN DE MATA CARR	41018	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031932845	GOMEZ CALERO VALDES ROSA	41115077576	CL JUAN DE MATA CARR	41018	SEVILLA	0409 0409	90,11
09 031933956	GALEOTE SEGURA FRANCISCO	41119472888	CL OPERA CARMEN 14	41007	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031935774	GIL DE MONTES MOLINA FRA	41121966293	AV EDUARDO DATO 28	41005	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031937895	FLORENTINO DE ALMEIDA ED	411079415215	CL AVILA 3	41927	MAIRENA DEL	0409 0409	193,09
09 031938000	SANTAMARIA ARTEAGA JENNY	411091716734	CL MAESTRO GURIDI 5	41010	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031939010	CORNEJO RAMIREZ BLANCA E	411104735851	CL CIUDAD DE RONDA 2	41004	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031940121	CARABE MORENO RAFAEL	41006132056	AV RAMON DE CARRANZA	41011	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031940424	PINO VAZQUEZ MARIA CONCE	41006666162	CL VIRGEN DE LA OLIV	41011	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031942040	PIÑAL ALVAREZ CARLOS	41116510247	CL MONTE CARMELO 27	41011	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031943151	MONTEAGUDO VAZQUEZ MERCE	41119308796	CL ASUNCION 72	41011	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031945070	RUIZ GOMEZ JOSE	41121662967	CL MOSQUERA DE FIGUE	41010	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031945676	MELLONE --- RAFFAELLE	41122088959	CL PARAISO 2	41010	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031946181	SORIANO RUIZ JOSE MANUEL	41122206975	CL ARCANGEL SAN GABR	41010	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031946686	VARGAS VALDEZ YESICA LUZ	41122564461	CL PAGES DEL CORRO 1	41010	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031950124	ZARAZAR REYES FERNANDO	41121631342	BD DE LA PAZ C/B	41710	UTRERA	0409 0409	193,09
09 031950225	ZARAZAR REYES FERNANDO	41121631342	BD DE LA PAZ C/B	41710	UTRERA	0409 0409	193,09
09 031953356	HERNANDEZ SANCHEZ ELIAS	41116863790	AV DE LA LIBERTAD 15	41703	DOS HERMANAS	0409 0409	193,09
09 031955073	ERABHAOUI --- SAID	061014142576	AV ANDALUCIA 145	41560	ESTEPA	0409 0409	193,09
09 031959117	DA SILVA GONÇALVES MARTI	41119553219	PZ STMO CRISTO DE LA	41800	SANLUCAR LA	0409 0409	193,09
09 031961945	MOLINA LARA FLORENTINA	411065505718	CL JAPON 41	41020	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031962046	STOUPAK --- SVETLANA	411099035887	CL CIUDAD DE ONTENIE	41019	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031962248	ROA SARRIA AGUEDA ROSA	411100408540	CL CHAPARRO 8	41020	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031962652	BERMUDEZ GARCIA JUDY FER	451013519815	PZ DE LAS TENDILLAS	41019	SEVILLA	0409 0409	193,09

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 031962854	BAEZ RODRIGUEZ JUAN HERN	41118628988	CL MARIA FULMEN 1	41019	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031963763	OSORNO RUBIO RAFAEL PAST	41121683983	CL ADMINISTRADOR GUT	41020	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031964672	BAENA HIDALGO MIGUEL	41122231732	CL LAS FUENTEZUELAS	41020	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031965278	FERREIRA AGUIRRE RAMONA	131018751172	UR PARQUE SAN MATIAS	41008	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031966389	TIRADO MEDINA MARIBEL AL	411072628346	AV SANCHO DAVILA 67	41008	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031967504	ANHICHEM --- ABDELAAZIZ	411100119055	CL GRANATE 8	41009	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031970433	RODRIGUEZ GORDILLO JUAN	41108060234	CL ESMERALDA 5	41009	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031970534	RODRIGUEZ GORDILLO JUAN	41108060234	CL ESMERALDA 5	41009	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031970938	GOMEZ DELGADO ANTONIO	41116631192	CL VIRGEN DEL AMPARO	41309	RINCONADA L	0409 0409	193,09
09 031971948	PEREZ MARQUEZ MANUEL	41120052060	CL NUCLEO SAN DIEGO	41015	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 031972453	MADROÑAL MARTINEZ PEDRO	41120889694	CL CORRAL DEL AGUA 3	41015	SEVILLA	0409 0409	193,09
09 032021054	MARTIN RIVERO SANDRA	080527339516	PZ DE ZOCODOVER 7	41019	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032021256	PEREZ --- CARLOS FABIAN	080541783321	CL SAN LUIS 36	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032021559	FADIL HECHADI ABDERAZAK	081077939040	PZ REFINADORES 9	41004	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032022670	JURADO GARZON ANTONIO JA	111012058511	CL VIRGEN DEL CARMEN	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032022973	BELLON GUIJARRO FELIX AN	130024436136	CL ARJONA 2	41001	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032023175	COBACHO MARQUEZ MANUEL V	140071179304	CL CORINTO 3	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032023882	TORRES PEREZ AGUSTIN	180060442023	CL BARCELONA 5	41001	SEVILLA	0509 0509	1.136,04
09 032024993	LAHRACHE --- ABDELMAJID	211000345086	CL TRASTAMARA 22	41001	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032025401	RODRIGUEZ ZAPICO JOSE MA	280251005173	CL MENDEZ NUñEZ 7	41001	SEVILLA	0509 0509	317,65
09 032026916	LACOMBA BORREGO JOSE MAN	291015838581	CL SAN VICENTE 123	41002	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032027017	INFANTES DIAZ ANDRES	350034603476	CL STA VICENTA MARIA	41003	SEVILLA	0509 0509	317,65
09 032027219	TRIGO NIEBLA JOSE	410035225358	CL MADRID 1	41001	SEVILLA	0509 0509	67,30
09 032028734	SOTELO FERRER JUAN MANUE	410069897000	CL HERNANDO COLON 10	41004	SEVILLA	0509 0509	860,42
09 032029946	SALGUERO REGIFE JOSE MAN	410084874204	CL AMADOR DE LOS RIO	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032031764	GONZALEZ GONZALEZ M PILA	410097421152	CL JOSE LAGUILLO 14	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032032774	TEJERA RODRIGUEZ ISABEL	410103517200	CL HUELVA 22	41004	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032033077	JIMENEZ MENDEZ FRANCISCO	410104520441	CL CDAD.ALJARAFE CON	41927	MAIRENA DEL	0509 0509	299,02
09 032035404	MORALES NUÑEZ FERNANDO	410114940463	CL CUNA 47	41004	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032036212	PEREZ PINEDA MIGUEL	410118067402	CL RONDA DE CAPUCHIN	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032037727	SOBRINO TORO JOSE JAVIER	410135807284	PJ RIOJA	41001	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032039343	DIEGUEZ BENITEZ FRANCISC	410141382966	CL ARJONA 16	41001	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032041666	GALVAN ROSA ESPERANZA	410159603307	CL GARCCIA DE VINUES	41001	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032042676	SILGADO PENA MARIA JULIA	410160973532	CL CUNA 35	41002	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032043080	LANZAS GONZALEZ GABRIEL	410161169451	CL AMADOR DE LOS RIO	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032043484	HIDALGO INFANTE MIGUEL A	410161463279	CL CALATRAVA 8	41002	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032044393	PEREZ ORTEGA JOSE LUIS	410170638267	CL JERONIMO HERNANDE	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032044494	MAURI ARGUDO PEDRO	410170765377	CL FERNANDEZ Y GONZA	41001	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032045003	CORTE MORILLO JOSE MIGUE	410175255063	CL JOSE LAGUILLO 20	41003	SEVILLA	0509 0509	609,96
09 032045710	RODRIGUEZ AMADOR MANUEL	411000703957	CL CONDE NEGRO 13	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032047023	CARRIQUE OSTOS LUISA MAR	411004508074	CL SAN JUAN BOSCO ED	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032048841	FLORES LLOPIS NARCISO	411012273330	CL ADOLFO RODRIGUEZ	41001	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032050558	EL MRABET --- MOHAMMED S	411016604479	CL CASTELLAR 58	41003	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 032050659	EL MRABET --- MOHAMMED S	411016604479	CL CASTELLAR 58	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032050760	NAVARRO LONGO JOSE LUIS	411018347247	CL RECAREDO 18	41003	SEVILLA	0509 0509	311,03
09 032051669	OLIVERO MARTINEZ FERNAND	411021696575	AV DE MALAGA 3	41004	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032052073	APARCERO AYALA CARMEN	411022406089	PZ PELICANO 4	41003	SEVILLA	0509 0509	317,65
09 032052376	DAROCA FERNANDEZ SERGIO	411025471390	CL SANTA MARINA__NO	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032052477	CASTAÑO URENDE MARIA JOS	411025615880	CL AMADOR DE LOS RIO	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032056016	PADILLA BERDEJO MANUEL	411064570373	CL LARAñA 2	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032059854	NUNES MONTEIRO CARLOS AL	411102859913	CL HINIESTA 5	41003	SEVILLA	0509 0509	339,53
09 032059955	KUSZMIDER --- CHARLOTTE	411104629454	CL ALBAREDA 1	41001	SEVILLA	0509 0509	317,65
09 032061066	FALCON ESPINOLA MANUEL	460138018573	CL ESTRELLA RIGUEL 6	41015	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032061470	AIT ZAHRIA ABDERRAHIM	041021388007	CL CARRETERO 58	41100	CORIA DEL RI	0509 0509	299,02
09 032065615	CALVO RETAMERO JOSEFA	210036267233	CL MARQUES LUCA DE T	41013	SEVILLA	0509 0509	310,02
09 032065817	GARCIA GONZALEZ DANIEL	211009932932	CL AFRODITA 10	41014	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032066625	VERDINELLI --- OSCAR EST	271010057316	PZ ALMAZARA 8	41111	ALMENSILLA	0509 0509	299,02
09 032066827	FERRIN NOGALES AGUSTIN	280219367009	CL SALMEDINA 6	41012	SEVILLA	0509 0509	498,05
09 032067332	GIRALDA GONZALEZ SICILIA	280438333088	AV SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032067635	GARCIA SANCHEZ MARIA DOL	281079359049	CL BRISAS 7	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032075315	FRANCO LOPEZ FRANCISCO	410093242775	ZZ PROL GRAL MERRY B	41013	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032077335	LEFLET ALVARADO RAFAEL	410105650590	ZZ AUTOVIA SEVILLA-P	41100	CORIA DEL RI	0509 0509	381,68
09 032082385	ALCANTARA CORDON VICENTE	410119570090	CL AFRODITA 10	41014	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032100472	HERMANO RIVERA MARIA MAR	411010312718	UR LA CALERA, MAZ 31	41100	CORIA DEL RI	0509 0509	299,02
09 032101785	BONILLO SAAVEDRA RAFAEL	411013597277	AV FELIPE II 14	41013	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032103001	BEJARANO ESCAÑO ISABEL D	411017667338	AV 1º DE MAYO 7	41100	CORIA DEL RI	0509 0509	299,02
09 032104819	GARCIA GARCIA ANGEL	411020866823	UR LOS MERINALES 14	41700	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032107243	ORTIZ ASENSIO RUTH	411025643566	AV DE LA PAZ 63	41013	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032122300	VERDUGO ORTIZ JUAN MANUE	080515933629	PZ GOMILA 18	41019	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032126239	MUÑOZ MOROS FRANCISCO JA	280218088427	PL CALONGE CALLE NIQ	41007	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032126340	BENITO MORENO RAMON MIGU	280231803520	CL URBION/ESPALDA 2	41005	SEVILLA	0509 0509	591,80
09 032126845	GARBAYO BLANCH ISIDRO	280283408025	CL URBION 15	41005	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032126946	MARTINEZ ALONSO FRANCISC	280296689042	AV SAN FCO JAVIER 9	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032129572	ZAHARIA --- CATI	311016204018	CL AMOR 48	41006	SEVILLA	0509 0509	315,02
09 032129875	GALLOSO ROMAN JOSE JULIO	351014759256	AV EL GRECO 5	41007	SEVILLA	0509 0509	319,52
09 032132909	MATEO SANCHEZ ADOLFO	410066358823	AV LUIS DE MORALES 2	41018	SEVILLA	0509 0509	591,80
09 032133313	GARCIA CORREA ANTONIO	410069532339	CL NESCANIA, 9	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032135030	DOMINGUEZ ALBENDIN MANUE	410077886059	CL ESPLIEGO-OLIVAR D	41089	MONTEQUINTO	0509 0509	299,02
09 032135939	GARCIA ONTIVEROS JESUS	410080671676	CL TRANSPORTE,75	41007	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032136040	GARCIA JIMENEZ SERAFIN	410080925189	CL EDUARDO RIVAS 12	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032137151	NAVARRO GARCIA MERCEDES	410084872180	CL PALOS 33	41005	SEVILLA	0509 0509	368,03
09 032137656	LAO CARMONA JUAN	410087719132	PG IND NAVISA CALLE	41006	SEVILLA	0509 0509	10,56
09 032138363	MACHIO BERNARDINO FRANCI	410094425872	AV EDUARDO DATO 25	41018	SEVILLA	0509 0509	702,18
09 032140484	MAYO FERNANDEZ ANTONIO	410100865056	CL MARIANO BENLLIURE	41005	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032140686	GONZALEZ GALLARDO M CARM	410101620242	PG IND. CALONGE C/B	41007	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032140787	FERNANDEZ GARCIA FELISA	410102181933	CL GRAL LUIS ALARCON	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032142508	GILABERT GOMEZ PEDRO	410107702142	MC RONDA TAMARGUILLO	41006	SEVILLA	0509 0509	495,22

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 032142609	GOMEZ PEREZ FRANCISCO JO	410108474304	CL CTE. ALVAREZ REME	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032142811	CATALAN ALFEREZ JOSE ANT	410109078633	PG CALONGE A	41007	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032143821	ROMERO OSUNA JOAQUIN	410111161507	CL COMANDANTE ALVARE	41006	SEVILLA	0509 0509	369,56
09 032144023	ORTIZ GARCES CARLOS	410111321252	CL VIRGEN DEL BUEN A	41010	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032144528	MORAGA VIVAR RAFAEL	410113232758	CL ALHAMBRA 10	41005	SEVILLA	0509 0509	302,00
09 032146043	DELGADO CORTES FEDERICO	410115364435	CL GALICIA"REST.GADO	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032147962	CASTRO BERNARDEZ MARIA C	410120546053	CL URBION 1	41005	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032149174	AIT ZAHRIA CHOBANI ABDEL	410135691086	CL JOSE MARIA IBARRA	41007	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032149780	SAAVEDRA TEJADA ISABEL	410135907318	CL GRAL LUIS ALARCON	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032152410	MATO PEREZ JESUS	410150981118	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032152915	BARROSO LOPEZ JOAQUIN	410152153101	AV HYTASA ED.ARGENTI	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032156753	GUEVARA VALDES JORGE DEM	410157667246	CL HURACAN 8	41927	MAIRENA DEL	0509 0509	319,52
09 032156955	RODRIGUEZ CUMPLIDO DAVID	410157762832	CL LICYTORES 6	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032157359	RODRIGUEZ CARDENAS LARA	410159207021	AV DE CADIZ 13	41004	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032158672	GALEOTE SEGURA FRANCISCO	410161170663	CL OPERA CARMEN 14	41007	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032159379	MUÑOZ CARDOSO JUAN ANTON	410165632764	BD NRA. SRA. AGUILA	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032159480	MARTIN SIMON MARIA	410165898910	AV LA CALESERA 31	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032161504	SEVILLANO MARTIN RAUL	410175740063	AV SAN FCO.JAVIER, 2	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032162009	MISCA AMUEDO FRANCISCO J	410200821839	CL ROMERAL 1	41005	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032162514	SANCHEZ IBARGUEN SALCEDO	410201359076	AV VIRGEN DE LUJAN 4	41011	SEVILLA	0509 0509	315,02
09 032162716	VIDAL DELGADO ROIG IGNAC	411000085278	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032162918	REVILLA TRUJILLO GERARDO	411000362134	AV S.FRAC.JAVIER 20	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032163120	SENRA LORCA MARIA DOLORE	411000919175	CL MARTIN ALONSO PIN	41007	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032163221	MORA VAZQUEZ OLGA	411001192189	CL SATSUMA 1	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032163827	CARRANZA LOPEZ MARIA ELO	411002512807	CL LUIS DE MORALES 1	41018	SEVILLA	0509 0509	319,52
09 032163928	REYES ARAUJO MARIA JOSE	411002595457	CL EVA CERVANTES 5	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032166150	GONZALEZ ORTEGA SANTIAGO	411009237533	CL ALBERCHE 1	41005	SEVILLA	0509 0509	303,83
09 032166756	BAYON PIÑA MARIA BELLA	411010498937	CL LUIS MONTOTO(PASA	41007	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032167362	CAMACHO DIAZ MARIA CELIA	411011498340	CL COLA DE CABALLO M	41089	MONTEQUINTO	0509 0509	299,02
09 032167564	MARCHENA ALCAZAR RAFAEL	411012543920	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032170190	SEVILLA RUIZ ENRIQUE	411015088249	CL VIRGEN DE LUJAN 3	41011	SEVILLA	0509 0509	319,02
09 032171507	INFANTE ROSAL FERNANDO J	411018357351	CL SAN FRANCISCO JAV	41018	SEVILLA	0509 0509	266,02
09 032171608	CAMPANELLA GOMEZ ROBERTO	411018364425	CL AFAN DE RIVERA 74	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032172113	PEDRAJAS PASTOR MARIA JE	411020093550	CL SAN FCO. JAVIER 9	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032172214	RODRIGUEZ SOTO DAVID CAY	411020231875	CL CANDELARIA 3	41006	SEVILLA	0509 0509	358,80
09 032174537	GALLEGO CABALLERO FRANCI	411026381170	CL PEÑALARA (LOCAL)	41005	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032175143	GUTIERREZ FERNANDEZ LETI	411027904272	CL MARIA FULME 12	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032175850	GARCIA VALDIVIESO RENATO	411028638442	CL CALVARIO 13	41111	ALMENSILLA	0509 0509	308,03
09 032176456	COSTOYA LOZANO VICTOR	411030108091	CL CALADIO - EL GORD	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	299,02
09 032177365	BACETE RIVAS VICENTE PAB	411033540275	CL RAFAEL BECA MATEO	41007	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032177567	GONZALEZ MORILLO MARTA	411033806825	AV CRUZ DEL CAMPO 43	41005	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032180496	LUCAS RUIZ ALEJANDRO	411051483861	CL AFAN DE RIBERA 74	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032181611	REGUE BARRERA ALBERT	411061473750	CL SAN JUAN DE LA CR	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032182722	MAESTRE REAL CRISTINA	411066203108	CL CIGUEñA 46	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032184136	CANSINO GASCO ISMAEL	411071020974	CL LABRADOR.PG.IND.P	41007	SEVILLA	0509 0509	368,03
09 032184944	JUAN JERICO MARIA LUZ	411073850748	AV HYTASA 27	41006	SEVILLA	0509 0509	317,65
09 032186560	BOUGHABA --- ABDELMALEK	411081368652	CL CANDIDO NOCEDAD 1	41006	SEVILLA	0509 0509	317,65
09 032187974	PEREZ SANCHEZ JOSE CARLO	411093845882	CL DC MIGUEL RIOS SA	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032189489	SOLEDISPA GONZALEZ MANUE	411100467649	CL CIGUEÑA 23	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032189691	JELLI --- SHAKIR SUNKANM	411102131302	CL DOÑA FRANCISQUITA	41006	SEVILLA	0509 0509	314,02
09 032190095	TAJUDEEN ABIOYE BABATUND	411103961265	CL CALESERA 27	41006	SEVILLA	0509 0509	314,02
09 032190196	SALAZAR MONTAÑO PEDRO	411104238020	CL GRANADOS 19	41017	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032191513	FRANCA SPINELLI ISABEL	411111660035	CL PADRE PEDRO AYALA	41005	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 032191614	FRANCA SPINELLI ISABEL	411111660035	CL PADRE PEDRO AYALA	41005	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032191917	PINEDA CARDENAS JOSE	450033741271	PZ GENERALIFE	41006	SEVILLA	0509 0509	317,33
09 032192119	RAMOS GARCIA ROGELIO	460096326357	CL PIRINEOS, EDIF. C	41018	SEVILLA	0509 0509	525,86
09 032193129	HATCAREANU --- GEANINA M	031046332682	CL OLIMPO 1	41927	MAIRENA DEL	0509 0509	337,02
09 032195048	FERNANDEZ AR HEPBURN M C	110063534858	AV REPUBLICA ARGENTI	41011	SEVILLA	0509 0509	266,02
09 032196563	SAAVEDRA LOPEZ SEBASTIAN	210025430212	CL PAGES DEL CORRO 1	41010	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032198381	FUENTES SANCHEZ JOSE MAR	280230361351	AV PRESIDENTE CARRER	41011	SEVILLA	0509 0509	554,40
09 032199492	TORRETTA CHAVEZ JUAN CAR	280393200406	CL SALADO 4	41010	SEVILLA	0509 0509	317,65
09 032200708	MARRUPE SATURNINO MIGUEL	281136504880	CL VIRGEN DE LOS DOL	41940	TOMARES	0509 0509	299,02
09 032205253	PEREZ MESA PILAR	410075959702	CL VIRGEN TODOS SANT	41011	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032205960	GARRIDO MARIN NATIVIDAD	410079996821	CL RUBEN DARIO 40	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	334,64
09 032209701	PUIG BARNETO JOSE JOAQUI	410096997988	CL SANTO ANGEL, LOCA	41011	SEVILLA	0509 0509	339,01
09 032211317	MARTINEZ BERASALUCE ANTO	410103246408	AV REPUBLICA ARGENTI	41011	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032211620	DIAZ VILLAR ANTONIO	410104798004	CL SALADILLA 36	41940	TOMARES	0509 0509	299,02
09 032211822	TALAVERA MARTIN MANUEL	410106577245	CL NIEBLA 37	41011	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032215357	GUTIERREZ CRESPO MIGUEL	410115737984	ZZ RONDA DE TRIANA 3	41010	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032216872	SANCHEZ RUBIO JULIO JOSE	410118640914	PG PISA C/CONGRESO 5	41927	MAIRENA DEL	0509 0509	299,02
09 032217882	CALVO BORREGO ENRIQUE	410135792534	CL DIEGO DE LA BARRE	41013	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032219603	CABRERA DOMINGUEZ MANUEL	410136771224	CL ESTACADA DEL PINO	41940	TOMARES	0509 0509	299,02
09 032221825	CARRASCOSA MARTINEZ JOSE	410151730139	CL ANTONIO BONET 10	41309	RINCONADA L	0509 0509	299,02
09 032222229	PERERA SUAREZ JUAN MANUE	410152036596	CL ROTONDA DE LA HER	41940	TOMARES	0509 0509	299,02
09 032222633	HIDALGO PEREZ UBALDO	410152486133	CL PILAR DE GRACIA 4	41010	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032225158	JIMENEZ GOMEZ MARIA LORE	410156557103	AV MORENO GALVAN ED.	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032225461	BARRO BERNAL FRANCISCO J	410157178913	CL SANTA RITA 1	41940	TOMARES	0509 0509	315,02
09 032226370	ORELLANA RODRIGUEZ JOSE	410158705853	CL VIRGEN DE REGLA 1	41011	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032226976	RODRIGUEZ ROMERO MARCOS	410159637962	CL PAVIA 6	41001	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032227885	VARAS BOFILL PATRICIA	410160972118	AV PABLO PICASSO 5	41940	TOMARES	0509 0509	299,02
09 032228390	MARQUINEZ RENGIFO JOSE M	410161314951	CL TARIFA, 22 PG EL	41940	TOMARES	0509 0509	299,02
09 032228491	GARCIA MONTERO JOSE LUIS	410161515217	PG INDUSTRIA, ED. ME	41927	MAIRENA DEL	0509 0509	318,02
09 032230515	CORRAL CARRILLO JOSE MAR	410200163148	CT CASTILLEJA TOMARE	41940	TOMARES	0509 0509	299,02
09 032235161	CASTRO HERNANDEZ MERCEDE	411006771410	CL MONTECARMELO 22	41011	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032236070	VALENZUELA ORTEGA SONIA	411008249749	CL PAKISTAN 3	41020	SEVILLA	0509 0509	309,02
09 032236979	GALLEGO SUCA JOSE ENRIQU	411010089113	AV CARRERO BLANCO 2	41011	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032237383	TORRADO GUERRO GERMAN	411010822875	CL VIRGEN DEL ROCIO	41907	VALENCINA DE	0509 0509	299,02

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 032238191	SANCHEZ PINUAGA MARIA JO	411012391144	CL HAYA 1	41927	MAIRENA DEL	0509 0509	418,01
09 032239811	JIMENEZ MILLAN MARIA CAR	411015763613	CL MAR BALTICO 5	41927	MAIRENA DEL	0509 0509	299,02
09 032243548	GARRIDO FERNANDEZ MARIO	411024470674	CL OLIMPO 29	41927	MAIRENA DEL	0509 0509	299,02
09 032245265	TORRICO GUTIERREZ MIGUEL	411027466055	CL VIRGEN DE LA CABE	41800	SANLUCAR LA	0509 0509	310,02
09 032253450	SALAS PEREZ JOSE MANUEL	411071314604	CL VIRGEN DE TODOS L	41011	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032254763	DELGADO MORENO ADOLFO	411080651660	AV JUAN CARLOS I 8	41940	TOMARES	0509 0509	311,03
09 032256480	ESTRADA DE NAVARES JACQU	411094923491	CL VIRGEN DE LA CINT	41011	SEVILLA	0509 0509	8,71
09 032257995	JONES --- PHILIP	411100462902	CL VIRGEN DE REGLA,	41011	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032259413	TEMPRANO GUIJARRO LUIS	490020336288	CL PROCURADOR 7	41010	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032260625	TROYA GARCIA MARIA CARME	070070280587	CL TAMAR 1	41500	ALCALA DE GU	0509 0509	299,02
09 032262948	FERNANDEZ MIRON FAUSTO	100041111210	ZZ PAGO NOVENERA-FIN	41710	UTRERA	0509 0509	433,44
09 032264968	ALVAREZ JIMENEZ JUAN	280262637089	BD DE LA PAZ 7	41710	UTRERA	0509 0509	299,02
09 032266584	MULA ESPEJO DIONISIO	291032239665	CL PAGES DEL CORRO 6	41010	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032267800	MONTAÑO RIVERO JOSE MANU	410046324784	AV MADRE PAULA MONTA	41089	MONTEQUINTO	0509 0509	50,03
09 032268709	MORENO ROMERO JUAN LUIS	410066469967	PG CERCADO EL POZO,	41500	ALCALA DE GU	0509 0509	303,83
09 032273557	POZA MESA JOAQUIN	410089309528	UR SALTILLO NUEVO	41710	UTRERA	0509 0509	299,02
09 032274163	ROSENDO ALFONSO JUAN	410090794537	CL SEVILLA 12	41410	CARMONA	0509 0509	299,02
09 032275981	CANUETO GARCIA JOSE A	410095504996	CL MOLARES S/N	41710	UTRERA	0509 0509	299,02
09 032277294	RAMOS GALLARDO CONCEPCIO	410099654273	CL VIRGEN DE CONSOLA	41710	UTRERA	0509 0509	430,56
09 032277500	BEGINES CABEZA FAUSTINO	410099945677	CL ANDRES BELLIDO 10	41720	PALACIOS Y V	0509 0509	247,51
09 032278510	ALVAREZ GAHONA MARIA CAR	410102749987	CL DOMINGUEZ DE LA H	41410	CARMONA	0509 0509	299,02
09 032282550	BARROSO PEREZ JOSE	410107863204	CL ALFAREROS, PC 48,	41710	UTRERA	0509 0509	299,02
09 032285782	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	410114268739	BD DE LA PAZ 11	41710	UTRERA	0509 0509	299,02
09 032288008	FERRETE AGUILAR FRANCISC	410116916839	AV DE CADIZ 43	41719	PALMAR DE TR	0509 0509	299,02
09 032290331	BERNAL RIVAS MANUEL	410119584137	CL CAPITAN BARON 9	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032297304	NAVARRO MAQUEDA MERCEDES	410140750547	CT CARMONA -UTRERA 3	41710	UTRERA	0509 0509	299,02
09 032308115	SANCHEZ CONSUEGRA FRANCI	410160614127	AV LUIS DE MORALES 2	41018	SEVILLA	0509 0509	368,03
09 032309125	AGUILAR MILLAN ANTONIO L	410165628623	CL MOLARES_S/N	41710	UTRERA	0509 0509	299,02
09 032309327	CHACON COLCHON ANTONIO	410165659844	CL MARTINEZ MONTAñEZ	41710	UTRERA	0509 0509	368,03
09 032321451	ACOSTA DIAZ JOAQUIN	411010554208	AV SAN JUAN BOSCO 23	41710	UTRERA	0509 0509	349,03
09 032337013	SIMARRO DIAZ IVAN	411030612289	CL LAS BOTIJAS 13	41089	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032337720	BERNAL RIVAS MARIA ROCIO	411034421662	CL CAPITAN BARON 9	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032343881	MOSCOSO ZURITA JESUS	411054206127	CL ASOCIACIONES DE V	41710	UTRERA	0509 0509	299,02
09 032351056	ROMAN RAMIREZ PABLO	411072642086	PG EL TORNO CL/FORJA	41710	UTRERA	0509 0509	368,03
09 032352773	GONZALEZ ALFARO FLEMING	411077968501	CL LAUD 2	41710	UTRERA	0509 0509	299,02
09 032359948	EL MOUTTAQUI --- HAYAT	031052324757	CL MAESTRO GUERRERO	41720	PALACIOS Y V	0509 0509	302,00
09 032360049	MAYA BENEGAS JUAN MANUEL	060056662923	CL MONTEVIDEO,35(REV	41700	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032360251	ATIQI --- ESSADIK	061010626429	CL INES ROSALES 10	41950	CASTILLEJA D	0509 0509	299,02
09 032361665	PITZ --- MURILO AGUSTO	081200464184	CL ALCORNOCALES 5	41701	DOS HERMANAS	0509 0509	266,02
09 032362877	CABRAL CALA FRANCISCO	110071624658	PZ ESPAÑA 7	41740	LEBRIJA	0509 0509	299,02
09 032364089	FU --- SHUANGWU	111043089114	CL DIVINA PASTORA 19	41701	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032374395	GAMARRO GARCIA ASUNCION	410080627321	AV JOSELITO EL GALLO	41702	DOS HERMANAS	0509 0509	538,20
09 032377631	CABRERA SANCHEZ MARIA CA	410093232974	CL 2ELLENADORA 27	41701	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032380055	MORENO ORDOÑEZ SALVADOR	410097325667	PZ CANTELY 2	41701	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032385311	JARANA GARCIA JOSE	410107937366	CL ORQUESTA,13 (MARI	41727	MARIBA EZ	0509 0509	247,51
09 032385614	MORALES ALBADALEJO CRIST	410108704373	CL ISAAC ALBENIZ 5	41089	MONTEQUINTO	0509 0509	299,02
09 032386018	MORENO DURAN MARIA CARME	410110158868	PZ CANTELY 2	41701	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032388038	FERNANDEZ DOMENECH JERON	410113924084	CL CALDERON DE LA BA	41700	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032389957	CUERDO ESCRICHE RAFAEL	410116912290	AV LA PALMERA 39	41700	DOS HERMANAS	0509 0509	319,02
09 032390058	BATISTA BARRERA FRANCISC	410116947252	CL LUIS CHAMIZO 24	41704	DOS HERMANAS	0509 0509	319,02
09 032397839	AGUILERA MARTIN JOSE MAN	410134926911	CL SIERRA CARBONERA	41702	DOS HERMANAS	0509 0509	302,00
09 032398445	MACIAS ORTEGA EDUARDO	410135793443	CL GUADAIRA P-94-P.1	41700	DOS HERMANAS	0509 0509	591,80
09 032399657	GONZALEZ CASTAÑO DOLORES	410137315939	CL EL TROBAL 7	41727	TROBAL EL	0509 0509	299,02
09 032401980	PEREZ RAMOS EDUARDO	410141455314	CL SAN SEBASTIAN 2	41720	PALACIOS Y V	0509 0509	299,02
09 032402485	HUMANES PORTILLO MARIA J	410142414402	CL CALETA 23	41530	MORON DE LA	0509 0509	299,02
09 032404812	VARELA AVILA JOSE MANUEL	410153213835	CL CARLOS I DE ESPAÑ	41700	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032405317	GOMEZ CARO RAFAEL	410153927288	PG SANTA LUCIA C/ B	41720	PALACIOS Y V	0509 0509	299,02
09 032411680	RIVAS ALVAREZ ANTONIO	410165594671	PQ MUNICIPAL	41700	DOS HERMANAS	0509 0509	541,64
09 032412690	ARENAS SANCHEZ ANTONIO J	410165762403	CL VENTA BERMEJA 13	41701	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032413603	JIMENEZ ROSSO DAVID	410165924370	CL CALDEREROS 84	41014	BELLAVISTA	0509 0509	299,02
09 032415219	FERNANDEZ MORENO FERNAND	410166269631	CR LOS PALACIOS-UTRE	41720	PALACIOS Y V	0509 0509	299,02
09 032418956	TABOADA CARDENAS JOSE MA	410201359480	CL VENECIA 12	41089	MONTEQUINTO	0509 0509	335,52
09 032421784	MARCHENA RODRIGUEZ DIEGO	411004309731	CL GUSTAVO BACARISAS	41702	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032426737	GARCIA HOYO JOSE LUIS	411010596644	AV LOS PIRRALOS 120	41700	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032432595	CORDERO ORTEGA ESMERALDA	411018085549	AV GUADALQUIVIR 34	41702	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032435124	CANTALEJO MADRIGAL LUIS	411020721323	CL ANIBAL GONZALEZ 6	41089	MONTEQUINTO	0509 0509	299,02
09 032445834	LOPEZ MARTIN JOAQUIN	411045898075	CL TOLEDILLO 39	41720	PALACIOS Y V	0509 0509	299,02
09 032448056	CABAÑAS CINTA CRISTINA M	411051367764	CL GARCILASO DE LA V	41704	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032455837	SANTANA GONCE MARIA VANE	411067436927	CL VIRGEN DE LA CABE	41700	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032456140	MARTIN NUÑEZ JAVIER	411068025795	CL PRINCIPE DE ASTUR	41720	PALACIOS Y V	0509 0509	299,02
09 032457251	QUEVEDO --- HEBE ANDREA	411073269758	CL ALBENIZ 46	41701	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032461291	GILIBERT VELAZQUEZ PATRI	411086427002	CL MUERDAGO 2	41089	MONTEQUINTO	0509 0509	299,02
09 032465032	HAMDAOUI --- MOHAMMED	411107096688	CL BLANCA DE LOS RIO	41740	LEBRIJA	0509 0509	299,02
09 032465133	CHEN --- XINJIAN	411107295641	CL FRANCISCO PIZARRO	41720	PALACIOS Y V	0509 0509	299,02
09 032465638	ROMERO BAEZA JOSE	431002425168	CL DOCTOR ORAD DE LA	41701	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032466042	GONZALEZ GONZALEZ FRANCI	451001765233	UR LOS MERINALES C/	41700	DOS HERMANAS	0509 0509	299,02
09 032469476	SANCHEZ MARTIN MATIAS	080468011080	CL BOLIVIA 22	41530	MORON DE LA	0509 0509	299,02
09 032472106	NAVAS BENAVENTE JESUS	140070712690	PG EL LIMERO 11	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032475540	MARTIN MARTIN FLORENTINO	281043137936	ZZ APARTADO DE CORRE	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032480085	ANGULO JIMENEZ ANTONIO	410090273363	TR FATIMA 27	41640	OSUNA	0509 0509	299,02
09 032482210	BASCON GARCIA ALFONSO	410099577986	UR PARQUE GENIL 8	41400	ECIJA	0509 0509	198,50
09 032482311	DUARTE MARTIN JOSE MANUE	410099951943	CL EL VILLAR DEL MAR	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032482917	TEJADA PALACIOS JOSE	410101489593	CL CAMINO DE LAS VIG	41560	ESTEPA	0509 0509	299,02
09 032484028	DELGADO VARGAS JOSE A	410103685635	CL DR.SANCHEZ MALO B	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032485543	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	410105362725	CT MORON-MARCHENA, K	41530	MORON DE LA	0509 0509	299,02
09 032487765	RUIZ MAIREN MANUEL	410115015437	CL CAMINO DE LAS VIG	41560	ESTEPA	0509 0509	299,02
09 032488169	RODRIGUEZ QUIROS JESUS	410116137910	CL CAMINOS DE LAS VI	41560	ESTEPA	0509 0509	299,02

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 032498071	SALGUERO BARRIGA JOSE	410136752733	CL CARRTRA MORON LA	41530	MORON DE LA	0509 0509	299,02
09 032500600	NARANJO LOBATO FRANCISCO	410141562317	PZ DE LA VICTORIA 6	41530	MORON DE LA	0509 0509	299,02
09 032501004	RODRIGUEZ CORRALES ANTON	410141781979	CL CAMINO DE LAS VIG	41560	ESTEPA	0509 0509	299,02
09 032504943	GOMEZ SANCHEZ MARIA DOLO	410153996303	PZ DE ESPAÑA 27	41560	ESTEPA	0509 0509	299,02
09 032505246	REINA BORJA JOSE DIEGO	410154263253	CL LOS MIRADORES, 14	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032506458	GORDILLO MARTINEZ ISABEL	410156390280	PS DE LA CARRERA 45	41530	MORON DE LA	0509 0509	299,02
09 032507165	GARCIA AGUILAR FRANCISCO	410156975617	CL CARTUJA 4	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032507266	TORRES GARCIA JOSE LUIS	410157148193	CL CARTUJA	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032521111	GRANADOS MARTIN JOSE DAV	411021943119	CR PALMA DEL RIO 6	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032521313	GUERRA BAREA JOSE LUIS	411022406800	CL MARTIRES SALESIAN	41530	MORON DE LA	0509 0509	368,03
09 032522020	RODRIGUEZ HERRUZO ANTONI	411024568280	CL ISADORA DUNCAN 6	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032526161	GUTIERREZ JIMENEZ PATRIC	411039549427	CL ASISTENTE ARJONA	41640	OSUNA	0509 0509	299,02
09 032538285	RODRIGUEZ VARGA ALBERTO	411106043533	CL ESTATUTO DE AUTON	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032538386	ALECU --- MARIAN	411106258448	CL EMPEDRADA 9	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032538588	MOGODEANU --- PETRICA	411107225519	ZZ CORTIJO NUñO	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032538689	MOGODEANU --- IONELA AUR	411107230165	ZZ NUñEZ	41400	ECIJA	0509 0509	299,02
09 032540107	CORRAL DIAZ FELISA	030050706883	CL DOLMEN MATARRUBIL	41907	VALENCINA DE	0509 0509	299,02
09 032541016	CRUJERA PONCE ALEJANDRO	071019948214	CL POETA JOSE LUIS N	41807	ESPARTINAS	0509 0509	299,02
09 032544854	BELTRAN MORENO SALVADOR	210027815196	CL JUSTO MONTESEIRIN	41950	CASTILLEJA D	0509 0509	311,03
09 032545965	STATE --- NATALIA	211016165180	CL SANTO DOMINGO DE	41950	CASTILLEJA D	0509 0509	299,02
09 032552029	FLORES CARRASCO ANTONIO	410069206377	PG NAVISUR C/ JACINT	41907	VALENCINA DE	0509 0509	299,02
09 032552231	LEAL GARCIA ANTONIO	410070291969	CL CARLOS CANO 41	41907	VALENCINA DE	0509 0509	560,05
09 032553039	HIDALGO LOPEZ JOSE	410074010911	CL JULIAN ROMERO (PZ	41800	SANLUCAR LA	0509 0509	315,02
09 032560416	HIDALGO FLOREA MIGUEL AN	410102819608	CL GUADIAMAR, S/N	41800	SANLUCAR LA	0509 0509	299,02
09 032573045	PANDO VERA JESUS RAMON	410135906510	AV DIPUTACION PROVIN	41950	CASTILLEJA D	0509 0509	299,02
09 032573247	CASTRO GIL LAZARO	410135953289	CL JOSE GALLEGO GONG	41808	VILLANUEVA D	0509 0509	299,02
09 032578907	ORTIZ GARCIA JUAN ANTONI	410150157830	CL LA FUENTE 27	41940	TOMARES	0509 0509	299,02
09 032589819	ALPRESA LEON JUAN IGNACI	410200188309	CL ALCAZABA 7	41930	BORMUJOS	0509 0509	299,02
09 032592546	GANCEDO DIAZ JOSE CARLOS	411000376985	CL PIO X 9	41804	OLIVARES	0509 0509	318,02
09 032593556	SILVA DIAZ MANUELA	411001897562	CL GUADIAMAR 39	41907	VALENCINA DE	0509 0509	368,03
09 032593758	GARCIA CARRANZA ZAFRA IG	411002227362	CL STO DOMINGO DE LA	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032595172	LEON SOTO RAFAEL	411003393079	CL JUAN DE PINEDA 11	41010	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032596687	LERMA ALONSO JOSE ALBERT	411007911360	ZZ CENTRO COMERCIAL	41807	ESPARTINAS	0409 0409	299,02
09 032598408	GUERRERO DIAZ JOSE FRANC	411009575013	CL LA PINTA 13	41950	CASTILLEJA D	0509 0509	299,02
09 032600226	MORALES VIZCAINO RAFAEL	411012133082	PZ DE SAN PEDRO S/N	41800	SANLUCAR LA	0509 0509	299,02
09 032617101	MIGUEZ SILVA ISIDRO	411063131844	AV SANCHEZ ARJONA 55	41808	VILLANUEVA D	0509 0509	349,03
09 032622959	FERNANDEZ ROMERO ALEJAND	411089831193	CL JUAN CARLOS I 21	41800	SANLUCAR LA	0509 0509	299,02
09 032628518	AMORIN SOARES MARCELO	011010154142	CL CHAPARRO 4	41019	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032635285	CAO --- KEJUN	281211020280	AV DEPORTE EDIF. MAL	41020	SEVILLA	0509 0509	317,65
09 032635790	ALVAREZ DOMINGUEZ MARIA	360052594430	CL BRISA-AL ALBA 13	41020	SEVILLA	0509 0509	951,54
09 032636093	CACERES EXPOSITO CIPRIAN	410050730204	AV CIENCIAS ED.UNIVE	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032636703	PAVON RUIZ RAFAEL	410063596747	AV ALCALDE L,URUñUEL	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032637309	VEGA IGLESIAS JOSE LUIS	410069632571	CL ADMINISTRADOR GUT	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032637814	VEGA TRIGUEROS MARIA CAR	410072947446	PL PL LAS MONJAS 9 P	41019	SEVILLA	0509 0509	591,80
09 032639632	DEL RIO PEREZ FELIX ANTO	410081739484	AV DE LA INNOVACION,	41020	SEVILLA	0509 0509	728,36
09 032639733	GARCIA MURILLO JUAN MANU	410082383425	CL MAQUEDA 10	41006	SEVILLA	0509 0509	302,00
09 032639935	ALGECIRAS LERIDA JOSE ME	410083576424	PG EL PINO AV.SAN AN	41016	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032641046	PEÑUELA ROMERO AGUSTIN	410089353277	AV INNOVACION(ED.CON	41020	SEVILLA	0509 0509	591,80
09 032643571	RODRIGUEZ LOPEZ FERNANDO	410099528274	CL ALVAREZ HAZAñAS 1	41710	UTRERA	0509 0509	299,02
09 032650342	SANCHEZ TAVORA EUGENIO J	410118353045	CL CUEVA DEL GATO (U	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032656406	PENA MARTOS ANTONIO	410136504270	PL BIB RAMBLA 4	41019	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032659941	TRILLO GONZALEZ ENRIQUET	410150939587	CL ZAPILLO 8	41020	SEVILLA	0509 0509	317,65
09 032661153	BLANCO RIVAS VICTOR MANU	410153173621	BD AEROPUERTO VIEJO	41019	SEVILLA	0509 0509	335,52
09 032662870	CARRASCO ZAMORA DIEGO MA	410157574589	CL CIUDAD DE CHIVA 1	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032663274	ANGEL CRESPO FRANCISCO	410157687353	CL LIEBRE 16	41019	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032668429	SANTIAGO PINO EMILIO	410902054340	AV CIENCIAS- EDIF.MO	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032668833	AIDO DE ALBA ALFONSO JOS	411000665662	CL AMATISTA 20	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032677927	MUDARRA GOMEZ JOSE FRANC	411016486968	CL OSO PANDA 53	41019	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032678634	CARRASCO ZAMORA MIGUEL A	411019025237	AV CIUDAD CHIVA 1	41019	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032680149	NIETO ANGULO PEDRO	411022076087	PG EL PINO CL. PINO	41016	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032680755	TORREMOCHA GALAN ANA MAR	411023056292	AV DE LA CIENCIA 6	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032681058	GODOY PEDROTE JOSE MANUE	411023692250	AV ILDEFONSO MARAÑON	41019	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032681664	PALOMINOS PASCUAL BEATRI	411026447252	CL FERIA 4	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032682472	MORENO CONDE MANUEL ALBE	411029566612	CL GONZALO BILBAO 27	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032685203	BAUTISTA PALMA ROCIO SAR	411049765143	CL MEDICOS SIN FRONT	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032687223	AFRIKYAN --- ARMEN	411057040244	PL MAYOR 4	41019	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032689647	ROSA TORREMOCHA RAFAEL	411066154709	AV DE LAS CIENCIAS 8	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032691263	GARZON CASTAÑO IVAN	411070993389	AV DE LAS CIENCIAS 6	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032692980	GORDILLO LARA ISABEL MAR	411081408462	CL POLONIA(EDIF.V CE	41012	SEVILLA	0509 0509	302,00
09 032695004	MORALES JIMENEZ GUSTAVO	411093814358	CL DOñA MARIA CORONE	41003	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032697226	CAMARA VELA ELENA	460155376927	CL CUEVA DEL GATO 4	41020	SEVILLA	0509 0509	337,02
09 032698438	ROMERO JURADO JOAQUIN	070053929017	CL GENOVA 46	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	299,02
09 032700155	VILELLA IGLESIAS MARGARI	081006519960	CL LANZA 14	41003	SEVILLA	0509 0509	313,52
09 032703387	MORENO MORENO ISAAC	231023845326	CL MUSICO MANUEL DE	41309	RINCONADA L	0409 0409	299,02
09 032704195	GONZALEZ ALEGRE FRANCISC	280425239708	CL RESOLANA 6	41009	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032706320	GARCIA FRIAS RAQUEL	361005844031	CL BORDADORAS 5	41015	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032709047	RODRIGUEZ NARANJO JUAN A	410069420080	PG STORE C/ NUEVA 6-	41008	SEVILLA	0509 0509	591,80
09 032710158	MAYA GARCIA JOSE	410073428507	CR SEVILLA-LORA KM.	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	299,02
09 032711875	SUAREZ VAZQUEZ VICENTE	410078482510	PG INDUSTRIAL STORE,	41008	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032712885	GIL GARCIA FRANCISCO	410083338065	CL ALFRED NOBEL S/N	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	299,02
09 032715818	BARRIOS VALVERDE ISABEL	410094231973	AV CRUZ ROJA 36	41008	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032715919	GUTIERREZ GRAGERA ANTONI	410094383234	AV CRUZ ROJA 10	41008	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032718848	TRIGUERO VAZQUEZ MARCIAL	410101374813	CL SAN ISIDRO LABRAD	41927	MAIRENA DEL	0509 0509	315,02
09 032735521	GOMEZ CABRERA MANUEL	410135978652	CR SEVILLA LA RINCON	41309	RINCONADA L	0509 0509	330,01
09 032736733	GALLARDO MUÑOZ MANUEL	410136601270	BD SAN CARLOS Nº 10	41008	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032740672	VILLAR CUADRI CARMEN	410150980411	CL JARDIN DEL EDEN 1	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032745524	VEGA MORENO FRANCISCO	410157499518	CL BARRIO DE RODAS 1	41309	RINCONADA L	0509 0509	332,52

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 032748049	LOPEZ ALEJANDRE JUAN JOS	410159774267	CL SAN JOSE 65	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	299,02
09 032749362	MARTIN RIOS JOSE MANUEL	410161467424	AV ASTRONOMIA	41015	SEVILLA	0509 0509	330,01
09 032750271	FERNANDEZ CONTRERAS JUAN	410170291693	CL JARDIN DE LAS DEL	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	303,83
09 032754416	CAICEO CERA MARCOS	411000118119	AV RAMON Y CAJAL 1	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032756739	CASAS HERNANDEZ DAVID	411002685686	RD ODISEA 345	41020	SEVILLA	0509 0509	368,03
09 032758355	PEREZ BERMEJO MARIA CARM	411004427141	CL PINO MONTANO PARC	41015	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032760072	BRAVO MATA FRANCISCO MAN	411006531738	CL LOS CARTEROS 3	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	299,02
09 032760779	ROLDAN ARENAS MANUELA	411007251053	AV CIENCIAS 38	41020	SEVILLA	0509 0509	317,65
09 032761890	MAGUESIN DE LA ROSA JOSE	411008626635	CL CUEVA DEL GATO 8	41020	SEVILLA	0509 0509	302,00
09 032766641	JURADO ALVAREZ JUAN MANU	411014229700	CL SANTA MARIA DE L	41008	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032767853	SANCHEZ MORENO JUAN ANTO	411016514856	CL FERNANDO EL SANTO	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	299,02
09 032768863	SARMIENTO PORTILLO JOSE	411018704935	CL RAFAEL DE LEON 3	41006	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032769974	ALVAREZ MOLINA JAVIER	411020101937	CL CARTEROS 1	41015	SEVILLA	0509 0509	311,03
09 032770681	VAZQUEZ ROMERO JOSE MIGU	411021274122	CL ALCALDE MANUEL AR	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	311,03
09 032771893	SANTOS VELAZQUEZ AVELINO	411023250801	PG EL CAñAMO C/LEONA	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	331,52
09 032773008	GONZALEZ GRANADERO SERGI	411025551317	CL PARQUE DOñANA 12	41015	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032775937	MUÑIZ JIMENEZ ALVARO	411031026561	CL ASTRONOMIA 3	41015	SEVILLA	0509 0509	311,03
09 032776745	CASTILLA BUSTAMANTE PABL	411032993540	CL LAS NACIONES 44	41008	SEVILLA	0509 0509	311,11
09 032778058	FERNANDEZ LOZANO MACAREN	411035753289	CL CATALUÑA 40	41015	SEVILLA	0409 0409	318,02
09 032778159	FERNANDEZ LOZANO MACAREN	411035753289	CL CATALUÑA 40	41015	SEVILLA	0509 0509	318,02
09 032782607	FERNANDEZ SALGUERO ENRIQ	411054768121	CL EMILIO LEMOS	41020	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032784324	RUIZ DE CASTROVIEJO PAVO	411058456545	BD VILLEGAS	41008	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032787152	RAMIREZ GONZALEZ TAMARA	411068763908	BD SANTA CRUZ 5	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	299,02
09 032788566	CHIRIBOGA VELOZ JHONNY J	411072634006	BD VILLEGAS	41008	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032788768	RODRIGUEZ MOHAMED DAVID	411074006049	CL LAS 13 ROSAS-URB	41940	TOMARES	0509 0509	299,02
09 032791394	DIAW --- MAME MOR	411086728712	CL BOQUERON 2	41015	SEVILLA	0509 0509	256,18
09 032792711	CARVALHO LEITAO PEDRO MI	411097662026	CL HERRADORES 2	41015	SEVILLA	0509 0509	369,52
09 032793418	SANTOS DUIN JONATHAN MAN	411100249906	CL DR. LEAL CASTAñO	41009	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 032797458	BOJARSKA --- MAGDALENA K	211021146940	CL JAUREGUI 10	41003	SEVILLA	0409 0409	70,33
09 032797660	KOLODZIEJ --- KRZYSZTOF	211039812669	PS JUAN CARLOS I 35	41001	SEVILLA	0409 0409	62,80
09 032798468	CABRAL HIDALGO JUAN BOSC	410115937038	CL ESTRELLA VEGA 9	41015	SEVILLA	0409 0409	46,06
09 032799276	SCAFICEA --- SILVIA	411104942480	CL FERNANDEZ ESPINO	41001	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032799478	CALDARARU --- LEONTIN	411105389892	CL TORREBLANCA 5	41003	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032799781	COBZARU --- ION	411105768293	CL TORREBLANCA 5	41003	SEVILLA	0409 0409	79,55
09 032800185	PALCU --- ANDREI OVIDIU	411105989070	PZ RUIZ DE ALDA 5	41004	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 032800589	AISSA --- LAKHDAR	431013560869	CL PATRICIO SAENZ 4	41003	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032802411	UTRERA UTRERA ANDRES	181000990085	CL ESC SEBASTIAN SAN	41013	SEVILLA	0409 0409	96,29
09 032803219	ZUÑIGA --- ORLANDO JESUS	211024946310	AV ANDALUCIA 184	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	10,04
09 032804128	RACHDA --- ABDELMAJID	211031262323	CL TARFIA 11	41012	SEVILLA	0409 0409	83,74
09 032804532	ASENOVA BORISOVA AKSINIA	211036355328	AV DE BLAS INFANTE 2	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	96,29
09 032804633	NIKOLAY ASENOV - - - BOR	211036357045	AV ANDALUCIA 20	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	100,48
09 032805643	MOKHEFI --- MOHAMED	301039392286	AV DE ANDALUCIA 184	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	79,55
09 032824942	OSUNA TORTOLERO DAVID	411012968393	CL AZAHON 8	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	96,29
09 032844847	NADEZHDA VALENTINOVA MEC	411105564593	AV BLAS INFANTE 20	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	100,48
09 032844948	TEMENUZHKA VASILEVA TODO	411105565001	AV BLAS INFANTE 20	41100	CORIA DEL RI	0409 0409	100,48
09 032845453	EL KANDARI --- MUSTAPHA	411106193073	CL AMBROSIO DE LA CU	41014	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032847170	SMARANDESCU NO CONSTA MA	411111100162	CL NUEVA EUROPA 1	41013	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 032847776	SANDU --- CORINA	021018586658	CL FRAY SERAFIN DE A	41006	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 032847978	EL ANDALOUSSI --- MUSTAP	041022299096	CL CANDELARIO 2	41006	SEVILLA	0409 0409	29,30
09 032848483	GHAYAT --- EL OUMAYRI	131009352175	CL BRETON DE LOS HER	41006	SEVILLA	0409 0409	14,23
09 032850204	ALLEN --- ODIS IDIRO	291084965330	CL PEZ VOLADOR 5	41006	SEVILLA	0409 0409	58,61
09 032851214	RODRIGUEZ BLANCO JUAN	410102599639	CL VIRGEN DE LOURDES	41006	SEVILLA	0409 0409	75,36
09 032852527	ALCARAZ GARCIA EVA MARIA	410170676562	CL TORDO 31	41006	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032853941	MARIN MARTINEZ CORAL	411035330230	CL RAFAEL DE LEON	41006	SEVILLA	0409 0409	29,30
09 032855557	DESHCHAKIVSKYY --- STEPA	411079243443	CL ESPINOSA Y CARCEL	41005	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032857779	PARDIÑAS RODRIGUEZ SAMAR	411102730375	AV SAN JUAN DE LA CR	41006	SEVILLA	0409 0409	83,74
09 032859496	BADANAC --- GHEORGHE CAT	411106011302	CL CANDELON	41006	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032859500	PREDUT --- MARIN	411106030702	CL CANDELAS 6	41006	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032863338	ION --- CALIN	411106613207	CL VIRGEN DE LOURDES	41006	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032863439	SLATARU --- DIMITRU DAN	411106613611	CL MONTELLANO 75	41006	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 032863540	DRAGHICI --- SORIN GABRI	411106614217	CL VIRGEN DE LOURDES	41006	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 032864146	RADULESCU --- ION	411106921987	CL INGENIERO LA CIER	41006	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032864651	AURELIAN GEORGE TICANES	411107185810	CL CANDELAS 6	41006	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032864752	VILCENA --- FLORINA MARI	411107185911	CL CANIELLAS 6	41006	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032864853	JIANU --- EMILIAN NICOLA	411107186214	CL CANDELAS 6	41006	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032865459	VICEA --- CONSTANTIN ION	411107249060	CL CANDELAS 6	41006	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032865762	LEORDEAN --- ILIE	411107256538	CL AZORIN 183	41006	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 032865964	LEORDEAN --- LUCRETIA	411107256942	CL AZORIN 183	41006	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 032866368	IOSU --- ION VALTER	411107281493	CL CANDELABRO 16	41006	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 032866873	GHEORGHE SORIN --- DINCA	411107337774	CL AZORIN 183	41006	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032866974	CANDOI --- GRIGORE	411107337875	CL VIRGEN DE LOURDES	41006	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 032868691	DINGA --- GHEORGHE	411110637794	CL HUERTA DE CANARIA	41006	SEVILLA	0409 0409	87,92
09 032869200	ZORZOLIU --- ANCA TEODOR	411110646888	CL AZORIN 183	41006	SEVILLA	0409 0409	87,92
09 032869301	PARNESCU --- VIOLETA IUL	411110646989	CL PEDRERA 7	41006	SEVILLA	0409 0409	87,92
09 032870008	COSTACHE --- IONA	411111078742	CL EVA CERVANTES 11	41006	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 032870210	BURTEA NO CONSTA STEFAN-	411111369136	CL GAVILAN 18	41006	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 032870614	BAIARAM --- MILUT	491007755119	CL PUERTO DE LOS ALA	41006	SEVILLA	0409 0409	75,36
09 032870715	BAIARAM --- VASILE	491007755321	CL PUERTO DE LOS ALA	41006	SEVILLA	0409 0409	75,36
09 032871119	MOLINA MOSCOSO JUAN	070063882227	CL NTRA SRA LOS ANGE	41010	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 032882233	DURAC --- GAROFITA MONIC	141045683814	CT PAGO LA DEHESILLA	41710	UTRERA	0409 0409	92,10
09 032882334	PASCU --- VIORICA	141045702810	CT UTRERA LOS PALACI	41710	UTRERA	0409 0409	92,10
09 032883344	RUCA --- LIVIU MARIUS	181052385840	ZZ FINCA EL ALAMO	41410	CARMONA	0409 0409	92,10
09 032883445	ALMAYORES CASTAÑEDA RAFA	210024875490	CL GUADALQUIVIR 10	41410	CARMONA	0409 0409	96,29
09 032885061	IANCU --- ELENA	211033171304	CL SANTA MARIA DE GR	41410	CARMONA	0409 0409	66,98
09 032887081	RAMOS CUMBRERAS SEBASTIA	290085482130	CL AIRE 6	41410	CARMONA	0409 0409	100,48
09 032888600	OROZCO ALVAREZ FEDERICO	410060342092	CL SEVILLA 60	41710	UTRERA	0409 0409	66,98
09 032891327	BORNES LOPEZ JUAN	410080964902	CL EL TINTE 1	41710	UTRERA	0409 0409	79,55

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 032897993	BENITEZ ROLDAN JUAN RAMO	410102189815	CL TOMILLO-CERRO DEL	41410	CARMONA	0409 0409	100,48
09 032906784	CORTES HIDALGO ANTONIA	410131133807	CL HACIENDA LAS CORC	41410	CARMONA	0409 0409	100,48
09 032910828	GUTIERREZ ALVAREZ JESUS	410133615286	CL SAN MARTIN DE POR	41710	UTRERA	0409 0409	100,48
09 032916383	FERNANDEZ SANTAELLA JUAN	410140855429	CL ELADIO DEL RIO 7	41719	GUADALEMA DE	0409 0409	100,48
09 032923558	POZA MAS EMILIO	410157522958	CL PABLO NERUDA 23	41410	CARMONA	0409 0409	62,80
09 032925376	LISTAN MOYANO FRANCISCO	410165286901	CL DIAMANTE 51	41719	PALMAR DE TR	0409 0409	100,48
09 032930026	DOBLADO DELGADO ANTONIO	411005964791	BD LOS REMEDIOS	41710	UTRERA	0409 0409	26,80
09 032931541	MARTIN FIGUEROA MARIA SO	411009596130	CL ANCHA 48	41410	CARMONA	0409 0409	79,55
09 032937096	VAZQUEZ ROLDAN JOSE ANTO	411018025127	BD NTRA. SRA. DE LOS	41710	UTRERA	0409 0409	87,92
09 032949426	GONZALEZ PIÑA ROCIO	411046217468	CL ANTONIO DE NEBRIJ	41710	UTRERA	0409 0409	100,48
09 032954678	GARRIDO ROSENDO ANA ISAB	411052761130	CL EBRO 6	41410	CARMONA	0409 0409	71,17
09 032960035	VILLEGAS PORTILLO ANTONI	411061219732	BD PIO 5	41600	ARAHAL	0409 0409	62,80
09 032976102	MICKEVICIENE --- NADEZDA	411102447661	CL OLEO 4	41600	ARAHAL	0409 0409	16,75
09 032978223	PAPARA --- REMUS FLOREA	411105658664	CL MARIA AUXILIADORA	41710	UTRERA	0409 0409	100,48
09 032980041	SALAN --- DENIS IONUT	411106783864	CL SANTA MARIA DE GR	41410	CARMONA	0409 0409	66,98
09 032981758	ARVAT --- VASILE PETRE	411110433185	CT LLERENA-UTRERA KM	41410	CARMONA	0409 0409	100,48
09 032984182	PORGRAS --- COSTEL	411110876961	CL FINCA VEREDA DE A	41410	CARMONA	0409 0409	29,30
09 032987822	BAIRAM --- VERGINA	021017213100	CL MARGARITA NILKEN	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	100,48
09 033022174	ROMERO GOMEZ RAFAEL	410133676823	CL SAN FRANCISCO 9	41740	LEBRIJA	0409 0409	37,68
09 033036423	INURRIA CAPITAN FRANCISC	410160322016	CL SAN RAFAEL 1	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	10,88
09 033043901	SUAREZ RAYA ANTONIO	410166291354	AV ANDALUCIA 13	41740	LEBRIJA	0409 0409	75,36
09 033046931	GUTIERREZ CASTRO MARIA D	411004582038	CL MUñOZ SECA 68	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	66,98
09 033047234	GILABERT SERRANO JOSEFA	411005851021	CL SETENIL 26	41740	LEBRIJA	0409 0409	100,48
09 033054409	MUÑOZ BAREA ALICIA	411017711491	CL MACENA 24	41740	LEBRIJA	0409 0409	87,92
09 033065826	GIL PEÑA JOSE MANUEL	411041457293	CL HUERTO PIMENTEL	41740	LEBRIJA	0409 0409	100,48
09 033072900	PEÑA CARRASCO MARIA	411048834953	AV ANDALUCIA 13	41740	LEBRIJA	0409 0409	100,48
09 033093714	RODRIGUEZ JIMENEZ FRANCI	411096221877	CL ANTONIO MACHADO 8	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	10,88
09 033099572	MARIUS --- ANGHEL	411106140230	CL SAN RAFAEL 5	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	100,48
09 033100683	ANGHEL --- MIHAELA SORIN	411110600614	CL SAN RAFAEL 5	41720	PALACIOS Y V	0409 0409	92,10
09 033100885	ONOFREI --- ANTON	411111060756	CL TEJEDORES 26	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	83,74
09 033102101	DUMITRU --- ANA	021018215129	CL HUMILLADERO 45	41560	ESTEPA	0409 0409	100,48
09 033104525	LEON FLORIN --- FRUNZA	061024553104	CL ROSARIO 2	41550	AGUADULCE	0409 0409	16,75
09 033104626	DOBRE --- LUMINITA	061024553407	CL RAMON RODRIGUEZ 1	41550	AGUADULCE	0409 0409	16,75
09 033120790	CONSTANTIN --- MARIUCA	141044018040	CL RAMON RODRIGUEZ 1	41550	AGUADULCE	0409 0409	92,10
09 033121295	VADUVA --- GHERGHINA	141045514365	CL ALAMO 1	41400	ECIJA	0409 0409	66,98
09 033121396	BAIARAM --- FANEL	141045515375	CL VIRGEN DEL ROCIO	41400	ECIJA	0409 0409	92,10
09 033121501	ALISTAR --- IOAN ALEXAND	141045518510	CL MAESTRO CARMELO D	41400	ECIJA	0409 0409	83,74
09 033124329	MALACU --- OPRITA RAMONA	161010820362	CL RAMON RODRIGUEZ 1	41550	AGUADULCE	0409 0409	75,36
09 033124531	BATA --- MARINELA	161011053364	CL RODRIGO RAMON 1	41550	AGUADULCE	0409 0409	16,75
09 033125339	BAIARAM --- DAN	161011270303	CL ECIJA 5	41400	ECIJA	0409 0409	100,48
09 033128874	ALECU --- CORNELIA	211027872272	CL CARDENAL AMIGO VA	41560	ESTEPA	0409 0409	100,48
09 033130288	MORENO MORENO JOSE	231032795901	CL GENERAL WEILER 18	41400	ECIJA	0409 0409	46,06
09 033130389	ESCALERA ZUÑIGA MARIA DE	231033934033	AV NTRA SRA DEL VALL	41400	ECIJA	0409 0409	100,48
09 033135544	BREBU --- TUDOREL	291095095261	CL ERNESTO ROBLES 1	41564	LORA DE ESTE	0409 0409	25,12
09 033135645	RUSET --- CARMEN	291097128625	CL CARDENAL CARLOS A	41560	ESTEPA	0409 0409	100,48
09 033135746	RUSET --- DORU	291097128726	CL CARDENAL CARLOS A	41560	ESTEPA	0409 0409	100,48
09 033136049	FARINANGO MALDONADO JOSE	301053442334	CL HERRERA 20	41400	ECIJA	0409 0409	100,48
09 033142214	GONZALEZ AGUILERA MANUEL	410087257168	AV RONDA LOS MOLINOS	41400	ECIJA	0409 0409	41,87
09 033144941	CABEZA FERNANDEZ JOSEFA	410097560588	CL GUERRERO OLMO 13	41530	MORON DE LA	0409 0409	100,48
09 033145446	GOMEZ SANCHEZ MANUEL	410097941316	CL AGUILAR 94	41640	OSUNA	0409 0409	100,48
09 033156156	GUERRERO VAZQUEZ ALFONSO	410107623128	CL FERNAN GONZALEZ 2	41640	OSUNA	0409 0409	71,17
09 033156661	SOLA VALDERRAMA MANUEL	410107939285	CL PICADERO 6	41400	ECIJA	0409 0409	87,92
09 033161816	PEREZ CASTILLA SALVADOR	410119525028	CL CERRO CONCEPCION	41400	ECIJA	0409 0409	25,12
09 033170809	CEJAS GALVEZ CARMEN	410132927495	CL ISLA REDONDA	41400	ECIJA	0409 0409	100,48
09 033210417	BERRAL GALVEZ MANUEL	411005627113	CL GARCIA LORCA 29	41560	ESTEPA	0409 0409	66,98
09 033222339	JURADO MORON JOAQUIN	411014989027	CL ISLA REDONDA 142	41400	ECIJA	0409 0409	100,48
09 033226076	OLIVA CADIZ FRANCISCO	411018432325	CL RUIZ MARTIN	41400	ECIJA	0409 0409	100,48
09 033228605	BEJARANO MARTIN FRANCISC	411020124872	CL OLIVARES 7	41400	ECIJA	0409 0409	87,92
09 033244668	MEDINA FLORES DOLORES	411040069385	AV DEL VALLE 12	41400	ECIJA	0409 0409	56,94
09 033260836	GONZALEZ CAMUÑEZ ANTONIO	411052360396	CL SANTA ANA 49	41640	OSUNA	0409 0409	100,48
09 033274172	MUÑOZ FIJO MIGUEL ANGEL	411065236744	CL SAN JUAN BOSCO 25	41400	ECIJA	0409 0409	30,14
09 033275788	CARMONA MOSTAZO SARA MAR	411067899695	AV DEL VALLE 124	41400	ECIJA	0409 0409	100,48
09 033277509	BERRAL GONZALEZ BORJA	411069106337	CL GARCIA LORCA 29	41560	ESTEPA	0409 0409	58,61
09 033277913	JURADO MORON FRANCISCO J	411069714104	CL ISLA REDONDA 142	41400	ECIJA	0409 0409	100,48
09 033288825	JURADO MORON ANTONIO	411083892773	CL ISLA REDONDA . 14	41400	ECIJA	0409 0409	100,48
09 033294582	CRESPO MARTIN FRANCISCO	411092929436	CL CERRO DE LA CONCE	41400	ECIJA	0409 0409	56,10
09 033298222	AVILA MAQUEDA FERNANDO J	411099892925	CL VELAZQUEZ 36	41400	ECIJA	0409 0409	92,10
09 033299131	URSU --- MARIUS PETRICA	411100585362	AV ANDALUCIA 4	41400	ECIJA	0409 0409	100,48
09 033300848	ROJAS AILLON LEONOR PATR	411104073524	CL MIGUEL DE CERVANT	41400	ECIJA	0409 0409	25,12
09 033301454	GIMENEZ FERNANDES JOAO	411104545487	CL VILLARREAL 32	41400	ECIJA	0409 0409	100,48
09 033302060	BOGDAN --- EDUARD	411104900347	PZ DEL MATADERO 3	41400	ECIJA	0409 0409	71,17
09 033302262	FLORINEL --- CORNEA	411104966328	CL HUERTA LA MARQUES	41564	LORA DE ESTE	0409 0409	50,24
09 033305595	MITEA --- NECULAI	411105886212	CT MARCHENA KM. 15 -	41400	ECIJA	0409 0409	75,36
09 033307417	CHERCIU NO CONSTA FLORIN	411106399504	CR MORON-PUEBLA, KM	41530	MORON DE LA	0409 0409	29,30
09 033315396	IONUT-COSMIN --- GORJAN	411110650831	CL RAMON RODRIGUEZ 1	41550	AGUADULCE	0409 0409	75,36
09 033315703	CIMPOERU --- MIOREL MARI	411111053480	CL EMPEDRADA 67	41400	ECIJA	0409 0409	71,17
09 033357230	TAGUA LUQUE JUAN LUIS	410154856872	CL GUADIAMAR 14	41907	VALENCINA DE	0409 0409	41,87
09 033392895	BERMUDEZ VAZQUEZ NAZARET	411087471972	PJ DEL ALJARAFE D-1	41950	CASTILLEJA D	0409 0409	87,92
09 033399161	BOTEA --- GHEORGE	411101618616	CL CONCUELLO 25	41804	OLIVARES	0409 0409	100,48
09 033422201	MARIN BELLOSO JAVIER	460152925958	CL FRANCISCO TOVAR C	41950	CASTILLEJA D	0409 0409	84,56
09 033425130	OLIT CARABALLO FRANCISCO	030080407576	CL CERVANTES 53	41429	CAMPANA LA	0409 0409	87,92
09 033433820	LOURENCO DOS SANTOS HENR	101007612186	CL OLMO 3	41017	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 033457664	RABANAL RUIZ PABLO	410078833225	CL PERDIZ 13	41429	CAMPANA LA	0409 0409	100,48
09 033495858	JIMENEZ SANCHEZ MANUEL	410140644756	CL LOBO 6 (VALDEZORR	41020	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 033511723	FERNANDEZ MONCADA CONCEP	410157719584	PZ AZAHIN	41019	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 033531022	KASSEMI --- EL BACHIR	411017896603	CL OSO PANDA 78	41019	VALDEZORRAS	0409 0409	100,48
09 033602760	DIB --- FATH ALLAH	411095103145	PZ DE LA ACOGIDA, S/	41020	SEVILLA	0409 0409	100,48

N.º Doc.	Sujeto responsable	N.º S.S.	Domicilio	C. P.	Localidad	Periodo	Importe
09 033602962	VOINEA --- ION	411095304118	CL LIEBRE 18	41019	SEVILLA	0409 0409	62,80
09 033613571	AKPA --- ROGER	411102651260	PZ DE LAS TENDILLAS	41019	SEVILLA	0409 0409	8,38
09 033614076	AGUIRRE --- WALTER MIGUE	411102985508	CL LUIS FUENTES BEJA	41020	SEVILLA	0409 0409	16,75
09 033617211	CUREAN --- GEORGE FLORIN	411104386146	CT LACAMPANA-FUENTE	41429	CAMPANA LA	0409 0409	100,48
09 033629840	AIT CHAOUCHE --- SAID	411105820332	PZ DE LA ACOGIDA	41020	SEVILLA	0409 0409	41,87
09 033629941	BEN HOCINE - - - FOUAD	411105832759	PZ DE LA ACOGIDA 1	41020	SEVILLA	0409 0409	50,24
09 033632062	BORCA --- IOAN	411106081828	CL JILGUERO 17	41429	CAMPANA LA	0409 0409	92,10
09 033640348	KADER --- OMAR	411106325035	PZ DE LA ACOGIDA 1	41020	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 033643883	DIEUMANDE --- AHMED	411106872477	PZ DE LA ACOGIDA 1	41020	SEVILLA	0409 0409	96,29
09 033668337	BATOG --- DANUT PAUL	411110687813	AS 13	41429	CAMPANA LA	0409 0409	92,10
09 033668438	COSTEA --- DANUT	411110688318	AS 13	41429	CAMPANA LA	0409 0409	92,10
09 033668842	IVAN --- MIHAI	411110729340	Apartado Correos: 13	41429	CAMPANA LA	0409 0409	92,10
09 033676421	MIERLOIU --- DANIEL	411111130878	CL AEROPUERTO VIEJO	41020	SEVILLA	0409 0409	71,17
09 033684101	ALIN MICLEA IONUT	411111361860	CL FINCA EL MARCHANT	41429	CAMPANA LA	0409 0409	92,10
09 033686525	FLOREA --- FLORIN IOAN	451025853363	AS 13RACRUZ 41	41429	CAMPANA LA	0409 0409	100,48
09 033694811	MUTI --- DOINITA JENA	061015519673	CL BUGAMBILLA 8	41309	RINCONADA L	0409 0409	71,17
09 033697639	PALACIOS DOMINGUEZ EDUAR	080316560233	CL PABLO NERUDA, 6	41309	RINCONADA L	0409 0409	50,24
09 033697942	FERNANDEZ GOMEZ JOSE LUI	080363005651	CL GARCIA LORCA 15	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	100,48
09 033702285	BOUCHAREB --- AMAR	211022683075	CL ESTURION 43	41015	SEVILLA	0409 0409	96,29
09 033703501	SABRI --- SHIRIN AHMED	211035986526	CL DEL CAMARON 12	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	100,48
09 033703703	IVANOV --- TSVETAN MILAN	211039967061	CL LOS CARTEROS S/N	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033703804	VELICHKOVA --- SNEZHANA	211039967364	CL LOS CARTEROS S/N	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033707137	MIHALACHE --- JOITA	301038764820	CL HUETA ZAMBRANO 2	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	100,48
09 033710066	RODRIGUEZ MORO JUAN	410084465083	AV DE LA PAZ	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	12,56
09 033710773	GUERRERO RODRIGUEZ ANDRE	410090101692	CL MEJILLON 50	41015	SEVILLA	0409 0409	62,80
09 033711076	MONTESINOS GARCIA JOSE	410091193449	PZ LOS INVENTORES 6	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	79,55
09 033745129	DIAZ RUIZ MARIA MERCEDES	410175272645	CL GUARDABOSQUES	41015	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 033747250	ACOSTA CRUZ ANTONIO	411002495427	CL JUAN DE AUSTRIA 1	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	79,55
09 033749068	SAAVEDRA ESCUDERO LEANDR	411005755031	CL ZURBARAN, 5	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	25,12
09 033779986	ALVAREZ CARO ISRAEL	411065672941	AV PINO MONTANO 130	41008	SEVILLA	0409 0409	75,36
09 033782616	PRADA MENDOZA JUAN JESUS	411070498790	PZ LOS INVENTORES	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	92,10
09 033784939	RAMOS DE LA SERNA ISABEL	411074501658	CL PALOMA	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	50,24
09 033786252	APOLO APOLO MILTON VICEN	411076307070	CL RIO PIEDRA 1	41015	SEVILLA	0409 0409	14,23
09 033791811	VASILE --- GEORGE	411086813584	CL LOPE DE VEGA 8	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033794740	NAVAS CARMONA JOSE ROGEL	411091277406	CL SAN JUAN BOSCO 4	41309	RINCONADA L	0409 0409	87,92
09 033797871	CARO NAVARRO JOSE MANUEL	411095511959	CL SANTA CRUZ 3	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	87,92
09 033800295	COSTEL CRISTINEL CIOC	411099880801	CL OTOÑO 3	41009	SEVILLA	0409 0409	66,98
09 033801107	VASILE --- RENU	411100251320	CL LOPE DE VEGA 8	41309	RINCONADA L	0409 0409	71,17
09 033801612	MOHAMED --- TAMA	411100318513	CL JUAN ANTONIO CAVE	41003	SEVILLA	0409 0409	77,03
09 033801814	MIHALACHE --- JONSON	411100335687	AV DEL ROSARIO 16 0	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033802218	MIHALACHE --- FELICIA	411100336596	AV DEL ROSARIO 16 0	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033802319	CUTI --- PETRICA	411100337711	CL GARCIA MORATO 22	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033802420	ADIR --- VICTORITA	411100364383	CL GARCIA MORATO 22	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033802622	MIRA --- RODICA	411100387019	CL CARMEN COLOME CAR	41309	RINCONADA L	0409 0409	62,80
09 033802723	VASILE --- GHEORGHITA	411100415210	CL LOPE DE VEGA 8	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033802824	VASILE --- LUCIANA	411100415412	CL LOPE DE VEGA 8	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033803531	MECIC --- MARIAN	411100772490	CL ANDALUCIA 22	41907	VALENCINA DE	0409 0409	100,48
09 033803632	MECIC --- NICUSOR	411100772793	CL RAMON Y CAJAL 6	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033803733	MECIC --- CLAUDIA	411100780170	CL ANDALUCIA 22	41907	VALENCINA DE	0409 0409	92,10
09 033804541	BARBU --- JENICA ELENA	411102323682	CL LOPE DE VEGA 8	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033804642	ESSAJNANI --- TAHAR	411102558708	CL MADRID 98	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	46,06
09 033805854	CURT --- NICOLETA IONELA	411104318246	CL TRABAJO 9	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	100,48
09 033806864	MIRA --- DANUT	411104615815	CL CARMEN COLOME CAR	41309	RINCONADA L	0409 0409	83,74
09 033806965	MIRA --- GABI	411104784755	CL CARMEN COLOME CAR	41309	RINCONADA L	0409 0409	71,17
09 033808480	MIHALACHE --- COSTEL	411105328157	CL HUERTA ZAMBRANO 2	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	87,92
09 033808884	CALDARARU --- MARIAN ROM	411105378677	AV DE LA PAZ 5	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	33,49
09 033810403	PANAIT --- IULIANA	411105498717	CL OTOñO 3	41009	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 033810504	ADAM --- FLORIN	411105499020	CL OTOñO 3	41009	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 033811716	DURMUS --- DORU CRISTIAN	411105512356	CL OTOñO 3	41009	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 033816968	PETRISOR --- VIOREL TRAI	411106295935	CL DOS HERMANOS 2	41309	RINCONADA L	0409 0409	100,48
09 033818180	RUSSU --- ANDRIY	411106485083	CL COMUNIDAD GALLEGA	41008	SEVILLA	0409 0409	87,92
09 033819089	DOUMBIA --- CHAKA	411106916937	CL PARQUE DE GRAZALE	41015	SEVILLA	0409 0409	54,42
09 033819190	SAMOILA --- TODERITA	411106922795	CL FERRALLISTAS 4	41015	SEVILLA	0409 0409	100,48
09 033819392	ZANFIR --- IONUT CEZAR	411106937549	CL TRABAJADORES 9	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	100,48
09 033819493	ZANFIR --- SORINEL	411106937953	CL TRABAJADORES 9	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	58,61
09 033819594	ZANFIR --- MARIAN	411106938458	CL TRABAJADORES 9	41200	ALCALA DEL R	0409 0409	100,48
09 033821719	PIRLOGEA --- MARIAN	411107287153	CL PICAPEDREROS 1	41015	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 033822224	TOSHEV RAEV IVAILO	411110418233	CL EMILIO CASTELAR	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	96,29
09 033822325	HRISTOVA RAEVA GALINA	411110418334	CL EMILIO CASTELAR 2	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	96,29
09 033823032	MUSTAFA --- MIHAELA	411110435714	CL GORDILLO 1	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	92,10
09 033823436	PETROV YOVCHEV YOVO	411110566561	CL EMILIO CASTELAR 2	41300	SAN JOSE DE	0409 0409	100,48
09 033827072	PULNIK --- TERESA	411111208680	ZZ FINCA BUITRAGO	41309	RINCONADA L	0409 0409	83,74
09 033827173	VASILE --- CRISTINA	411111264254	CL GRABADORES	41015	SEVILLA	0409 0409	92,10
09 033829601	MECIC --- FLORINA	491007849085	CL RAMON Y CAJAL 6	41309	RINCONADA L	0409 0409	100,48
09 034018143	URBANO BERLOSO RAQUEL	41109339523	CL CORDOBA 12	41004	SEVILLA	0509 0509	88,07
09 034040674	CONSTRUCCIONES MONTAJES	41110611637	CL DOñANA 7	41110	BOLLULLOS DE	0509 0509	1.136,97
09 034064320	VERNIER INMOBILIARIA, S.	41111785236	AV BUENO MONREAL 33	41013	SEVILLA	0509 0509	2.018,97
09 034145657	INSTALACIONES Y REFORMAS	41114804158	CL DOñANA 11	41110	BOLLULLOS DE	0509 0509	1.221,06
09 034179609	ALARCON BENITEZ MIGUEL A	41115867219	AV ANTONIO MAIRENA (	41500	ALCALA DE GU	0509 0509	2.472,50
09 034190117	TRANSALVAL SUR, S.L.	41116200756	CL FERNANDO VILLALON	41907	VALENCINA DE	0509 0509	7.667,49
09 034191329	PORTO DENTAL CLINICS S L	41116251377	AV DE ESPAñA 111	41702	DOS HERMANAS	0509 0509	1.807,84
09 034248115	INNOVAROTULO S COOP. AND	41117807724	PG IND.EL CAÑAMO C-A	41309	RINCONADA L	0509 0509	3.236,88
09 034301059	CONSTRUCCIONES METALICAS	41119069633	CL NUESTRA SRA. DE L	41100	CORIA DEL RI	0509 0509	9.729,83
09 034384117	FONTATRIGAR, S.L.	41120986593	CL HUERTA 24	41720	PALACIOS Y V	0509 0509	137,42
09 034434334	PRONTO MODA MODAGO,S.L.	41121948513	PG LA NEGRILLA 19	41017	SEVILLA	0509 0509	1.009,49

N.º Doc.	*Sujeto responsable*	*N.º S.S.*	*Domicilio*	*C. P.*	*Localidad*	*Periodo*	*Importe*
09 034443125	INSEGEST CONSULTORES, S.	41122067236	CL SAMANIEGO 8	41008	SEVILLA	0509 0509	133,03
09 034472932	HATCAREANU --- GEANINA M	41122487568	CL OLIMPO 1	41927	MAIRENA DEL	0509 0509	106,97
09 034487682	ZAFRA FERNANDEZ RODRIGO	41122673181	AV CARRETERA BETICA	41300	SAN JOSE DE	0509 0509	1.014,61
09 034604385	GOMEZ LUQUE FERNANDO	410073786191	Apartado Correos: 39	41800	SANLUCAR LA	0409 0409	14,53
09 034739377	HATCAREANU --- GEANINA M	031046332682	CL OLIMPO 1	41927	MAIRENA DEL	0609 0609	337,02
09 034739478	HATCAREANU --- GEANINA M	031046332682	CL OLIMPO 1	41927	MAIRENA DEL	0709 0709	337,02
09 034739579	HATCAREANU --- GEANINA M	031046332682	CL OLIMPO 1	41927	MAIRENA DEL	0809 0809	337,02
09 034739680	HATCAREANU --- GEANINA M	031046332682	CL OLIMPO 1	41927	MAIRENA DEL	0909 0909	298,02
09 034747966	HATCAREANU --- GEANINA M	41122487568	CL OLIMPO 1	41927	MAIRENA DEL	0609 0609	106,97
09 034748067	HATCAREANU --- GEANINA M	41122487568	CL OLIMPO 1	41927	MAIRENA DEL	0709 0709	106,97
09 034778884	PADILLA SIMON FRANCISCO	410073816002	CL TIMBAL 10	41710	UTRERA	0409 0409	763,46
09 037430220	HISPALENSE ASTURIANA DE	41111716427	CL LUIS DE MORALES 3	41018	SEVILLA	0609 0609	199,45
09 037991810	CERVIÑO SANCHEZ JUAN ALB	410160626857	CL LICTORES 6	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 040911005	CALEFACTORES Y FONTANERO	41123164245	AV HUERTA DE LA SALU	41702	DOS HERMANAS	0409 0409	257,39
09 041065902	BERMUDEZ GARCIA EMILIO	411021592303	CL LAS HILANDERAS 4	41920	SAN JUAN DE	0407 0407	286,55
09 041066003	BERMUDEZ GARCIA EMILIO	411021592303	CL LAS HILANDERAS 4	41920	SAN JUAN DE	0507 0507	286,55
09 041066104	BERMUDEZ GARCIA EMILIO	411021592303	CL LAS HILANDERAS 4	41920	SAN JUAN DE	0607 0607	286,55
09 041066205	BERMUDEZ GARCIA EMILIO	411021592303	CL LAS HILANDERAS 4	41920	SAN JUAN DE	0707 0707	286,55
09 041066407	BERMUDEZ GARCIA EMILIO	411021592303	CL LAS HILANDERAS 4	41920	SAN JUAN DE	0807 0807	286,55
09 041066609	BERMUDEZ GARCIA EMILIO	411021592303	CL LAS HILANDERAS 4	41920	SAN JUAN DE	0907 0907	286,55
09 041066811	BERMUDEZ GARCIA EMILIO	411021592303	CL LAS HILANDERAS 4	41920	SAN JUAN DE	1007 1007	286,55
09 041067013	BERMUDEZ GARCIA EMILIO	411021592303	CL LAS HILANDERAS 4	41920	SAN JUAN DE	1207 1207	286,55
09 041309210	BELTRAN ROIJALS JOAQUIN	430038583536	AV SAN FCO. JAVIER ,	41018	SEVILLA	0209 0209	299,02
09 041309311	BELTRAN ROIJALS JOAQUIN	430038583536	AV SAN FCO. JAVIER ,	41018	SEVILLA	0309 0309	299,02
09 041309412	BELTRAN ROIJALS JOAQUIN	430038583536	AV SAN FCO. JAVIER ,	41018	SEVILLA	0409 0409	299,02
09 041309513	BELTRAN ROIJALS JOAQUIN	430038583536	AV SAN FCO. JAVIER ,	41018	SEVILLA	0509 0509	299,02
09 042503522	BERMUDO CASTILLA ELIA MA	411039944400	CL CARTUJA 6	41400	ECIJA	0708 0708	96,59
09 043206265	NIKISHKINA --- OLGA	41120776732	CL VIRGEN DE LUJAN 5	41011	SEVILLA	1208 1208	254,65
09 043211016	AZABACHE, SDAD CIVIL	41119519166	PZ CHAPINA 15	41010	SEVILLA	1208 1208	177,19
09 043257088	CABRERA SANCHEZ ANA MARI	41105054951	CL RELLENADORA 19	41702	DOS HERMANAS	1108 1108	350,72
09 043263556	GARZON RUIZ JOSE FELIX	41120560605	AV LEONARDO DA VINCI	41720	PALACIOS Y V	1008 1008	262,09
09 044064010	ARMESTO RODRIGUEZ JESUS	41119530381	CL MAYOR 20	41400	ECIJA	0907 0907	186,22
09 044108668	SAN PEDRO ARTESANIA Y RE	41119046896	CL BOLIVIA 22	41530	MORON DE LA	0808 0808	318,73
09 045439285	RAFAEL RENGIFO MOTOS, S.	41116418200	PG PARSI MANZ. 15 PA	41016	SEVILLA	1108 1108	494,81
09 045458786	MARIN HIDALGO ANA MARIA	41113964908	AV DE LAS CIENCIAS,	41020	SEVILLA	0109 0109	449,18
09 046125359	MORENO MARTINEZ SILVIA D	41118879572	PG MAJARAVIQUE 30	41309	RINCONADA L	1207 1207	467,48
09 046128490	BAELO CLAUDIA INVERSIONE	41116784574	CL SAN JOSE 94	41300	SAN JOSE DE	0608 0608	484,81
09 047390605	BEJARANO ESCAÑO ISABEL D	411017667338	AV 1º DE MAYO 7	41100	CORIA DEL RI	0309 0309	299,02

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá el embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Sevilla a 14 de diciembre de 2009.—El Subdirector Provincial, Santiago Amo Pérez.

N.º Doc.	*Sujeto responsable*	*N.º S.S.*	*Domicilio*	*C. P.*	*Localidad*	*Periodo*	*Importe*
11 09 018654606	QUALMAINT, S.L.	11102788536	AV. SAN FRANCISCO JAVIER, 2-7º B	41018	SEVILLA	03/09 03/09	39,64
28 09 060146653	LÓPEZ PONCE JUAN ANTONIO	411021226935	SOR MARÍA DEL CORO, 19	41850	VILLAMANRIQUE CONDESA	03/09 03/09	66,98
47 09 012284291	PÉREZ ARÉVALO CARMELO	471003929715	JUAN CABELLO, 4	41890	CASTILLO DE LAS GUARDAS	01/04 12/04	27,35

11W-17375

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva, en su punto primero, dice como sigue:

«Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en: Creación de plazas:

— Una plaza de T.S. Economista, perteneciente a la Administración Especial, Grupo A1.

— Una plaza de Auxiliar de Administrativo, perteneciente a la Administración General C2.»

Se expone al público este acuerdo por el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que los interesados en su caso, puedan presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-16673

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva, en su punto primero, dice como sigue:

«Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en: Amortización de plazas:

— Una plaza de Técnico Medio Escala Administración Especial, Arquitecto Técnico, Grupo A2. Creación de plazas:

— Una plaza de Técnico Medio Escala Administración Especial, Ingeniero Técnico Agrícola, Grupo A2.»

Se expone al público este acuerdo por el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que los interesados en su caso, puedan presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-16674

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinte de noviembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva, en su punto primero, dice como sigue:

«Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en: Creación de plazas:

— Una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Grupo C2.

— Una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Grupo C1.

— Una plaza de TAG, Escala Administración General, Grupo A1.»

Se expone al público este acuerdo por el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que los interesados en su caso, puedan presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-16675

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinte de noviembre de dos mil nueve adoptó acuerdo cuya parte dispositiva, en su punto primero, dice como sigue:

«Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en: Creación de las siguientes plazas:

— Tres plazas de Auxiliares Administrativos (Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar) Grupo C2.

— Una plaza de T.A.G. (Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnica) Grupo A1.

— Una plaza de T.A.E., con la titulación de Licenciado en Psicología, Pedagogía o Sociología (Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior), Grupo A1.

— Una plaza T.M. Educador (Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio) Grupo A2.-Cincuenta y una plazas de Peón Obrero, Escala Personal Laboral, Subescala Obrera, Grupo E.

— Dos plazas de Ayudante Obrero, Escala Personal Laboral, Subescala Obrera, Cualificación de Ayudante de Vigilancia e Información, Grupo E.

— Una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1.»

Se expone al público este acuerdo por el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio para que los interesados en su caso, puedan presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

20W-16676

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Doña Soledad Cabezón Ruiz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación del Presupuesto General para el ejercicio de 2009, estará de manifiesto al público en la Secretaría de

esta entidad, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 179 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En Albaida del Aljarafe a 27 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa Presidenta, Soledad Cabezón Ruiz.

11W-17038

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Doña Soledad Cabezón Ruiz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora Público Municipal de demandantes de vivienda protegida.

Que se expone al público mediante edicto en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el citado «Boletín Oficial» para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas, y al no presentarse estas, elevar a definitiva la aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

En Albaida del Aljarafe a 27 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa Presidenta, Soledad Cabezón Ruiz.

20W-17235

BORMUJOS

Don Guillermo Domenech Mata; Secretario General del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil nueve, con mayoría absoluta legal, acordó, lo siguiente:

Primero: La aprobación inicial de la creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y del artículo 2.1 de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegidas en la Comunidad Autónomo de Andalucía.

Segundo: De conformidad con lo que establece el artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar anuncio del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su exposición pública por plazo de treinta días.

En el caso de que no se presentase reclamación o sugerencia en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso contrario se elevara al Pleno para resolución de reclamaciones y aprobación definitiva.

Tercero: Remitir las bases de constitución para su consideración a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia, y con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Bormujos a 1 de diciembre de 2009.—V.º B.º, El Alcalde, Guillermo Domenech Mata.

20W-17153

CAÑADA ROSAL

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal en sesión de fecha 25 de noviembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) de artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cañada Rosal a 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José Losada Fernández.

20W-17045

CASARICHE

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria por Actuaciones en suelo No Urbanizable, en sesión del 30-10-2009, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona pueda examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Caso de no formular reclamaciones y/o alegaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobado, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, insertándose a continuación texto íntegro de la citada ordenanza.

Casariche a 9 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Eladio Lozano Jurado.

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Exposición de motivos

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA), consagra el derecho del propietario de suelo no urbanizable al uso, disfrute y la explotación normal del bien, a tenor de su situación, características, objetivos y destino, reconociendo su artículo 50. B.a.) a todos los propietarios de suelo no urbanizable, cualquiera que sea la calificación que merezca, el derecho a realizar los actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que están efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios y siempre con el limite de que no tengan como consecuencia la transformación de dicho destino, ni de las características de la explotación.

La Ley prevé también el uso excepcional del suelo no urbanizable. Resulta indudable que la utilización de este tipo de suelo para usos constructivos excepcionales supone un aprovechamiento extraordinario, por lo que la LOUA introduce un mecanismo para que se produzca la necesaria compensación (artículo 52.5). Con ello se pretende impedir que su autorización comporte ventajas comparativas injustas o situaciones de privilegio frente al régimen de deberes y cargas legales propio de otros suelos, estableciéndose a tal fin una prestación com-

pensatoria del aprovechamiento urbanístico que, por esa vía, obtiene el propietario del suelo no urbanizable, con objeto de recuperar parte del valor derivado directamente de la atribución del uso o aprovechamiento.

El municipio de Casariche, tratando de armonizar este deber genérico y el interés general en orden a facilitar la implantación de industrias en la localidad que generen desarrollo y empleo, establece una ordenanza con el fin de graduar el porcentaje previsto en el citado articulo 52.5, en función del tipo de actividad y condiciones de implantación, cuyo texto normativo se recoge a continuación.

Artículo 1.º *Objeto.*

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la prestación compensatoria establecida en el artículo 52 de la LOUA, gravando los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable, destinándose el producto de esta prestación al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 2.º *Obligados al pago.*

Están obligados al pago de la prestación compensatoria regulada por esta ordenanza todas las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos referidos en el artículo anterior.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributaras del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

Los actos que realicen las Administraciones en ejercicio de sus competencias estarán exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Artículo 3.º *Devengo de la obligación.*

La exacción se devengará con ocasión del otorgamiento de la preceptiva Licencia Urbanística.

Artículo 4.º. *Cuantía.*

La cuantía de la compensación a satisfacer será el resultado de aplicar un porcentaje al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

— El porcentaje general u ordinario es el 10 por ciento.

— No obstante el tipo general anterior, se aplicarán las reducciones según se recogen en los supuestos relacionados a continuación, sin que en ningún momento el porcentaje total de reducción pueda ir más allá del 9 por ciento:

a) Se aplicará una reducción del 7 por ciento a las actuaciones, actividades e industrias cuya implantación sea declarada de especial interés o utilidad pública municipal mediante acuerdo plenario, no precisando para su implantación, ampliación o modificación de la tramitación de ningún procedimiento medioambiental, y que no esté incluso en ninguno de los supuestos recogidos en los apartados siguientes.

Se tendrán por incluidas en la aplicación de esta reducción del 7 por ciento a las actuaciones urbanísticas que se refieran a edificaciones, viviendas y demás instalaciones que estén declaradas -o deban serlo- en situación de fuera de ordenación.

b) Se aplicará una reducción del 5 por ciento a aquellas actividades que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, mediante acuerdo plenario, cuyo procedimiento legal a seguir a efectos de analizar las consecuencias ambientales de su implantación o ampliación o modificación sea cualquiera de los contemplados en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normas jurídicas desarrolladoras de la misma o que vengan a regular esta materia, a excepción de las sujetas al procedimiento de calificación ambiental, que se les aplicará una reducción del 6 por ciento. A estas reducciones no podrán acogerse las actuaciones o actividades recogidas en los apartados siguientes.

Igualmente, resultará de aplicación una reducción del tipo general del 5 por ciento cuando la actuación tenga por objeto la implantación, modificación, ampliación o cualquier otra actuación urbanística en relación con: Restaurantes; Hoteles; Alojamientos rurales; y cualesquiera otros establecimientos o edificaciones afectas a usos terciarios en el medio rural.

c) Se aplicará una reducción del porcentaje del 3 por ciento a las actuaciones relacionadas con:

— Estaciones de servicio destinadas a venta de combustible;

— Actividades afectas a la generación de energías renovables: fotovoltaica, eólica, etc.

d) A las actividades que vengan a comportar especial interés por concurrir fomento del empleo, se verán beneficiadas por una reducción en los porcentajes recogidos en los apartados precedentes a razón de 0,25 por ciento por cada puesto de trabajo a tiempo completo y fijo efectivamente creado.

Para alcanzar esta reducción por fomento de empleo contemplado en el apartado anterior, el interesado deberá acompañar a la oportuna solicitud compromiso firmado de generar y mantener los puestos de trabajo que genere la actuación durante periodo mínimo de cinco años.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, requerir documentación justificativa de que se cumplen las condiciones anteriores, y en caso de apreciar incumplimiento previa revisión, examen, y estudio de aquélla, exigirá completar el pago conforme al porcentaje que le hubiere correspondido de no apreciarse la concurrencia de dicha circunstancia de fomento de empleo.

e) Se aplicará una reducción en los tipos regulados en los apartados anteriores, a razón de 0,25 por ciento por cada tramo de inversión igual a 20.000,00 Ä, de aplicación a partir de una inversión inicial por importe de quinientos mil euros.

Artículo 5.º *Gestión.*

En la solicitud de licencia los interesados acompañarán la documentación necesaria para valorar los porcentajes y reducciones previstos en el artículo 4.º. En cualquier momento la Administración municipal podrá requerir al interesado la documentación que estime pertinente, para la comprobación de que se mantienen las condiciones que fueron determinantes en la aplicación del tipo porcentual reducido.

La Administración Municipal liquidará al momento de concesión de la licencia, la prestación compensatoria conforme al tipo que considere de aplicación y se notificará al interesado para que proceda a su ingreso en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributaria, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Disposiciones Estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la vigente legislación local.

Artículo 7.º *Disposición adicional.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1.ª de la LOUA, la aplicación de la prestación compensatoria será integra e inmediata y directa, cualquiera que sea el instrumento de planeamiento que esté en vigor.

Artículo 8.º *Disposición final.*

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez publicada íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo prevenido en el artículo 70 de la citada Ley

7/1985, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

11W-15550

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial de Espartinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la citada Ley.

En Espartinas a 11 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

20W-17436

GELVES

Don Miguel Lora Corento, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 3 de diciembre, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Abriéndose el plazo de información pública por período de treinta días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones y sugerencias oportunas, conforme a lo previsto en el art. 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En Gelves a 9 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Miguel Lora Corento.

20W-17050

GINES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida del Excmo. Ayuntamiento de Gines, del tenor literal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que «Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten». Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector «el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas». En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 137 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2008) , regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Excmo. Ayuntamiento de Gines, consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Gines el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Artículo 1. *Objeto y principios rectores.*

1. La presente Ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Gines y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la Ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2. *Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión del registro público de demandantes de vivienda protegida.*

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Gines.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

Artículo 3. *Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. régimen de protección de datos.*

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en le artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, en conformidad con los dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

Artículo 4. *Cooperación con otras administraciones.*

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

Artículo 5. *Solicitud de la inscripción como demandante de vivienda protegida en el registro público de demandantes.*

1. Podrán solicitar la inscripción como demandantes de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se podrá presentar en soporte papel en la sede del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, ubicado en el Ayuntamiento o en cualquier otro lugar que se designe al efecto, o a través de la web de la misma, www.ayuntamientodegines.es

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad d convivencia.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio,

o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

j) Lugar de empadronamiento del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.

k) Situación laboral, incluyendo empresa en la que trabaja y su categoría profesional.

6. Son causas de denegación de la solicitud:

1. Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsanen en el plazo de diez días hábiles, advirtiendo de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres registros públicos de demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido tres años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

7. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

Artículo 6. *Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos.*

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante. A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin perdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

Artículo 7. *Periodo de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación de la inscripción.*

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 del artículo 5 de esta Ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatarios de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de tres años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos:

Cuando la vivienda para la que han sido seleccionado no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral.

Cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique al promotor la relación de demandantes.

Cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

O si el titular demandante fallece antes de la adjudicación y la pareja de hecho registrada como tal, desea seguir con el tramite.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 10.6 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos a los que corresponde.

Artículo 8. *Criterios para la selección del demandante de vivienda protegida.*

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) Cualquier otro requisito que estime conveniente el Registro.

2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán de acuerdo con los criterios de preferencia y los cupos establecidos en la relación ordenada de demandantes.

3. Se llevarán a cabo convenios urbanísticos con los promotores de viviendas protegidas, en los que se incluirán los posibles cupos a establecer en cada promoción, que necesariamente deben ser de personas empadronadas, de jóvenes, de familias numerosas, de familias monoparentales, de personas mayores, de personas con movilidad reducida, de familias con personas dependientes, de víctimas de violencia de género, etc.. Podría acordarse la existencia de un cupo general único, o de uno general y otros concretos.

4. Dentro de cada cupo, mediante mecanismos telemáticos, con presencia del Secretario General de la Corporación, o persona que le sustituya, en un acto público, se realizará un sorteo. El sorteo podrá tener por objeto las viviendas de una sola promoción o de varias promociones. Mediante el sorteo se escogerá al triple de demandantes que viviendas se vayan a promover, sirviendo el sorteo para ordenarlas en orden de preferencia. De esta forma Cuando haya renuncias, o no sea posible que un demandante acceda a una vivienda, por razones económicas, correrá la oferta al siguiente de la lista.

Artículo 9. *Procedimiento de adjudicación de la vivienda protegida.*

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de diez días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará la relación de demandantes, ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada.

Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM que se establezca mediante resolución de la Junta de Gobierno municipal, o quede establecido normativamente.

c) Número del expediente de calificación provisional.

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. Alternativamente, el promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que

habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante, mediante documento escrito, se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009, que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

Disposición adicional primera.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición adicional segunda.- El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal , y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición adicional tercera

1. Queda facultada la Junta de Gobierno Municipal para aprobar el modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Asimismo el mismo Órgano aprobará los formularios o solicitudes, correspondientes a los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

2. También aprobará la Junta de Gobierno municipal los modelos de solicitud por los promotores de la relación de demandantes y los documentos de comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos, así como cualesquiera otros que fueran precisos.

Disposición transitoria primera

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

Disposición transitoria segunda

En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro Público regulado en la presente Ordenanza, el Registro podrá dar la misma antigüedad a los demandantes de los que se tuviese constancia antes de la entrada en funcionamiento del Registro y de los demandantes que presenten su solicitud en los primeros tres meses.

Disposición final primera

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán por el Ayuntamiento Pleno en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el Municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición final segunda

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Gines, de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

Disposición final tercera

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final cuarta

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de lo establecido en le artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Segundo.—Someter el expediente a información pública, mediante la inserción de un anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante un periodo de treinta días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, haciéndose constar que si no se presentan se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Gines a 25 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

11W-16880

LORA DE ESTEPA

Don Salvador Guerrero Reina, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandante de Vivienda protegida de Lora de Estepa,. queda elevada a definitiva la misma en virtud del a cuerdo adoptado, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Lora de Estepa a 1 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Salvador Guerrero Reina.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LORA DE ESTEPA

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que «para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten». Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector «el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas». En este marco, se inserta la Orden de 1 de Julio de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA número 79, de 16 de Julio), por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/20005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en el Decreto 266/2009, de 9 de Junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA número 125, de 30 junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA número 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de Diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE número 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Ayuntamiento de Lora de Estepa consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Lora de Estepa el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Artículo 1. *Objeto y principios rectores.*

1. La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Lora de Estepa y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los Demandantes de Viviendas Protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la Ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular, promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2. *Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión del registro público de demandantes de vivienda protegida.*

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Lora de Estepa.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

Artículo 3. *Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. régimen de protección de datos.*

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona a favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio, por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo, se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos, podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidos por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

Artículo 4. *Cooperación con otras administraciones.*

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin, el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

Artículo 5. *Solicitud de la inscripción como demandante de vivienda protegida en el registro público de demandantes.*

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en el Ayuntamiento de Lora de Estepa.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a. Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso, del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b. En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c. Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d. Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente Plan de Vivienda.

e. Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f. Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipio y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g. Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h. Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i. Necesidad de una vivienda adaptada.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

a. Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso, el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiendo de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b. Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c. Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

d. Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e. Cuando no hayan transcurridos 2 años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renun-

ciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita, se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

Artículo 6. *Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos.*

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a. Los datos demandados en el art. 5.4 de esta Ordenanza.

b. La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c. La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.

A estos efectos, la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad, durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previstos en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

Artículo 7. *Período de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación de la inscripción.*

1. La inscripción estará vigente durante un período de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 del artículo 5 de esta Ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10 %.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de Demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a. Por la finalización del período de vigencia sin que se hubiera procedido a la renovación.

b. Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten.

c. Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatarios de vivienda protegida. En este supuesto, se dará audiencia a los interesados.

d. Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 2 años desde la última oferta que le fue presentada.

A tales efectos, no tendrá la consideración de renuncia voluntaria en los siguientes casos:

— Cuando la vivienda para la que ha sido seleccionado no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral.

— Cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

e. Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el art. 9 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

Artículo 8. *Criterios para la selección del demandante de vivienda protegida.*

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) Cualquier otro requisito que estime conveniente el Registro.

2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán de acuerdo con los criterios de preferencia y los cupos establecidos en la relación ordenada de demandantes.

Por baremación:

Verificados los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán, respetando siempre los cupos si los hubiere, de acuerdo con la baremación resultante de los siguientes criterios que habrán de ser justificados.

En dicho baremo, se puntuará la antigüedad en el Registro, la antigüedad de la fecha de empadronamiento o el tiempo de vinculación laboral en el municipio inmediatamente anterior a la selección, si así lo estimara conveniente.

Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas retornadas obtendrán la máxima puntuación en la antigüedad de empadronamiento y en la antigüedad en el Registro.

A los solo efectos de baremar la composición familiar, se tendrán en cuenta no sólo las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia, sino todas aquellas por la que se tenga o pudiera tener derecho a deducción en el IRPF, siempre que no se encuentren inscritos en otra solicitud.

Deberá acreditarse la condición de convivencia mediante certificado de empadronamiento donde consten todos los miembros componentes de la unidad de convivencia. A estos efectos, se entenderá la antigüedad mínima de un año en el padrón municipal de todos los miembros que integran dicha unidad de convivencia.

En situación de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con algún miembro que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

Baremación del Registro Público de Demandantes:

1. Empadronamiento y antigüedad en el Registro.

Años	*Puntos*		
	Empradonamiento	*Antigüedad en el Registro*	*Empadronamiento común en casos de unidades de convivencia*
Un año			
Menos de un año no es valorado	1	1	1
De 2 a 3 años	2	2	2
De 3 a 5 años	3	3	3
De 5 en adelante	4	4	4

Para aquellos supuestos de solicitantes basados en unidades de convivencia sólo se baremará el empadronamiento común de dicha unidad de convivencia.

2. Unidad familiar o de convivencia en relación con la vivienda solicitada.

Núm. personas	*Núm. dormitorios*	*Puntos*
1	1 DORMITORIO	4
	2 DORMITORIO	3
	3 DORMITORIO	2
	4 DORMITORIO	1

Núm. personas	*Núm. dormitorios*	*Puntos*
2	1 DORMITORIO	7
	2 DORMITORIO	8
	3 DORMITORIO	6
	4 DORMITORIO	5

Núm. personas	*Núm. dormitorios*	*Puntos*
3	1 DORMITORIO	1
	2 DORMITORIO	9
	3 DORMITORIO	11
	4 DORMITORIO	10

Núm. personas	*Núm. dormitorios*	*Puntos*
4	1 DORMITORIO	0
	2 DORMITORIO	1
	3 DORMITORIO	12
	4 DORMITORIO	13

Núm. personas	*Núm. dormitorios*	*Puntos*
5	1 DORMITORIO	0
	2 DORMITORIO	1
	3 DORMITORIO	14
	4 DORMITORIO	15

3. Necesidad de vivienda protegida.

Necesidad de Vivienda Protegida	*Puntos*
Vivienda en situación de ruina	SI – 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS
Alojamiento con otros familiares u otra unidad familiar	SI – 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS
Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos (Deberá acreditar que la renta de alquiler implica más de 1/4 de sus ingresos anuales)	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Necesidad de Vivienda Adaptada	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Formación de una nueva unidad familiar	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Expediente expropiatorio	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Otros (a valorar previo informe acreditativo de la situación)	

Aquel solicitante que reúna varias de las condiciones recogidas en la tabla anterior, acumulará en puntos todas ellas.

4. Grupos de Especial Protección.

Grupos de Especial Protección	*Puntos*
Jóvenes, menores de 35 años	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Personas mayores de 65 años	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Familias Numerosas	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Familias Monoparentales	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Víctimas de violencia de género	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Víctimas de terrorismo	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Personas procedentes de rupturas familiares	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Emigrantes retornados	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Unidades familiares o de convivencia con personas en situación de dependencia	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Personas con discapacidad	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Familias en situación de riesgo o exclusión social	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.
Primer Acceso a la Vivienda (Deberá acreditarse tal condición a través de un historial solicitado al registro de la propiedad).	SI- 1 PUNTO; NO- 0 PUNTOS.

Aquel solicitante que reúna varias de las condiciones recogidas en la tabla anterior, acumulará en puntos todas ellas.

5. Ingresos de la Unidad Familiar o de la Unidad de Convivencia (expresados en número veces IPREM) y Régimen de Adjudicación (Alquiler/Alquiler con opción de compra/Venta):

Alquiler/Alquiler con opción de compra.

Ingresos (Veces IPREM)	*Puntos*
De 0 a 0,70	3
De 0,70 a 1,50	2
De 1,50 a 2,50	1

Adquisición de vivienda.

Régimen	*Ingresos (Veces IPREM)*	*Puntos*
General	De 1,50 a 3,50	SÍ (1); NO (0)
General (Familias Numerosas o personas dependientes)	De 1,50 a 4,50	SÍ (1); NO (0)
Especial	De 1,00 a 2,50	SÍ (1); NO (0)
Iniciativa Municipal y Autonómica	De 3,00 a 5,50	SÍ (1); NO (0)

Artículo 9. *Procedimiento de adjudicación de la vivienda protegida.*

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativa de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiera demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada.

Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasarán a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.”’’’’ Puede omitirse este artículo o decir que los suplentes desaparecen para la nueva promoción”’’’’’’.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a. Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b. Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c. Número del expediente de calificación provisional.

d. Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá de requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso, el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009, que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

Disposición adicional primera

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, e estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición adicional segunda

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición adicional tercera

1. El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo.

Disposición transitoria primera

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

Disposición transitoria segunda

1. Con carácter excepcional y como medida coincidente con la constitución y puesta en funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, no se otorgará antigüedad a los interesados en inscribirse que presenten su solicitud en los primeros cinco meses desde la puesta real en funcionamiento del mismo y que resulten inscritos conforme a los artículos 6 y 7 de esta Ordenanza.

2. Para establecer la prelación entre todos los demandantes inscritos por hacer presentado la solicitud o encontrarse in-

corporados, conforme al apartado anterior, se realizará un sorteo público ante Notario o fedatario público (Secretaria municipal), del que resultará el número de orden de inscripción general en el Registro. A estos efectos, se entenderá por demandante inscrito aquel solicitante que haya resultado inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas por haberse verificado los datos conforme a los artículos 6 y 7 de esta Ordenanza. Este sorteo se celebrará en el plazo de seis meses desde la puesta en funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, que será comunicado debidamente a todos los inscritos en el Registro Público Municipal.

3. Los interesados en inscribirse que presenten su solicitud transcurridos esos cinco meses indicados en el apartado 1 de esta disposición transitoria, se inscribirán, una vez verificados sus datos y conforme a los establecido en esta Ordenanza, por orden de antigüedad, tras los demandantes inscritos participantes en el sorteo reseñado en el apartado anterior.

4. Hasta la celebración del sorteo referido en el apartado segundo de esta disposición transitoria, si algún promotor solicita al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas una relación ordenada de demandantes, conforme al artículo 9 de esta Ordenanza, el citado Registro facilitará un listado con los que hasta ese momento se encuentren inscritos, conforme a los criterios de baremación establecidos en el artículo 8 de esta Ordenanza, con la salvedad de la antigüedad en la inscripción, determinándose el orden de prelación definitivo una vez se celebre el sorteo público ante Notario o fedatario público.

Disposición final primera

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de Julio de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de las adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes Planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición final segunda

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

Disposición final tercera

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de dua o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final cuarta

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

En Lora de Estepa a 1 de octubre de 2009.—El Alcalde, Salvador Guerrero Reina.

Anexo

FORMULARIO DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA

DATOS DE LA SOLICITUD

Nº de Registro de Entrada de la Solicitud a Modificar*:

TITULAR 1

Nombre *:
Apellido 1 *:
Apellido 2 *:
DNI/NIE *:

TITULAR 2

Nombre *:
Apellido 1 *:
Apellido 2 *:
DNI/NIE *:

MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Indique cuál o cuáles son los motivos de la solicitud de modificación de la inscripción:

DATOS A MODIFICAR

1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S

TITULAR 1

Nombre *:					
Apellido 1 *:					
Apellido 2 *:					
Fecha de Nacimiento *:			Sexo *:		
DNI/NIE *:					
Nacionalidad *:					
Municipio en el que se encuentra empadronado:					
Dirección *:					
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal *:	Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:	Teléfono Móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:			(A rellenar por la Administración)		

TITULAR 2 (Se añadirán los datos de tantos titulares de la solicitud como sea necesario)

Nombre *:					
Apellido 1 *:					
Apellido 2 *:					
Fecha de Nacimiento *:			Sexo *:		
DNI/NIE *:					
Nacionalidad *:					
Municipio en el que se encuentra empadronado:					
Dirección *:					
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal *:	Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:	Teléfono Móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:			(A rellenar por la Administración)		

2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA –DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	FECHA NACIMIENTO	DNI/NIE	NACIONALIDAD	SEXO
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
Datos de empadronamiento:				(A rellenar por la Administración)		

3. DATOS ECONÓMICOS

		Ingresos Económicos (1)	Tipo de Declaración IRPF (2)	Año de Ingresos
Titulares	1º			
	2º			
Otros Miembros	1º			
	2º			
	3º			
	4º			
	5º			
	6º			
	7º			

Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año……es de…….. Euros.

(Nº veces IPREM) (A rellenar por la Administración)

(1) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos y constará como declaración responsable.

(2) Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración.

4.	GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección **(3)**:

		Grupo de especial protección:											
		JOV	MAY	FNM	FMP	VVG	VT	RUP	EMI	DEP	DIS	RIE	CAS
Titulares	1º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	2º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Otros Miembros	1º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	2º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	3º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	4º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	5º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	6º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	7º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

(3) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

JOV Jóvenes, menores de 35 años
MAY Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años
FNM Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre
FMP Familias monoparentales con hijos a su cargo
VVG Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial
VT Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo
RUP Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares
EMI Emigrantes retornados
DEP Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio
DIS Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre
RIE Situación o riesgo de exclusión social

5.	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

……
……
……
……

6.	VIVIENDA A LA QUE OPTA

Régimen de acceso*:	☐ Propiedad	☐ Alquiler	☐ Alquiler con opción a compra
Nº de dormitorios de la vivienda a que opta: ….			
Necesidad de vivienda adaptada por:	☐ tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida		
	☐ Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas		

7.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:

- ☐ Vivienda en situación de ruina
- ☐ Pendiente de desahucio
- ☐ Alojamiento con otros familiares
- ☐ Vivienda inadecuada por superficie
- ☐ Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos
- ☐ Necesidad de vivienda adaptada
- ☐ Precariedad
- ☐ Formación de una nueva unidad familiar
- ☐ Otros (indicar): ……

8.	DECLARACIÓN RESPONSABLE *

Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda ……
……
……

Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.

He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuáles) ……
……, teniendo carácter de referencia: ……

9.	AUTORIZO

A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

A recibir comunicaciones mediante: ☐ Correo electrónico ☐ SMS al teléfono móvil

10.	LUGAR, FECHA Y FIRMA

En……a……de……de……

Firmado
……

* Campos obligatorios

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA

1.	DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S

TITULAR 1

Nombre *:					
Apellido 1 *:					
Apellido 2 *:					
Fecha de Nacimiento *:		Sexo *:			
DNI/NIE *:					
Nacionalidad *:					
Municipio en el que se encuentra empadronado:					
Dirección *:					
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal *:	Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:	Teléfono Móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:			(A rellenar por la Administración)		

TITULAR 2 (Se añadirán los datos de tantos titulares de la solicitud como sea necesario)

Nombre *:					
Apellido 1 *:					
Apellido 2 *:					
Fecha de Nacimiento *:		Sexo *:			
DNI/NIE *:					
Nacionalidad *:					
Municipio en el que se encuentra empadronado:					
Dirección *:					
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal *:	Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:	Teléfono Móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:			(A rellenar por la Administración)		

2.	OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA –DECLARACIÓN RESPONSABLE

	NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	FECHA NACIMIENTO	DNI/NIE	NACIONALIDAD	SEXO
1º							
2º							
3º							
4º							
5º							
6º							
7º							
Datos de empadronamiento:					(A rellenar por la Administración)		

3.	DATOS ECONÓMICOS

		Ingresos Económicos (1)	Tipo de Declaración IRPF (2)	Año de Ingresos
Titulares	1º			
	2º			
Otros Miembros	1º			
	2º			
	3º			
	4º			
	5º			
	6º			
	7º			

Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año……..es de…… Euros.

(Nº veces IPREM) (A rellenar por la Administración)

(1) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos y constará como declaración responsable.

(2) Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración.

4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección **(3)**:

		Grupo de especial protección:											
		JOV	MAY	FNM	FMP	VVG	VT	RUP	EMI	DEP	DIS	RIE	CAS
Titulares	1º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	2º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Otros Miembros	1º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	2º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	3º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	4º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	5º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	6º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	7º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

(3) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

JOV Jóvenes, menores de 35 años
MAY Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años
FNM Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre
FMP Familias monoparentales con hijos a su cargo
VVG Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial
VT Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo
RUP Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares
EMI Emigrantes retornados
DEP Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio
DIS Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre
RIE Situación o riesgo de exclusión social

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

.....
.....
.....
.....

6. VIVIENDA A LA QUE OPTA

Régimen de acceso*:	☐ Propiedad	☐ Alquiler	☐ Alquiler con opción a compra
Nº de dormitorios de la vivienda a que opta:			
Necesidad de vivienda adaptada por:	☐ tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida		
	☐ Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas		

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:

☐ Vivienda en situación de ruina
☐ Pendiente de desahucio
☐ Alojamiento con otros familiares
☐ Vivienda inadecuada por superficie
☐ Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos
☐ Necesidad de vivienda adaptada
☐ Precariedad
☐ Formación de una nueva unidad familiar
☐ Otros (indicar):
.....

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE *

Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda .....
.....
.....

Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.

He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales) .....
....., teniendo carácter de referencia: .....

9. AUTORIZO

A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

A recibir comunicaciones mediante: ☐ Correo electrónico ☐ SMS al teléfono móvil

10. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En.....a.....de.....de.....

Firmado
.....

* Campos obligatorios

11W-16975

LORA DEL RÍO

Don Francisco Javier Reinoso Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber. Que esta Alcaldía, con fecha 4 de diciembre ha dictado resolución en el expediente para la contratación de personal laboral del Servicio de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1.571/09, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA)

Mediante Decreto de la Alcaldía número 1040 de 15 de julio de 2009 se aprobaron las Bases de la convocatoria para la contratación de personal laboral del Servicio de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 215 de 16 de septiembre de 2009 y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 181 de 15 de septiembre de 2009.

En el Boletín Oficial del Estado número 234 de 28 de septiembre de 2009 se publicó la convocatoria para la contratación de personal laboral del Servicio de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), abriéndose un plazo de 20 días hábiles para presentar las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, conforme al Punto Quinto, apartado primero de las Bases de la convocatoria para la contratación de personal laboral del Servicio de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) que dice literalmente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Lora del Río dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para su subsanación.»

En virtud de estos antecedentes y de acuerdo con las atribuciones que me confiere Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en Materia de Régimen Local, con esta fecha vengo a resolver

Primero.—Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de personal laboral del Servicio de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), indicando defectos subsanables y causas de exclusión, la cual se detalla a continuación.

Lista de admitidos

Apellidos y nombre	*D.N.I.*	*Defectos no excluyentes*
ADAME JIMENEZ, SONIA	28934840-N	-
AGUILAR ROLDÁN, Mª ISABEL	75422268-R	-
ALARCON DÍAZ, TERESA	28679255-A	-
ALCALDE GONZÁLEZ, SETEFILLA	28794672-Y	-
ALCALDE LOPEZ, Mª DEL CARMEN	47213854-Y	-
ALCOBENDAS BERNABÉ, ROSARIO	28756384-J	3
ALGARRADA LUQUE, ALFREDO	28550309-H	-
ALVAREZ AREVALO, ESPERANZA	28863400-X	-
ÁLVAREZ PÉREZ, JOSÉ CARLOS	28742787-D	-
ANDRES GÓMEZ, ÁNGEL	52249758-Z	1
ARAUJO OLMO, MARIBEL	48880414-D	-
ARROYO VILLALÓN, MANUEL	34040655-B	-
ASENCIO FERNANDEZ, NOEMÍ	47205364-A	-
ASENCIO MARTÍNEZ, Mª DEL CARMEN	75393299-N	-
ASIÑEIRO DÍAZ, LEONOR MARÍA	28872006-Z	-
ÁVILA TORRES, ROSA MARÍA	14615662-J	-

Apellidos y nombre	*D.N.I.*	*Defectos no excluyentes*
BAEZA AGUILAR, RAUL	28632327-H	-
BAEZA MERCADO, ENCARNACIÓN	79206906-N	-
BAEZA MERCADO, MANUEL	28706666-K	3
BARRAGAN MARTÍNEZ, FRANCISCO	79207260-K	-
BARRERA BARRERA, JOSÉ	52567469-A	-
BARRERA MARTÍNEZ, PASTORA	47337044-P	-
BARROSA JIMENEZ, PABLO	30238184-S	-
BARROSO BORROMEO, SALVADOR	28819660-Q	-
BENJUMEA OCHOA, Mª CARMEN	28646071-P	-
BENJUMEA RENOVÉ, MÓNICA	77123130-J	-
BERBEL FERNANDEZ, MARÍA JOSEFA	75393447-E	-
BERMUDEZ BARAZAR, FRANCISCO MANUEL	28764080-G	-
BERMÚDEZ PEÑA, Mª DOLORES	47205534-N	-
BORRALLO HERNANDEZ, MIRIAM	47202439-E	-
BURGEÑO CAÑO, MANUELA	14614636-E	-
CABAÑAS GÓMEZ, Mª DEL CARMEN	28916517-C	-
CALERO FERNÁNDEZ, Mª ELENA	28777878-W	-
CALLE FUENTES, ANTONIO JESÚS	14696847-S	-
CALVENTE ROMERO, ANA	52564380-L	-
CALZADO DÍAZ, JULIO	34043371-J	-
CALZADO GARCÍA, SANTIAGO	28751585-K	-
CAMINO GALLARDO, MIGUEL ÁNGEL	48808902-G	1
CAMPANARIO ARGÜELLES, SONIA	28774604-V	-
CAMPOS MOLINA, ANA Mª	47203603-J	-
CAMPOS MOLINA, ENCARNACIÓN	75433332-W	-
CAMPOS SÁNCHEZ, EUSEBIA	79202325-P	-
CAMUÑAS CARMONA, FRANCISCA	77588156-W	-
CANO GARCÍA, Mª DEL PILAR	28481886-C	1
CANO PÉREZ, CANDIDA	27287843-E	-
CAÑO VALERA, ANA Mª	75433524-X	-
CAPITÁN GUTIERREZ, INMACULADA	28753049-J	-
CARBALLIDO LIÑÁN, GEMA MACARENA	47200098-G	3
CARBALLO ABRIL, FRANCISCA	75393238-C	-
CARBONELL LÓPEZ, SONIA	28628718-C	-
CARBONELL RODRIGUEZ, ANA MARÍA	34077228-Z	-.
CARO RUEDA, Mª JOSÉ	75433483-S	-
CARRERA RODRÍGUEZ, CONSUELO	75422276-D	-
CARRERA VERA, JUAN	79207006-C	-
CASADO CARRERA, ESTHER Mª	47200472-X	-
CASAUS LORA, MANUEL	28917189-W	-
CASTRO FUENTES, Mª ISABEL	28907888-Q	-
CAZORLA BELLIDO, JUAN JORGE	74873019-S	-
CEBRIAN PERSONAT, MARÍA	75422102-L	-
CHECA BLASCO, JOSEFA	30476113-D	-
CONTRERAS AUTERO, Mª JOSÉ	79207179-D	-
CORDERO ESPEJO, JOSÉ MANUEL	48875489-Y	-
CORREA CARBALLO, SILVIA	79202119-D	1
CORVO SÁNCHEZ, Mª CARMEN	47391024-F	-
CUEVAS NARANJO, MANUEL	75433495-G	-
DA SILVA CAETANO, PATRICIA	71453269-C	-
DELGADO OCAÑA, JUAN MANUEL	28883559-K	-
DÍAZ CAÑA, JOSÉ MIGUEL	28786837-Z	-
DÍAZ CORONA, Mª CARMEN	47203449-C	1
DÍAZ MARTÍN, JUAN JOSÉ	31852515-E	1
DOMINGUEZ DE BAYAS, ANTONIO MANUEL	28476693-N	-
DOMINGUEZ LÓPEZ, Mª CARMEN	75433400-R	3
DOMINGUEZ SANTOS, VANESA	47202316-Z	-
DONAIRE CONDE, ANA BELÉN	47202069-C	-
DONAIRE CONDE, ELISABETH	47208182-S	-
ESCOBAR VARGAS, MERCEDES	47501769-F	-
ESPINOSA ORTIZ, Mª VICTORIA	28880465-D	-
ESQUINA PÉREZ, SETEFILLA	45658220-T	1
EXPOSITO RODRIGUEZ, MANUEL	28767497-V	1
FERNANDEZ CALZADA, Mª CARMEN	28891194-C	-
FERNANDEZ ESCRIBANO, JOSE MANUEL	27322757-E	-
FERNANDEZ GALA, ANTONIO	79202352-N	-
FERNANDEZ JIMENEZ, Mª TERESA	28771995-F	1
FERNANDEZ PINTO, MAGDALENA	28930314-V	-
FERNANDEZ PUERTO, CONCEPCIÓN	28721991-M	-
FERNANDEZ SALVADOR, Mª NIEVES	79202281-X	1
FUNES CALVO, JOSEFA	28536844-P	-
FUNES LÓPEZ, NATIVIDAD	47204939-S	-
GALLEGO CARRANCO, CARMEN	28635369-R	3
GALLEGO CARRANCO, ELISA	30523085-S	-
GARCÍA CANO, Mª ISABEL	28916916-M	-
GARCÍA DOMENECH, MANUEL	28893681-T	-
GARCÍA FERREIRA, BELÉN	75433352-E	-
GARCÍA JIMENEZ, NARCISO	77538865-T	2
GARCÍA MONCLOVA, LORENA	47200808-R	-
GARCÍA MONCLOVA, PILAR	28854198-P	-
GARCÍA MORENO, JUAN MANUEL	28776762-J	-
GARCÍA NIETO, CARMEN	28698696-D	-
GARCÍA PASTOR, ANTONIO	77590743-J	-
GARCÍA PELEGRÍN, PEDRO MANUEL	79207183-J	-
GARCÍA POVEDANO, JUAN MANUEL		
GARCÍA PROVINCIAL, ANTONIA	5264539-J	-
GARCÍA PROVINCIAL, ROSA Mª	28482060-X	-
GARCÍA RAMOS, Mª ANGELES	28726321-B	3
GARCÍA RODRIGUEZ, YOLANDA	28787458-Z	-
GARCÍA SANCHEZ, DOLORES	28443920-G	-
GARCÍA SOTO, PAULINA DEL CARMEN	79202184-M	-
GARRIDO HERNANDEZ, Mª DOLORES	33881118-W	-
GARRIDO SANCHEZ, DOLORES	75422420-S	-
GIL CRUCES, JUAN	28921624-K	-
GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	28893067-F	
GÓMEZ CABEZA, ROCÍO	47201720-Q	-
GÓMEZ FERNANDEZ, Mª ISABEL	47204257-T	-
GÓMEZ FERNANDEZ, MANUEL SEBASTIAN	47204258-R	-
GÓMEZ LUCAS, ÁLVARO	52694491-L	-
GÓMEZ MARTÍNEZ, Mª LUISA	28487925-X	-
GÓMEZ MESA, JUAN JOSÉ	28737315-B	-
GÓMEZ MORALES, CARMEN	28475493-K	-
GÓMEZ MUÑOZ, EVA Mª	28773587-N	-
GÓMEZ RUEDA, Mª ELENA	75422421-Q	-
GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	28893067-F	-
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO	28762013-F	-
GONZALEZ CARMONA, PEDRO	52567449-Y	-
GONZÁLEZ FERNANDEZ, FERMINA	28721216-.N	-
GONZÁLEZ GARCÍA-BARQUERO, ESPERANZA MACARENA	47200522-Z	-
GONZÁLEZ GÓMEZ, MANUELA	52257935-A	-
GONZÁLEZ MANZANARES, CARMEN	28859174-Q	-
GONZÁLEZ PEÑA, Mª JOSÉ	28635078-D	-
GONZÁLEZ PILAR, MACARENA	28773440-A	-
GONZÁLEZ RUIZ, NAZARET	47501632-P	-
GÓNZALEZ SALGUERO, PALOMA	46691560-L	-
GONZÁLEZ VELIZ, JUAN ANTONIO	28744708-K	3
GRANADOS GARCÍA, Mª DEL CARMEN	34044311-X	-
GRANERO BAEZA, Mª DEL CARMEN	47390596-Q	-
GUERRA JUSTO, FRANCISCO JOSÉ	28730752-A	-
GUERRA PINO, JOAQUÍNA	00820310-S	-
GUERRERO ASENCIO, ISABEL Mª	75422244-T	-
GUERRERO ASENCIO, ROCÍO	75393225-F	-
GUIL MESA, FRANCISCA	47206691-L	3
GUTIERREZ CAMACHO, TEODORA	79202097-X	-
HEREDIA SANCHEZ, ELVIRA	28910616-F	-
HERMOSO NOSEA, INMACULADA	79207030-K	1
HERMOSO NOSEA, Mª DEL MONTE	52568822-E	-
HERNÁNDEZ JIMENEZ, SILVIA	79202175-L	-
HERNÁNDEZ LARA, MERCEDES	28705774-A	-
HIDALGO ORDOÑO, ADELA	14316885Y	-
HIDALGO RUIZ, MANUELA	75393514-C	-
HIERRO FERNANDEZ, ANA Mª	75359115-Y	-
HIPONA OLIVEROS, Mª SETEFILLA	75433381-M	-
HURTADO BERROCAL, MANUELA	28759448-H	3
IZAGUIRRE FUENTES, Mª ANTONIA	28835318-B	-
JIMENEZ CABALLERO, ELENA	28688200-R	-
JIMENEZ LÓPEZ, Mª DEL CARMEN	47203058-C	-
JIMENEZ LÓPEZ, SONIA	47201067-F	-
JIMENEZ RAMIREZ, Mª DEL CARMEN	28729372-A	-
JIMENEZ RODRIGUEZ, DOLORES	46642107-Q	-
LABRADOR MORENO, ANTONIO	28669846-R	-
LAO SIGUENZA, Mª JOSÉ	77811746-D	-
LAPEIRA GARCÍA., JOSÉ LUIS	28711196-C	1
LASERNA MARTÍNEZ, Mª MERCEDES	14623969-V	-
LEÓN CARRASCO, Mª DEL ROCÍO	79207062-F	-
LEÓN RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	28909696-F	-
LINARES CABALLERO, CRISTINA	47208782-V	-
LIRA GARCÍA, SETEFILLA	28766744-T	-
LLAMAS HIDALGO, CRISTINA	14320745-W	1
LLAMAS JIMENEZ, ROSA	47205662-W	-
LLAMAS JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	47209446-Z	-
LÓPEZ EGEA, JULIO CÉSAR	28922358-L	-
LÓPEZ FLORES, JUANA	28487193-Z	-
LÓPEZ GARROTE, EVA Mª	14616352-J	-
LÓPEZ JARAMILLO, Mª JOSÉ	34074539-Q	-
LÓPEZ PÉREZ, JOSÉ LUIS	14634531-K	-
LÓPEZ PRADA, SETEFILLA	75422391-D	-
LÓPEZ VILLANUEVA, ANGELA Mª	47200478-Q	-
LORA COCA, REMEDIOS	79207135-B	-
LUCENA FEIXAS, FÁTIMA	30800962-Y	-
LUNA GARCÍA, VERÓNICA	47201303-J	-
LUNA HOLGADO, ISABEL Mª	77538132-A	-
LUNA SARAVIA, Mª FERNANDA	44352802-Q	-
LUQUE GARCÍA, Mª NIEVES	79202372-D	-
LUQUE LLAMAS, ROSARIO	75393398-L	-
MACÍAS DÍAZ, Mª JOSÉ	77586508-X	-
MACÍAS DÍAZ, Mª LUISA	75422270-A	-
MACÍAS DÍAZ,ENCARNACIÓN	75433429-F	-
MAGAÑA POZO, FRANCISCO	75438358-Z	-
MANZANARES BUZÓN, PASTORA	14614461-P	-
MARCOS ALBELDA, SUSANA	11920029-A	-

Apellidos y nombre	*D.N.I.*	*Defectos no excluyentes*
MARIN MACIAS, JOANA	77360731-R	-
MÁRQUEZ CORONA, Mª DEL PILAR	79206697-X	-
MARTÍN BARRERA, ISABEL	28790952-N	1
MARTÍN BARRERA, LEONOR	75433569-D	1
MARTÍN BERNAL, JULIA DEL ROCÍO	28613099-M	-
MARTÍN JIMENEZ, MANUELA	28749529-N	-
MARTÍN NAVARRO, PILAR	75421257-W	-
MARTÍN SANTOS, EMMANUEL	28825157-Q	1
MARTÍNEZ COCA, Mª DEL CARMEN	28729871-L	-
MARTÍNEZ DELGADO, Mª DEL ROCÍO	28854993-K	-
MARTÍNEZ SERRANO, INÉS Mª	28902208-V	-
MEMBRILLA HERNÁNDEZ, CARMEN	75393595-D	-
MENDOZA MORALES, EVA Mª	79202265-V	-
MIÑANO FERNÁNDEZ, ANTONIO	28881581-K	-
MOLINA CUEVAS, SETEFILLA	47200789-M	-
MOLINA GARCÍA, EVA Mª	47205963-G	-
MOLINA GARCÍA, Mª DOLORES	44602370-B	-
MOLINA PORTERO, TOMÁS	52690784-S	-
MONCLOVA GUILLÉN, Mª MERCEDES	28682700-K	-
MONCLOVA NIETO, ANTONIA	28893592-A	-
MONTAÑO TAMARAL, Mª ANGELES	47204505-H	-
MONTERO MARTÍN, MANUEL ÁNGEL	28795340-F	-
MORENO CASADO, Mª JOSEFA	28744505-W	-
MORENO DELGADO, Mª DEL CARMEN	34041820-A	-
MORENO MATA, ELISABETH	47200982-Z	-
MOYA CASTRO, YOLANDA	28595639-S	-
MUÑOZ CARO, VANESSA	14615212-T	-
MUÑOZ FERNANDEZ, DOLORES	75422051-Z	-
MUÑOZ LEÓN, ANA MARÍA	28783450-P	-
MUÑOZ RIVERA, Mª DEL SOL	47201867-W	-
MUÑOZ RODRIGUEZ, ROSARIO	77589448-Y	-
MUÑOZ ROMERO, Mª DEL CARMEN	79202363-T	-
MUÑOZ SEGURA, JUAN MANUEL	28894910-X	-
MUÑOZ TABLA, SETEFILLA	28776644-X	-
NARANJO PÉREZ, Mª JOSÉ	14317491-Z	-
NAVAEZ HIDALGO, JOSÉ	28486830-L	-
NAVARRO BAEZA, DIEGO	28685777-Q	-
NAVARRO BARRERA, INMACULADA	14615556-E	-
NAVARRO GARCÍA, SORAYA	28786044-A	-
NAVARRO MARÍN, ANA Mª	75433317-X	-
NAVARRO TOLEDO, MANUELA	28491095-Y	1
NIETO CORONA, FRANCISCO	34040871-C	-
NIETO CORONA, ISABEL Mª	79206800-K	-
NIETO ROMERO, DOLORES Mª	28786163-F	-
NIEVES SÁNCHEZ, CARMEN Mª	28784375-J	-
NOGUERO CABELLO, JOSÉ MIGUEL	44957962-T	-
NUÑO FERNÁNDEZ, RAFAELA	75380318-A	-
OLIVER JIMENEZ, ALEJANDRO	47200998-F	1
OLMO TORRES, ISABEL Mª	28935080-E	-
ORTA JEREZ, ABRAHAM	28633549-K	1
ORTEGA ARANDA, Mª DOLORES	79202351-B	-
ORTEGA SEGURA, RAFAEL CARLOS	28728402-E	-
ORTIZ LASERNA, RAFAEL	28725487-M	-
PAREDES GALA, ROSA Mª	14615652-A	-
PAREDES MORENO, DOLORES	14615263-M	-
PAREDES MORENO, ROGELIO	28624479-J	-
PASTRAÑA PRIETO, Mª JOSÉ	47010720-P	1
PEDREGOSA CABALLERO, ROSARIO	28477688-P	-
PEÑA RUÍZ, ANTONIO	47201034-C	-
PEREZ FERNÁNDEZ, TAMARA	47203670-B	-
PEREZ FERREIRA, Mª JOSÉ	47207476-E	-
PEREZ GUTIERREZ, MANUEL	79206710-T	1
PÉREZ HIDALGO, SETEFILLA	47200741-A	1
PEREZ MUÑOZ, ROCÍO	28640144-S	3
PÉREZ PERERA, ROCÍO	28622435-Q	-
PESO ROLDÁN, MACARENA	47200988-C	-
PESO ROLDÁN, MERCEDES	79206984-K	-
PINAR CALLE, Mª ANGELES	47205543-K	-
POVEDANO JIMENEZ, YOLANDA	43438642-Z	-
PRADA FUNES, LAURA	47200163-T	-
PRADOS GARCÍA, Mª MARAVILLAS	77537918-L	-
PRADOS MALDONADO, INMACULADA	28638973-V	-
PRIETO ROMERO, ANTONIA	34042140-R	-
QUINTANA INFANTES ROCÍO	28745064-D	-
RACERO TORO, ANTONIA	79206842-V	-
RAMIREZ FERNANDEZ, Mª MANUELA	34042856-G	-
RAMIREZ MORENO, FELICIANO	28737302-K	-
RAMOS ÁVILA, CANDIDA	28731250-H	3
RANDO GÓMEZ, SUSANA Mª	77587410-S	1
RANDO MÁRQUEZ, MÓNICA	28786468-J	-
RAYA LUQUE, Mª TAMARA	47206324-C	-
REDAÑO MORENO, RAQUEL	30251480-V	-
RIBERA VILLARINO, Mª JOSÉ	28756827-L	-
RIOS PEREZ, MIGUEL ANGEL	28861291V	1
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MÓNICA	47207066-A	1
RODRÍGUEZ BARROSO, CARMEN LUISA	75422173-K	1
RODRÍGUEZ HIDALGO, ADRIAN	47013701-E	-
RODRÍGUEZ MARTÍN, RAFAEL	14620245-L	1
RODRÍGUEZ PASCUAL, ENCARNACIÓN	28689310-F	-
RODRÍGUEZ TOMENO, MARÍA	47209471-Q	-
ROMERA GARCÍA, INMACULADA	47205552-F	1
ROMERA GARCÍA, ROSARIO	28636635-W	-
ROMERO GARCÍA, Mª JOSEFA	75433315-P	3
ROMERO LÓPEZ, ÁNGELA	47202680-X	1
ROMERO MOYA, AURORA	77591128-F	1
ROMERO MOYA, SETEFILLA	28741059-Y	-
ROMERO PINTO, Mª DEL CARMEN	28917161-C	-
RUEDA TATO, CARMEN	28723785-M	-
RUIZ FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN	79207253-Z	-
RUIZ FERNANDEZ, LAURA	79202209-F	-
RUIZ MALAGON, LETICIA	28642077-Q	-
RUIZ MONTES, MARGARITA	28921052-R	-
RUIZ RODRÍGUEZ, LUZ SETEFILLA	14322006-K	-
RUIZ SÁNCHEZ, MARINA	28638565-T	-
SALDAÑA RUANO, Mª JOSÉ	47392506-V	1
SANCHEZ GONZALEZ, Mª ANGELES	28864917-D	-
SANCHEZ LANGA, ANTONIO	28463417-C	-
SANCHEZ OLMOS, ANTONIA	28306582-E	-
SANCHEZ TEJERO, ROSA	75422368-D	-
SANCHEZ VALLEJO, RAQUEL	28769695-F	-
SÁNCHEZ VEGA, Mª CARMEN	75422070-X	-
SÁNCHEZ ZAMBRANA, DAVID	28825971-W	-
SANJUAN ÁLVAREZ, VIRGINIA	00824824-K	-
SANTAMARÍA NIETO, MARÍA	47202044-H	-
SARAVIA CALZADO, Mª ANGELES	47205209-D	-
SEGOVIA LÓPEZ, SOLEDAD	28917687-V	-
SEGOVIA OLLERO, MÓNICA	28499344-K	-
SEGURA NOGALES, MÓNICA	34073972-R	1
SERRANO JIMENEZ, NORA	47201276-D	-
SIERRA BASCÓN, ANA Mª	47202663-Q	-
SIERRA BASCÓN, ENCARNACIÓN	14317542-L	-
SOLA LÓPEZ, Mª EUGENIA	47502947-N	-
SOLER GARCÍA, Mª JOSEFA	28924768-Z	-
SOLER HIDALGO, SANDRA	47200519-B	-
SOLER TUBIO, Mª JOSÉ	28770757-B	-
SUAREZ SANCHEZ, SUSANA	28787448-G	-
TAMAYO MUÑOZ, LOURDES	28776958-W	-
TERAN LÓPEZ, FRANCISCO JORGE	28625036-H	-
TOMÁS JIMENEZ, SANDRA	47207491-Z	-
TORRE GÓMEZ, ISMAEL	47547155-Z	1
TORRES CASTILLO, LEONARDO	28867537-F	1
TORRES TUBIO, Mª DEL CARMEN	34077917-J	-
TORRES TUBIO, MACARENA	14319744-J	-
TRIPIANA LLAMAS, MIGUEL	79206834-D	-
TUBIO CAMINO, CARMEN	28587816-N	1
TUBIO CAMINO, FRANCISCA	34042269-S	-
VALENCIA LUQUE, Mª LUISA	48863322-Y	1
VALLE RODRÍGUEZ, FABIOLA	75435480-B	-
VAZQUEZ JIMENEZ, ISABEL Mª	47205633-L	3
VÁZQUEZ TUBIO, ELENA	47200113-L	-
VEGA PAREJA, MARGARITA	28917082-X	-
VERA SOTILLO, ANTONIO	28639585-P	-
VERA SOTILLO, LIDIA	47201657-E	-
VIDAL MEDINA, DOLORES	75414888-G	-
VIDAL MEDINA, Mª DEL MAR	79202269-K	2
VILLA GONZÁLEZ, EDUARDO	28648476-K	-
VILLAR CORTÉS, MIGUEL ÁNGEL	47427900-Z	-
ZAMBRANA ORTEGA, SONIA	28785522-X	1
ZAPATA PUERTO, FERNANDO	75440601-A	-

1. Entregar vida laboral.
2. Compulsar títulos de cursos realizados.
3. Compulsar contratos.

Lista de excluidos

Apellidos y nombre	*D.N.I.*	*Causas de exclusión y defectos no excluyentes*
ALEJANDRE LAFUENTE, M.ª REMEDIO	28767548-E	3,4
ALFONSO SEVILLANO, FELIX	43432979D	2
ALVAREZ COTAN, VANESSA	49026784F	2
ARÉVALO FERNANDEZ, M.ª DEL CARMEN	52220364Z	2
BORRERO SÁNCHEZ, GASPAR MANUEL	29772581-R	3,4
BUZON MALDONADO, ZORAYA DEL ROCÍO	47425216K	5
CAYUELA TORRES, Mª JOSÉ	14584362Q	2
FERNANDEZ GARCIA, ANGELES SETEFILLA	47202072T	1
FLOREA, JANA JORDANA	X-0657817F	1
FLORES SILVA, PAULINA	47211685E	5
GOMEZ MUÑOZ, SETEFILLA	28773588J	1
GONZALEZ HERNANDEZ, JOSEFA	47200458L	1
GUERRA MILLA MANUEL	28724420L	3
GUTIERREZ CABEZAS,Mª PAULA	80133465Q	5

Apellidos y nombre	*D.N.I.*	*Defectos no excluyentes*
HEREDIA FERNANDEZ, ROCIO	47427746K	5
HERNANDEZ VERA, Mª GEMA	28741571N	5
JIMENEZ HIDALGO, FRANCISCO MANUEL	30505213-Z	5
JIMENEZ LOPEZ, Mª ISABEL	79202353J	3,4
LOPEZ BAEZA, Mª DOLORES	47200978X	2
LOPEZ PAN, LAURA	47207980C	2
MACIAS RODRIGUEZ, LAURA	47201693N	3,4
MOLINA LIÑAN, IDELFONSO	28770264R	3,4
NAVARRO PEREZ, AMALIA	77588642M	2
ORTEGA ARANDA, CONSUELO	28788960K	1
ORTEGA ARANDA, ROCIO	28788961E	1
PARRA RUIZ, JOSE ANTONIO	34034166P	2,3
PASTOR BARRAGAN, ANTONIA	28889260H	1,5
PÉREZ CALZADA, INMACULADA	14325698-X	3,6
PEREZ HIDALGO, MARIA ROSA	79207002Q	2
PÉREZ LEÓN, MANUEL	47202417-T	2,6
PIÑEIRO GARCIA, ROSARIO	79207014M	2
POZO GARRIDO, Mª DEL CARMEN	52273685K	5
PRIOR MUÑOZ SUSANA	28778971Z	5
PUGA COSANO, FRANCISCO JESUS	79206968M	2
RAMOS AVILA, JUAN MANUEL	28862271P	2
REQUENA LOZANO, ANA	75395721L	5
RODRIGUEZ RAPOSO, JULIANA	75393196R	5
RODRIGUEZ RINCÓN, SETEFILLA	28907396F	5
RODRIGUEZ VALLEJO, Mª JOSÉ	34036786Y	3
RUEDA TATO, SETEFILLA	28773599R	2
SANCHEZ GARCIA, SONIA	47203662A	2
TORO ROMERO, GLORIA Mª	28767908Z	5
VALERA GARCIA, ANTONIO DAVID	47201413P	3
VEGA GONZALEZ, ARACELI	14616568E	5

1. ENTREGAR COPIA DEL DNI.
2. ACREDITAE EL PAGO DE LAS TASAS DE DERECHO A EXAMEN O PRESENTAR CERTIFICADO DE DESEMPLEO (EN EL CASO DE LOS HOMBRES DESEMPLEADOS, DEBE SER DE LARGA DURACIÓN).
3. COMPULSAR TITULACION NECESARIA PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS.
4. COMPULSAR TITULACION DE CUSOS REALIZADOS.
5. ENTREGAR EL GRADUADO ESCOLAR O CERTIFICADO DE ESTUDIOS COMPULSADOS.
6. ENTREGAR VIDA LABORAL.

Segundo.—Conforme al Punto Cuarto, apartado cuarto de las Bases que rigen la convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles errores o deficiencias, así como para aportar la acreditación documental de los méritos alegados en el curriculum que no se hubiese podido entregar en el plazo inicial de presentación de solicitudes. No se valorará ningún mérito cuya acreditación documental no se haya presentado al finalizar el plazo de subsanación.

Tercero.—Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la convocatoria

Cuarto.—Publicar íntegra la lista provisional de admitidos y excluidos de la selección, defectos subsanables y causas de exclusión en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora del Río a 4 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Javier Reinoso Santos.

11W-17229

MAIRENA DEL ALJARAFE

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2009 la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Mairena del Aljarafe, se somete a información pública durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar en el Registro General de esta Corporación, cuantas alegaciones o sugerencias estime oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobada definitivamente.

Mairena del Aljarafe a 22 de diciembre de 2009.—El Alcalde Presidente, Antonio conde Sánchez.

11W-16847

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta villa, celebrado en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 2009, adoptó, entre otro, el acuerdo provisional de aprobación inicial de la Ordenanza Registros Demandantes de Viviendas Protegidas.

Publíquese este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, anunciando así el período de exposición pública de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Olivares a 2 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

7F-16750

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

Don Custodio Moreno García, Presidente de este Consorcio.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra el expediente de imposición, ordenación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por prestación de los servicios comprendidos en el ciclo integral del agua, para el ejercicio 2010, aprobado, con carácter provisional, por la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2009, queda elevado a definitivo el referido expediente con los acuerdos que integran el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, publicándose, para general conocimiento, a continuación los acuerdos y el texto íntegro de las modificaciones referidas:

Primero.—Aprobar provisionalmente el acuerdo de imposición y establecimiento de la Tasa por prestación de los Servicios comprendidos en el Ciclo Integral del Agua.

Segundo.—Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal de la Tasas por prestación de los Servicios comprendidos en el Ciclo Integral del Agua.

Tercero.—Exponer los acuerdos precedentes en el tablón de anuncios del Consorcio, sito en carretera Madrid-Cádiz km 451,600 de Écija (Sevilla), durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, publicándolo de forma simultánea en un diario de gran difusión de la provincia.

Dentro de este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.—Disponer que en el supuesto que no se presente reclamación o alegación alguna, en el citado plazo de exposición público, los acuerdos adoptados, hasta entonces provisio-

nales se considerarán elevados a definitivos sin necesidad de acuerdo expreso ulterior.

Quinto.—Los acuerdos definitivos de imposición y ordenación de de Tasas, y de la Ordenanza Fiscal y el texto íntegro de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, de Sevilla sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. Asimismo, dicho acuerdos aprobados de forma definitiva se notificarán, en su caso, a aquellos interesados que hubieran presentado reclamaciones o alegaciones.

Sexto.—Una copia del expediente cuando los acuerdos y la Ordenanza Fiscal sean definitivos deberá remitirse a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo.—Caso de modificación, anulación o nulidad impuesta de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de los Servicios comprendidos en el Ciclo Integral del Agua los precios o aportaciones por el servicio de suministro de agua en alta prestados por el Consorcio a sus municipios, serán lo siguientes:

APORTACIÓN POR M3 excluido IVA	*CANON Resolución BOJA 6/03/2008*
0,4579 euros/m3 para 2010, y 0.4852 euros/m3 para 2011	0,1125euros/m3 para 2010, y 0.11475 euros/ m3 para 2011

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Ordenanza pretende regular, desde la perspectiva del Derecho Tributario, los aspectos fiscales que se derivan de la prestación, por el CONSORCIO para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, a los municipios miembros o asociados al mismo, usuarios o consumidores finales, de los servicios que integran el denominado "Ciclo Integral del Agua".

La estructuración de la Ordenanza permite tras establecer; la fundamentación, los principios generales y sistema de fuentes, el ámbito de aplicación, las potestades, competencias y facultades: mediante el seguimiento de sus cuatro primeros Títulos, identificar los elementos tributarios y cuantificar la deuda tributaria de las Tasas de:

— Servicio de Distribución de agua potable en alta o aducción, recogida en el Título I.

— Servicio de Distribución de agua potable en baja, recogida en el Título II.

— Servicio de Alcantarillado recogida en el Titulo III.

— Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, recogida en el Título IV.

El Título V recoge los aspectos normativos comunes a las cuatro Tasas anteriores respecto a la Gestión, Liquidación e Inspección Tributaria, Recaudación, Instrucción de Procedimientos , Sanciones Tributarias y Régimen de Recursos.

Finalmente las Disposiciones Transitorias y Final recogen los aspectos relativos a la entrada en vigor de la Ordenanza y su aplicación diferida respecto de aquéllos servicios, municipios miembros o asociados, usuarios y consumidores finales cuya titularidad y competencias de gestión del servicio: no haya sido asumida por el CONSORCIO de forma plena.

TÍTULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL en lo sucesivo), en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en lo sucesivo), Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, Ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT en adelante), Estatutos Sociales y demás normativa sectorial de aplicación, el CONSORCIO para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, procede a la imposición y establecimiento de las siguientes Tasas:

— Por prestación del Servicio de Distribución de agua potable en alta o aducción y otras actividades conexas, recogida en el Título I.

— Por prestación del Servicio de Distribución de agua potable en baja y otras actividades conexas, recogida en el Título II.

— Por prestación del Servicio de Alcantarillado, recogida en el Titulo III.

— Por prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, recogida en el Título IV.

Y procede a la ordenación de los elementos tributarios de las mismas, de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.º PRINCIPIOS GENERALES Y SISTEMA DE FUENTES.

1. Todas las Tasas reguladas en esta Ordenanza atenderán a los principios derivados de la Directiva, de aplicación, aprobada por el Parlamento Europeo. En particular se atenderá a los principios de unidad de gestión, equivalencia o recuperación de costes incluidos los costes ambientales y del recurso, progresividad o capacidad económica y no exhaustividad y eficiencia en el uso, penalizando al que más contamina, en la utilización de los recursos naturales.

2. Los Servicios que dan lugar a las Tasas reguladas en la presente Ordenanza Fiscal, en virtud de los artículos 25.2, letra l) y 85.1 y 87.2 de LBRL, y 33.2 y 36.4 de la Ley 7/1993, reguladora de la Demarcación municipal de Andalucía (LDMA en adelante): tienen el carácter de Servicios Públicos Locales y supramunicipales.

3. Las Tasas reguladas en esta Ordenanza se regirán:

a) Por la Constitución.

b) Por los tratados o convenios internacionales que contengan cláusulas aplicables de naturaleza tributaria y, en particular, por los convenios para evitar la doble imposición, en los términos previstos en el artículo 96 de la Constitución (CE en lo sucesivo).

c) Por las normas que dicte la Unión Europea y otros organismos internacionales o supranacionales a los que se atribuya el ejercicio de competencias en materia tributaria de conformidad con el artículo 93 de la CE.

d) Por las leyes que apruebe la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejercicio de su competencia para el desarrollo del régimen local o en materia de Aguas, en las que se establezcan normas que regulen aspectos de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de las Tasas objeto de esta Ordenanza y sus desarrollos reglamentarios.

e) Por las normas contenidas en el TRLRHL y sus desarrollos reglamentarios, siempre que no supongan una regulación autónoma de aspectos no contemplados en la Ley.

f) Por la LGT, de conformidad con la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre de medidas para la prevención del fraude fiscal. Y su normativa reglamentaria de desarrollo (Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario, Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos)

g) Por lo establecido en el Reglamento de Prestación del Servicio comprendidos en el Ciclo Integral de Agua.

h) Por lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal. Todas las referencias realizadas en esta Ordenanza Fiscal a normativa de rango legal o reglamentario que resulte afectada, durante el periodo de vigencia de la Ordenanza, por cambios nor-

mativos se deberán entender realizadas respetando el sistema de fuentes establecido en la Ley y el presente artículo.

i) Tendrán carácter supletorio las disposiciones generales del derecho administrativo y los preceptos del derecho común.

Artículo 3.º POTESTADES, COMPETENCIAS Y FACULTADES.

1.- El CONSORCIO ostenta, según atribución legal y estatutaria, la potestad reglamentaria y de autoorganización y la potestad tributaria para alcanzar sus fines públicos.

2. Respecto a la distribución de competencias en materia de Imposición, Ordenación, aprobación de Ordenanzas Fiscales y demás competencias que a la Administración tributaria local le atribuye las leyes, será la que sigue:

A) Corresponderá a la Junta General del CONSORCIO las competencias sobre de Imposición y Ordenación de las Tasas y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales y Reglamentos de las mismas.

B) En virtud del artículo 13, letras a) y k) de los Estatutos del CONSORCIO, y lo establecido por el artículo 83.4 de LGT se configura al Presidente del CONSORCIO como órgano de gestión Tributaria, responsable de ejercer como propias las competencias que al citado órgano atribuyen las leyes tributarias, le corresponderán, al menos, respecto a las Tasas reguladas en esta Ordenanza, las siguientes competencias y facultades:

— Las facultades de iniciación, impulso y Resolución de los actos tributarios de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión.

— Las facultades de iniciación, impulso y resolución en la tramitación de los expedientes sancionadores tributarios relativos a las Tasas.

— El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario del CONSORCIO.

— La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del CONSORCIO.

Todas las competencias anteriores podrán ser desconcentradas en la Comisión Ejecutiva del CONSORCIO; fijando el acuerdo de desconcentración: el alcance y contenido de aquélla.

C) Corresponderá a la Junta Rectora del CONSORCIO: el seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios, en general y de las Tasas reguladas en esta Ordenanza en particular.

Artículo 4.º ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. Constituye el ámbito territorial de aplicación de la presente Ordenanza Fiscal: el ámbito geográfico delimitado por los términos municipales de los municipios miembros de pleno Derecho, por estar integrados en la Junta General del CONSORCIO, o asociados, en virtud de Convenio Administrativo de Asociación.

2. En lo que se refiere a su ámbito objetivo, la presente Ordenanza Fiscal se refiere o afecta a dos tipos de servicios públicos y supramunicipales:

a) El de prestación del Servicio Público de Distribución de agua potable en alta o aducción y actividades conexas, cuya titularidad y competencia corresponde al CONSORCIO en virtud de las competencias asumidas en sus Estatutos Sociales y las demás otorgadas a los entes supramunicipales prestadores de servicios públicos por la Leyes Sectoriales y por la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía. De forma que la Tasa se aplicará con carácter general en todo el ámbito territorial del CONSORCIO. Así como en el de aquellos municipios o entes supramunicipales asociados al mismo. Si bien, en éstos últimos, se aplicará en los términos pactados en el Convenio de Asociación respecto al volumen de suministro anual garantizado.

b) Las prestaciones de los Servicios Públicos de Distribución de agua potable en baja y otras actividades conexas, de Alcantarillado y de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales. Cuyas titularidades y competencias en la gestión del servicio, corresponden a los respectivos municipios y que podrán ser asumidos por el CONSORCIO, en el marco de la integración del objeto social del CONSORCIO, y previa adopción de los preceptivos Acuerdos de Delegación de Titularidad y Competencias de Gestión del Servicio, que fijaran el alcance y contenido de la Delegación e incluirán las determinaciones referidas a la gestión del servicio y a las facultades de gestión, liquidación, inspección, recaudación tributarias, instrucción de procedimientos y sanciones tributarias.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado anterior, y en lo que se refiere al ámbito subjetivo de aplicación de las Tasas recogidas en la presente Ordenanza:

a) Las referencias hechas en el Título I y V a la Tasa por prestación del Servicio de Distribución de agua potable en alta o aducción y actividades conexas, sus redes e instalaciones de aducción, resultará de aplicación obligatoria a todos los sujetos pasivos, usuarios de este Servicio.

b) Las referencias hechas en los Títulos II, III, IV y V a las Tasas por prestación de los Servicios de Distribución de agua potable en baja y otras actividades conexas, de Alcantarillado, de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, sus redes e instalaciones de saneamiento y depuración: sólo resultarán de aplicación obligatoria respecto de los sujetos pasivos, usuarios de los Servicios, por haber delegado, plenamente y con carácter previo, el Municipio en el CONSORCIO: la titularidad y las competencias de gestión del servicio. En otro caso, regirá lo dispuesto en las respectivas Ordenanzas o Reglamentos Municipales.

c) En aquellos casos en que el CONSORCIO sólo prestase determinados servicios del ciclo integral del agua al municipio, la presente Ordenanza será de aplicación respecto de los sujetos pasivos usuarios de los Servicios, únicamente; respecto de aquella Tasa y Servicio prestado: en función de una Delegación, plena y con carácter previo, de la titularidad y/o competencias de gestión del servicio, efectuada por el municipio en el CONSORCIO. En otro caso, regirá lo dispuesto en las respectivas Ordenanzas o Reglamentos Municipales.

Artículo 5.º OBLIGADOS TRIBUTARIOS.

OBLIGADOS TRIBUTARIOS EN CONCEPTO DE CONTRIBUYENTES y SUSTITUTOS.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes de las Tasas reguladas en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refieren los artículos 35.4 y 36 LGT que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades conexas prestadas por el CONSORCIO, conforme a los supuestos previstos en TRLRHL y esta Ordenanza Fiscal. En concreto:

A) Respecto de la Tasa por prestación del Servicio de Distribución de agua potable en alta o aducción y otras actividades conexas, recogida en el Título I:

A1) Los municipios integrantes, como miembros de pleno derecho, del CONSORCIO: Écija, La Luisiana, Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía, La Campana, Marchena, Paradas, Arahal, Morón de la Frontera, Lantejuela, Osuna, la Puebla de Cazalla, El Rubio, Marinaleda y Herrera.

A2) También como miembro de pleno derecho del CONSORCIO, la Entidad Local Autónoma de Isla Redonda-La Aceñuela.

A3) Como miembro asociado al Consorcio por Convenio Administrativo de Asociación: el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.

A4) Como miembro asociado al Consorcio por Convenio Administrativo de Asociación: el municipio de Fuente Palmera.

Todas estas Entidades resultan beneficiadas o afectadas por el servicio de distribución de agua en red primaria o alta.

Igualmente tendrán la condición de sujetos pasivos contribuyentes cuando se trate de la prestación de otros relacionados con la red de suministro en alta:

A5) Como contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, organismos y entidades que por las características de su actividad soliciten la conexión a la red primaria o de alta, con un consumo estimado anual mínimo de 20.000 metros cúbicos y estén en posesión de la declaración de empresa de Utilidad Pública y Social expedido por el Organismo competente de la Junta de Andalucía o del Estado, previa autorización individual por la

Junta General del Consorcio. Debiéndose cumplir ambos requisitos obligatorios.

A6) Como contribuyentes, los solicitantes de la oportuna autorización para la ejecución de obras por el Consorcio en su red primaria, con o sin necesidad de corte del suministro, o quienes teniendo la obligación de reponer, reparar o restituir elementos de su propiedad, sea el Consorcio quien lo haga por razones de urgencia, negligencia o por su afección a terceros.

B) Respecto de las Tasas por prestación del Servicio de Distribución de agua potable en baja y otras actividades conexas, recogida en el Título II, prestación del Servicio de Alcantarillado, recogida en el Titulo III y prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, recogida en el Título IV.

B1) Cuando se trate de concesiones de acometidas o injerencias, contratos, reconexiones, peticiones de obra y verificaciones o reparaciones de contador: el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

B2) En el caso de las prestaciones de servicio que dan lugar a estas Tasas; los ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, arrendatarios, incluso en precario.

2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos, como sustitutos del contribuyente:

C) Respecto de la Tasa por prestación del Servicio de Distribución de agua potable en alta o aducción y otras actividades conexas, recogida en el Título I:

C1) Respecto de las entidades relacionadas en las letras A1), A2), A3) y A4) del apartado anterior las entidades suministradoras que, por cualquier modo de gestión directa o indirecta de prestación de los servicios, se beneficien o afecten de la prestación del servicio de distribución de Agua en alta. En concreto, quienes actúen en representación de las enumeradas en el apartado 1, letras A1), A2), A3) y A4), por contrato y tengan encomendada la gestión de abonados por aquéllas, o que cuenten con título jurídico suficiente para recibir la distribución de agua en alta del Consorcio. Para la efectiva consideración como sustituto, y dadas las peculiaridades existentes en cada municipio; se suscribirá Convenio de colaboración en la recaudación con cada una de las citadas entidades suministradoras.

C2) Respecto de las personas físicas o jurídicas relacionadas en las letras A5) y A6) del apartado anterior, los propietarios de los inmuebles rústicos o urbanos, cuyos ocupantes de benefician del servicio.

D) Respecto de las Tasas por prestación del Servicio de Distribución de agua potable en baja y otras actividades conexas, recogida en el Título II, prestación del Servicio de Alcantarillado, recogida en el Titulo III y prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, recogida en el Título IV.

D1) Respecto del ocupante o usuario de las viviendas o locales: el propietario de estos inmuebles.

Los sustitutos del contribuyente podrán repercutir, en su caso, las Tasas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios de los servicios.

OBLIGADOS TRIBUTARIOS EN CONCEPTO DE SUCESORES.

Tendrán la consideración de sucesores los relacionados en los artículos 39 y 40 LGT.

OBLIGADOS TRIBUTARIOS EN CONCEPTO DE RESPONSABLES.

1. Los obligados tributarios que resulten responsables, responderán en los términos previstos para la responsabilidad en el artículo 41 y siguientes LGT, en la redacción dada por Ley 36/2006, de 29 de noviembre.

2. Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 42 LGT.

3. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 LGT, en la redacción dada por Ley 36/2006, de 29 de noviembre.

Artículo 6.º OBLIGACIÓN AL PAGO DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS Y RESPONSABLES.

1. Tanto el contribuyente como el sustituto del contribuyente y demás obligados tributarios relacionados en el artículo 35.2 LGT, resultan obligados al pago como deudores principales. La deuda tributaria deberá ser satisfecha por el contribuyente o sustituto del contribuyente a quien, figurando en la correspondiente relación de altas, se le haya practicado y dirigido la liquidación de la tasa, y ello, sin perjuicio de las facultades de repercusión posterior que legalmente les asista.

2. Previa declaración de fallido del deudor principal y de los responsables solidarios, por Resolución del Sr. Presidente del Consorcio, este realizará derivación de la acción administrativa contra los responsables subsidiarios; mediante Resolución de Presidencia en la que se exigirá el pago de la deuda tributaria, declarando la responsabilidad y determinando el alcance y extensión de la misma, de conformidad con los artículos 174 a 176 LGT. En dicha Resolución se dará trámite de audiencia de 15 días hábiles al interesado al que se impute responsabilidad a fin de que pueda realizar las alegaciones que considere oportunas a su Derecho. Con carácter previo a la declaración, mediante Resolución del Sr. Presidente del Consorcio se podrán adoptar las medidas cautelares del artículo 81 LGT y realizar las actuaciones de investigación con las facultades previstas en los artículos 142 y 162 LGT.

Artículo 7.º REGLAS RELATIVAS A LA CAPACIDAD DE OBRAR Y DOMICILIO FISCAL.

1. El régimen relativo a la capacidad de obrar, representación voluntaria y representación de personas o entidades no residentes respecto a las Tasas reguladas en esta Ordenanza será el establecido en los artículos 44 y ss LGT.

2. El régimen relativo al domicilio fiscal respecto a las Tasas reguladas en esta Ordenanza será el establecido en el artículo 48 LGT.

TÍTULO I

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ALTA O ADUCCIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 8.º HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible que da lugar a la exacción regulada en el presente Titulo I de esta Ordenanza Fiscal, la realización de las actividades que integran la prestación de los servicios de distribución de agua en red primaria o alta. Comprende:

— Todos aquellos servicios públicos (captación de recursos hídricos, transporte y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales.

— El tratamiento de potabilización.

— La distribución mediante su transporte por arterias principales.

— El almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

— La reparación, mantenimiento y mejoras de las instalaciones adscritas a los servicios descritos.

— Contratación y acometida en los casos de nuevas incorporaciones o asociaciones.

Inherentes al suministro de agua a los municipios incluidos en el ámbito geográfico del Consorcio; bien como miembros de pleno derecho del Consorcio, bien asociados mediante Convenio de Asociación.

2. Igualmente constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios descritos en el apartado anterior, unidos a los de contratación y acometida o enganche y otros servicios técnicos y administrativos, a las personas físicas o jurídicas, organismos y entidades que por las características de su actividad, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por

el Consorcio, soliciten la conexión directa a la red primaria o de alta.

3. Igualmente constituye el hecho imponible de la Tasa, la actuación del Consorcio como consecuencia de:

La realización por los sujetos pasivos de obras que afecten al servicio público de abastecimiento de agua potable en alta.

La realización a instancia de parte o subsidiaria por el Consorcio, de obras cuando su no ejecución suponga perjuicios para terceros o pueda afectar a la calidad del servicio supramunicipal.

Se entiende por actuación del Consorcio toda intervención necesaria para que otras personas o entidades puedan realizar obras o subsanar deficiencias en sus propias instalaciones.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA PRINCIPAL

Artículo 9.º BASES IMPONIBLES y LIQUIDABLES.

Las bases imponibles, que serán iguales a las Liquidables, salvo reducción aprobada por Ley, para cada una de las actuaciones reguladas en el Titulo I, estarán constituidas por los distintos parámetros que se configuran como magnitudes sobre las que aplicar las distintas Tarifas, tal y como se definen a continuación:

Base imponible 1.ª. Corresponde a la Tasa por Servicio de Distribución de agua potable en alta o aducción, por las actividades prestadas a los contribuyentes relacionados en el artículo 5.º,1, A) letras A1), A2), A3) y A4). La base imponible se cuantificará en función de un elemento periódico cual es el volumen de agua suministrada, medido mediante contador homologado, expresada en metros cúbicos. En el caso de incorporación, mediante Convenio de Integración o Asociación al Consorcio, de nuevos miembros: la Base Imponible se integrará también por dos elementos fijos a satisfacer en el momento de la incorporación: Cuota de Contratación, mediante cantidad a tanto alzado por costes de actividad técnica y administrativa para la realización del contrato de distribución y Acometida mediante fórmula participativa en las inversiones a realizar para mantener la capacidad del sistema. También se establece como base imponible por distribución de agua bruta, sin potabilizar, en alta, en cuyo caso la base imponible se cuantificará en función de un elemento periódico cual es el volumen de agua suministrada, medido mediante contador homologado, expresada en metros cúbicos.

Base imponible 2.ª Corresponde a la Tasa por Servicio de Distribución de agua potable en alta o aducción, por las actividades prestadas a los contribuyentes relacionados en el artículo 5.º,1, A) letra A5). La base imponible se determinará mediante la suma de una parte de dos elementos fijos a satisfacer por una sola vez: A) Cuota de Contratación y una B) Acometida a la red primaria. Y dos elementos de tipo periódicos; una C) Cuota Fija, en función del calibre del contador instalado y otra D) Cuota Variable en función del volumen de agua suministrada, medido mediante contador homologado, expresada en metros cúbicos.

Base imponible 3.ª. Corresponde a la Tasa por Servicio de Distribución de agua potable, por realización de operaciones en la red de distribución y por la prestación de servicios como consecuencia de obras de terceros, a los contribuyentes relacionados en el artículo 5º,1, A) letra A6).. La base imponible se cuantificará se cuantificará en función de elemento de tipo fijo como: el periodo de corte de suministro, el volumen de la pérdida de agua, las unidades de obra ejecutadas y/o servicios prestados y el número de solicitudes cursadas.

Artículo 10.º TASAS-TARIFAS APLICABLES.

Tasa-tarifa 1ª. Aplicable a la Base Imponible 1ª: Elemento periódico en función del volumen de agua suministrado: Tipo Bloque consumo único: Importe de 0, 4852 m^3 excluido IVA.

Caso de incorporación de nuevos miembros o asociados:

A) Importe del elemento fijo Cuota de Contratación, vendrá dado por la cantidad fija de 4.000 euros, excluido IVA.

B) Importe del elemento fijo Acometida, excluido IVA vendrá dado por la fórmula siguiente:

Ac= (Vp*cts)/cti.

Donde:

Ac= Coste de acometida.

Vp= Valor patrimonial del Consorcio deducido de la última Liquidación Presupuestaria aprobada mediante cálculo resultante de restar a su Valor de Inventario, las amortizaciones acumuladas de inmovilizado.

cts= caudal teórico a suministrar medido en litros/segundo

Cti= caudal técnico máximo de las instalaciones potabilizadoras ETAP medido en litros /segundo (en la actualidad 800 litros/segundo)

Tasa- tarifa 2ª. Aplicables a la Base Imponible 2ª:

A) Importe del elemento fijo Cuota de Contratación, vendrá dado por la cantidad fija de 4.000 euros, excluido IVA.

B) Importe del elemento fijo Acometida, excluido IVA, vendrá dado por la fórmula siguiente:

Ac= (Vp*cts)/cti, Donde:

Ac= Coste de Acometida.

Vp= Valor patrimonial del Consorcio deducido de la última Liquidación Presupuestaria aprobada mediante cálculo resultante de restar a su Valor de Inventario, las amortizaciones acumuladas de inmovilizado.

cts= caudal teórico a suministrar medido en litros/segundo.

Cti= caudal técnico máximo de las instalaciones potabilizadoras ETAP medido en litros /segundo (en la actualidad 800 litros/segundo).

C) Importe del elemento periódico cuota fija o de servicio en función de calibre de contador:

CALIBRE CONTADOR (en mm)	IMPORTE MENSUAL TIPO (euros/mes) (sin IVA)
13	4,05
15	5,07
20	7,99
25	10,75
30	15,61
40	25,98
50	37,84
65	63,94
80	97,02
100	147,56
125	207,73
150	300,87
200	534,78
250	759,23
300	1.095,69
400	1.429,96
500	2.646,39
501	5.199,92

D) Importe del elemento periódico cuota variable o consumo en función del volumen de agua suministrada:

BLOQUES CONSUMO TRIMESTRAL EN M^3	EUROS/M^3 TIPO EUROS (EXCLUIDO IVA)
Consumos hasta 60 m^3	0,830
Consumo superior a 60 hasta 120 m^3	0,930
Consumo superior a 120 m^3	1,050

Tasa-tarifa 3.ª. Aplicables a la Base Imponible 3.ª:

— La solicitud de un corte de agua programado y su reposición como consecuencia de la necesidad justificada de terceros, u otras actuaciones en la red de distribución, acometidas a la misma o similares, devengarán: Por cada actuación en la red de distribución, o ejecuciones subsidiarias. Importe: 600 euros/día o fracción.

— Cuando la actuación del corte y restitución sea como consecuencia de una rotura accidental y provocada por Terceros, que requiera una intervención urgente, el Consorcio podrá facturar, por este concepto, la cantidad que se indica por cada hora que dure la falta de suministro de agua, estando obligado

el interesado al pago de lo que costase la reparación que realizaría subsidiariamente el Consorcio y todo ello independientemente de lo que pudiera resultar de posibles responsabilidades por daños y perjuicios. Importe: 250 euros/hora o fracción.

— Para cualquier otro tipo de trabajo solicitado en la red de titularidad del Consorcio, aceptado por éste y realizado con medios propios del mismo, se calculará su tarifación en función de las unidades de obra realmente ejecutadas.

Por el Consorcio se trasladará al usuario el coste de la realización de los trabajos que en cada caso fueran necesarios, emitiéndose un presupuesto de la actuación que deberá ser aceptado por el solicitante, con carácter previo al inicio de los trabajos. Importe: Por unidades cuantificadas en presupuesto ad hoc. Valor referencia unidad de mano de obra: 250 euros/hora o fracción.

Por la solicitud de presupuesto relativo a las actuaciones descritas con anterioridad. Importe: 300 euros.

Por el volumen de agua desaguada por las operaciones de conexiones a la red a instancia de parte o averías provocadas por terceros, cuantificada en informe emitido al respecto. Importe: Importe de 0,4852euros/m3 desaguado.

Tasa-tarifa 4ª. Aplicable a la Base Imponible 1ª, por suministro de agua bruta en alta. Elemento periódico en función del volumen de agua suministrado: Tipo Bloque consumo único: Importe de 0, 15 m^3 excluido IVA.

Artículo 11.º CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria estará constituida por el resultado de aplicar a las bases imponibles, los tipos recogidos para las Tasas-tarifas señaladas en el artículo anterior.

2. Sobre la cuota tributaria resultante se aplicarán, en su caso, los impuestos indirectos, y concretamente, el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo vigente, en los términos establecidos en la normativa tributaria aplicable sobre la materia.

3. Además de la cuota tributaria, en epígrafe distinto, pero dentro del apartado correspondiente a esta Tasa, se facturará: aplicado a los volúmenes de agua suministrados a los usuarios del ámbito territorial, el canon de mejora, establecido de conformidad con la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima. Y aprobado por RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Consorcio de Sevilla, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, el Consorcio de Aguas del Huesna y el Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija», como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales (BOJA núm. 86 Sevilla, 30 de abril 2008), de conformidad con los importes siguientes:

Plazos de aplicación	*Valores (Euros/m^3)*
Desde la entrada en vigor hasta el 31.12.2008	(EXCLUIDO IVA)
EJERCICIOS	
2010	0,1125
2011 al 2027	Importe unitario del año anterior, incrementando en un 2% anual acumulativo

4. Para la aplicación adecuada de lo establecido en el apartado anterior se estará a lo que respecto del Canon de Mejora aplicable a la Tasa recogida en el presente Título I se establece en las Disposiciones Transitorias de esta Ordenanza.

5. Si consecuencia de la aprobación por Leyes Sectoriales o Tributarias estatales o de la Comunidad Autónoma de Andalucía se establecieran nuevos tributos sobre las Tarifas objeto de este Título se seguiría el mismo régimen establecido en los apartado 3 y 4 anteriores, aplicándose los mismos de conformidad con el régimen establecido por las leyes que los crean.

CAPÍTULO III

EXENCIONES, REDUCCIONES, BONIFICACIONES Y RECARGOS

Artículo 12º EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención, reducción o bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

TÍTULO II

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 13.º HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible que da lugar a la exacción regulada en el presente Título II de esta Ordenanza Fiscal, la realización de las actividades que integran la prestación de los servicios de distribución de agua en red secundaria o baja, que incluyen:

El abastecimiento de agua, esto es, la distribución.

El almacenamiento intermedio en los depósitos municipales.

El suministro de agua potable hasta las instalaciones propias para el consumo por parte de los usuarios.

Las actividades técnicas, administrativas, fianzas y actuaciones de reconexión sean necesarias a dichos servicios.

A los usuarios que se encuentran en el ámbito geográfico del Consorcio; municipios miembros y municipios o entes supramunicipales asociados, y personas físicas o jurídicas, organismos y entidades que por las características de su actividad, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Consorcio, soliciten la conexión a la red secundaria o de baja, incluidos en este último caso los derechos de contratación, acometida o enganche y colocación de contador.

2. Igualmente constituye el hecho imponible de la Tasa, las prestaciones de servicio del Consorcio como consecuencia de:

Verificaciones o reparaciones de contador en Laboratorio, incluida la mano de obra de sustitución del mismo, utilización del laboratorio y desplazamientos.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA PRINCIPAL

Artículo 14.º BASES IMPONIBLES y LIQUIDABLES.

Las bases imponibles por servicios ligados al suministro, que coincidirán, salvo reducción establecidas por legislación especial, con las liquidables, responden a una estructura de tarifación binómica, que cuantifica la tasa: de un lado; en función de la disponibilidad del servicio: por elemento de tipo fijo, a abonar por una sola vez con motivo del alta en el servicio, en sus modalidades de "derechos de acometida"; "cuota de contratación y "cuota de reconexión del suministro"; realización de obras en el servicio; y verificación de contadores. Y un elemento de tipo periódico cual es la cuota fija periódica o de servicio por disponibilidad. Y de otro, por un elemento periódico por la utilización efectiva medida por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble.

Estas bases imponibles y liquidables serán las siguientes:

1.1. POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

1.1.1. CUOTA POR DERECHOS DE ACOMETIDA.

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida al Consorcio, para sufragar los gastos a realizar por la ejecución de la acometida solicitada, de conformidad con el Reglamento del suministro domiciliario de agua, aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de Junio, o normativa autonómica que lo sustituya.

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica, según la expresión:

C = A x d + B x q en la que:

«d»: Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal instalado en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto establece el Reglamento de Prestación de los Servicios que comprenden el Ciclo Integral del Agua del Consorcio.

«q»: Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

«A» y «B»: Son parámetros cuyos valores se establecen por el Consorcio; el término «A», expresará el valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área abastecida por el Consorcio; el término «B», deberá contener el coste medio, por l/seg instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la Entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho periodo lleve a cabo.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua de Andalucía, aprobado por Decreto 120/91, de 11 de junio (RSDA en adelante): cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización del Consorcio, y por instalador autorizado por éste, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que represente el primer sumando de la fórmula binómica al principio establecida. El Consorcio, no obstante se reserva el derecho a conceder tal autorización. La ejecución de la acometida, caso de ejecutarse por el instalador autorizado se bajo la supervisión del personal técnico del Consorcio. Debiendo correr el solicitante con cuantos gastos le produzca la actuación al Consorcio, que emitirá, en todo caso, y con carácter previo, presupuesto de gastos de la actuación.

En lo que respecta a las dimensiones, componentes, tipo y calidad de los materiales a emplear, como a la forma de ejecución de la acometida, punto de conexión y emplazamiento, serán determinadas por el Consorcio de conformidad con el RSDS, o normativa autonómica que lo sustituya, y el Reglamento de Prestación de los Servicios que comprenden el Ciclo Integral del Agua del Consorcio. (RPSCI en adelante) Asimismo deberá cumplir los trámites establecidos para formalizar la ejecución.

1.1.2. CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN DEL SUMINISTRO.

1.1.2.1. Cuota de contratación.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de un suministro de agua para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato. No se incluyen dentro de este concepto, visitas con carácter técnico para asesoramiento de las instalaciones a ejecutar o ejecutadas.

1.1.2.2. Cuota de reconexión.

Es la compensación que deberá satisfacer el abonado por gastos de restablecimiento del suministro cortado por causa legal de suspensión. Se fija en una cantidad igual a la de contratación en función del calibre del contador en mm.

1.1.3 FIANZAS.

Es la cantidad que está obligado a depositar el abonado en la Tesorería del Consorcio para atender al pago de cualquier descubierto. A la conclusión del contrato, de no existir descubierto alguno y previa presentación del resguardo correspondiente, será devuelto el importe de la fianza consignada.

1.1.4. CUOTA FIJA O DE SERVICIO.

Es la cantidad a abonar periódicamente por la disponibilidad del servicio facturándose de acuerdo con el calibre del contador en mm. Instalado para medir el suministro de agua al inmueble. En las Comunidades de Propietarios con contador general y sin contadores divisionarios se liquidará por este concepto aplicando a cada vivienda que la integran, la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm de calibre.

Cuando no exista contador se facturará en función del calibre del que, en su caso, correspondiere instalar.

1.1.5 POR VERIFICACIÓN O REPARACIÓN DE CONTADORES

Es la realización de operaciones, incluidas la de transporte y mano de obra, para la verificación o reparación de contador en Laboratorio

1.2 POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE VOLUMEN DE AGUA EN M^3.

1.2.1. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado; cuantificándose la cantidad a pagar, dividiéndose el consumo de agua en bloques crecientes de límites preestablecidos, según el artículo siguiente, a los que se aplican importes cada vez más elevados. La medición de los consumos se concreta por la diferencia entre las lecturas de lo marcado por el contador instalado entre dos periodos consecutivos de facturación. Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en que se intentó tomar la lectura, o por otras causas, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior, de no existir se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores.

En aquellos casos en los que no existan datos históricos para poder obtener el promedio al que se alude en el párrafo anterior, los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de periodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por noventa horas de utilización trimestral.

Los consumos así estimados, tendrán el carácter de firme en el supuesto de avería en el contador; y a cuenta en los otros supuestos, en los que, una vez obtenida la lectura real, se normalizará la situación, por exceso o por defecto, en las facturaciones de los siguientes períodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos.

Artículo 15.º TASAS-TARIFAS APLICABLES.

Tasa-Tarifa 1.ª DERECHOS DE ACOMETIDA.

Se calcula de acuerdo a la fórmula siguiente:

C = A * d + B * q, en la que:

«C» = Importe en euros de la acometida.

«d» = Diámetro nominal de la acometida en milímetros.

«q» = Caudal total a instalar en litros/segundo a determinar en el momento de la contratación.

«A» = Valor medio de la acometida tipo, expresada en euros por milímetros de diámetro.

Parámetro «A»: 25 euros (IVA excluido).

«B» = Coste medio por litros/segundo instalados, de ampliaciones, modificaciones, mejoras, y refuerzos que se realicen anualmente. Este valor será de 131 euros (IVA excluido).

Tasa-Tarifa 2.ª CUOTA DE CONTRATACIÓN Y DE RECONEXIÓN DE SUMINISTRO.

La cuota de contratación, así como los gastos de reconexión, se obtendrá aplicando la siguiente expresión: Cc = 600 x d - 4.500 (2- p/t)

Parámetro «d»= Diámetro o calibre nominal del contador en milímetros instalado o a instalar.

Parámetro «p» = Precio mínimo de cada modalidad de suministro

Parámetro «t» = 0.156263 Euros

En base a lo anterior, se muestra un cuadro, detallando cada uno de los tipos de suministros y modalidad de suministro según el calibre del contador, que quedaría como sigue:

Calibre mm.	*Todos los Usos: euros excluido IVA Tipo*
13	27,05
15	34,26
20	52,29
25	70,32
30	88,35
40	124,41
50	160,47
65	214,56
80	268,65
100	340,77
125	430,93
150	521,08
200	701,38
250	881,68
300	1061,99
400	1422,60
500	1783,20
501 en adelante	1783,20

Cuando se trate de transferencias de titularidad de contratos en vigor, no se modifiquen las condiciones del suministro y no existan facturas pendientes de pago, se facturará tan solo un 50% de esta cuota.

Tasa-Tarifa 3.ª FIANZAS.

Se abonarán de conformidad con los respectivos usos y de conformidad con la fórmula siguiente:

IMPORTE FIANZA= d * cf *3.

Parámetro "d"= Diámetro o calibre nominal del contador en milímetros instalado o a instalar

Parámetro "cf"= Cuota Fija o del Servicio correspondiente al uso y suministro solicitado

En caso de Suministro contra incendios: IMPORTE FIANZA= 25 * cf * 3

Parámetro "cf"= Cuota Fija o del Servicio correspondiente al uso y suministro solicitado

Tasa-Tarifa 4. POR VERIFICACIÓN O REPARACIÓN DE CONTADORES. Se abonarán los siguientes importes por verificación de contador, costo de mano de obra de sustitución, utilización de laboratorio y desplazamiento en función del calibre de contador:

Calibre contador en mm	*Tipo Importe en euros, excluido IVA*
13	56,00
15	56,00
20	56,00
25	56,00
30	71,00
40	71,00
50	200,00
65	200,00
80	240,00
100	250,00
125	260,00
150	330,00
200	370,00
250	410,00
300	440,00
400	470,00
500	500,00
501 en adelante	530,00

Tarifa 5.ª CUOTA FIJA O DE SERVICIO. Se abonarán los siguientes importes por los Usos solicitados:

Calibre mm.	*Usos domésticos Tipo euros/m3, trimestre, excluido IVA*	*Usos industriales y comerciales Tipo euros/m3 trimestre, excluido IVA*	*Usos organismos oficiales Tipo euros/m3 trimestre, excluido IVA*
13	3,08	4,05	4,05
15	4,03	5,07	5,07
20	6,72	7,99	7,99
25	9,20	10,75	10,75
30	13,77	15,61	15,61
40	23,35	25,98	25,98
50	37,84	37,84	37,84
65	63,94	63,94	63,94
80	97,02	97,02	97,02
100	147,56	147,56	147,56
125	207,73	207,73	207,73
150	300,87	300,87	300,87
200	534,78	534,78	534,78
250	759,23	759,23	759,23
300	1095,69	1095,69	1095,69
400	1429,96	1429,96	1429,96
500	2646,39	2646,39	2646,39
501 en adelante	5199,92	5199,92	5199,92

Tasa-Tarifa 6.ª CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO. Se abonarán los siguientes importes por los Usos solicitados:

A) USO DOMÉSTICO:

Bloques de Consumo al trimestre:

Usos domésticos
Tipo euros/m^3 trimestre excluido IVA:

Bloque 1. Los consumos domésticos hasta 30 m^3/trimestre: 0,80.

Bloque 2. El exceso de 30 m^3/trimestre hasta 54 m^3/trimestre: 1,30.

Bloque 3. El exceso de 54 m^3/trimestre: 2,40.

B) USO INDUSTRIAL O COMERCIAL.

Bloques de Consumo al trimestre:

Usos industriales y comerciales:
Tipo euros/m^3 trimestre excluido IVA:

Bloque 1. Los consumos domésticos hasta 60 m^3/trimestre: 1,19.

Bloque 2. El exceso de 60 m^3/trimestre hasta 120 m^3/trimestre: 1,33.

Bloque 3. El exceso de120 m^3/trimestre 1,50.

C) USO ORGANISMO OFICIALES.

Bloques de Consumo al trimestre:

Usos organismos oficiales.
Euros/m^3 trimestre, excluido IVA.

Bloque 1. Los consumos domésticos hasta 60 m^3/trimestre: 1,37,

Bloque 2. El exceso de 60 m^3/trimestre hasta 120 m^3/trimestre: 1,53.

Bloque 3. El exceso de120 m^3/trimestre: 1,73.

Artículo16.º CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria estará constituida por el resultado de aplicar a la base imponible, los Tipos previstos en las tasas-tarifas señaladas en el artículo anterior.

2. Sobre la cuota tributaria resultante se aplicarán, en su caso, los impuestos indirectos, y concretamente, el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo vigente, en los términos establecidos en la normativa tributaria aplicable sobre la materia.

3. Además de la cuota tributaria, en epígrafe distinto, pero dentro del apartado correspondiente a esta Tasa, se facturará: aplicado a los volúmenes de agua suministrados a los usuarios del ámbito territorial, el Canon de Mejora, establecido de conformidad con la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima. Y aprobado por RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Consorcio de Sevilla, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, el Consorcio de Aguas del Huesna y el Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija», como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales (BOJA núm. 86 Sevilla, 30 de abril 2008), de conformidad con los importes siguientes:

Plazos de aplicación	*Valores (euros/m3)*
Desde la entrada en vigor hasta el 31.12.2008	
EJERCICIOS	
2010	0,0375
2011 al 2027	Importe unitario del año anterior, incrementando en un 2% anual acumulativo

4. Para la aplicación adecuada de lo establecido en el apartado anterior se estará a lo que respecto del Canon de Mejora aplicable a la Tasa recogida en el presente Título II se establece en las Disposiciones Transitorias de esta Ordenanza.

5. Si consecuencia de la aprobación por Leyes Sectoriales o Tributarias estatales o de la Comunidad Autónoma de Andalucía se establecieran nuevos tributos sobre las Tarifas objeto de este Título se seguiría el mismo régimen establecido en los apartado 3 y 4 anteriores, aplicándose los mismos de conformidad con el régimen establecido por las leyes que los crean.

CAPÍTULO III

EXENCIONES, REDUCCIONES, BONIFICACIONES Y RECARGOS

Artículo 17.º EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

1. No se concederá exención o reducción alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales y las bonificaciones establecidas en la presente Ordenanza, en la cuantía que por cada uno de ellas se conceda.

2. Se establecen las siguientes bonificaciones a las Tarifas recogidas en el presente Título II:

— Consumos municipales, centros de beneficencia y Organizaciones No Gubernamentales, sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la recaudación de ayudas y subvenciones al Tercer Mundo: Los consumos de los centros de beneficencia y Organizaciones No Gubernamentales que tengan reconocido tal carácter y una vez acreditado estos extremos; así como las dependencias de los Servicios Municipales, tendrán una bonificación del 60% sobre la tarifas de Uso de Organismos Oficiales; tanto en la Tarifa de cuota fija o de servicio, como en la de cuota variable o de consumo. Estando bonificados en un 100% respecto de las demás Tarifas.

— Para incentivar el ahorro de agua, los consumos domésticos que no excedan de 21 m^3 vivienda familiar/trimestre tendrán una bonificación de 0,100 euros/m^3, descontado sobre las Tarifas correspondientes por Cuota Variable o de Consumo de Uso Doméstico.

— En aquellos suministros destinados a obras o maquinillas contador, por su carácter temporal o provisional, el importe de la fianza será el quíntuplo de la cuantía que corresponda por el calibre o caudal permanente del contador por el Uso asignado.

— En la contratación de suministros eventuales, el cliente deberá constituir fianza equivalente al importe de los aparatos y equipos de medida que se le faciliten por el servicio. La fianza quedará afectada también al pago del consumo efectivamente realizado y demás complementos que procedan.

— Por emisión de factura electrónica en sustitución de la factura en papel se establece una bonificación de 1 euro por factura que será descontado de esa misma factura.

— Incentivo al cumplimiento de pagos, Aquellas facturas abonadas dentro del plazo impositivo a que se refiere el artículo siguiente, devengarán a su favor la cantidad de 0.0105 euros por m3 de abastecimiento, con un límite de 0,100 euros al trimestre por vivienda en usos domésticos, o contrato en caso de los suministros no domésticos. La cantidad que resulte se compensara en la siguiente factura.

— Las facturas pagadas mediante domiciliación bancaria, devengarán a su favor la cantidad de 0.0105 euros por m3 de abastecimiento, con un límite de 0,150 euros al trimestre por vivienda en usos domésticos, o contrato en caso de los suministros no domésticos. La cantidad que resulte se compensara en la siguiente factura.

— Tendrán derecho a una bonificación, en la cuantía que se determina más adelante y reuniendo las condiciones que se señalan, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa o monoparentales. También las familiar que acrediten la convivencia de más de cuatro personas en la misma vivienda. Para gozar de esta bonificación será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes condicionantes:

1.º) Que se formule solicitud expresa, por parte del titular suministro, miembro de dicha familia, que figure como abonado, obligado al pago de la tasa, en la factura del período a partir del cual se efectúa la solicitud; adjuntándose a la misma copia del titulo acreditativo de la condición de familia numerosa o monoparental.

2.º) Que el titular del suministro y los miembros de la familia estén empadronados y residan en el término municipal, en el mismo domicilio del suministro de alguno de los municipios dentro del ámbito de aplicación territorial de las Tasas recogidas en el Título II de esta Ordenanza.

3.º) Que la vivienda objeto de la bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contador divisionario.

4.º) Que ni el beneficiario ni los miembros de su unidad familiar sean sujetos pasivos en esta Tasa por otra vivienda distinta a la afectada por esta bonificación.

5.º) Que se domicilie el pago de la Tasa correspondiente en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

6.º) El carné de familia numerosa o monoparental debe estar vigente. En el caso de vivienda donde conviven más de cuatro personas será necesario aportar certificado de empadronamiento y convivencia que acredite tal hecho El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho al disfrute del beneficio, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración del Consorcio.

La bonificación surtirá efecto desde la factura inmediatamente siguiente a la comunicación por parte del interesado al Consorcio de su situación familiar, acreditando todos los requisitos señalados.

Los interesados deberán comunicar al Consorcio las prórrogas correspondientes a la bonificación en caso de renovación del carné de familia numerosa o monoparental y modificación del número de personas que convivan en el domicilio en el caso de viviendas donde conviven más de cuatro personas, por un nuevo período de vigencia.

La concesión de esta bonificación no resultará incompatible con la de otros beneficios fiscales y no podrá ser nunca anterior a la entrada en vigor de esta Ordenanza. La bonificación a aplicar será la siguiente:

Para las familias numerosas y viviendas donde conviven mas de cuatro personas:

Cada bloque de la tarifa por cuota variable o de consumo se incrementará en 9 m3 /trimestre por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

Para las familias monoparentales: Se les ampliará la bonificación por incentivo de ahorro de agua a los consumos domésticos que no excedan de 30 m3 vivienda familiar/trimestre a 0,150 euros/m3 descontados sobre las Tarifas correspondientes por Cuota Variable o de Consumo de Uso Doméstico.

— CUOTA ESPECIAL PARA PERCEPTORES DE PENSIONES DE CUANTÍA IGUAL O INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

1. Tendrán derecho a una bonificación sobre las Tarifas correspondientes por Cuota Variable o de Consumo de Uso Doméstico de las Tasas que son objeto de regulación en el Titulo II de esta Ordenanza, los obligados al pago que sea beneficiario de una prestación de la Seguridad Social o de la Secretaría General de Atención a la Dependencia de Andalucía u organis-

mo público que asuma en la Comunidad las competencias en relación con la Ley de Dependencia. Cuyo importe no supere el resultado de multiplicar por 1,13 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente ó 1,35 veces dicho IPREM en el caso de tener cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, sumando los ingresos totales de ambos. En los supuestos de tener cargas familiares distintas a la del cónyuge (hijos menores de edad, hijos hasta los 23 años inclusive que se encuentren en situación legal de desempleo o cursando estudios, o hijos discapacitados sin ingresos), a dichos topes económicos se incrementará 0,23 veces el referido IPREM por cada persona dependiente. Las bonificaciones a aplicar serán las siguientes:

Consumos trimestrales hasta 30 m^3, 15%.

Consumos trimestrales superiores a 30 m^3 hasta 54 m^3, 7,55%.

2. No podrán acogerse a esta tarifa quienes cumpliendo el requisito anterior obtengan otros ingresos adicionales que en cómputo anual superen en 1,13 veces el IPREM, bien sea de quien lo solicite o de las personas que convivan en la misma vivienda. Asimismo el patrimonio mobiliario o inmobiliario del solicitante o de los convivientes no será superior a euros 21.000 excluido el valor de su vivienda habitual.

3. Para justificar el cumplimiento de los citados requisitos los solicitantes deberán aportar:

— Solicitud.
— Certificado de la prestación recibida.
— Declaración de la Renta o Patrimonio, o certificado del Departamento de Economía y Hacienda de no tener obligación de realizarla, así como otros documentos que justifiquen los ingresos del solicitante o de las personas convivientes.
— Certificado de Convivencia del Padrón Municipal.

En todo caso el beneficiario de esta tarifa será el titular del contrato de abastecimiento y saneamiento de agua o su cónyuge.

4. Los servicios del Consorcio, en cualquier momento, podrá realizar la comprobación de que se mantienen los requisitos exigidos para la concesión de esta tarifa, procediendo a aplicar la tarifa total a aquellos beneficiarios que hayan dejado de cumplir los requisitos, no aporten los documentos que se hayan requerido para esta comprobación, o dificulten las actuaciones inspectoras tendentes a comprobar su situación.

5. En ningún caso serán aplicables las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores a los tributos establecidos por otras Administraciones Tributarias que deban repercutirse por el Consorcio a los usuarios, los cuales se computarán íntegramente por la cuantía establecida en las leyes que los creen.

TÍTULO III
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO I
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 18.º HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible que da lugar a la exacción regulada en el presente Titulo III de esta Ordenanza Fiscal, las actividades que integran la prestación de los servicios de alcantarillado:

a) La actividad del Consorcio, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la injerencia y/o vertido a las Redes de Saneamiento municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras, residuales, freáticas, siendo ésta relación de carácter enunciativo y no limitativo, a través de las redes públicas de alcantarillado, cualquiera que sea su origen, incluso si no proceden de la red de suministro de agua municipal.

c) Otras prestaciones específicas relacionadas con los servicios de saneamiento y depuración que se soliciten expresamente por los abonados y que, contando con viabilidad técnica y económica, a juicio del Consorcio, se acepte por éste su realización, tales como vaciado de pozos ciegos/negros, realización material de injerencias, etc.

2. No estarán sujetas a esta Tasa: las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno, tampoco estarán sujetas el consumo ocasionado por un salidero del que no sea responsable el sujeto pasivo. En el caso de que los abonados al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, presenten reclamación sobre el recibo de alcantarillado, por haber padecido salideros en las redes interiores de las viviendas, habrá de recabarse informe emitido al respecto por el Consorcio, en este caso se aplicará al consumo medio del año anterior la tarifa de la Ordenanza vigente.

3. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas dentro del respectivo municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, aunque los vertidos lleguen al mismo a través de canalizaciones privadas, y se devengaran las tasas aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red, siempre que la distancia entre la red y la finca o urbanización no exceda de 100 m. Esta distancia se medirá a partir de la arista de la finca intersección de la linde del inmueble más próximo a la red con la línea de fachada y siguiendo las alineaciones de los viales afectados por la construcción de la red de alcantarillado

CAPÍTULO II
ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA PRINCIPAL

Artículo 19.º BASES IMPONIBLES y LIQUIDABLES.

1. Las bases imponibles, que coincidirán con las liquidables, , salvo reducción establecidas por legislación especial ,responden a una estructura de tarifación binómica, que cuantifica la tasa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio; por dos elementos de tipo fijo, en sus modalidades de «autorización inicial de la injerencia y contratación» y otro elemento de tipo periódico de «cuota fija periódica por disponibilidad»); y, de otro, de un elemento de tipo periódico por la utilización efectiva medida por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble, con independencia del caudal vertido a las Redes de Alcantarillado, salvo los supuestos considerados en el apartado 1.2 de este artículo.

Dichas bases imponibles y liquidables serán las siguientes:

1.1. POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

1.1.1 Cuota de contratación.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los servicios de Alcantarillado para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del Contrato.

La cuota de contratación se determinará en función de los costes administrativos de formalización del Contrato y en el aspecto técnico en función del calibre de contador para la medición del agua potable a instalar o instalado.

No se incluyen dentro de este concepto, visitas con carácter técnico para asesoramiento y/o valoración de las instalaciones a ejecutar.

1.1.2 Cuota por derechos de Injerencia.

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una Injerencia de alcantarillado al Consorcio, por la autorización de ésta y para sufragar el valor proporcional de las inversiones que la empresa deba realizar en las modificaciones o reformas y mejoras de la Red General de Saneamiento Municipal; bien en el momento de la petición o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquél del que se solicita la Injerencia con objeto de mantener la capacidad del sistema en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro y sin merma alguna para los preexistentes.

La cuota única a satisfacer por éste concepto será la que resulte de aplicar la siguiente expresión:

$C=PxQ$.

Siendo C la cuota a satisfacer; P el precio a aplicar a cada unidad de Q, y Q el caudal total instalado o a instalar en l/seg,

en el inmueble, local, finca o urbanización para la que se solicita la Injerencia.

1.1.3 Cuota fija periódica o cuota de servicio.

Es la cantidad a abonar por la disponibilidad del servicio de alcantarillado, facturándose de acuerdo con el diámetro de la acometida del suministro de agua al inmueble. Estarán sujetas todas las fincas ubicadas en zonas dotadas de este servicio de acuerdo con el correspondiente Reglamento de Prestación de Servicio comprendidos en el Ciclo Integral del Agua.

En las Comunidades de Propietarios con contador general y sin contadores divisionarios se liquidará por este concepto aplicando a cada vivienda y local la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm. de calibre.

En las Comunidades de Propietarios con contador totalizador y con algunos contadores parciales contratados y otros sin contratar, se facturará a dicha Comunidad la diferencia que resulte por los titulares individuales de unidades sin contratar según el criterio del párrafo anterior.

En las fincas con suministro de agua propio exclusivamente se liquidará por este concepto a cada vivienda o local la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm de calibre.

1.2. POR UTILIZACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO: CUOTA DE CONSUMO DE ALCANTARILLADO.

Es la cantidad a abonar en función del volumen de agua suministrada y/o facturada al inmueble o, en caso, de fuente de abastecimiento propia, según la cifra obtenida por el sistema aplicado de estimación de dicho volumen, con independencia del caudal efectivamente vertido.

Estas cuotas se aplicarán por los siguientes conceptos:

— La cuota de consumo de alcantarillado se establece por el hecho de poder verter y evacuar por las redes de alcantarillado las excretas y aguas residuales. En las fincas que dispongan de suministro de agua contratado con el Consorcio, la base de percepción la constituirá el volumen de agua facturado, sobre el que se aplicarán los valores detallados en las tarifas que figuran en el artículo siguiente.

En las fincas con abastecimiento de agua no suministrado por el Consorcio, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares, cuya existencia viene obligada a declarar al Consorcio el sujeto pasivo, la base de percepción la constituirá el volumen extraído. Dicho volumen se medirá mediante la instalación de contador, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos del Consorcio, en cuyo caso se medirá por aforo en función del caudal y tiempo de extracción. En el caso de no ser posible la medición por contador, ni por aforo, se facturará el equivalente a un consumo mínimo de 45 metros cúbicos cada trimestre por vivienda o local y en su caso la cantidad medida en el contador del Consorcio. En el caso de industrias se estimará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Prestación de Servicio comprendidos en el Ciclo Integral del Agua.

En los vertidos de agua procedentes de extracciones de la capa freática, será requisito para desaguar a las redes de alcantarillado la previa autorización del Consorcio que fijará las condiciones técnicas y administrativas del vertido. La base de percepción la constituirá el volumen de agua extraído, que se medirá mediante contador si técnicamente fuera posible su instalación a juicio del Consorcio, o en su defecto mediante aforo, en función del caudal y tiempo de extracción, o en su caso lo que regule el Reglamento de Prestación de Servicio comprendidos en el Ciclo Integral del Agua.

1.3. POR SERVICIOS ESPECÍFICOS.

La base liquidable será el coste del servicio, según estimación figurada en las tarifas o mediante presupuesto específico formulado por el Consorcio que deberá aprobar previamente el solicitante.

Cuando la instalación de vertido cambie de usuario o se restablezca, el Consorcio no podrá cobrar nueva injerencia, siempre que la misma estuviera en buenas condiciones de funcionamiento a juicio del Consorcio.

En caso de ampliación de injerencia, el Consorcio cobrará el importe correspondiente a la nueva instalación.

Será requisito indispensable para la contratación de la injerencia de alcantarillado la presentación del documento de constitución de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para la instalación en cuestión. el Consorcio percibirá, además, las fianzas, Impuestos y Contribuciones que graven las distintas tarifas, detallando en sus facturas los diversos conceptos.

1.4. SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios al CONSORCIO:

1.4.1 Urbanización Zona Nueva.

1.4.1.1 Informe de revisión del Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión. El usuario solicita punto de conexión y capacidad de las redes y tras las comprobaciones oportunas se emite el informe solicitado.

1.4.1.2 Informe de Revisión del Proyecto de Urbanización. El trabajo de revisión consiste en comprobar que el Proyecto de Urbanización contempla lo recogido en el Plan Parcial, emitiéndose el informe de Revisión solicitado.

1.4.1.3 Seguimiento de las obras de urbanización y solicitud de recepción provisional. Comprende las visitas necesarias atendiendo a la superficie de la urbanización, así como la supervisión de las correspondientes pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el solicitante.

1.4.2 Grandes obras de Infraestructura.

1.4.2.1 Estudio Previo. El solicitante presenta varias alternativas de trazado y se le suministra información de las redes gestionadas por el Consorcio para cada una de ellas.

1.4.2.2 Proyecto de Construcción. A la vista del Proyecto de Construcción enviado por el solicitante, se comprueba qué redes gestionadas por el Consorcio pueden resultar afectadas y el tipo de reposiciones que se han considerado para las mismas. Se superponen las previsiones del Consorcio y se verifica que están previstas por el solicitante, emitiéndose el correspondiente informe.

1.4.2.3 Información de situación de las Redes. Se preparan juegos de planos y se entregan al solicitante.

1.4.2.4 Seguimiento de obras. Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes, y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.

1.4.3 Reurbanización de Calles Existentes.

1.4.3.1 Informe de Revisión de Proyecto. Se entregan al solicitante planos de las redes existentes y futuras y se emite el informe correspondiente.

1.4.3.2 Seguimiento de obras. Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.

1.4.4. Petición de información de redes y puntos de conexión. Se entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes.

Artículo 20.º TASAS-TARIFAS APLICABLES.

Tasa-Tarifa 1.ª CUOTA DE CONTRATACIÓN.

Calibre mm.	*Tipo euros excluido IVA*
13	27,05
15	34,26
20	52,29
25	70,32
30	88,35
40	124,41
50	160,47
65	214,56
80	268,65
100	340,77
125	430,93
150	521,08
200	701,38
250	881,68
300	1061,99
400	1422,60
500	1783,20
501 en adelante	1783,20

Tasas-Tarifa 2.ª CUOTA POR DERECHOS DE INJERENCIA.

Tipo euros (IVA excluido).

Di= Cac*Par, siendo:

Di= Derecho de injerencia.
Cac=Calibre de contador en mm.
Par= Parámetro tipo= 3,5.

Tasa-Tarifa 3.ª CUOTA FIJA O DE SERVICIO.

a) Fincas abastecidas con agua de la red municipal:

Tipos :

— Para todos los diámetros del suministro (mm): 3 euros/trimestre (IVA excluido.

b) Fincas con agua propia, que no reciben suministro de la red municipal:

— Para todos los diámetros del suministro (mm): 4,5 euros/trimestre (IVA excluido).

Tasa- Tarifa 4.ª CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.

Tipos:

— Bloque único para todos los usos: 0,25 euros/trimestre (IVA excluido)

Tasa- Tarifa 5.ª CUOTA POR SERVICIOS ESPECÍFICOS.

Tipos: Euros por servicio (IVA excluido):

1. Vaciado de fosa séptica: 77,27 euros.
2. Limpieza de una injerencia: 77,27 euros
3. Limpieza de alcantarillas particulares: 800,00 euros.

Tasa-Tarifa 6.ª CUOTA POR SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante por los siguientes prestados por el CONSORCIO:

Tipos: Euros por servicio (IVA excluido):

Urbanización Zona Nueva:

— Informe revisión Plan Parcial y solicitud de puntos deconexión: 850 euros.

— Informe revisión Proyecto de Urbanización: 725 euros.

— Seguimiento obras de Urbanización y solicitud de recepción provisional: 0,103 euros/m^2.

Grandes obras de Infraestructura:

— Estudio previo: 1.850 euros

— Proyecto de Construcción: 1,5% ejecución.

— Información situación de Redes: 270 euros.

— Seguimiento de obras. (Porcentaje a aplicar sobre la ejecución material de las reposiciones de los servicios del CONSORCIO a ejecutar): 6,03 %.

Reurbanización de calles existentes:

— Informe de revisión de proyecto: 325 euros.

— Seguimiento de obras. (Porcentaje a aplicar sobre la ejecución material de las reposiciones de los servicios del CONSORCIO a ejecutar): 6,03 %.

Petición de información de redes y puntos de conexión. 205 euros.

Artículo 21.º CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria estará constituida por el resultado de aplicar a la base imponible, los tipos establecidos en las tasas-tarifas señaladas en el artículo anterior.

2. Sobre la cuota tributaria resultante se aplicarán, en su caso, los impuestos indirectos, y concretamente, el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo vigente, en los términos establecidos en la normativa tributaria aplicable sobre la materia.

CAPÍTULO III

EXENCIONES, REDUCCIONES, BONIFICACIONES Y RECARGOS

Artículo 22.º EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención, reducción o bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

TÍTULO IV

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Artículo 23.º HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible, que da lugar a la exacción regulada en el presente Titulo IV: la realización de las actividades que integran la prestación de los servicios de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, pluviales y negras.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA PRINCIPAL

Artículo 24.º BASES IMPONIBLES y LIQUIDABLES.

1. Las bases imponibles, que coincidirán con las liquidables, responden a una estructura de tarifación binómica, que cuantifica la tasa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio; con un elemento de tipo periódico, «cuota fija periódica por disponibilidad» y, de otro, de su utilización efectiva medida, con un elemento de tipo periódico por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble, con independencia del caudal tratado o depurado, salvo los supuestos considerados en el apartado 1.2 de este artículo

Dichas bases imponibles y liquidables serán las siguientes:

1.1. POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

1.1.1 Cuota fija periódica o cuota de servicio.

Es la cantidad a abonar por la disponibilidad del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, pluviales y negras, facturándose de acuerdo con el diámetro de la acometida del suministro de agua al inmueble. Estarán sujetas todas las fincas ubicadas en zonas dotadas de este servicio de acuerdo con el correspondiente Reglamento de Prestación de Servicio comprendidos en el Ciclo Integral del Agua.

En las Comunidades de Propietarios con contador general y sin contadores divisionarios se liquidará por este concepto aplicando a cada vivienda y local la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm de calibre.

En las Comunidades de Propietarios con contador totalizador y con algunos contadores parciales contratados y otros sin contratar, se facturará a dicha Comunidad la diferencia que resulte por los titulares individuales de unidades sin contratar según el criterio del párrafo anterior.

En las fincas con suministro de agua propio exclusivamente se liquidará por este concepto a cada vivienda o local la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm. de calibre.

1.2. POR UTILIZACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO: CUOTA DE CONSUMO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN.

Es la cantidad a abonar en función del volumen de agua suministrada y/o facturada al inmueble o, en caso, de fuente de abastecimiento propia, según la cifra obtenida por el sistema aplicado de estimación de dicho volumen, con independencia del caudal efectivamente tratado o depurado.

Estas cuotas se aplicarán por los siguientes conceptos:

La cuota de depuración se establece por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales. En las fincas que dispongan de suministro de agua contratado con el Consorcio, la base de percepción la constituirá el volumen de agua facturado, sobre el que se aplicarán los valores detallados en las tarifas que figuran en el artículo siguiente.

En las fincas con abastecimiento de agua no suministrado por el Consorcio, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares, cuya existencia viene obligada a declarar al Consorcio el sujeto pasivo, la base de percepción la constituirá el volumen extraído. Dicho volumen se medirá mediante la ins-

talación de contador, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos del Consorcio, en cuyo caso se medirá por aforo en función del caudal y tiempo de extracción. En el caso de no ser posible la medición por contador, ni por aforo, se facturará el equivalente a un consumo mínimo de 45 metros cúbicos cada trimestre por vivienda o local y en su caso la cantidad medida en el contador del Consorcio. En el caso de industrias se estimará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Prestación de Servicio comprendidos en el Ciclo Integral del Agua.

En los vertidos de agua procedentes de extracciones de la capa freática, será requisito para desaguar a las redes de alcantarillado la previa autorización del Consorcio que fijará las condiciones técnicas y administrativas del vertido. La base de percepción la constituirá el volumen de agua extraído, que se medirá mediante contador si técnicamente fuera posible su instalación a juicio del Consorcio, o en su defecto mediante aforo, en función del caudal y tiempo de extracción, o en su caso lo que regule el Reglamento de Prestación de Servicio comprendidos en el Ciclo Integral del Agua.

La cuantía de la cuota de depuración debe responder siempre al principio de quien más contamina debe satisfacer un mayor gravamen específico. Por ello la cuota a abonar por los usuarios que pueden contaminar y causar un mayor coste en la depuración tienen un tratamiento específico según se detalla en el artículo siguiente y de acuerdo con lo que se especifica en el Reglamento de Prestación de Servicio comprendidos en el Ciclo Integral del Agua.

A dichos efectos se le aplicará el recargo «R» por mayor contaminación, a los usuarios con vertidos no domésticos que viertan a colectores municipales. Las concentraciones de Demanda Química de Oxígeno (DQO) y Sólidos Suspendidos (MES) se facturarán cuando sean iguales o superiores a:

Demanda Química de Oxígeno (DQO): ≥ 570 mg/l O2.

Sólidos Suspendidos (MES): ≥ 300 mg/l.

Para el resto de los contaminantes definidos en el artículo siguiente en las características del vertido, se facturará el Recargo "R" para la concentración total del mismo aportada al vertido.

A efectos de cuantificar el recargo "R" que pueda corresponder, se realizará una analítica en la que se medirán los siguientes parámetros: MES, DQO, toxicidad, conductividad, nitrógeno y fósforo.

Artículo 25.º TASAS-TARIFAS APLICABLES.

Tasa-Tarifa 1.ª CUOTA FIJA O DE SERVICIO.

Tipos:

a) Fincas abastecidas con agua de la red municipal:

Para todos los diámetros del suministro (mm): 3 euros/trimestre (IVA excluido).

b) Fincas con agua propia, que no reciben suministro de la red municipal:

Para todos los diámetros del suministro (mm) 4,5 euros/trimestre (IVA excluido)

Tasa-Tarifa 2.ª CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.

Tipos

1. Bloque único para todos los usos:0,35 euros/trimestre (IVA excluido).

2. Se devengará a favor del Consorcio, un Recargo «R» por mayor contaminación medida de conformidad con el Reglamento de Prestación de Servicio comprendidos en el Ciclo Integral del Agua, y cuya cuantía resultará de la aplicación de la fórmula siguiente:

R = (Y1*Z1)/1000 + (Y2*Z2) /1000 + (Y3*Z3)/1000 + (Y4*Z4)/1000000 + (Y5*Z5)/1000 + (Y6*Z6)/1000 = euros /m^3.

Características del vertido

— Materias en suspensión (M.E.S)=mg/l: Y1.
— Materias inhibidoras (MI)= equitox/m3: Y2.
— Materias oxidables (MO)=(*) mgO2/l: Y3.

Para calcular las Materias Oxidables (M.O.) se tendrá en cuenta el concepto: [2/3* (D.Q.O)].

Siendo: D.Q.O = Demanda Química de Oxígeno.

— Conductividad (COND) a 25ºC=µS/cm: Y4.
— Nitrógeno (N)=mg/l:Y5.
— Fósforo (P)=mg/l:Y6.

Recargo «R» por mayor contaminación: Euros/m^3, medida según Reglamento (IVA excluido):

Tipos

— Materias en suspensión (M.E.S.) = 0,313 euros/kg. Z1.
— Materias inhibidoras (MI)= 6,246 euros/equitos Z2.
— Materias oxidables (MO) (*) = 0,627 euros/kg Z3.
— Conductividad (COND) a 25 ºC = 4,990 euros/S m3/cm Z4.
— Nitrógeno (N) = 0,404 euros/kg Z5.
— Fósforo (P) = 0,795 euros /kg Z6.

Analítica para cuantificar el recargo «R»: 169,56 euros /análisis.

Inspección de control de vertidos: 74,26 euros/ inspección.

Artículo 26.º CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria estará constituida por el resultado de aplicar a la base imponible, los tipos establecidos en as tasas-tarifas señaladas en el artículo anterior.

2. Sobre la cuota tributaria resultante se aplicarán, en su caso, los impuestos indirectos, y concretamente, el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo vigente, en los términos establecidos en la normativa tributaria aplicable sobre la materia.

CAPÍTULO III

EXENCIONES, REDUCCIONES, BONIFICACIONES Y RECARGOS

Artículo 27.º EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención, reducción o bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

TÍTULO V

NORMAS COMUNES A LAS TASAS ESTABLECIDAS EN LOS TÍTULOS ANTERIORES

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 28.º DEFINICIONES TÉCNICAS Y RELACIONES CON USUARIOS DE LOS SERVICIOS.

1. Las definiciones y nomenclatura utilizadas en esta Ordenanza se ajustarán a las establecidas en el Reglamento de los Servicios que integran el denominado «Ciclo Integral del Agua» aprobado por Junta General del Consorcio en sesión de 4 de noviembre de 2009.

2. Las relaciones entre el Consorcio y el usuario de los servicios, cuyas Tasas se establecen en esta Ordenanza, vendrán reguladas por el Reglamento de los Servicios que integran el denominado «Ciclo Integral del Agua» y, en concreto, respecto de la Tasa regulada en el Título II de esta Ordenanza por el RSDA o norma autonómica que lo sustituya.

Artículo 29.º MODO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, cuyas Tasas se establecen en esta Ordenanza, podrá realizarse por el Consorcio, mediante cualquiera de las formas previstas en las legislación local estatal y autonómica aplicables. Caso de optarse por la forma de gestión directa, mediante Sociedad Mercantil de capital 100% público, ésta asumirá todas las actividades técnicas, administrativas y de prestación de los servicios que se le encomienden. En tal caso, las relaciones entre aquélla y los usuarios de los servicios estarán sometidas al régimen de derecho privado respecto a las circunstancias de prestación del servicio, incluida la recaudación del mismo. Si bien, los actos de Gestión, Inspección, Instrucción de Procedimiento, Sanciones Tributarias y

Recursos y aquellos otros reservados por la Ley, por considerarse ejercicio de autoridad, se realizarán por el Consorcio. En este supuesto éste podrá autorizar a la Sociedad a realizar cuantos actos de colaboración, trámite y ultimación sean necesarios para la resolución de los expedientes administrativos. Correspondiendo a los órganos competentes de aquél, en todo caso, dictar la misma.

CAPÍTULO II

GESTIÓN TRIBUTARIA

Artículo 30.º PADRONES.

1. Respecto de la Tasa por prestación del Servicio de Distribución de agua potable en alta o aducción y otras actividades conexas, y de conformidad con el artículo 24.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio: el anuncio de cobranza podrá ser sustituido por notificaciones individuales.

2. Respecto de las demás Tasas reguladas por esta Ordenanza, salvo lo que más adelante se dirá, en el artículo 33º.2, de las tasas-tarifas que se aplican a elementos fijos; el padrón o matrícula se elaborará, por cada período, teniendo en cuenta las declaraciones de los interesados y demás datos que se conozcan como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación. Dicho instrumento contendrá, además de los datos específicos, los siguientes extremos:

Nombre, apellidos y domicilio del sujeto pasivo, y si residiera en el extranjero, el de su representante con domicilio en el ámbito territorial del Consorcio. En todo caso hará constar la denominación comercial y el nombre del propietario del local si fuera distinto del ocupante

Emplazamiento de la finca, establecimiento industrial o comercial, o elemento objeto de la exacción y el domicilio fiscal en su caso

— Base imponible
— Tarifa aplicable y
— Cuota asignada.

3. La matrícula del contribuyente, una vez formada, tendrá la consideración de un registro permanente y público, que podrá llevarse por cualquier procedimiento, incluso mecánico, que el Consorcio acuerde establecer.

Todas las exacciones que tengan un mismo sujeto pasivo y se exijan por razón de un mismo objeto impositivo, podrán ser recaudadas en un documento único, con el fin de evitar la dispersión tributaria y la proliferación de documentos cobratorios.

La formación de estos registros se realizará por la oficina gestora de recaudación del Consorcio, tomando por base:

Los datos obrantes en la propia oficina.

Las declaraciones de los sujetos pasivos, en los casos que así se establezca.

El resultado de la investigación practicada.

4. Los registros, matrículas o padrones se someterán a la aprobación del Sr. Presidente del Consorcio y, una vez aprobados, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se expondrá al público para examen y recurso por parte de los interesados durante el plazo de quince días hábiles.

5. La exposición pública a la que se refiere este artículo se efectuará mediante atención personalizada en las dependencias de información al contribuyente del Consorcio o en aquellas otras que se designen expresamente, en el horario establecido de atención al público, debiendo los interesados acreditar tal condición para poder acceder a la información tributaria correspondiente, ya se efectúe mediante acceso restringido al libro que contenga el padrón o matrícula, visualización de los datos de pantalla, copia de los mismos o comunicación verbal de la información.

En fechas diferentes será igualmente necesario acreditar la condición de interesado para que la consulta sea autorizada.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previos al contencioso-administrativo, con arreglo al régimen de impugnación de los actos tributarios locales previstos, en el artículo 14.2 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales; en tales casos, el recurso de reposición será previo a la reclamación económico-administrativa.

La exposición al público de los padrones o matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas en los padrones o matrículas. Una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

El aumento de base imponible sobre la resultante de las declaraciones deberá notificarse al sujeto pasivo con expresión concreta de los hechos y elementos adicionales que los motiven, excepto cuando la modificación provenga de revalorizaciones de carácter general autorizadas por las leyes.

6. Los padrones o matrículas podrán ser revisados y actualizados por la oficina gestora y comprobadas por la Inspección. Las rectificaciones de los valores determinados por la Administración tributaria del Consorcio de los elementos que sirvan de base al gravamen, sólo producirán efecto a partir del momento en que se comunique debidamente al interesado.

7. Una vez constituido el censo de contribuyente, todas las altas, bajas y modificaciones que en el mismo tengan lugar, deberán ser aprobadas en virtud del acto administrativo impugnable y notificado en forma legal a los sujetos pasivos. Tal acto se dictará mediante Resolución del Sr. Presidente del Consorcio.

Artículo 31. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN.

A) Respecto de la Tasa por prestación del Servicio de Distribución de agua potable en alta o aducción y otras actividades conexas, la declaración de alta, baja o modificación requerirá la adopción, con carácter previo, de los acuerdos de incorporación o asociación al Consorcio, baja o separación del mismo.

B) Respecto de las demás Tasas reguladas en esta Ordenanza, en materia de presentación de declaraciones de alta, baja y modificación se regirán por las siguientes reglas:

1. Las declaraciones de alta, baja o modificación se presentarán en el plazo máximo de un mes desde que se produzcan las circunstancias que las motiven. Si bien los obligados tributarios, en concepto de sustitutos del contribuyente, deberán formular la declaración de alta, baja o modificación en el censo, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación de titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

2. Con carácter general, las declaraciones de bajas y modificación surtirán efecto para el período de liquidación siguiente al que se formulen. No obstante lo anterior, cuando la fecha que se consigne en la declaración como de efectividad de la baja o de la modificación sea anterior a la de presentación de la declaración, aquella fecha deberá ser probada por el declarante, en cuyo caso serán de aplicación las normas sobre medios y valoración de prueba a que se refiere el artículo 106 LGT.

Artículo 32. INCLUSIÓN, VARIACIÓN O EXCLUSIÓN DE OFICIO.

1. La no inclusión en el padrón o matrícula de un obligado tributario en un período determinado no impedirá la regularización de la situación tributaria por parte de la Administración tributaria del Consorcio.

2. Cuando la Administración tributaria del Consorcio tenga conocimiento de la existencia, modificación o desaparición de elementos del hecho imponible y éstos no hayan sido declarados por los obligados tributarios, se notificará este hecho al interesado, concediéndole un plazo de 10 días para que formule las alegaciones que considere convenientes. Transcurrido dicho plazo y, a la vista de las alegaciones presentadas, se procederá de oficio a la inclusión, variación o exclusión que proceda, notificándosele así y sin perjuicio de las sanciones

que, en su caso, resultaran de aplicación a los que hubieran omitido la presentación de las correspondientes declaraciones.

Las inclusiones, variaciones o exclusiones realizadas de oficio surtirán efecto en la matrícula o padrón del periodo impositivo inmediato siguiente.

No obstante lo anterior, cuando la Administración tributaria del Consorcio tenga conocimiento de la defunción de la persona física que figure en los padrones fiscales como obligado tributario, procederá a efectuar, de oficio, la correspondiente exclusión, una vez constatado fehacientemente el fallecimiento, retrotrayéndose los efectos de la variación al momento del mismo, anulando las liquidaciones que desde tal momento se hubieran girado a nombre del causante y practicando a los herederos las nuevas liquidaciones que procedan.

CAPÍTULO III

LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 33.º PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO Y FACTURACIÓN.

1. Las Tasas establecidas en la presente Ordenanza tendrán el periodo impositivo y se devengarán de la forma siguiente:

A) En la Tasa por prestación del servicio del Distribución de Agua potable en Alta o Aducción y otras actividades conexas:

A1) El periodo impositivo coincide con el año natural excepto cuando se trata del año en que se inicia o cesa la prestación del servicio en cuyo caso abarcará desde dicho día hasta el final del año, en caso de inicio, o hasta ese día, desde principio de año, en caso de cese. La Tasa se devenga el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de inicio en el uso del servicio, cuando el día de comienzo no coincida con el año natural; en cuyo supuesto, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo en el uso del servicio.

A2) Cuando el Consorcio otorgue, a solicitud del interesado, el corte programado de agua, se produzca la restitución de agua, se acepte la realización del trabajo en la red, o se autorice la acometida en los supuestos previstos en las Tasas-Tarifas III. Aplicables a la Base Imponible 3.ª del artículo 9.º de esta Ordenanza. También se devengará la Tasa cuando dándose las circunstancias exigidas en esta Ordenanza para que se devengue la Tasa por este concepto, no se produzca la solicitud.

B) En las Tasas por la prestación del servicio del Distribución de Agua potable en Baja y otras actividades conexas, Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado y de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales:

B1) El periodo impositivo coincide con el año natural excepto cuando se trata del año en que se inicia o cesa la prestación del servicio en cuyo caso abarcará desde dicho día hasta el final del año, en caso de inicio, o hasta ese día, desde principio de año, en caso de cese. La Tasa se devenga el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de inicio en el uso del servicio, cuando el día de comienzo no coincida con el año natural; en cuyo supuesto, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo en el uso del servicio.

B2) Cuando el Consorcio inicie cualquier actividad de las que constituyen los hechos imponibles de estas Tasas, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva prestación del servicio, o la acometida a la red de abastecimiento de agua potable en baja o a la red de alcantarillado. El devengo por esta modalidad se producirá con independencia de que se haya obtenido o no licencia urbanística para la acometida, y sin perjuicio de la iniciación por la autoridad municipal del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. La facturación de las Tasas reguladas en la presente Ordenanza se realizará por el Consorcio, o entidad Gestora de los Servicios que designe, mediante recibo único, excepto para los conceptos Tarifarios de tipo fijo; Cuota de Contratación y Reconexión, Tarifa de Acometidas e Injerencias, Verificación y reparación de contadores, fianzas y realización de los supuestos contemplados en la Tasa-Tarifa III. Aplicables a la Base Imponible 3.ª del artículo 9.º de esta Ordenanza, respecto de la Tasa por prestación del servicio del Distribución de Agua potable en Alta o Aducción: en los que se estará a lo dispuesto en el apartado siguiente. En el recibo se reflejarán de forma separada las distintas Tasas-Tarifas reguladas en esta Ordenanza, incluidos los cánones de mejora u otros tributos que se hayan aprobado por la Autoridad competente de la Junta de Andalucía o el Estado, y el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable.

3. Por lo conceptos Tarifarios de tipo fijo tales como: Cuota de Contratación y Reconexión, Tarifa de Acometidas e Injerencias, Verificación y reparación de contadores, fianzas y realización de los supuestos contemplados en las Tasas-Tarifas que se detallan a continuación:

a) Respecto de la Tasa por prestación del servicio de Distribución de Agua potable en Alta o Aducción y recogidas en el artículo 10º de esta Ordenanza:

— Tasa-Tarifa 1ª letras A) y B).
— Tasa-Tarifa 2ª letras A) y B)
— Tasa-Tarifa 3ª.

b) Respecto de la Tasa por prestación del servicio de distribución de agua potable en Baja y otras actividades conexas al mismo, y recogidas en el artículo 15º de esta Ordenanza:

— Tasa-Tarifa 1ª.
— Tasa-Tarifa 2ª.
— Tasa Tarifa 3ª.
— Tasa Tarifa 4ª.

c) Respecto de la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado y recogidas en el artículo 20º de esta Ordenanza:

— Tasa-Tarifa 1ª.
— Tasa-Tarifa 2ª
— Tasa-Tarifa 5ª.
— Tasa-Tarifa 6ª

El sujeto pasivo vendrá obligado a presentar autoliquidación, según modelo aprobado por Resolución del Sr. Presidente del Consorcio que le será facilitada en la/s Oficinas Gestora/s. Y que contendrá los elementos tributarios necesarios para efectuar la liquidación tributaria, habiendo de presentar conjuntamente con la solicitud, el justificante del abono de los derechos en la Tesorería Municipal mediante cualesquiera de los medios de pago establecidos en esta Ordenanza.

4. Las cuotas exigibles por las Tasas reguladas en esta Ordenanza, excepto aquellas Tasas-Tarifas declaradas en régimen de autoliquidación, se liquidarán de forma trimestral. Las liquidaciones se practicarán con base a los consumos reales registrados para cada sujeto pasivo, medidos mediante lectura de contador.

No obstante lo anterior, podrán practicarse liquidaciones estimativas con base a los consumos de los periodos equivalentes del ejercicio anterior, que serán regularizadas con base a consumos reales, al menos, una vez al semestre. También se aplicará liquidación estimativa en los suministros temporales sin contador; realizándose la facturación de conformidad con los siguientes volúmenes:

DIAMETRO DE LA ACOMETIDA	M^3 mensual
20 mm	90
25 mm	150
30 mm	180
40 mm	380
50 mm	600
65 mm	680
80 mm	980
> o = 100 mm	1.100

Cuando la conveniencia del servicio o circunstancias excepcionales sobrevenidas lo hicieran preciso: podrá modificarse la periodicidad de la facturación que no será inferior a un mes ni superior a tres meses. Toda modificación llevará aparejada la obligación de dar publicidad a su implantación.

5. Una vez iniciada la prestación del servicio y teniendo su devengo carácter periódico, no será precisa la notificación individual de los recibos: anunciándose los períodos cobratorios en la forma prevista en esta Ordenanza.

CAPÍTULO IV

INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Artículo 34º ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.

La iniciación, desarrollo, prueba, valor probatorio de las diligencias, presunciones en materia tributaria y terminación de los procedimientos tributarios se estará a lo establecido en la LGT y normativa de desarrollo; salvo las especialidades que se especifiquen por las leyes estatales o autonómicas andaluzas de régimen local o sectoriales aplicables

Artículo 35º OBLIGACIÓN DE RESOLVER Y MOTIVACIÓN.

1. La Administración tributaria del Consorcio está obligada a resolver expresamente todas las cuestiones que se planteen en los procedimientos de aplicación de las Tasas reguladas en esta Ordenanza, así como a notificar dicha resolución expresa.

No existirá la obligación de resolver expresamente en los procedimientos relativos al ejercicio de derechos que sólo deban ser objeto de comunicación por el obligado tributario y en los que se produzca la caducidad, la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento, la renuncia o el desistimiento de los interesados.

No obstante, cuando se produzca uno de dichos supuestos, la Administración tributaria del Consorcio estará obligada a contestar la petición de aquellos interesados que soliciten expresamente la declaración de tal circunstancia

2. En todo caso, serán motivados, con sucinta referencia a los hechos y fundamentos de derecho, los siguientes actos:

a) Los de liquidación.
b) Los de comprobación de valor.
c) Los que impongan una obligación.
d) Los que denieguen un beneficio fiscal.
e) Los que denieguen la suspensión de la ejecución de los actos de aplicación de las Tasas reguladas en esta Ordenanza.
f) Cuantos otros se dispongan en la normativa vigente.

Artículo 36º. PLAZOS DE RESOLUCIÓN.

1. El plazo máximo, salvo prescripción en contra de norma de superior rango legal, en que debe notificarse la resolución será de seis meses. Dicho plazo se contará, con carácter general:

a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha de notificación del acuerdo de inicio.

b) En los procedimientos iniciados a instancia del interesado, desde la fecha en que el documento haya tenido entrada en el Registro General del Consorcio.

Queda excluido de lo dispuesto en este apartado el procedimiento de apremio, cuyas actuaciones podrán extenderse hasta el plazo de prescripción del derecho de cobro.

2. A los solos efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos, será suficiente acreditar que se ha realizado un intento de notificación que contenga el texto íntegro de la resolución.

3. Los períodos de interrupción justificada y las dilaciones en los procedimientos por causa no imputable a la Administración tributaria del Consorcio no se incluirán en el cómputo del plazo de resolución.

A estos efectos, se considerará períodos de interrupción justificada:

a) El tiempo transcurrido desde que la Administración tributaria del Consorcio efectúa un requerimiento al interesado, hasta la fecha en que la documentación requerida es aportada, en aquellos casos en los que la documentación exigida debiera haberse presentado por el obligado tributario en los términos establecidos en esta Ordenanza o de conformidad a lo regulado en el Reglamento de los Servicios que integran el denominado "Ciclo Integral del Agua".

b) O en aquellos otros en que los datos o documentos resultan necesarios para dictar resolución.

Artículo 37º. EFECTOS DE LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA.

1. En los procedimientos iniciados a instancia de parte. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa producirá los efectos de que los interesados podrán entender estimadas sus solicitudes por silencio administrativo, salvo las formuladas en los procedimientos del ejercicio del derecho de petición a que se refiere el artículo 29 de la Constitución y en los de impugnación de actos y disposiciones, en los que el silencio tendrá efecto negativo, salvo que alguna Ley estableciere un carácter distinto al silencio, recogido en estos supuestos.

No obstante deberán entenderse desestimados por silencio negativo, o esperar a su resolución expresa, las solicitudes presentadas para la obtención de beneficios fiscales, las presentadas para el reconocimiento del derecho a devoluciones tributarias o de ingresos indebidos y las del reembolso del coste de las garantías, salvo que alguna Ley estableciere un carácter distinto al silencio recogido en estos supuestos.

Cuando se produzca la paralización del procedimiento por causa imputable al obligado tributario, la Administración tributaria municipal le advertirá que, transcurridos tres meses, podrá declarar la caducidad del mismo.

2. En los procedimientos iniciados de oficio. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya notificado resolución expresa, producirá los siguientes efectos:

a) Si se trata de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los obligados tributarios podrán entender desestimados, por silencio administrativo, los posibles efectos favorables derivados del procedimiento.

b) En los procedimientos susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad del procedimiento. Ello sin perjuicio que alguna Ley estableciere un carácter distinto a los efectos establecidos para este supuesto.

3. Producida la caducidad, ésta será declarada, de oficio o a instancia del interesado, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Dicha caducidad no producirá, por sí sola, la prescripción de los derechos de la Administración tributaria del Consorcio, quien podrá iniciar nuevamente el procedimiento dentro del plazo de prescripción.

Las actuaciones realizadas en el curso de un procedimiento caducado, así como los documentos y otros elementos de prueba obtenidos en dicho procedimiento, conservarán su validez y eficacia a efectos probatorios en otros procedimientos iniciados o que puedan iniciarse con posterioridad en relación con el mismo u otro obligado tributario.

CAPÍTULO V

INSPECCIÓNES, INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 38.º LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

1. La Inspección de Tributos del Consorcio desarrolla, respecto de las Tasas reguladas en la presente Ordenanza y en el ámbito de la autonomía orgánica y funcional que le reconoce la normativa vigente, las funciones mencionadas en el artículo 141 LGT, así como cualesquiera otras que se establezcan en sus disposiciones específicas o se le encomienden por el Sr. Presidente del Consorcio mediante resolución

2. Mediante resolución podrá el Sr. Presidente del Consorcio atribuir a Inspección de los Tributos funciones de gestión tributaria.

Asimismo, los órganos que tengan encomendadas funciones gestoras podrán efectuar la comprobación formal de los datos consignados en las declaraciones y autoliquidaciones presentadas.

3. La inspección de los tributos locales cuya gestión esté a cargo del Estado o la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponderá al órgano competente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Estatal o Andaluza, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que, por parte de las Corporaciones Locales, establezca la normativa correspondiente.

Artículo 39.º NORMATIVA DE APLICACIÓN A LA INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y ADAPTACIÓN DE ÉSTA A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSORCIO.

1. Será de aplicación a la Inspección de Tributos del Consorcio el régimen contenido en el Capítulo IV del Título III de la LGT, así como la normativa reglamentaria que complemente o desarrolle el mismo. Para la cuantificación de la defraudación se tendrá en cuenta lo establecido; tanto en el Reglamento de los Servicios que integran el denominado «Ciclo Integral del Agua»; como en el Capítulo XI del RSDA o norma autonómica que lo sustituya.

2. Corresponde al funcionario Letrado Asesor, Director del Área Jurídica, Económica y Administrativa del CONSORCIO: la Jefatura de la Inspección de los Tributos del Consorcio. Corresponderá a este funcionario o, en su caso, al funcionario o funcionarios adscritos a la misma que designe el mencionado Jefe de la Inspección; las visitas a las fincas, inmuebles y locales; la realización de informes, propuesta de adopción de acuerdos y, general, cualesquiera otras actuaciones que la normativa tributaria vigente atribuya a los Inspectores-Jefe. En tal caso coordinará las actuaciones con las que puedan realizarse por la Inspección de Servicios del Consorcio cuya Jefatura corresponde al Director del Área Técnica del Consorcio.

3. Las comunicaciones, así como diligencias que extienda la Inspección de los Tributos serán suscritas por los funcionarios o el personal inspector que practique las actuaciones correspondientes, o de las que resulten los hechos o circunstancias que se reflejan en las diligencias; o bien por el Jefe de la Inspección o el actuario designado al efecto por éste, que intervenga en la práctica de tales actuaciones dirigiendo las mismas.

4. Las actas que extienda la Inspección de los Tributos serán firmadas:

a) Por el funcionario o los funcionarios que conjuntamente hayan realizado las correspondientes actuaciones de comprobación e investigación.

b) Por el actuario o los actuarios que desempeñen un puesto de trabajo de nivel jerárquico superior cuando las actuaciones las hayan realizado en colaboración con distintos funcionarios o personal. En su caso, los resultados de lo instruido individualmente por cada actuario se documentarán en diligencia, suscribiéndose finalmente el acta en base al conjunto de las actuaciones así practicadas.

5. La aprobación de los planes de la Inspección, la solicitud a la autoridad judicial para entrar en el domicilio de los obligados tributarios, la ratificación de las medidas cautelares adoptadas en el procedimiento inspector, la autorización para la firma de actas con acuerdo y cualesquiera otros actos en materia de inspección que la normativa vigente atribuya al órgano competente para liquidar corresponderán al Sr. Presidente del Consorcio.

Artículo 40.º PERSONAL QUE DESARROLLA LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN.

1. Las funciones señaladas en el artículo 141 de la LGT y cualesquiera otras que se contengan en las disposiciones específicas en materia de inspección o se le encomienden a la Inspección de los Tributos por el Sr. Presidente del Consorcio se realizarán por funcionarios que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo con competencia para la Inspección de los Tributos.

No obstante, las actuaciones meramente preparatorias, o de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria, visitas e inspección de fincas, inmuebles y locales y precintado de elementos inherentes al fraude podrán encomendarse a otros empleados del Consorcio que no ostenten la categoría de funcionarios, así como a los Departamentos creados por la Sociedad Pública, si se optase en el futuro por este modo de Gestión Directa de los Servicios.

2. Los funcionarios que ocupen puestos de trabajo que supongan el desempeño de funciones propias de la Inspección de Tributos, desde la toma de posesión en los mismos, estarán investidos de los correspondientes derechos, prerrogativas y consideraciones y quedarán sujetos tanto a los deberes inherentes al ejercicio y dignidad de la función pública como a los propios de su específica condición. Ostentarán, en todo caso, la condición de Autoridad Pública en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41.º RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE LA INSPECCIÓN.

1. Las liquidaciones tributarias producidas conforme a la propuesta contenida en un acta de conformidad y los demás actos de liquidación dictados por la Inspección de los Tributos se podrá interponer reclamación económico-administrativa o recurso de reposición, previos al contencioso-administrativo, con arreglo al régimen de impugnación de los actos tributarios locales previsto en el artículo 14.2 del TRLRHL.

2. No podrán impugnarse las actas de conformidad, sino únicamente las liquidaciones tributarias, definitivas o provisionales, resultantes de aquéllas.

3. En ningún caso podrán impugnarse por el obligado tributario los hechos y los elementos determinantes de las bases tributarias respecto de los que dio su conformidad, salvo que pruebe haber incurrido en error de hecho.

Artículo 42.º INFRACCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 TRLRHL: «en materia de tributos locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, con las especificaciones que resulten de esta Ley y las que, en su caso, se establezcan en las Ordenanzas fiscales al amparo de la Ley». En su virtud se establecen las siguientes especificaciones:

Respecto de las Infracciones, tendrán, en todo caso, tal consideración:

— Las establecidas por la LGT en su Título IV.

— Las establecidas por norma sectorial, estatal o autonómica, con rango de Ley.

— Las establecidas en los artículos 139 y 140 de la LBRL respecto a los servicios públicos.

— Las establecidas como causas de suspensión del suministro y aquellas otras por las que se puede formular liquidación por fraude, de conformidad con el RSDA.

— Las establecidas como causa de suspensión del suministro por el artículo 84 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954, en cuanto sea aplicable a los suministros de agua.

Artículo 43.º DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR RESPECTO A LAS TASAS ESTABLECIDAS EN ESTA ORDENANZA.

1. El Consorcio ejercerá su potestad sancionadora en materia tributaria con arreglo a lo dispuesto en las normas especiales establecidas en el título IV de la LGT y la normativa reglamentaria dictada en su desarrollo.

En su defecto, aplicará las normas reguladoras del procedimiento sancionador que se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus disposiciones de desarrollo (LRJPAC en adelante).

La imposición de sanciones tributarias se realizará mediante un expediente distinto o independiente del instruido para la comprobación e investigación de la situación tributaria del sujeto infractor, salvo en el supuesto de actas con acuerdo y en aquellos otros en los que el obligado tributario haya renunciado a la tramitación separada.

El expediente sancionador se iniciará siempre de oficio. El órgano competente para adoptar el acuerdo de iniciación será el Sr. Presidente del Consorcio mediante Providencia enviada al Jefe de la Inspección de los Tributos o funcionario adscrito a la misma que lo sustituya, en cuyo caso, será necesaria la autorización previa del aquél, que podrá ser concedida en cualquier

momento del procedimiento de comprobación e investigación o una vez finalizado éste, antes del transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 209 de la LGT.

2. En los procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de un procedimiento de inspección se iniciarán tantos procedimientos sancionadores como actas de inspección se hayan incoado, sin perjuicio de los que hayan de iniciarse por las conductas constitutivas de infracción puestas de manifiesto durante el procedimiento inspector y que no impliquen liquidación. No obstante, cuando exista identidad en los motivos o circunstancias que determinen la apreciación de varias infracciones se podrá optar, bien por acumular la iniciación e instrucción de distintos procedimientos sancionadores, en cuyo caso se deberá dictar una resolución individualizada para cada uno de ellos, o bien por tramitar un único procedimiento sancionador en cuya resolución final deberán aparecer debidamente individualizadas las infracciones sancionadas.

La instrucción del procedimiento sancionador se llevará a cabo por los funcionarios competentes adscritos a la Inspección de los Tributos del Consorcio.

Cuando al tiempo de iniciarse el expediente sancionador se encontrase en poder de la Inspección todos los elementos que permitan formular la propuesta de imposición de sanción, ésta se incorporará al acuerdo de iniciación. Dicho acuerdo se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del expediente y concediéndole un plazo de 15 días para que alegue cuanto considere conveniente y presente los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Asimismo, se advertirá expresamente al interesado que, de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos o elementos de prueba, podrá dictarse la resolución de acuerdo con dicha propuesta.

Instruido el expediente sancionador el órgano competente para la imposición de sanciones, a la vista de las actuaciones practicadas y propuesta formulada por el funcionario que hubiese instruido el procedimiento, dictará resolución motivada.

El órgano competente para la imposición de sanciones tributarias es el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio.

Contra la resolución del procedimiento sancionador se podrá interponer reclamación económico-administrativa o recurso potestativo de reposición, previos al contencioso-administrativo, con arreglo al régimen de impugnación de los actos tributarios locales previsto en el artículo 14.2 del TRLRHL, con especial aplicación de lo dispuesto en el artículo 212 de la LGT.

CAPÍTULO VI
RECAUDACIÓN

Artículo 44.º RECAUDACIÓN DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.

1. La recaudación es la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios que surjan a favor del Consorcio, por la prestación de las Tasas reguladas en esta Ordenanza Fiscal.

En el ejercicio de esta función, el Consorcio se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo V del Título III LGT, así como la normativa reglamentaria que complemente o desarrolle el mismo.

2. La recaudación de las deudas tributarias de las Tasas reguladas en esta Ordenanza podrá realizarse en período voluntario o en período ejecutivo.

En período voluntario, mediante el pago o cumplimiento del obligado tributario en los plazos previstos en el artículo 62 LGT.

En período ejecutivo, mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado tributario o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio.

3. La recaudación de las Tasas reguladas en esta Ordenanza se realizará por los órganos correspondientes del Consorcio o, en su caso, por las entidades de derecho público dependientes de la Corporación que tengan atribuida dicha función.

Artículo 45.º FUNCIONES EN MATERIA DE RECAUDACIÓN.

1. Sin perjuicio de cualesquiera otras que se contengan en la presente ordenanza, corresponden en materia de recaudación al Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio, las siguientes funciones:

— Concesión de aplazamiento y fraccionamiento de deudas.

— De conformidad con lo establecido en la legislación sobre conflictos jurisdiccionales, promoverá cuestión de competencias delante de los Juzgados y Tribunales cuando conozcan de los procedimientos de apremio sin haber agotado la vía administrativa.

— Solicitud al Juez de Primera Instancia correspondiente de autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor, en los supuestos de dilación en las contestaciones.

— Solicitud a las autoridades competentes de protección y auxilio necesarios para el ejercicio de la función recaudatoria, excepto en los casos de peligro para las personas, los valores o fondos, en cuyo caso dicha solicitud podrá realizarla el propio Jefe de la Unidad.

— Acordar la adjudicación de bienes a favor del Consorcio, previa consulta a los Servicios Técnicos sobre la utilidad de los mismos.

— Resolución de tercerías que debidamente cumplimentadas se presenten.

— Dictar acuerdos de declaración de responsabilidad, cuando ésta declaración se efectúa con anterioridad al vencimiento del periodo voluntario de ingreso de la correspondiente liquidación.

— En general, las demás que la normativa legal o reglamentaria sobre la materia atribuya al Delegado de Hacienda de la AEAT o de la Agencia Tributaria de Andalucía .

2. Sin perjuicio de cualesquiera otras que se contengan en la presente ordenanza o en las normas específicas reguladoras de la función recaudadora, corresponden al Tesorero en materia de recaudación las siguientes funciones:

— La Jefatura de los servicios de recaudación.

— Dictar la providencia de apremio y la providencia de embargo.

— Dictar acuerdos de declaración de responsabilidad, cuando ésta declaración se efectúa con posterioridad al vencimiento del periodo voluntario de ingreso de la correspondiente liquidación.

— Autorización de enajenación de los bienes embargados por concurso, o por adjudicación directa.

— Dirigir el procedimiento recaudatorio en sus dos fases de período voluntario y ejecutivo.

— Instar de los servicios internos del Consorcio la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de la gestión recaudatoria y en concreto la que se relaciona:

- Solicitud de información sobre bienes del deudor para el embargo.
- Solicitud de captura, depósito y precinto de vehículos a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación.
- Solicitud de locales para la custodia y depósito de bienes embargados.
- Designación de funcionario técnico para la valoración de los bienes embargados.
- Informe sobre la utilidad de la adjudicación a favor del Consorcio de bienes no enajenados en subasta.
- En los supuestos en que sea desconocido el paradero del deudor se solicitará al Consorcio del territorio en que se presume la residencia del mismo, la certificación e informes correspondientes.
- Solicitud de designación de técnico en los supuestos que fuera necesario proceder al deslinde de los bienes inmuebles embargados.

3. Corresponden al Interventor, entre otras, las siguientes funciones:

— Fiscalizar y tomar razón de los hechos o actos que supongan una modificación en los

derechos reconocidos y en los ingresos recaudados por las Tasas reguladas en esta Ordenanza.

4. En supuestos de dudosa atribución funcional, resolverá el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio a propuesta del Tesorero y previo informe de la Asesoría Jurídica.

Artículo 46.º LA DEUDA TRIBUTARIA.

1. La deuda tributaria estará constituida por la cuota o cantidad a ingresar que resulte de la obligación tributaria principal o de las obligaciones de realizar pagos a cuenta.

2. Además, la deuda tributaria estará integrada, en su caso, por:

El interés de demora.

Los recargos por declaración extemporánea.

Los recargos del período ejecutivo.

Los recargos exigibles legalmente sobre las bases o las cuotas, a favor del Consorcio.

3. Las sanciones tributarias que puedan imponerse de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del presente Título, no formarán parte de la deuda tributaria; pero en su recaudación se aplicarán las normas incluidas en el capítulo V del título III de la Ley General Tributaria.

4. Las deudas tributarias podrán extinguirse por pago, prescripción, compensación o condonación, por los medios previstos en la normativa aduanera y por los demás medios previstos en las Leyes.

5. El pago, la compensación, la deducción sobre transferencias o la condonación de la deuda tributaria tiene efectos liberatorios exclusivamente por el importe pagado, compensado, deducido o condonado.

6. El pago de las deudas podrá realizarse en la forma siguiente:

— Efectivo con moneda de curso legal.

— Talón conformado o Talón bancario.

— Tarjetas de la Entidad o Entidades bancarias o de Ahorro habilitadas mediante Resolución del Sr. Presidente del Consorcio.

— Giro postal, indicando referencia recibo y nombre del deudor.

— Internet o medio electrónico mediante habilitación efectuada por Resolución del Sr. Presidente del Consorcio, para las liquidaciones de cobro periódico en periodo voluntario.

— Mediante transferencia bancaria, en la que; el mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda y habrá de expresar el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda, así como contener el pertinente detalle cuando el ingreso se refiera y haya de aplicarse a varios conceptos; simultáneamente al mandato de transferencia.

Los contribuyentes deberán informar al órgano de Gestión del Consorcio habilitado mediante Resolución del Sr. Presidente del Consorcio, enviando al número de fax 95 590 31 36, o cualquier otro que lo sustituya o complemente por Resolución del Sr. Presidente del Consorcio, el justificante de dicha transferencia, indicando además el domicilio a donde desea que se le remitan los documentos de pago, así como incluyendo teléfono y persona de contacto. Los ingresos efectuados mediante transferencia producirán efecto liberatorio para el deudor de la Hacienda del Consorcio desde la fecha en que haya tenido entrada efectiva del importe en las cuentas del Consorcio, por lo que se recomienda que la orden de transferencia se realice con varios días de antelación a la fecha de finalización del período de ingreso voluntario.

Los obligados tributarios podrán domiciliar el pago de la deuda mediante cargo en la cuenta y Entidad Bancaria o de Ahorros que hayan señalado al efecto.

Los obligados al pago que no hayan domiciliado el pago de las mismas o que habiéndolo hecho, por cualquier causa no haya sido satisfecha la deuda en periodo voluntario de cobro, deberán efectuarlo en la Oficina de Gestión Tributaria del Consorcio sita en carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 451.600. Écija (Sevilla), o cualquiera otras que mediante Resolución del Sr. Presidente del Consorcio se designen en cada uno de los municipios miembros o asociados del Consorcio.

7. Respecto al momento, plazos, imputación, consignación, aplazamiento y fraccionamiento de pagos se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 47.º PLAZOS DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO.

1. Las deudas tributarias resultantes deberán pagarse en los plazos en los plazos siguientes:

A) Las deudas tributarias resultantes de las autoliquidaciones motivadas por la aplicación de elementos de tipo fijo de las Tarifas aplicables a las Bases Imponibles de las Tasas reguladas en esta Ordenanza serán abonadas con carácter previo al momento de presentación de la solicitud de prestación de los servicios correspondientes, de forma que no será posible cursar aquélla sin realizar la autoliquidación.

B) Las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por el Consorcio consecuencia de la aplicación de elementos de tipo periódico de las Tarifas aplicables a las Bases Imponibles de las Tasas reguladas en esta Ordenanza serán abonadas en periodo voluntario en los siguientes plazos:

— Si la notificación individual o colectiva de la liquidación periódica se realiza entre los días uno y 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre natural, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

— Si la notificación individual o colectiva de la liquidación periódica se realiza entre los días 16 y último de cada mes siguiente a la finalización del trimestre natural, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

C) Una vez iniciado el período ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda tributaria deberá efectuarse en los siguientes plazos:

— Si la notificación individual de la providencia se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

— Si la notificación individual de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Artículo 48.º RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.

1. El período ejecutivo se inicia conforme a lo dispuesto en el artículo 161 LGT, en relación con los plazos establecidos en el artículo 62 del citado texto legal y en el artículo anterior.

2. La presentación de una solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo durante la tramitación de dichos expedientes.

3. La interposición de un recurso o reclamación en tiempo y forma contra una sanción impedirá el inicio del período ejecutivo hasta que la sanción sea firme en vía administrativa y haya finalizado el plazo para el ingreso voluntario del pago.

4. Iniciado el período ejecutivo se efectuará la recaudación de las deudas liquidadas o autoliquidadas con los recargos correspondientes y, en su caso, los intereses y las costas que procedan por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago.

5. El inicio del período ejecutivo determina la exigencia de los intereses de demora regulados en el artículo 26 LGT, así como de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

6. Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos, a saber: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.

Dichos recargos son incompatibles entre sí y se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario.

El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los dos párrafos anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

6. El procedimiento de apremio se iniciará mediante providencia notificada al deudor en la que se identificará la deuda pendiente, se liquidarán los recargos correspondientes y se le requerirá para que efectúe el pago.

Si el deudor no hiciere el pago dentro del plazo para el pago establecido en el artículo 62.5 LGT, se procederá al embargo de sus bienes, advirtiéndose así en la providencia de apremio.

7. La providencia de apremio es el título suficiente que inicia el procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados al pago.

Artículo 49.º PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

1. El procedimiento de apremio que desarrolle el Consorcio para el cobro de sus deudas se ajustará a lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes LGT, con las particularidades establecidas en los apartados siguientes.

2. El interés de demora devengado en período ejecutivo deberá ser abonado en el momento del pago de la deuda apremiada y será siempre exigible, cuando proceda, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 a 28 LGT, cualquiera que sea la cantidad devengada por tal concepto.

3. Además de las enumeradas en la normativa reglamentaria reguladora de la función recaudadora, tendrán la consideración de costas del expediente por ser gastos que imprescindible y concretamente exige y requiere la tramitación del procedimiento:

Las citaciones o emplazamientos que deban publicarse, por exigirlo un precepto legal o reglamentario, en los Boletines Oficiales, cuando estén sujetos al pago de las tasas correspondientes.

Los anuncios de subasta o concurso, íntegros o en extracto, en los medios a que hace referencia el Reglamento General de Recaudación y esta ordenanza.

Los gastos de franqueo según la tarifa del Servicio de Correos.

3. La mesa de subasta estará compuesta por el Sr. Presidente del Consorcio, que será el Presidente, dos vocales de la Junta Rectora por designación del Sr. Presidente mediante Resolución, el Tesorero, el Interventor del Consorcio, el Director del Área Técnica y el Letrado Asesor titular de la Asesoría Jurídica, que actuará como Secretario. Todos podrán ser sustituidos mediante la designación de suplentes.

4. Las subastas se anunciarán en todo caso en el tablón de anuncios del Consorcio, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevillay en la página web de la Corporación www,consoraguasecija.es.

5. Contra la pertinencia del procedimiento de apremio y contra los actos y resoluciones dictadas en materia de gestión recaudatoria podrá interponer reclamación económico-administrativa o recurso de reposición, previos al contencioso-administrativo, con arreglo al régimen de impugnación de los actos tributarios locales previsto en el artículo 14.2 TRLRHL.

CAPÍTULO VII

REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Artículo 50.º REVISIÓN EN VIA ADMINISTRATIVA.

1. Los actos sobre aplicación de las Tasas reguladas en estas Ordenanzas podrán revisarse mediante:

a) Los procedimientos especiales de revisión.

b) El recurso de reposición.

c) Las reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, respeto a los actos de gestión.

2. Las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo, así como los actos de aplicación de las Tasas sobre los que hubiera recaído resolución económico-administrativa, no podrán ser revisados en vía administrativa, cualquiera que se la causa alegada, salvo en los supuestos de nulidad de pleno derecho, rectificación de errores materiales y recurso extraordinario de revisión.

3. Podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos recogidos en el artículo 217.1 LGT.

El procedimiento para declarar la nulidad a que se refiere este artículo podrá iniciarse de oficio, por acuerdo del Sr. Presidente del Consorcio, o a instancia del interesado.

La tramitación del procedimiento de revisión de oficio corresponde a los servicios administrativos del Consorcio que hubiera ultimado el Procedimiento cuyo acto es objeto de revisión.

Instruido el expediente, se pasará a informe preceptivo de la Asesoría Jurídica del Consorcio.

La declaración de nulidad requerirá que el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía sea favorable.

Recibido el anterior dictamen, se dictará resolución por el Sr. Presidente del Consorcio.

El órgano competente para la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria regulados en esta Ordenanza es el Sr. Presidente del Consorcio.

4. La Administración tributaria del Consorcio podrá declarar lesivos para el interés público sus actos y resoluciones favorables a los interesados que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, a fin de proceder a su posterior impugnación en vía contencioso-administrativa.

La declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurridos cuatro años desde que se notificó el acto administrativo.

El procedimiento de declaración de lesividad de actos anulables se iniciará de oficio mediante Resolución del Sr. Presidente del Consorcio.

La tramitación del procedimiento corresponde a los servicios administrativos del Consorcio que hubiera ultimado el Procedimiento cuyo acto es objeto de revisión, que recabará el expediente administrativo y emitirá informe sobre los antecedentes del procedimiento que fuesen relevantes para resolver y cualquier otro dato, antecedente o informe que considere necesario, para elaborar la propuesta de resolución.

Mediante Resolución del Sr. Presidente que será notificada a los interesados, se comunicará el acuerdo de iniciación del procedimiento y se les pondrá de manifiesto el expediente por un plazo de quince días hábiles para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Transcurrido el trámite de audiencia, el órgano encargado de la tramitación formulará propuesta de resolución, y, una vez formulada, deberá solicitar informe de la Asesoría Jurídica del Consorcio sobre la procedencia de que el acto sea declarado lesivo.

Una vez recibido el informe de la Asesoría Jurídica, el órgano encargado de la tramitación remitirá, en su caso, el expe-

diente completo al Sr. Presidente del Consorcio que emitirá Resolución que declarará la lesividad para el interés público de los actos favorables dictados en materia tributaria de las Tasas reguladas en esta Ordenanza.

Una vez dictada la declaración de lesividad, el expediente administrativo se remitirá a la Asesoría Jurídica para la impugnación del acto declarado lesivo en vía contencioso-administrativa.

5. La Administración tributaria del Consorcio podrá revocar sus actos, en beneficio de los interesados y con arreglo a lo previsto en el artículo 219 LGT.

El procedimiento de revocación se iniciará de oficio, sin perjuicio de que los interesados puedan promover su iniciación por la Administración tributaria del Consorcio.

La tramitación del procedimiento corresponde a los servicios administrativos del Consorcio que hubiera ultimado el Procedimiento cuyo acto es objeto de revocación, que recabará el expediente administrativo y un informe sobre los antecedentes del procedimiento que fuesen relevantes para resolver y cualquier otro dato, antecedente o informe que considere necesario. Recabada la información procedente, mediante Resolución del Sr. Presidente del Consorcio, notificada al interesado se le dará trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles, a fin de que pueda alegar, presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Transcurrido el trámite de audiencia, se solicitará informe de la Asesoría Jurídica del Consorcio. Una vez recibido el informe propuesta de la Asesoría Jurídica, el Sr- Presidente del Consorcio dictará Resolución que revocará el acto.

6. Las Resoluciones del Sr. Presidente del Consorcio que contuvieran errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán, en cualquier momento, a instancia de parte o de oficio corregirse: siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 220 LGT.

Las resoluciones que se dicten en este procedimiento serán susceptibles de recurso de reposición y de reclamación económico-administrativa.

7. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos por las Tasas reguladas en esta Ordenanza, se iniciará de oficio o a instancia del interesado, ajustándose su tramitación a lo establecido en el artículo 221 LGT.

Cuando el procedimiento se inicie a instancia del interesado, la solicitud de devolución, contendrá la siguiente documentación:

Justificación del ingreso indebido, adjuntando a la solicitud los documentos originales que acrediten el derecho a la devolución, así como cuantos elementos de prueba considere oportunos a tal efecto. Los justificantes de ingreso podrán sustituirse por la mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado.

Modelo oficial del alta a terceros debidamente cumplimentado, en el que conste claramente los datos de la entidad financiera, titular y número de cuenta en la que habrá de efectuarse la devolución del ingreso indebido, salvo que dichos datos ya se encuentren en poder de la Administración tributaria del Consorcio.

Cuando el procedimiento se inicie de oficio, se notificará al interesado el acuerdo de iniciación.

Cuando los datos en poder de la Administración tributaria sean suficientes para formular la propuesta de resolución, el procedimiento podrá iniciarse mediante la notificación de dicha propuesta.

En la tramitación del expediente, se comprobarán las circunstancias que, en su caso, determinen el derecho a la devolución, la realidad del ingreso y su no devolución posterior, así como la titularidad del derecho y la cuantía de la devolución.

En los supuestos de cambio en la titularidad del objeto tributario, podrá solicitar la devolución de ingresos indebidos por error de hecho o de derecho el nuevo titular que haya realizado pagos a nombre del anterior sujeto pasivo, previa aportación, en todo caso, del justificante de pago original.

Finalizadas las actuaciones que procedan, se formulará la propuesta de resolución, la cual incorporará, en su caso, la propuesta de pago de los intereses de demora que correspondan de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.3 LGT.

No se abonarán intereses de demora cuando se deba abonar al interesado el reintegro del pago realizado por un concepto debido, ni se devengarán intereses de demora cuando las dilaciones en el procedimiento se produzcan por causas imputables al interesado. A título meramente orientativo, se indican los siguientes casos:

— Devoluciones originadas por la concesión de beneficios fiscales de carácter rogado, cuando se haya ingresado la cuota íntegra.

— Devoluciones de cantidades ingresadas en exceso como consecuencia de autoliquidaciones, en cuyo caso sólo se devengarán intereses de demora a partir de la presentación de la rectificación de la autoliquidación, en los términos previstos en el artículo 120.3 LGT.

Con carácter previo a la resolución se deberá notificar al obligado tributario la propuesta de resolución para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, presente alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios.

Se podrá prescindir de este trámite cuando no se tengan en cuenta otros hechos o alegaciones que las realizadas por el solicitante o cuando la cuantía propuesta a devolver sea igual a la solicitada, excluidos los intereses de demora.

El Sr. Presidente del Consorcio dictará resolución en la que, si procede, se acordará el derecho a la devolución, determinándose el titular del derecho y el importe de la devolución. El acuerdo será motivado cuando sea denegatorio o cuando el importe reconocido no coincida con el solicitado.

Artículo 51.º RECURSOS.

1. Las resoluciones que se dicten en este procedimiento serán susceptibles de recurso de reposición y de reclamación económico-administrativa.

A) Los actos sobre aplicación y efectividad de las Tasas reguladas en esta Ordenanza serán susceptibles de recurso potestativo de reposición, con carácter previo, en su caso, a la reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Si el interesado interpusiera el recurso de reposición, no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.

La tramitación y resolución del recurso potestativo de reposición previo, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14.2 TRLRHL.

Será competente para iniciar y resolver el recurso el Sr. Presidente del Consorcio.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer reclamación económico-administrativa o directamente recurso contencioso-administrativo.

B) Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 TRLRHL, contra las ordenanzas fiscales del Consorcio, los interesados sólo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de los mismos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Artículo 52.º DISPOSICIONES ESPECIALES.

1. El Consorcio reembolsará, a solicitud del interesado, y previa acreditación de su importe, el coste de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. Cuando el acto o la deuda se declare parcialmente improcedente, el reembolso alcanzará a la parte correspondiente del coste de las garantías.

Con el reembolso de los costes de las garantías la Administración tributaria abonará el interés legal vigente a lo largo del periodo en el que se devengue, sin necesidad de que el obli-

gado tributario lo solicite. A estos efectos, el interés legal se devengará desde la fecha debidamente acreditada en que se hubiese incurrido en dichos costes hasta la fecha en que se ordene el pago.

A efectos de proceder al reembolso de las garantías, el coste de éstas se determinará de la siguiente forma:

— En los avales, por las cantidades efectivamente satisfechas a la entidad avalista en concepto de comisiones y gastos de formalización, mantenimiento y cancelación del aval, devengados hasta los treinta días siguientes a la notificación al interesado de la correspondiente resolución o sentencia firme.

— En las hipotecas mobiliarias e inmobiliarias y prendas con o sin desplazamiento, los gastos derivados de la intervención de fedatario público, los gastos registrales, los gastos derivados de la tasación de los bienes ofrecidos en garantía y los impuestos derivados directamente de la constitución y, en su caso, de la cancelación de la garantía.

— En el supuesto de que se hubieran aceptado por la Administración o los Tribunales garantías distintas a las anteriores, se admitirá el reembolso de las mismas, limitado, exclusivamente, a los costes acreditados en que se hubiera incurrido de manera directa e inmediata para su formalización, mantenimiento y cancelación.

— En los depósitos en dinero en efectivo constituidos de acuerdo con la normativa aplicable, se abonará el interés legal correspondiente a las cantidades depositadas hasta los treinta días siguientes a la notificación al interesado de la correspondiente resolución o sentencia firme. Si en este plazo no se hubiera devuelto o cancelado la garantía por causa imputable al Consorcio, el plazo se ampliará hasta que dicha devolución o cancelación se produzca.

2. El procedimiento se iniciará a instancia del interesado mediante escrito que deberá dirigir a la Tesorería del Consorcio con el contenido siguiente:

— Nombre y apellidos o razón social completa, número de identificación fiscal y domicilio del interesado. En caso de que se actúe por medio de representante se deberá incluir la identificación completa del mismo.

— Órgano ante quién se solicita el inicio del procedimiento.

— Pretensión del interesado.

Domicilio que el interesado señale a efectos de notificaciones.

— Lugar, fecha y firma de la solicitud.

A la solicitud de reembolso se acompañarán los siguientes datos o documentos:

— Copia de la resolución, administrativa o judicial firme, por la que se declare improcedente total o parcialmente el acto administrativo o deuda cuya ejecución se suspendió.

— Acreditación del importe al que ascendió el coste de las garantías cuyo reembolso se solicita,

— Indicación del número de código de cuenta y los datos identificativos de la entidad de crédito o bancaria a través de la que se efectuará el pago.

3. La Tesorería del Consorcio podrá llevar a cabo las actuaciones que resulten necesarias para comprobar la procedencia del reembolso que se solicita, pudiendo recabar los informes o actuaciones que juzgue necesarios.

Si el escrito de solicitud no reuniera los datos expresados en el apartado anterior o no adjuntara la documentación prevista, los órganos competentes para la tramitación requerirán al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma.

El plazo anterior podrá ser ampliado a petición del interesado cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

Finalizadas las actuaciones y antes de redactarse la propuesta de resolución, se dará audiencia al interesado para que pueda alegar lo que considere conveniente a su derecho.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por el interesado.

4. Cuando resulte procedente el reembolso del coste de la garantía aportada, se dictará resolución por el Sr. Presidente del Consorcio en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que el escrito de solicitud del interesado haya tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver y siempre que las cantidades hayan quedado debidamente acreditadas y correspondan a la suspensión de la deuda declarada total o parcialmente improcedente.

El pago a la persona o entidad que resulte acreedora se abonará mediante transferencia bancaria.

Podrá compensarse aquel coste con deudas de titularidad del interesado.

Transcurrido el plazo para dictar resolución sin que ésta se haya producido, se podrá entender desestimada la solicitud a efectos de interponer contra la resolución presunta el correspondiente recurso.

La resolución que ponga fin a este procedimiento será impugnable en vía económico-administrativa, previo el recurso de reposición, si el interesado decidiera interponerlo. En todo caso, el derecho al reembolso de los costes de las garantías prescribe a los 4 años de la firmeza de la sentencia o resolución administrativa que declare la improcedencia de la deuda tributaria.

Artículo 53.º RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.

El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse los interesados contra los actos firmes de la Administración tributaria del Consorcio en relación a los procedimientos seguidos en las Tasas reguladas en esta Ordenanza.

La tramitación del recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 244 LGT.

Será competente para resolver el recurso extraordinario de revisión la Junta General del Consorcio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Remisión normativa. Para todo lo que no se encuentre previsto en la presente ordenanza será de aplicación el Sistema de Fuentes establecido en el artículo 2º de la misma y ello sin perjuicio de su modificación por normativa con rango de Ley aplicable.

Segunda.—Referencias a la página web municipal. Mediante la creación de su página web, el Consorcio, entre otros objetivos, pretende poner a disposición del ciudadano un instrumento que funcione como portal de difusión de cuantos eventos, actos y noticias relacionadas con el Consorcio sean de interés general, así como extender de forma graduada y paulatina la implantación de una Administración virtual. Las referencias que en la presente ordenanza se hacen a la inserción de anuncios, respuestas a consultas, documentos de interés tributario, etc. en la página web municipal persiguen la satisfacción de este objetivo.

No obstante lo anterior y salvo que la normativa sectorial establezca expresamente lo contrario, la publicación de tales anuncios, respuestas a consultas, documentos de interés tributario, etc. en dicha página no es obligatoria y tiene carácter meramente informativo, sin que en ningún caso se produzcan los efectos jurídicos propios de la notificación o publicación de los actos administrativos.

Las referencias que en la presente ordenanza se hacen a la página web municipal se entienden realizadas a la página web oficial del Consorcio, sin perjuicio de que otros organismos dependientes de la Corporación puedan tener la suya propia, en la que se inserte igualmente la información a la que se refieren los párrafos anteriores.

Tercera.—El Consorcio podrá encomendar a una Sociedad Mercantil de capital íntegramente público y mayoritario del Consorcio, la facturación a los usuarios de los servicios prestados, de conformidad con esta Ordenanza, aplicando las tarifas

y los tributos vigentes en cada momento, en las condiciones y por los periodos establecidos en la presente Ordenanza Fiscal.

Cuarta.—Los modelos de autoliquidación de Tasas-Tarifas, notificaciones o cualesquiera otros necesarios en los procedimientos de Gestión, Liquidación, Inspección, Instrucción de Procedimientos, Recaudación y Sanciones Tributaria serán establecidos mediante Resolución del Sr. Presidente del Consorcio, que tendrá las facultades para modificarlos, dando cuenta de tales modificaciones a la Junta General en la primera sesión que celebre.

Quinta.—En los caso de cesión de la titularidad y/o competencias de gestión del/ de los servicio/s cuya prestación constituye el/los hecho/s imponible/s de/ de la/s Tasa/s regulada/s en esta Ordenanza. Podrá concertarse acuerdos de colaboración en materia de recaudación con las entidades, que por cualquier modo de gestión de servicios públicos: tengan encomendada dicha gestión hasta la fecha.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera.—Caso de no coincidir la fecha de la adopción de los acuerdos habilitantes de la cesión de titularidad y/o competencias de gestión del/ de los servicio/s cuya prestación constituye el/los hecho/s imponible/s de/ de la/s Tasa/s regulada/s en esta Ordenanza o la fecha de la firma de/ de los Convenio/s de Asociación del/ de los municipio/s con el Consorcio, con el primer día de cada trimestre natural : las Tasas entrarán en vigor el primer día del trimestre natural siguiente, continuando, entre tanto, en aplicación las tasas municipales vigentes.

Segunda.—Las Tasas reguladas en los Títulos II, III y IV de esta Ordenanza, entrarán en vigor de conformidad con lo establecido en el la Disposición anterior, si bien será requisito imprescindible la cesión, con carácter previo de las competencias de gestión del/ de los servicio/s por el/los municipio/s miembro/s o asociado/s del Consorcio.

La cesión únicamente de la Titularidad del Servicio motivará únicamente la la adquisición de aquellas facultades, respecto de los servicios, previstas en el preceptivo Convenio Administrativo, pero no permitirá la aplicación al municipio de las Tasas reguladas en los Títulos II, III y IV de esta Ordenanza Fiscal. En tal caso la aplicación plena de la Ordenanza se realizará, respecto al municipio en cuestión, únicamente respecto a la Tasa recogida en el Título I, salvo cesión parcial de las competencias de gestión de un determinado servicio, en cuyo caso: se aplicará también el Título correspondiente al servicio cedido.

Tercera.—Caso de que las leyes sectoriales aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía deroguen o transformen el actual canon de infraestructura aprobado para el Consorcio mediante RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 86 Sevilla, 30 de abril 2008), las normas que se establecen en esta Ordenanza Fiscal respecto al mismo quedarán actualizadas sin necesidad de nuevo acto aprobatorio posterior, de conformidad con los que las leyes sectoriales establezcan.

Cuarta.—Las acometidas a la red primaria o de alta realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, cuyo cobro se efectúa directamente por los municipios donde radican: continuarán siendo facturadas y cobradas por los mismos, en tanto el Consorcio no asuma la titularidad y competencias de gestión del servicio regulado en el Titulo II de esta Ordenanza Fiscal.

Quinta.—La Tarifa I fijada en el artículo 10.º de esta Ordenanza Fiscal tendrá una aplicación escalonada bianual, de forma que durante el ejercicio 2010 será de: Tasa-Tarifa 1.ª: Bloque único de consumo: Importe de 0,4579 euros/m^3 excluido IVA. Aplicándose el importe establecido en el citado artículo 10.º, a partir del 1 de enero de 2011. Tasa-Tarifa 3.ª fijada en el artículo 10.º de esta Ordenanza Fiscal tendrá una aplicación escalonada bianual, de forma que durante el ejercicio 2010 será: "Por el volumen de agua desaguada por las operaciones de conexiones a la red a instancia de parte o averías provocadas por terceros, cuantificada en informe emitido al respecto. Importe: Importe de 0,4579 euros/m^3 desaguado.

Sexta. Si se modificará, mediante norma de rango legal, los tipos impositivos aplicables del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicables a las Tasas reguladas en esta Ordenanza, se aplicarán los nuevos tipos que se establezcan en la factura correspondiente al trimestre en que entren en vigor aquéllos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Primera.—Quedan derogados los Acuerdos adoptados por Junta General del Consorcio relativos a la concesión de autorizaciones para realizar acometidas en la red primaria del Consorcio.

Segunda.—Quedan derogados los Acuerdos adoptados por Junta General del Consorcio relativos a la concesión de una moratoria de cuatro meses en el pago de la Tarifa de Alta actual.

DISPOSICION FINAL

Única.—Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación definitiva y tendrá aplicación desde el día 1 de enero de 2010, siempre que la publicación del acuerdo definitivamente adoptado fuere anterior a esta fecha, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Écija a 16 de diciembre de 2009.—El Presidente del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija, Custodio Moreno García.

11D-17486

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista) 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es